



102148501

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

PROVINCIA DE ALICANTE

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

N U M E R O 16

DILIGENCIA DE APERTURA: Este Libro compuesto de CIENTO VEINTI DOS FOLIOS de Papel de Pagos al Estado, Clase 8ª., Numerados por folios del número 1 al 200, sellados con el de esta Alcaldía y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre la Corporación Municipal en Pleno de esta Villa.

Y para que así conste, extiendo la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Emilio Muñoz Giménez, en Crevillente, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Ve. Sr.
El Alcalde

CONTINUACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1.981.

4 PETICION DE RESOLUCION DE CON Se dá cuenta del acuerdo adopta TRATO DE LIMPIEZAS DE CENTROS - do por la Permanente en asunto ESCOLARES: RATIFICANDO ACUERDO- de urgencia, en sesión del día PERMANENTE.----- 10 de los corrientes sobre soli cidad de resolución de contrato formulada por "Limpiezas Urbanas e Industriales, S.A.". La Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar dicho acuerdo en todos sus extremos, debiendo notificarlo, con reproducción íntegra del mismo al interesado facultando al Sr. Alcalde para negociar con la Empresa solicitante cualquier posibilidad de solución, ya que en caso de haber solución alguna, deberá formularse sin demora el nuevo pliego de condiciones, en la forma que se establece en el apartado 4º. del acuerdo de referencia.

5 REVISION PRECIOS DEL ACTUAL - Se dá cuenta del dictamen de la CONTRATO CON FOCSA.----- Comisión de Hacienda de 9 de los corrientes, sobre revisión de precios del contrato con FOCSA, desde el 1-4-81 al 31-12-81, proponiendo al Ayuntamiento que tal revisión se efectúe en las condiciones que se establecen en el informe de Intervención, cuyo texto dice así, en sus últimas cláusulas concluyentes: "QUINTO.- Que se debe reconocer a FOCSA un incremento del precio de contrata de 358.177 pesetas mensuales, según se deduce a continuación:-----

- Presupuesto recogida basuras.....	16.173.798 pesetas.
- Presupuesto limpieza viaria...E.....	9.437.029 "
TOTAL...	25.610.827 pesetas
Nuevo importe mensual: $\frac{25.610.827}{12}$	2.134.235 "
Importe actual certificación.....	1.776.058 "
Diferencia en más a partir de 1-4-81.....	358.177 pesetas

SEXTO.- Que para el actual ejercicio de 1.982 se debe fijar el precio del servicio de recogida domiciliaria de basuras en 16.172.798 pesetas anuales y el precio de servicio de limpieza viaria y del Mercado Municipal en 9.437.029 pesetas, ascendiendo

la nueva certificación mensual a 2.134.235 pesetas. SEPTIMO.- Que no existe crédito suficiente para abonar a FOCSA las diferencias de precios de 1-4-81 a 31-12-81, se debe reconocer a su favor un crédito de TRES MILLONES DOSCIENTAS CATORCE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS, a incluir en el presupuesto ordinario de 1.982". Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Proceder a la revisión de precios por los periodos y cuantías que en dicho informe de Intervención y dictamen se proponen.

2º.- Reconocer a favor de FOCSA un crédito de 3.214.593 pesetas a incluir en el Presupuesto Ordinario de 1.982.

6 CONTRATACION DE EQUIPO DE REVISION URBANA.----- A continuación, se dá lectura de la oferta que en su día formuló Don José Tomás Blans Navarro, según escrito de 4-3-81 y 9-9-81, sobre trabajos de actualización del régimen catastral de Urbana de Crevillente, al precio de 1.000 pesetas por unidad urbana (local o vivienda), con las condiciones que en dichos escritos se expresan. Se dá lectura así mismo de la oferta formulada por SERPLAN, el 30-6-81, reiterada el 10-9-81 para los trabajos de mecanización de las liquidaciones que este Municipio tenga valoradas en la Delegación de Hacienda, al precio global de 150 pesetas/unidad, comprendiendo codificación de la liquidación de actas de inspección así como grabación y verificación de tales liquidaciones. Vistos los dictámenes favorables de la Comisión de Hacienda, de 20-10-81 y 9-12-81, así como los informes jurídico y de Secretaría, sobre el régimen peculiar de estas contrataciones, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Contratar directamente los trabajos de actualización del régimen catastral de Urbana de este término municipal, adjudicando directamente estos servicios a Don José Tomás Blans Navarro, en las condiciones de su oferta de 9-9-81 pero con las puntualizaciones que se concretaron en el dictamen de la Comisión de Hacienda de 20-10-81. La formalización del contrato se realizará con sujeción al Pliego General de Condiciones económico-administrativas dictado al efecto por Resolución del Ministerio de Hacienda, de 26-3-81.

SEGUNDO.- Contratar directamente la mecanización de las liquidaciones resultantes de las inspecciones, actas de in-

vitación, informes, así como la relativa a las unidades urbanas resultantes de los trabajos de revisión, a que hace referencia el párrafo anterior. Se adjudicará la contrata a la empresa SEB PLAN al precio global de 150 pesetas/unidad, y para las operaciones que se concretan en su oferta de 10-9-81. La formalización de este contrato se realizará con sujeción al Pliego General de Condiciones económico-administrativas dictado por Resolución del Ministerio de Hacienda de 26-3-81.

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean necesarios para la formalización de los contratos referidos en los párrafos anteriores.

7 TERRENO ISLETA EN CRUCE C/ IQ Vistas las peticiones del Ayuntamiento, de fechas 11-1-81 y 15-9-81, reiteradas el 17 noviembre 1.981, sobre cesión gratuita de una franja de 58 m/2 de terreno, propiedad de Doña Dolores Espinosa Alfonso y Hnos, para isleta y regulación del tráfico rodado y peatonal del sector donde confluyen las calles Corazón de Jesús y Avda. de Ignacio-Mas. Vistos asimismo los planos de situación de dicha franja, así como el escrito de los Hnos. Espinosa Alfonso, de fecha 3-12-81, en el que manifiestan su voluntad de ceder y autorizar la ocupación de dicho terreno a los fines municipales previstos. RESULTANDO que la isleta en cuestión, así como alineaciones de calles de dicho Sector, estaban perfectamente definidos y previstos en el Plan Parcial nº. 2 de este Ayuntamiento. CONSIDERANDO: 1º.- Que conforme el art. 10 del R.B. las adquisiciones a título lucrativo pueden ser aceptadas por la Corporación sin más limitación que la de hacerlo a beneficio de inventario, o en caso de tratarse de una adquisición con condición o modalidad onerosa, sólo podrán aceptarse los bienes, si se acredita que el gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.- 2º.- Que no es necesario expediente de afectación de dicha parcela al dominio público de uso, en virtud de lo establecido en el art. 8-3 del citado Reglamento, ya que su naturaleza demanial, de uso público, ya fué aprobada por el citado Plan Parcial nº. 2 de este Ayuntamiento. Tras lo expuesto, la Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la cesión de dicho terreno, así como su ocupación inmediata para la instalación de la isleta de tráfico.



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Declarar dicha franja de terreno con la calificación jurídica de dominio público de uso, sin más trámite.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, previa la instrumentación jurídica necesaria, firme los documentos de cesión procedentes, incluida su escrituración notarial.

8 PLIEGO DE CONDICIONES Y ANUNCIO Seguidamente, se dá lectura LICITACION CONCURSO-SUBASTA CON del proyecto de pliego de condiciones técnico-administrativas, jurídicas y económicas de selección de contratista mediante Concurso-Subasta, para la gestión del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Pública en Crevillente. Son analizados profundamente los ámbitos, alcances, frecuencias y definiciones de los servicios, objeto de contratación, los planos, los presupuestos, modelos impresos para licitar, características técnicas de los vehículos exigibles, servicios extraordinarios, conductores, precio tipo, estudio económico, revisión de precios, fórmula matemática, alteraciones, garantías, fianzas, sanciones, inspección, régimen laboral, procedimiento licitatorio, duración y rescisión del contrato.- Formularon preguntas el Sr. Cantó, el Sr. Lloret y el Sr. Penalva. Hicieron aclaraciones el Concejal Ponente del Servicio y el Secretario General. Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial que se constituyó, para dictaminar el proyecto de Pliego de Condiciones, que se emite en sentido favorable. Visto el informe jurídico, por el que se justifica el procedimiento licitatorio del Concurso-Subasta, dada la naturaleza especial y la envergadura del contrato que se pretende. Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO - Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y jurídico-administrativas, entodos sus extremos y anexos.

102048502

ESTADO DE GUAYAMA
MAY 1982

SEGUNDO.- Exponer al público por un plazo de ocho días los pliegos aprobados, con toda su documentación, y al amparo de lo establecido en el art. 119-2 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre, se anunciará simultáneamente la licitación, con el contenido mínimo que establece el art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En caso de no formularse reclamación alguna contra el Pliego, en los ocho primeros días, la apertura de --
pliegos de la primera fase licitatoria se producirá al día siguiente de transcurrir veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de su extracto de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Se efectuarán publicaciones del Pliego y del anuncio de licitación en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, con extractos en Prensa y Radio, conforme a las particularidades y frecuencias que establece en el art. 26 dicho Reglamento.

CUARTO.- Aprobada la financiación del servicio en esta misma sesión con referencia a las condiciones de contrata del actual adjudicatario, se requiere a los Servicios económicos de este Ayuntamiento para que en la elaboración del presupuesto Ordinario para 1.982, completen dicha financiación, sobre la base de -- las nuevas condiciones económicas aprobadas en el presente Pliego.

9 COMPROMISO FORMAL DEL AYUNTAMIENTO Se dá lectura del escrito DE APORTACION MUNICIPAL A OBRAS PRO- del INSERSO, de fecha ----- PUESTAS, EN FAVOR DEL MINUSVALIDO, - 19-11-81, nº. 2381 del Re- SUBVENZIONADAS POR EL INSERSO.- gistro de Salida, del Minis- terio de Sanidad y Seguridad Social, comunicando la autorización de una prestación económica de 187.978 pesetas, para la eliminación de barreras arquitectónicas en favor del minusválido físico. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la Corporación por unanimidad -- adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Asumir el compromiso financiero de efectuar -- una aportación económica de 62.660 pesetas con cargo a la partida 2-25-259-5320 del presupuesto ordinario de 1.981.

SEGUNDO.- Requerir a los Servicios Técnicos competentes para que adecuen el anteproyecto a las recomendaciones que en dicho escrito se establecen.

TERCERO.- Remitir sin más demora a la Dirección Provin-

cial del INSERSO la documentación interesada, acompañada de un certificado del presente acuerdo, así como de las certificaciones de obra ejecutadas.

LO CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS Dada cuenta expediente de apli- DE URBANIZACION DEL VIAL OESTE: IM cación Contribuciones Especia- POSICION.----- les en la financiación previs- ta en el Presupuesto de Inver- siones del actual ejercicio, para el proyecto de Urbanización Vial Oeste de la población, por importe total de QUINCE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS VEINTE PESETAS; de las que corresponden a Contribuciones Especiales CUATRO MILLONES SETECIENTAS VEINTIDOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS; fijándose para su aplicación el criterio de distribuirlo en proporción a los metros lineales de fechada, con los índices correctores dictaminados por la Comisión de Fomento en función de los terrenos afectados. Interviene el Sr. Cantó para manifestar su acuerdo con la aplicación de las Contribuciones Especiales indicadas, si bien la modificación de precios eleva considerablemente la carga, por lo que a su parecer, debía en su día preverse una fórmula de financiación menos gravosa para el Municipio, siendo menos gravosa la aplicación del 30% de financiación a cargo de los vecinos. Le contestó el Sr. Alcalde Presidente en sentido amplio, sobre la imposibilidad de solicitar la inclusión en el Programa de Cooperación Provincial una nueva petición de subvención, para descargar en lo posible el aumento de coste. Que se hicieron gestiones para dar otras soluciones financieras menos gravosas para el Municipio. Tras estas aclaraciones, y con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el expediente de aplicación de las Contribuciones Especiales con el padrón de contribuyentes que en el mismo se incluye, disponiéndose su reglamentaria exposición al público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and initials]

efectuadas por la Comisión de Cultura, así como la preocupación que constantemente ha presidido a esta Comisión, de resolver la falta de espacio vital, para exhibir con la dignidad que merece la obra artística de Benlliure y los pasos que en el futuro puedan incorporarse a nuestro Museo Monográfico. Manifiesta el Sr. Alcalde que con el presente proyecto técnico se pretende aglutinar un doble objetivo: la ampliación del Museo instalado en la capilla de la Iglesia, así como paliar en cierto modo una evidente necesidad de locales idóneos, donde desarrollar ciertas actividades culturales, tales como exposiciones, recitales, conferencias y coloquios. Esta dicotomía funcional no es enteramente nueva en Crevillente. En el actual Museo se han venido desarrollando actividades de este tipo, tales como las conferencias sobre Picasso, por citar las más recientes.

El Sr. Cantó formula una pregunta, sobre la posibilidad y conveniencia de integrar en el Museo Monográfico de Benlliure otras actividades culturales, y aunque acepta esta polivalencia funcional en el concepto de Museo moderno, piensa que pudiera mermar interés al museo, o restarle capacidad espacial para la instalación de nuevas adquisiciones, imágenes y pasos, o que incluso se convirtiese en una forma definitiva de suplir la necesidad evidente de una Casa de la Cultura.

El Sr. Guilabert manifiesta que, aunque en sus primeros contactos con el proyecto, en la Comisión de Cultura, opuso razones similares a las expuestas por el Sr. Cantó, dió finalmente su conformidad al proyecto, porque se le demostró que en caso de necesitarse espacio para albergar nuevas imágenes, era factible su logro sin grandes inconvenientes técnicos.

El Sr. Alcalde aclara, al respecto, que al Museo debemos darle un concepto dinámico, como órgano vital y generador de cultura. Pero, en cualquier caso, ni nuestro Museo Monográfico va a perder interés con el proyecto que se somete a examen de la Corporación, ni es propósito el aglutinar la actividad cultural de Crevillente de modo total y definitivo, en su seno. Uno de nuestros objetivos, a corto plazo, es el lograr una Casa de la Cultura y también, una Casa de la Juventud. Aunque, de momento, aspiramos a resolver parcialmente nuestros déficits de instalaciones culturales del modo que ahora proponemos, El proyecto es excelente, y por de pronto está ya subvencionado.

Vistos los dictámenes de las Comisiones de Cultura y

Fomento, en sentido favorable, la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de referencia inicialmente.

SEGUNDO.- Exponerlo al público por el plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el B.O.P., transcurrido el cual pasará el proyecto a aprobación definitiva de este Ayuntamiento.

2 FOMENTO. EJECUCION DE OBRAS REPARACION DE LA CASA CONSISTORIAL POR ADMINISTRACION Y SUBSIGUIENTES SUBCONTRATAS.

Visto el expediente iniciado en relación con las obras de ampliación, reparación y acondicionamiento de diversas dependencias de la Casa Consistorial se procedió a dar lectura al informe de Intervención y de los distintos Negociados, y RESULTANDO que por la Intervención se informa que para la realización de las mencionadas obras existe crédito suficiente en el presupuesto de Inversiones consignado en la partida 6-66-6444 y que asciende a un total de TRES MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS PESETAS. RESULTANDO que en los informes jurídicos y técnico se justifica que dichas obras se encuentran incluidas en uno de los supuestos para los cuales la Ley prevé la posibilidad de la ejecución directa por la Administración. CONSIDERANDO que la tramitación del expediente se ha ajustado a las prescripciones legales, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que sean ejecutadas directamente por la Administración las obras a las que se refiere el expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los contratos necesarios para la ejecución de las diversas unidades del proyecto que necesiten la colaboración de contratistas particulares, en los términos que se establecen en el art. 191 del Reglamento General de Contratación.

3 CONTRATACION. CONTRATACION DIRECTA OBRAS MURO CONTENCIÓN EN CALLE ENRIQUE VALERA.

Dada cuenta del expediente iniciado para la realización de las obras de construcción muro contención en calle Enrique Valera, cuyo presupuesto de ejecución asciende a UN MILLON QUINIENTAS TRECE MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO PESETAS, se procedió a dar lectura a los informes de Interven-

10
1981

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones económico adm
istrativas para la contratación de la mencionada obra.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para contra
tar directamente la obra de referencia con sujeción al pliego de --
condiciones aprobado en el apartado anterior, mediante la consulta
a tres empresas si es posible, capacitadas para su ejecución.

CONTRATACION. CONTRATACION DI Dada cuenta del expediente para la
RECTA DE MURO DE CONTENCIÓN CE- realización de las obras de cons--
MENTERIO.----- trucción muro de contención en Ce-
----- menterio Municipal, cuyo presupe
o de ejecución asciende a NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIEN-
AS CINCUENTA PESETAS, se procedió a dar lectura a los informes de
Intervención y Secretaría, y al Pliego de condiciones económico-ad-
ministrativas para la contratación de la obra, y RESULTANDO que por
la Intervención se informa en el sentido de que la ejecución de la
obra no requiere la imposición de contribuciones especiales, a ten-
or de lo dispuesto en el art. 26 del Real Decreto 3.250/76 de 30 -
e diciembre, y de que existe crédito suficiente para la cobertura
el gasto, en el vigente presupuesto de Inversiones. RESULTANDO que
por la Secretaría se hace constar que la obra por su cuantía puede
er concertada directamente a tenor de lo dispuesto en el art. 117,
partado 1,4 del R.D. 3046/77 y art. 6 del R.D.3/81 pero con obser-
ancia del trámite de consulta a tres empresas capacitadas para la
jecución de la obra, que se establece en el primero de los Reales
ecretos citados. CONSIDERANDO que la tramitación del expediente se
a ajustado a las prescripciones legales sobre la materia, el Pleno
or unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-admi-
strativas para la contratación de la mencionada obra.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para contra-
tar directamente la obra de referencia con sujeción al pliego de --
condiciones aprobado en el apartado anterior, mediante la consulta
a tres empresas si es posible, capacitadas para su ejecución.

CONTRATACION. CONTRATACION DI Dada cuenta del expediente para la
RECTA DE CONSTRUCCION CINCO MO- realización de la obra de construc
ULOS DE NICHOS EN CEMENTERIO - ción de cinco módulos de nichos en
MUNICIPAL.----- Cementerio Municipal, cuyo presu-
----- puesto de ejecución asciende a UN-
MILLON TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTAS QUINCE PESETAS, se -
procedió a dar lectura a los informes de Intervención y Secretaría,

y al Pliego de Condiciones económico-administrativas para la con-
tratación de la obra, y RESULTANDO que por la Intervención se in-
forma en sentido de que la ejecución de la obra no requiere la im-
posición de contribuciones especiales, a tenor de lo dispuesto en
el art. 26 del R.D. 3250/76 de 30 de diciembre, y de que existe
consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones. RESUL-
TANDO que por la Secretaría se hace constar que la obra por su --
cuantía puede ser concertada directamente a tenor de lo dispuesto
en el art. 117, apartado 1,4 del R.D. 3046/77 y art. 6 del Real -
Decreto 3/81 pero con observancia del trámite de consulta a tres
empresas capacitadas para la ejecución de la obra, que se estable
ce en el primero de los Reales Decretos citados. CONSIDERANDO --
que la tramitación del expediente se ha ajustado a las prescrip-
ciones legales sobre la materia, el Pleno por unanimidad adoptó -
el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-a
ministrativas para la contratación de la mencionada obra.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para con-
tratar directamente la obra de referencia con sujeción al pliego
de condiciones aprobado en el apartado anterior, mediante la cons-
ulta a tres empresas si es posible, capacitadas para su ejecu-
ción.

CONTRATACION. CONTRATACION DI Dada cuenta del expediente ini-
RECTA DE URBANIZACION DE VIVIEN ciado para la realización de las
DAS PREFABRICADAS, SEGUNDA FASE obras correspondientes a la se-
----- gunda fase del proyecto de urba-
nización de la zona de las viviendas prefabricadas del Camino del
Arquet, cuyo presupuesto asciende a UN MILLON DOSCIENTAS VEINTI-
TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS, se procedió a dar
lectura a los informes de Intervención y Secretaría, y al pliego
de condiciones económico-administrativas para la contratación de
dichas obras, y RESULTANDO que por la Intervención se informa en
sentido de que la ejecución de la obra no requiere la imposición
de contribuciones especiales y de que existe crédito suficiente
para la cobertura del gasto en el vigente presupuesto de Inversio
nes.,RESULTANDO que por la Secretaría se hace constar que la obra
por su cuantía puede ser concertada directamente a tenor de las -
disposiciones aplicables en la materia. RESULTANDO que se ha cum-
plido para la realización de las obras habiendo presentado cada -
una de ellas su oferta económica. CONSIDERANDO que la tramitación
del expediente se ha ajustado a las prescripciones legales, el --

Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de condiciones económico -
administrativas para la contratación de las obras.-----

SEGUNDO.- Adjudicar la obra a Don Antonio Bonete Agu-
lló que ha presentado la oferta más ventajosa, por precio de UN-
MILLON DOSCIENTAS VEINTE MIL PESETAS.-----

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los
documentos necesarios para la formalización del contrato.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las --
veintiuna horas treinta minutos del día al comienzo indicado, --
por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Se-
cretario doy fé.-----

Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Antonio Bonete Agulló', 'Alcalde', and 'Secretario'.



102148505

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICI-
PAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA
29 DE DICIEMBRE DE 1.981.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, Don los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert-Gallardo, Don Ginés Riquelme Santacruz, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candelas Fuentes, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo, Don Julian -

Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BO Seguidamente se dió lectura RRADOR ACTA Y EXTRACTO DE ACUERDOS - a las Actas de las Sesiones DE SESIONES ANTERIORES.----- de 24-11-81, ordinaria, así como las extraordinarias del 5, 9, 17 y 22 de diciembre del corriente año, que fueron aprobadas por unanimidad.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.----- Conoció el Pleno el telegrama del Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey al Sr. Alcalde agradeciendo los sentimientos que expresa con motivo de cumplirse el 3er. aniversario de la Constitución Española.

Se dió cuenta asimismo de un escrito de la Excmo. Diputación Provincial, fechado el 15-12-81, remitiendo acuerdo de dicha Corporación en el que se concede al Ayuntamiento de Crevillente una subvención de 400.000 pesetas para la realización de trabajos de "Adicional Proyecto Plan General de Crevillente-Plan Especial de Reforma Interior (PERI) Casco Antiguo de la Población". La Corporación queda enterada y acepta dicha subvención, deniendo justificar en su día el gasto correspondiente, para su cobro.

Finalmente, se dió lectura a sendos escritos de la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos, felicitando al Jefe de la Policía Municipal y al Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobernación, por la labor realizada por el Cuerpo de la Policía Municipal en el desarrollo de los últimos festejos, así como la organización del tráfico y circulación, puesto en práctica con motivo de la celebración de dichos festejos.

Quedó enterada la Corporación de la publicación en el B.O. del Estado de las siguientes disposiciones oficiales: R.D. de 19-10-81 nº. 2749 sobre Central de Información de riegos de Corporaciones Locales; Ley 40/81 de 28-10-81 sobre medidas de régimen de las Corporaciones Locales; Orden de 12-10-81 sobre límites cuantitativos de la contratación directa por las Corporacio-

nes Locales; Real Decreto 13-11-81 nº. 2689, de Normas Complementarias de Planes Provinciales de Obras y Servicios en desarrollo del R.D. 1.673/81 del pasado 3 de julio; Orden de 23-10-81 sobre cotización de pagas extraordinarias a la MUNICIPAL; R.D. 2918/81 de 4 de diciembre sobre aprovechamiento de recursos hidráulicos con motivo de la sequia; R.D. Ley 18/1.981 de 4 de diciembre sobre medidas de aprovechamiento de recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la sequia; R.D. 2819/81 de 27 de noviembre sobre fiestas de ámbito nacional a efectos laborales; R.D. 2820/81 de 27 de noviembre sobre calendario laboral para los años 1.982-83; R.D. 2824/81 de 27 de noviembre sobre coordinación y planificación sanitaria; Orden de 12-11-81 aclaratoria del alcance del art. 6 del R.D. Ley 3/81 de 16-1-81, sobre límites cuantitativos de la contratación directa; Orden Ministerial de 30-11-81, que define el núcleo rural a efectos de aplicar el R.D. 1218/81 sobre instalaciones telefónicas en núcleos rurales; R.D. 3114/81 de 27 de noviembre declarando las cifras oficiales de población de España según el censo de 1.981; Orden Ministerial de 24-12-81 revisando tarifas del B.O.E.; Ley 44/81 de 26 de diciembre sobre Presupuestos Generales del Estado.

3. AYUDA FAMILIAR A FUNCIONARIOS. La Comisión Especial de Ayuda Familiar reunida el día 21 de diciembre, tras examinar y dictaminar las solicitudes formuladas por los funcionarios municipales y por los pensionistas del Ayuntamiento, en orden a la percepción de Ayuda Familiar durante el próximo ejercicio; propone al Pleno aprobar la ayuda familiar a funcionarios activos y pasivos, a igual aprobación de los beneficios a los titulares de familia numerosa y de hijos minusválidos, cuyas percepciones deberán ser inalterables durante el ejercicio de 1.982.

La Corporación por unanimidad ACUERDA: Aprobar el dictamen de referencia en todos sus términos.

4. MEJORA DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE DETERMINADOS CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS.----- Seguidamente, se dá lectura de la moción de Alcaldía, sobre mejora de las retribuciones del personal contratado en régimen administrativo, con efectos desde el 1-3-81, para eliminar la discriminación actual que tales trabajadores padecen, en comparación con las remuneraciones de los funcionarios.

Vistos los informes del Secretario a Interventor, así como el dictamen del Delegado de Personal, se somete el escrito a deliberación.

Interviene el Sr. Alcalde que rectifica su propia moción en el sentido de incluir a un Auxiliar que estuvo contratado tres meses, hasta que se incorporó como funcionario de carrera, que es Vicente Alfonso Maciá. Formula preguntas el Sr. Guila bert, a las que responde el Sr. Alcalde, el Sr. Llopis y el Sr. Secretario. Interviene también el Sr. Cantó. Interviene finalmente el Sr. Flores aclarando la política de personal de esta Corporación y el concepto de discriminación que ha formulado en su dictamen.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

1ª.- Incrementar las retribuciones mensuales de los contratados administrativos que luego se relacionan, en las cuantías que allí se fijan, y con efectos retroactivos al primero de marzo de 1.981. A saber:

a) A M^a. Fernanda Merás Menéndez, Técnico de Administración contratado, a razón de 22.000 pesetas mensuales, hasta el 31-12-81, por un total de diez mensualidades.

b) A Pascual Mas Boyer, Asistente Cultural contratado, a razón de 8.000 pesetas mensuales, por un total de diez meses, hasta el 31-12-81.

c) A Juan Carlos de la Fuente, Auxiliar Administrativo contratado, a razón de 7.000 pesetas mensuales, por un total de diez meses, hasta el 31-12-81.

d) A Vicente Alfonso Maciá, Auxiliar Administrativo contratado a razón de 7.000 pesetas mensuales, por un total de tres meses, hasta el 30-5-81.

2ª.- Para aquellos contratados que se mantengan en la misma situación durante 1.982, se tendrá en cuenta por los Servicios Económicos establecer suficiente consignación para el próximo Presupuesto Ordinario, a fin de que tales discriminaciones no vuelvan a repetirse.

5 PROPUESTA DE ANULACION DE RESULTAS DE GASTOS.----- A continuación se da lectura del informe de Intervención sobre anulación de contraidos por minoración de gastos así como el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda.



102148506

CLASE 8ª

Por unanimidad la Corporación Municipal ACUERDA:-----

Anular los contraidos que se detallan, por minoraciones de los gastos de créditos retenidos en los conceptos y años que se indican:-----

AÑO 1.980:	Dieta Organos Gobierno.....	666.-	pesetas
	Menaje y herramientas.....	900.-	"
AÑO 1.979:	Asistencia farmaceutica funcionarios.....	300.-	"
	Policia Municipal-Uniformes.....	300.-	"
	Escuelas, alumbrado y otros.....	100.-	"
	Maquinaria y herramientas.....	13.995.-	"
AÑO 1.978:	Vias públicas.....	27.-	"
	Mobiliario y efectos.....	450.-	"

Estas cantidades que figuran como minoración del contrato de Resultas de los ejercicios anteriormente citados, resultan por haber sido abonados algunos de los importes o parte de ellos por el ejercicio ordinario y otros como anteriormente se indica por minoración del gasto de los contraidos.

6 PROPUESTA DE ANULACION DE RESULTAS DE INGRESOS.----- Seguidamente, se da lectura del informe de Intervención, que dice así: "Durante el desarrollo del presente ejercicio, en el que se ha operado de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 3/79, han sido aprobadas las distintas ANULACIONES de recibos, por error de emisión u otras causas, según relación que se adjunta. Como quiera que estas minoraciones del Contraido han modificado el importe de las RESULTAS que en su día aprobó el Pleno Municipal al darle el conforme a la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1.980, esta Intervención entiende debe darse cuenta de todo ello a la Corporación en Pleno para que ratifique las disminuciones aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en el transcurso del año actual".

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda

2-25-251/1441	VESTUARIO POLICIA MUNICIPAL.-		
	El Corte Inglés.....	38.761.-	38.761.-
2-25-254/7173	MATERIAL DEPORTES.-		
	Manuel Bueno Carreres.....	25.241.-	
	Electrón.....	83.800.-	
	Sointe.....	318.000.-	427.041.-
2-25-257/6430	ALUMBRADO PUBLICO.-		
	Cooperativa Eléctrica.....	920.398.-	920.398.-
2-25-258/6530-1	RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA.-		
	David Pons Adsuar.....	14.400.-	
	Gráficas Crevillente.....	24.550.-	
	Contenedores Reunidos S.A.....	24.156.-	63.106.-
	Escuela Coral.....	65.000.-	65.000.-
2-25-288/7162	GASTOS REPRESENTACION CORPORACION		
	La Japonesa.....	41.500.-	
	Crevillente Deportivo.....	16.128.-	
	Jesús González Peraba.....	1.500.-	
	Jesús González Peraba.....	2.500.-	
	La Japonesa.....	14.000.-	
	Francisco Mas Mas.....	5.900.-	
	Foto Agustín.....	8.000.-	
	Gráfica Punt y Matilla.....	75.800.-	
	Freiduría "La Castellana".....	1.560.-	
	Freiduría "La Castellana".....	3.780.-	
	Floristería Lucía.....	1.650.-	
	Cafetería Asencio.....	3.000.-	
	Restaurante Eva.....	11.135.-	
	Bar Paco.....	1.250.-	
	Pirotecnica Zaragozana.....	10.330.-	
	Las Palmeras.....	6.750.-	
	El Ocaso S.A.....	50.165.-	
	Floristería Lucía.....	4.950.-	
	Joyería Maciá.....	24.185.-	
	Joyería Maciá.....	10.100.-	
	Joaquín Rodríguez Trives.....	20.000.-	314.183.-
2-25-259/7174	GASTOS MUNICIPALES-FESTEJOS.-		
	Juan Martínez.....	65.000.-	
	Pirotecnica Zaragozana.....	40.100.-	
	Pirotecnica Zaragozana.....	60.000.-	
	Iluminaciones Ximénez.....	500.000.-	
	Bienvenido Zaplana.....	3.325.-	668.425.-



10214850

CLASE 8ª

2-25-259/7180	SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS.-		
	Crivi Sport.....	6.730.-	
	Crivi Sport.....	10.400.-	
	Viajes Vinalopó.....	6.500.-	23.630.-
2-26-261/1441	CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS POLICIA.-		
	Mutua Ilicitana de Seguros..	1.310.-	
	Velázquez.....	3.614.-	
	Velázquez.....	3.060.-	
	Velázquez.....	3.060.-	
	Velázquez.....	3.060.-	
	Mutua Ilicitana de Seguros..	1.302.-	
	G.A.P.....	7.028.-	
	Cia. Adriática de Seguros...	63.100.-	
	Renault.....	32.159.-	
	Vicente Ballesteros Gómez...	16.425.-	
	Arnaldo Sánchez.....	8.410.-	
	Arnaldo Sánchez.....	9.255.-	
	Arnaldo Sánchez.....	8.343.-	
	Renault.....	37.193.-	197.319.-
2-26-262/6430	CONSERVACION Y REPARACION ALUMBRADO.-		
	Taller Belmonte.....	37.565.-	
	José Belmonte Mengual.....	5.431.-	
	Desv. tendido eléctrico Esta- ción Depuradora.....		170.000.-212.996.-
2-26-262/6510	REPARACIONES AGUAS.-		
	Jaime Sansano.....	6.500.-	
	Candela.....	75.010.-	
	Fontanería Jover.....	6.750.-	
	Jaime Sansano.....	11.250.-	
	Ferretería Paco.....	10.405.-	
	Manuel Bueno.....	245.-	111.160.-
2-26-262/6545	REPARACIONES ALCANTARILLADO.-		
	Jaime Sansano.....	45.300.-	45.300.-

2-25-251/1441 VESTUARIO POLICIA MUNICIPAL.-			
El Corte Inglés.....	28.761.-	38.761.-	
2-25-254/7173 MATERIAL DEPORTES.-			
Manuel Bueno Carreres.....	25.241.-		
Electrón.....	83.800.-		
Soite.....	318.000.-	427.041.-	
2-25-257/6430 ALUMBRADO PUBLICO.-			
Cooperativa Eléctrica.....	920.398.-	920.398.-	
2-25-258/6530-1 RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA.-			
David Pons Adsuar.....	14.400.-		
Gráficas Crevillente.....	24.550.-		
Contenedores Reunidos S.A.....	24.156.-	63.106.-	
2-25-288/7162 Escuela Coral.....	65.000.-	65.000.-	
2-25-259/1110 GASTOS REPRESENTACION CORPORACION			
La Japonesa.....	41.500.-		
Crevillente Deportivo.....	16.128.-		
Jesús González Peraba.....	1.500.-		
Jesús González Peraba.....	2.500.-		
La Japonesa.....	14.000.-		
Francisco Mas Mas.....	5.900.-		
Foto Agustín.....	8.000.-		
Gráfica Punt y Katlla.....	75.800.-		
Freiduria "La Castellana".....	1.560.-		
Freiduria "La Castellana".....	3.780.-		
Floristería Lucia.....	1.650.-		
Cafetería Asencio.....	3.000.-		
Restaurante Eva.....	11.135.-		
Bar Paco.....	1.250.-		
Pirotecnica Zaragozana.....	10.330.-		
Las Palmeras.....	6.750.-		
El Ocaso S.A.....	50.165.-		
Floristería Lucia.....	4.950.-		
Joyería Maciá.....	24.185.-		
Joyería Maciá.....	10.100.-		
Joaquín Rodríguez Trives.....	20.000.-	314.183.-	
2-25-259/7174 GASTOS MUNICIPALES-FESTEJOS.-			
Juan Martínez.....	65.000.-		
Pirotecnica Zaragozana.....	40.100.-		
Pirotecnica Zaragozana.....	60.000.-		
Iluminaciones Kiménez.....	500.000.-		
Bienvenido Zaplana.....	3.325.-	668.425.-	



102148507

CLASE 8ª

2-25-259/7180 SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS.-			
Crivi Sport.....		6.730.-	
Crivi Sport.....		10.400.-	
Viajes Vinalopó.....		6.500.-	23.630.-
2-26-261/1441 CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS POLICIA.-			
Mutua Ilicitana de Seguros..		1.310.-	
Velázquez.....		3.614.-	
Velázquez.....		3.060.-	
Velázquez.....		3.060.-	
Velázquez.....		3.060.-	
Mutua Ilicitana de Seguros..		1.302.-	
G.A.P.....		7.028.-	
Cia. Adriática de Seguros...		63.100.-	
Renault.....		32.159.-	
Vicente Ballesteros Gómez...		16.425.-	
Arnaldo Sánchez.....		8.410.-	
Arnaldo Sánchez.....		9.255.-	
Arnaldo Sánchez.....		8.343.-	
Renault.....		37.193.-	197.319.-
2-26-262/6430 CONSERVACION Y REPARACION ALUMBRADO.-			
Taller Belmonte.....		37.565.-	
José Belmonte Mengual.....		5.431.-	
Desv.tendido eléctrico Esta- ción Depuradora.....		170.000.-	212.996.-
2-26-262/6510 REPARACIONES AGUAS.-			
Jaime Sansano.....		6.500.-	
Candela.....		75.010.-	
Fontanería Jover.....		6.750.-	
Jaime Sansano.....		11.250.-	
Ferretería Paco.....		10.405.-	
Manuel Bueno.....		245.-	111.160.-
2-26-262/6545 REPARACIONES ALCANTARILLADO.-			
Jaime Sansano.....		45.300.-	45.300.-

9 INTERVENCIÓN. PROPUESTA PAGO Seguidamente se dió lectura al -
 SUBVENCIONES 1.981.----- Dictamen de la Comisión de Ha-
 ----- cienda, cuyo tenor literal dice+
 (Se adjunta fotocopia del mismo).-----

La Corporación por unanimidad ACUERDO: Aceptar el con-
 tenido expresado en el mismo en todos sus términos.-----
 "DICTAMEN proponiendo al Ayuntamiento Pleno el pago a las Asocia-
 ciones de vecinos, que a continuación se indican, de las corres-
 pondientes subvenciones en el presente ejercicio de 1.981, según
 justificantes aportados por cada una de ellas, y cuyas cantida-
 des se encuentran consignadas en el Presupuesto Ordinario del --
 año en curso:-----

- Asociación de Vecinos PENYETA REONA.....	46.279.-Pts.
- " " EL PONT.....	50.000.- "
- " " MIRAENFRONT.....	50.000.- "
- " " EL BARRANQUET.....	49.980.- "
- " " PUIXANCA.....	50.000.- "
- " " SAN FELIPE NERI.....	50.000.- "
- " " S.JOSE-BCº.S.CAYETANO	27.100.- "
- " " EL REALENGO.....	50.000.- "

Igualmente aprobar las siguientes subvenciones tam-
 bien consignadas en el Presupuesto Municipal Ordinario:-----

Para el Patronato UNED-ELCHE.....	50.000.-Pts.
" Asociación Subhormales local.....	100.000.- "
" " Virgen de la Luz.....	137.500.- "
" " Moros y Cristianos.....	300.000.- "
" Promoción Semana Santa.....	300.000.- "
" el Consell de la Juventud.....	100.000.- "
" la Casa de la Juventud.....	200.000.- "
" Banda de Música "Unión Musical".....	350.000.- "
" Coral Crevillentina.....	135.000.- "
" Escuela Banda de Música.....	50.000.- "
" Asociaciones Ciudadanas.....	50.000.- "

10 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYEC Seguidamente dá cuenta el -
 TO DE OBRAS DEL MERCADO.----- Sr. Secretario de la Exposi-
 ----- ción al público del proyec-
 to de obras del Mercado Municipal, hacienda constar que durante
 el período de información pública no se ha formulado ninguna re-
 clamación ni sugerencia al respecto. Dicho Proyecto fué aprobado
 inicialmente el 27-10-81. CONSIDERANDO : Que el art. 5º.-3 del R.



D. Ley 16/81 de 16 de octubre establece que la aprobación in-
 tiva de proyectos de urbanización corresponden a la Administra-
 ción urbanística actuante que hubiese otorgado la aprobación in-
 cial. CONSIDERANDO: Que el art. 6º.-3 de la misma Ley establece -
 un plazo de aprobación definitiva de 3 meses. Y teniendo en cuenta
 que el Proyecto que nos ocupa desde que se inició el expedien-
 te ha consumido escasamente dos meses desde que se inició, la Cor-
 poración por absoluta unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el proyecto de obras del Mercado
 Municipal por un presupuesto total de 6.373.524,96 pesetas.-----
 11 APROBACION DEFINITIVA DEL PROYEC Seguidamente dá cuenta el --
 TO DE OBRAS DEL MURO DE CONTENCIÓN- Sr. Secretario de la exposi-
 DE CALLES GELARDO Y PEÑETA.----- ción al público del Proyecto
 ----- de obras del muro de conten-
 ción de calles Gelardo y Peñeta, haciendo constar que durante el
 período de información pública no se ha formulado ninguna reclama-
 ción ni sugerencia al respecto. Dicho proyecto fué aprobado in-
 cialmente el 27-10-81. CONSIDERANDO: Que el art. 5º.-3 del R.D. -
 Ley 16/81 de 16 de octubre establece que la aprobación definitiva
 de proyectos de urbanización corresponden a la Administración ur-
 banística actuante que hubiese otorgado la aprobación inicial. --
 CONSIDERANDO que el art. 6º.-3 de la misma Ley establece un plazo
 de aprobación definitiva de tres meses. Y teniendo en cuenta que
 el Proyecto que nos ocupa desde que se inició el expediente ha --
 consumido escasamente dos meses desde que se inició, la Corpora-
 ción por absoluta unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el proyecto de obras del muro -
 de contención de calles Gelardo y Peñeta, por un presupuesto to-
 tal de 1.307.756,20 pesetas.-----
 12 APROBACION DEFINITIVA DEL PROYEC Seguidamente dá cuenta el Sr
 TO DE INSTALACION DE ALCANTARILLADO Secretario de la exposición-
 EN C/ MACHA.----- al público del Proyecto de -
 ----- instalación de Alcantarilla-
 do en c/ Macha, haciendo constar que durante el período de infor-
 mación pública no se ha formulado ninguna reclamación ni sugerencia
 al respecto. Dicho proyecto fué aprobado inicialmente el ----
 27-10-81. CONSIDERANDO: Que el art. 5º.-3 del R.D. Ley 16/81 de 16-
 de octubre establece que la aprobación definitiva de proyectos de
 urbanización corresponde a la Administración urbanística actuante
 que hubiese otorgado la aprobación inicial. CONSIDERANDO que el -
 art. 6º.-3 de la misma Ley establece un plazo de aprobación defini

tiva de tres meses. Y teniendo en cuenta que el proyecto que nos ocupa desde que se inició el expediente ha consumido escasamente dos meses desde que se inició, la Corporación por absoluta unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el proyecto de obras de Instalación de Alcantarillado en c/ Macha, por un presupuesto total de 654.887 pesetas.-----

13 APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO Seguidamente dá cuenta el -
TO TECNICO DE ALUMBRADO PUBLICO EN- Sr. Secretario de la exposi
EL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL.----- ción al público del proyec-
----- to de Alumbrado Público en-
Campo Municipal de Fútbol, haciendo constar que durante el período de información pública no se ha formulado ninguna reclamación ni sugerencia al respecto. Dicho proyecto fué aprobado inicialmente el 27-10-81. CONSIDERANDO : Que el art. 52.-3 del R.D.Ley-16/81 de 16 de octubre establece que la aprobación definitiva de Proyectos de Urbanización corresponden a la Administración urbanística actuante que hubiese otorgado la aprobación inicial. CONSIDERANDO : Que el art. 62.-3 de la misma Ley establece un plazo de aprobación definitiva de tres meses. Y teniendo en cuenta que el Proyecto que nos ocupa desde que se inició el expediente ha consumido escasamente dos meses desde que se inició. La Corporación por absoluta unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el proyecto técnico de Alumbrado Público en el Campo Municipal de Fútbol, por un presupuesto total de 2.227.562 pesetas.-----

14 APROBACION INICIAL DEL PROYECTO Seguidamente se dá cuenta del -
DE REVISION DE PRECIOS DEL CO Proyecto Técnico de obras del -
LECTOR RONDA SUR.----- Colector Ronda Sur (Tramo ini-
----- cial) cuyo presupuesto ha sido
modificado sustancialmente por revisión de precios ascendiendo -
su importe total a DOS MILLONES OCHOCIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON TREINTA CENTIMOS (2.813.255,30 Pesetas). Visto el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, -
la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Aprobar inicialmente el proyecto de referencia y exponerlo al público por el plazo reglamentario, insertando el correspondiente anuncio en el B.O. de la provincia.-----

15 CONTRATACION. PLIEGO DE CONDI- Dada cuenta del expediente pa-



15
102148588

CLASE 8ª

CIONES PARA SU EJECUCION DIRECTA ra la realización de las obras
SI PROCEDE, OBRAS MERCADO.----- de acondicionamiento del Mercado
----- do de Abastos, cuyo presupuesto
de ejecución asciende a SEIS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y
TRES MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS (6.373.525.-), se procedió a dar lectura a los informes de Intervención y Secretaría, y al Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra, y RESULTANDO: 1º.- Que por la Intervención se informa en el sentido de que la ejecución de la obra no requiere la imposición de contribuciones especiales, a tenor de lo dispuesto en el art. 26 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, y de que existe crédito suficiente para la cobertura del gasto en la partida 669/6545/12 del vigente Presupuesto de Inversiones.- 2º.- Que por la Secretaría se hace constar que la obra por su cuantía puede ser concertada directamente a tenor de lo dispuesto en el art. 117, apartado 1, nº. 4 del Real Decreto 3.046/77 y arts. 6º. del Real Decreto 3/81, pero con observancia del trámite de consulta a tres empresas capacitadas para la ejecución de la obra, que se establece en el primero de los Reales Decretos citados. CONSIDERANDO: Que la tramitación del expediente se ha ajustado a las prescripciones legales sobre la materia, se ACUERDA:-----

1º.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la mencionada obra.-----

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para contratar directamente la obra de referencia con sujeción al pliego de condiciones aprobado en el apartado anterior, mediante la consulta a tres empresas si es posible, capacitadas para su ejecución.-----
16 PLIEGO DE CONDICIONES PARA EJE Dada cuenta del expediente pa-
CUCION DIRECTA, SI PROCEDE, DE -- ra la realización de la obra-
OBRAS DEL MURO DE CONTENCION EN-- de construcción de un muro de
CALLE GELARDO Y PEÑETA.----- contención entre las calles -
----- Peñeta y Gelardo, cuyo presu-

puesto de ejecución asciende a UN MILLON TRESCIENTAS SIETE MIL SE
TECIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS (1.307.757 pesetas), se proce
dió a dar lectura de los informes de Intervención y Secretaría, y
al Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contra
tación de la obra, y RESULTANDO: 1º.- Que por la Intervención se
informa en el sentido de que la ejecución de la obra no requiere
la imposición de contribuciones especiales, a tenor de lo dispue
to en el art. 26 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, y
de que existe crédito suficiente para la cobertura del gasto en -
la partida 669/6545/07, del vigente presupuesto de inversiones.--
2º.- Que por la Secretaría se hace constar que la obra por su ---
cuantía puede ser concertada directamente a tenor de lo dispuesto
en el art. 117, apartado 1, nº. 4 pero con la observancia del trá
mite de consulta a tres empresas capacitadas para la ejecución de
la obra, que se establece en el primero de los Reales Decretos ci
tados. CONSIDERANDO : Que la tramitación del expediente se ha ---
ajustado a las prescripciones legales sobre la materia, se ACUER
DÁ:

1º.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-adminis
trativas para la contratación de la mencionada obra.-----

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para contratar
directamente la obra de referencia con sujeción al Pliego de Con
diciones aprobado en el apartado anterior, mediante la consulta a
tres empresas si es posible, capacitadas para su ejecución.-----

17 PLIEGO DE CONDICIONES, PARA Dada cuenta del expediente para -
EJECUCION DIRECTA, SI PROCEDE, la realización de la obra de Ins
DE OBRAS DE ALCANTARILLADO EN- talación de Alcantarillado en c/
C/ MACHA.----- Macha, cuyo presupuesto de ejecu
----- ción asciende a SEISCIENTAS CIN
CUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS 5654.888.)
se procedió a dar lectura a los informes de Intervención y Secre
taría, y al Pliego de Condiciones económico-administrativas para
la contratación de la obra, y RESULTANDO: 1º.- Que por la Inter
vención se informa en el sentido de que la ejecución de la obra -
no requiere la imposición de contribuciones especiales, a tenor -
de lo dispuesto en el art. 26 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de
diciembre, y de que existe crédito suficiente para la cobertura -
del gasto en la partida 669/7545/16 del vigente Presupuesto de In
versiones.- 2º.- Que por la Secretaría se hace constar que la ---

obra por su cuantía puede ser concertada directamente a tenor de -
lo dispuesto en el art. 117, apartado 1, nº. 4 del Real Decreto ---
3.046/77, art. 6º. del Real Decreto 3/81, pero con observancia del
trámite de consulta a tres empresas capacitadas para la ejecución
de la obra, que se establece en el primero de los reales decretos
citados. CONSIDERANDO: Que la tramitación del expediente se ha ---
ajustado a las prescripciones legales sobre la materia, se ACUERDA

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-adminis
trativas para la contratación de la mencionada obra.-----

2º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para contratar -
directamente la obra de referencia con sujeción al Pliego de Condi
ciones aprobado en el apartado anterior, mediante la consulta a --
tres empresas si es posible, capacitadas para su ejecución.-----

18 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ADOPE Previa su especial declaración -
CION DE ACUERDOS PREVIA SU ESPE- de urgencia se somete a la consi
CIAL DECLARACION DE URGENCIA.---- deración del Pleno la Moción de
----- la Alcaldía, proponiendo iniciar
los trámites para concertar una operación de tesorería para el ---
próximo ejercicio de 1.982.

Se dá lectura a Informe de Intervención y propuesta de -
la Alcaldía motivando la conveniencia de promover una operación de
Tesorería en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.982, en los -
términos previstos por el art. 156-e) del Real Decreto 3250/76, por
una cuantía de 15.000.000 de pesetas. Y con lo dictaminado favora
blemente por la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad adop
tó el siguiente ACUERDO:-----

Autorizar a la Alcaldía para que en nombre del Ayunta
miento interese y concierte una Operación de Tesorería con la Caja
de Ahorros de Alicante y Murcia, dentro del Presupuesto Ordinario
de 1.983 y a liquidar dentro de tal ejercicio, cuyo importe se fi
jará cuando se determine la situación económica con el cierre al -
31-12-81.-----

Igualmente y en relación con dicha operación y para su -
garantía, se afectan los ingresos municipales correspondientes al
Impuesto sobre Circulación de Vehículos e Impuesto sobre Panteones
en el Cementerio Municipal.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las vein
tiuna horas treinta minutos del día al comienzo indicado por la --
Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario -

paña.-----
SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Emilio Muñoz Giménez, para la firma de cuantos documentos sean convenientes y necesarios, ante la Entidad de Crédito concesionaria.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

Manuel Garro
Emilio Muñoz Giménez
Salvador Flores Galvan
Antonio Tomas Tomas
Francisco Llopis Sempere
Jose Manuel Garro Belen
Carlos Guilabert Gallardo
Ignacio Candela Fuentes
Abel Carlos Zaplana Asencio
Apolonio Mas Mas
Juan Jose Girona Macia
Doña Elisa Providencia Hurtado Polo
Julian Hernandez Garcia-Leñero
Juan Octavio Carreres Belen
Juan Jose Lledo Alfonso
Dimas Asencio Gomis
Andres Calvo Guardiola
Jose Davo
Manuel Penalva Sanchez
Jose Manuel Cantó Martinez



102148510



CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 28 DE ENERO DE 1.982.-----

PRESIDENCIA
DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
CONCEJALES
DON SALVADOR FLORES GALVAN
DON ANTONIO TOMAS TOMAS
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
DON CARLOS GUILABERT GALLARDO
DON IGNACIO CANDELA FUENTES
DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO
DON APOLONIO MAS MAS
DON JUAN JOSE GIRONA MACIA
DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO
DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO
DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN
DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO
INTERVENTOR AGCTAL.
DON DIMAS ASENCIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en segunda convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales D. Salvador Flores Galvan, Don Antonio Tomás Tomás, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Macía, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso; Excusaron su asistencia Don José Pérez Davó, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leídos Borradores Actas y Borradores Actas y Extractos de Acuerdos Sesiones Anteriores.----- La existencia de error en el importe del proyecto acondicionamiento del Mercado aprobado definitivamente en la sesión de 29 de diciembre de 1.981, con la aprobación inicial del día 27 de octubre de 1.982, figurando en el Acta de este último pleno la cantidad de 338.487,00 pesetas, cuando la cantidad real es la indicada en la aprobación definitiva de 29-12-81, de 6.373.524,96 pesetas, quedando aprobada la rectificación. Igualmente se aprobó por unanimidad la correspondiente al día 14 de enero de 1.982.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Quedó el Pleno enterado de escrito de la Diputación Provincial de Alicante número 915 de 22 de los corrientes comunicando la inclusión de este Ayuntamiento en el total de municipios a los que se les reconoce crédito para realización de Parques Naturales y Zonas Ecológicas. De escrito del I.C.O.N.A. de 13 de los corrientes s/ rescisión parcial del monte Al-3005 "Sierra Baja y Lomas" en relación con expediente promovido por la Confederación Hidrográfica del Segura, obras principales del Aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. De escrito del Presidente del Senado comunicando recibo escrito Ayuntamiento s/ Declaración conmemoración Tercer Aniversario de la Constitución Española. De escrito de 29 de diciembre de 1.981 del Ministerio de la Presidencia, en los mismos términos que el anterior.

Igualmente conoció el Pleno el R.D. 3183/81 de 29 de diciembre sobre Tabla de vigencias y derogaciones L.R.L.. De R.D. 3217/81 de 27 de noviembre por el que se declara el día de la Hispanidad, como Fiesta Nacional de España. De Orden de 17 de diciembre de 1.981, señalando fechas de exposición al público Censo Electoral de 1.981, del 15 de febrero de 1.982. De R.D. 3218/81, de 29 de diciembre, sobre mejora y cuantías mínimas de pensiones del sistema de la seguridad social. De Orden de 22 de diciembre elevando tarifas de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carreteras. De Orden de 22-12-81 sobre elevación tarifas en servicios discrecionales de autobuses de pasajeros. De Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre sobre el Estatuto de Andalu-

cia. Ley Orgánica 7/81 de la misma fecha sobre el Estatuto de Asturias. De Ley Orgánica 8/81 de igual fecha sobre el Estatuto de Cantabria. Ley 49/81 de 24 de diciembre, sobre Estatuto de la explotación familiar agraria y los agricultores jóvenes. R.D. 3271/81 de 13 de noviembre sobre plan nacional de dotación de reemisores de T.V. y F.M. en zonas rurales. De Ley 5/81 de 30 de diciembre del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. De Orden de 11 de enero de 1.982 sobre Organización del Instituto para la promoción pública de la Vivienda. De Resolución de Sanidad por la que se amplía la lista de enfermedades de declaración obligatoria y suprime otras, de la Ley de Bases de Sanidad Nacional. De orden de 1 de diciembre de 1.981, por el que se establece el Contrato Tipo de Arrendamientos Rústicos. De R.D. 3314/81 de 29 de diciembre, de adaptación de estructuras periféricas del MOPU. De R.D. 3325/81 de 29 de diciembre s/ régimen especial de Seguridad Social para religiosos de la Iglesia Católica, Toreros, Contables Autónomos. Resolución de la Dirección General de la Administración Local de 10 de diciembre de 1.981 aclarando la composición de Tribunales en las pruebas selectivas de ingreso en subgrupos de Administración Local. De Decreto del Pleno del Consell del País Valencià sobre estructura de la Conselleria del Interior. R.D. 124/82 de 15 de enero sobre el salario mínimo interprofesional. De R.D. 125/82 de 15 de enero sobre cotización a la Seguridad Social.

Finalmente, conoció el Pleno escrito de I.C.O.N.A. concediendo plazo en trámite de audiencia en expediente 455 de ocupación monte "Sierra Baja y Lomas" número 67 del C.U.P., solicitada por la Confederación Hidrográfica del Segura, con destino a instalación de un tendido eléctrico aéreo a la tensión de 66 KV, para alimentación de la estación de bombeo al depósito regulador del Canal de Crevillente, disponiéndose que por la Oficina Técnica se estudie el mismo y se formulen las alegaciones pertinentes en su caso.

PERSONAL. CONTRATACIONES PERSONAL A la vista del vencimiento a HASTA PROVISION PLAZAS VACANTES.----- plazo fijo de determinados contratos de personal, sujetos al régimen que establece el art. 25 del R.D. 3046/1.977, y con el fin de evitar vacíos que pueden ser perniciosos para el buen desenvolvimiento de los servicios de este Ayuntamiento, la Alcaldía propone que a fin de suplir las vacantes existentes en plazas de funcionarios de plantilla, cuyas oposiciones están en

trámite, se le autorice para contratar el personal idóneo, a medida que vayan venciendo los plazos de resolución de los actuales contratos, que propone condicionar a los siguientes límites:-----

- 1º.- Las contrataciones administrativas son:-----
- Una plaza de Técnico de Administración General.-----
 - Una plaza de Asistente de Servicios Culturales.-----
 - Una plaza de Auxiliar de Administración General.-----
 - Una plaza de Agente Notificador.-----
 - Una plaza de Policía Municipal.-----
 - Una plaza de Conserje de la Ciudad Deportiva.-----
 - Una plaza de Perito Industrial, jornada reducida.-----

Dichas contrataciones se sujetarán al régimen establecido en el art. 25-1 del R.D. 3046/1.977, y se celebrarán a medida que vayan venciendo los actuales contratos correspondientes, a fin de evitar vacíos.-----

2º.- Los contratos administrativos tendrán una duración máxima de un año, con el carácter de improrrogables y no renovables. En todo caso, si antes de dicho plazo se cubre en propiedad la plaza vacante correspondiente, el contrato quedará automáticamente resuelto desde el mismo día de toma de posesión del titular de dicha plaza.-----

3º.- Las contrataciones laborales cuya prórroga se propone son:-----

- Peón del Cuadro Laboral: José Puig Sánchez.-----
- Peón-Jardinero de Plantilla: Vicente Sánchez Molina.-----

Para estos casos, se propone una prórroga de tres meses sin más posibilidad de renovación a su vencimiento, con efectos desde el 15 de enero.-----

4º.- Las remuneraciones que se proponen serán iguales a las que actualmente gozan los contratados existentes, pudiendo actualizarse hasta los límites legales que se establecen para cada una de las respectivas plazas.-----

Tras varias intervenciones de los señores Llopis, Guilabert, Alcalde, Secretario y Mas, sobre las repercusiones de los vencimientos de cada contrato, la necesidad de llenar vacíos, de impulsar las oposiciones pendientes y de no prolongar excesivamente estas situaciones de interinidad, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Comprometerse a impulsar con la mayor eficacia posible la celebración de concursos y oposiciones, a fin de



1C2148511

CLASE 8ª

evitar innecesariamente la prolongación de las nuevas contrataciones que se celebren.-----

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para contratar al personal necesario en los términos y condiciones antes expuestas.-----

4 REESTRUCTURACION FUNCIONAL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.----- Se dá lectura a la siguiente Mo ción de la Alcaldía: "Con el fin de reorganizar funcionalmen te la Biblioteca Municipal y mejorar sus horarios de servicio al público, esta Alcaldía propone adscribir el funcionamiento de la misma al empleado municipal, que actualmente cubre la plaza vacante de Asistente Cultural en régimen contratado, por considerar que el servicio de Biblioteca entra dentro del marco propio de competencias de dicha plaza. Además, dado el intenso trabajo que la Intervención supone para el Sr. Asensio Gomis, la solución de llevar la Biblioteca de forma compartida es ya insostenible.- Por todo ello, propone al Pleno adscribir íntegramente el Servicio de Biblioteca Municipal al Asistente Cultural que asumirá a partir del próximo mes de febrero la responsabilidad de su funcionamiento diario vespertino, dentro de las funciones propias de dicho puesto de trabajo. En consecuencia, por los servicios económicos, deberá instrumentarse las acomodaciones necesarias, en el régimen de gratificaciones existentes por este concepto.- Crevillente, 25 de enero de 1.982.- El Alcalde.-"-----

Tras varias intervenciones de los Sres. Guilabert, Llopis, Alcalde y Secretario sobre los inconvenientes de la acumulación que se propone, la imprevisión del actual contrato de la jornada partida, la situación de pluriempleo y la necesidad de prever este servicio en las Bases que se elaboren para dicha plaza, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:-----

1º.- Que en la nueva contratación que se celebre en virtud del acuerdo anterior, y sin perjuicio de que las Bases de la Plaza de Asistente Cultural recojan la adscripción del Ser

vicio de Biblioteca a su titular, en jornada partida, se establezca como función propia de su jornada normal, que será partida en horarios de mañana y tarde.

29.- Que por la Comisión de Cultura se intensifique la elaboración de las Bases para celebrar la oposición de acceso a la plaza de Asistente Cultural.

5 CUENTA GENERAL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.980. APROBACION PROVISIONAL.-----
Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 1 de diciembre de 1.981 la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al anterior ejercicio de 1.980, y publicado Edicto en el B.O. de la Provincia número 294/81 de 24 de diciembre, sin que durante quince días y ocho más en que ha permanecido expuesta al público la indicada Cuenta, no se han formulado reclamaciones contra la misma, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarla provisionalmente, disponiendo su remisión a la sanción de la Comisión Central de Cuentas.

6 APLICACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS URBANIZACION SECTOR VENTA ALTA-BOQUERA MARCHANTERO.-----
Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda a la vista del Padrón confeccionado para la imposición de Contribuciones Especiales por razón de las obras de Urbanización Sector Venta Alta-Boquera Marchantera en un porcentaje del 30% del importe total del Proyecto, ascendiendo las indicadas Contribuciones especiales a la cantidad de 3.087.361 pesetas, proponiéndose aplicar como módulos de reparto los metros lineales de fachada afectados por un índice corrector según la calificación de la zona y a cada zona se le repercutirá el importe de las obras que se realicen, siendo el módulo por alumbrado 372,56 pesetas y por urbanización completa 4.012,77 pesetas, el Pleno, a la vista de la anterior propuesta por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la imposición en los términos que se dejan expuestos, disponiéndose la notificación individualizada a los propietarios afectados.

7 PADRON ASISTENCIA SOCIAL PARA 1.982.-----
Dada cuenta Padrón Municipal de Asistencia Social, confeccionado por el Negociado de Asistencia Social, para regir en 1.982, y en el que se han experimentado con respecto al de 1.982, con un total de 49 beneficiarios, nueve altas y 20 ba-

jas al 31 de diciembre último, siendo el que se presenta a la aprobación de un total de treinta y ocho beneficiarios, con el dictaminado por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo, disponiendo su reglamentaria exposición al público.

8 PLIEGO DE CONDICIONES CONTRA TACION OBRAS URBANIZACION SECTOR VENTA ALTA-BOQUERA MARCHANTERO.-----
Dada cuenta expediente para la contratación de las obras del proyecto de Urbanización del Sector Venta Alta-Boquera Marchantera, y de los informes del Secretario General acreditativo de que se han seguido los trámites exigidos por las disposiciones legales de aplicación y que el Pliego de Condiciones cumple en su contenido lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Contratación, y del Interventor que acredita la existencia de asignación suficiente en el Presupuesto de Inversión. Sometido el expediente a deliberación, la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras del referido proyecto aprobado anteriormente y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS TRES PESETAS.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de condiciones que deberá regir la contratación directa y que junto con las facultativas que figuran en el proyecto técnico, servirán de base para la preparación y desarrollo del contrato.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que una vez hecho la consulta previa a las empresas capacitadas proceda a la adjudicación y otorgue el correspondiente contrato con las formalidades que sean precisas.

9 PLIEGO DE CONDICIONES CONTRA TACION OBRAS REPARACION Y REFORMA VESTUARIOS CIUDAD DEPORTIVA.-----
Se da cuenta del expediente de contratación de las obras del proyecto de reforma de los vestuarios de la Ciudad Deportiva, y una vez leídos los informes del Negociado de Contratación exponiendo los antecedentes del expediente, y del Secretario y el Interventor acreditativos de haberse cumplido los trámites legales exigidos y de que existe consignación suficiente para la cobertura del gasto, por la Corporación se adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Dar conformidad a la tramitación seguida y a las gestiones realizadas.

SEGUNDO.- Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión de 28 de mayo aprobando el Pliego de condiciones económico-administrativas y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que adjuque la contrata y suscriba los documentos necesarios para su formalización.

10 PLIEGO CONDICIONES CONTRATACION Dada cuenta del expediente OBRAS PISTA POLIDEPORTIVA SAN FELI para la contratación de las obras de formación de una pista polideportiva ligera en San Felipe Neri y de los informes del Secretario General y del Interventor, acreditativos respectivamente de que se han seguido los trámites necesarios exigidos por las disposiciones legales de aplicación y de que existe consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones para la financiación de las obras.

Sometido el expediente a deliberación la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las mencionadas obras cuyo presupuesto asciende a UN MILLON SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTITRES PESETAS.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación directa y que junto con las condiciones facultativas que figuran en el proyecto Técnico servirán de base para la preparación y desarrollo del contrato.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que cumplido el trámite de consulta a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras, proceda a la adjudicación y suscriba los documentos necesarios para la formalización del contrato.

11 PROYECTO INSTALACION RED SEMAFORICA C.N. APROBACION Y FINANCIACION. A continuación se da cuenta del proyecto de instalación de semáforos en la confluencia de la carretera nacional con o/ Ignacio Mas y Vereda Poches, cuyo presupuesto total asciende a 2.013.438 pesetas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación, de fecha 7-1-82, la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:



102148512

CLASE 8ª

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico en cuestión y elevarlo a la Jefatura Provincial de Carreteras, interesando su autorización superior, si procede.

SEGUNDO.- Solicitar de dicha Jefatura Provincial la máxima ayuda económica posible para su instalación y consiguiente obra civil.

TERCERO.- Que por los servicios municipales económicos se instruya en el Presupuesto de Inversiones de este ejercicio financiación suficiente para asumir la aportación municipal-consiguiente.

12 DAR CUENTA ESCRITOS SOBRE AYUDAS ECONOMICAS PARA REALIZACION OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. Seguidamente, se da cuenta de varios escritos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en los que se comunica el otorgamiento de ayudas económicas para las siguientes obras y servicios:

A.- Escrito nº. 321 de 14-1-82.- Se acepta la adjudicación de las obras en el remate de 14.221.524 pesetas a favor del Contratista "Transportes y Asfaltos Bonete", relativas al proyecto técnico modificado y reformado de precios, de las obras de "Urbanización del Vial Oeste". Se fija definitivamente su financiación del siguiente modo:

Subvención del Estado.....	1.610.589.-Ptas.
Aportación municipal.....	12.610.935.- "
TOTAL.....	14.221.524.-Ptas.

B.- Escrito de 21-1-82, nº. 722.- En el Plan de Obras y Servicios para 1.982, figura incluido con el nº. 54 el proyecto de obras de "Urbanización del Sector "Hispanidad" (Sector Suroeste), con un presupuesto calculado de 11.172.265 pesetas, con la siguiente financiación:

Aportación municipal.....	7.673.265.-Ptas.
Subvención del Estado.....	3.500.000.- "
TOTAL....	11.172.265.-Ptas.

El Ayuntamiento puede optar entre la realización de las obras por la Diputación Provincial, o previa solicitud de la autorización pertinente, contratar las obras, presentando a dicha Corporación Provincial el oportuno proyecto técnico.

C.- Escrito n.º. 456 de 15-1-82.- Ayuda económica para instalaciones Deportivas: En el Pleno Ordinario de 25-11-81 se aprobó la "Iluminación de Campo de Fútbol de la Ciudad Deportiva" de Crevillente, por un importe de 1.217.597 pesetas, con una aportación de la Excm. Diputación de 600.000 pesetas.

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada y aceptar las ayudas económicas referidas más arriba.

SEGUNDO.- Instrumentar financieramente las aportaciones económicas municipales que correspondan.

TERCERO.- Elaborar y tramitar, en su caso, los proyectos técnicos procedentes.

CUARTO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, autorización para contratar en su día la realización de las obras de Urbanización del Sector "Hispanidad", elevando a dicha Corporación copia del correspondiente proyecto técnico.

1) PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA Por la Alcaldía se da lectura íntegra a Moción que se deja unida al presente, sobre problemática de viviendas en Crevillente debido al progresivo chabolismo existente, que es asumida en todas sus partes por la Corporación Municipal en Pleno, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Elevar al MOPU en Alicante, solicitud de inclusión en los programas Provinciales de construcción de Viviendas Sociales para 1.983, en un cupo mínimo de 100 viviendas de acción directa por el Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, sin perjuicio de que por el Organismo competente (MOPU) se prosiga la acción a medio plazo referida en la Moción de la Alcaldía que se aprueba por unanimidad.

Autorizar a Don Emilio Muñoz Jiménez, Alcalde Presidente para que eleve la petición correspondiente, ante el Organismo indicado.

MOCION DE LA ALCALDIA "La necesidad de viviendas constituye uno de los problemas sociales básicos que nuestro Municipio viene pa-

deciendo desde siempre. La contextura urbana, de tradicional vocación cavernícola, la subsistencia de cuevas en la actualidad, acentúa las diferencias y contrastes entre una vida de penurias y una vida de trabajo, progreso y bienestar. Las cuevas constituyen un grave problema social difícil de soslayar. Son una denuncia constante del chabolismo urbano consentido, a falta de soluciones para su erradicación definitiva.

La vida en las cuevas es de una dureza sin paliativos. No se puede suavizar el tema contemplando su vertiente afectiva y vocacional. El fenómeno cavernícola, como hecho histórico que ayuda a conocer y comprender mejor nuestro entorno y nuestra idiosincrasia, es ya extemporáneo. No sólo es una denuncia social, sino una carga insostenible para el erario municipal, un obstáculo difícilmente reversible del proceso de desarrollo urbano del casco de Crevillente. En una época de progreso y desarrollo industrial de nuestro Municipio, las familias necesitadas de vivienda viven en condiciones sanitarias, de seguridad y comodidad verdaderamente inhumanas.

Los hundimientos son frecuentes. De repente el Ayuntamiento ha de afrontar con harta frecuencia gastos insostenibles, para amurallar o contener desprendimientos de tierras y albergar transitoriamente a familias que quedan sin hogar.

Existe una estadística, de cuevas, cuidadosamente reelaborada por este Ayuntamiento en el año 1.979, a propósito de un estudio profundo que sobre esta temática hizo nuestra Corporación Municipal, reuniendo un dossier muy complejo sobre la necesidad de viviendas y contemplando la problemática de cuevas desde una vertiente sociológica y unas perspectivas inéditas. Dichas cifras son:

- Total de cuevas existentes.....	1.047.-
- Cuevas habitadas.....	820.-
- Población cavernícola.....	3.415.-
- Cuevas que ocupan subsuelo de vía pública.....	325.-
- Cuevas en estado regular.....	848.-
- Cuevas en mal estado.....	199.-

Una inmensa mayoría de estas cuevas tienen una superficie menor de 50 m² y de las cifras anteriores se desprende una media de algo más de cuatro personas por cueva habitada. Sus de-

ficiencias sanitarias y escasez de espacio hacen dramáticos los casos de hacinamiento.

La solución del tema no está en el ejercicio de un control sanitario y de habitabilidad, que desemboca en desalojos forzados, porque tal actitud además de ser negativa, no repone ni a las más mínimas exigencias de sensibilidad política.

Como resultado de tales análisis y cifras, no es extraño que los poderes públicos hayan adquirido por fin plena conciencia de la envergadura del tema y se reconozca de forma oficial y expresa por los órganos responsables de la administración periférica, que es en la localidad de Crevillente donde existe el mayor número de cuevas de toda la provincia de Alicante. Es de esperar que tras una toma de conciencia, se inicie consecuentemente un programa de actuación congruente con la realidad.

Nuestra actual Corporación Municipal viene desarrollando desde sus primeros tiempos de mandato una intensa labor en orden a la urbanización de suelo urbano, con el fin de preparar suelo apto para el desarrollo de programas de construcción de viviendas sociales. También a nivel de Planeamiento, están muy avanzados los trabajos de adaptación y revisión del P.G.O.-U., instrumento imprescindible para posibilitar nuestro desarrollo urbano, y a donde se ha volcado con exquisita sensibilidad cuantos estudios había elaborado este Ayuntamiento sobre el tema cavernícola, desde 1.979.

Si bien este Ayuntamiento carece de patrimonio de suelo urbano propio, existen amplias zonas de propiedad particular con suelo urbano bien dotado de servicios, aptos para el desarrollo de cualquier programa de construcción de viviendas sociales, por exigente que éste sea.

Ahora bien, la envergadura social del tema que nos ocupa, la complejidad del fenómeno cavernícola, sus implicaciones económicas y culturales, su progresiva proliferación hacia un chabolismo ascendente que a su vez estrangula e imposibilita el desarrollo urbano de nuestra ciudad, son aspectos de compleja solución, que extravasan los limitados medios de la acción municipal.

Por ello, precisamente, y siendo Crevillente la población con mayor núcleo de cuevas de la Provincia, pensamos que -



CLASE 8ª

1C2148513

la acción ministerial en nuestro Municipio debe intensificarse. Y no en la instalación de viviendas prefabricadas o en la política de albergues provisionales, que hasta ahora ha llevado el Ministerio, que resulta insuficiente. Sino, en la acción directa y construcción de viviendas sociales, que acaben con el chabolismo cavernícola de las familias necesitadas.

El tema de la necesidad de viviendas en nuestro Municipio es ya viejo. Sin remontarnos demasiado hacia atrás, en el año 1.971 se reajustaba la política de promoción municipal de viviendas sociales, por considerar más idónea la acción directa por los Organismos oficiales de promoción pública. El 26 de abril de 1.972, se solicitó un programa de construcción de 300 viviendas de protección oficial, para una acción urgente contra el chabolismo. El 22-11-72 el Ministerio de la Vivienda impulsaba un antiguo expediente, el A-40-GD/71, para la construcción de 100 viviendas sociales. Dicho expediente se ejecutó en 1.980, tras los avatares de ser incluido primero en un Plan de urgencia para toda España de erradicación del chabolismo, en el año 1.973. También se incluyó en el Plan de Acción Conjuntural de 1.976. Y por último, tras intensas gestiones de la actual Corporación Municipal se logró su inclusión en el Programa de Inversiones Urgentes del I.N.V. para 1.979. En fin, su reiterada calificación de urgencia, su inclusión en programas y planes nacionales, el hecho mismo de estar en juego incluso vidas humanas, no parece haber ejercido ninguna influencia ante los poderes públicos, ya que el expediente sufrió un largo proceso de tramitación de más de seis años.

El 7 de julio de 1.972 el Delegado Provincial de la Vivienda comunica a este Ayuntamiento la decisión del I.N.V. de promover en Crevillente un Polígono residencial. Pero en la misma época con motivo de graves siniestros y hundimientos en cuevas, el Ministerio concedió a Crevillente veinte viviendas prefabricadas, con destino a casos de extrema urgencia. Asimismo en el año 1.979, esta Corporación consiguió del MOFU una nueva dota

ción de albergues provisionales.-----

Dejando a un lado la acción urgente del Ministerio y sus soluciones provisionales ante circunstancias de siniestro, nos resta exponer su acción a medio plazo. En escrito del 7 de julio de 1.972 la Delegación Provincial de la Vivienda comunicó a la Alcaldía una toma de contacto para localizar una finca de 20 Has. en la parte baja de la población con el fin de construir un Polígono residencial. El 31 de octubre de 1.974 el Ayuntamiento elabora un plano topográfico del sector deseado, que eleva a la Delegación Provincial, sin resultado alguno.-----

Siguen los hundimientos. Siguen los desalojos forzados. Sigue el Ayuntamiento impotente para resolver tan ingente problema y siguen los poderes públicos, conscientes del problema, pero sin afrontar su solución.-----

En 1.979 recibimos en visita oficial al Ilmo. Sr. Director General del INUR, tras ingentes gestiones de esta Corporación, que desde sus momentos iniciales, tuvo siempre como objetivo fundamental, la erradicación del chabolismo y el estudio del fenómeno cavernícola, desde su ángulo humano y social. A partir de dicha visita, el MOPU inició gestiones y estudios, para la ordenación y urbanización de un polígono residencias de 1.000 viviendas sociales en nuestro Municipio. Los contactos de esta Alcaldía sobre el particular desde entonces han sido frecuentes.

El 10 de noviembre de 1.979 se elevaba al Ministerio un dossier muy extenso sobre el chabolismo y las cuevas de Crevillente. Dicho dossier contiene una Memoria de este Ayuntamiento, una estadística sobre las cuevas existentes en la localidad, las familias que las ocupan, documentación gráfica de las zonas de cuevas y datos planimétricos, así como relación de propietarios de parcelas que integraban el polígono residencial de 20 Has., para la promoción directa de viviendas sociales por el I.N.V.. Estos datos últimos se aportaron como consecuencia de las gestiones del Director General del INUR, para la urbanización de un polígono residencial de 1.000 viviendas.-----

Mientras el Estado no acometa con energía y eficacia una acción directa en Crevillente, el chabolismo no será erradicado. Pueden hundirse cuevas. Pero la necesidad sentida seguirá acrecentándose de modo alarmante. Y el drama social de la pérdida de hogares constituye una realidad muy seria que merece toda la atención posible.-----

No es nuestro propósito formular aquí un juicio crítico sobre los escasos resultados obtenidos a lo largo de los muchos años en que nuestro pueblo, acuciado por las necesidades más vitales que padece, ha venido reivindicando incesantemente la erradicación del chabolismo. No condenamos la acción a medio y largo plazo, pero la contemplamos con desilusión y desesperanza. Pensamos que acciones urgentes más pequeñas y concretas, pero más frecuentes y reiteradas, resultan en definitiva más operativas y eficaces. Queremos programas de construcción para Crevillente más seguros, más realistas, más factibles y con la urgencia que el tema de Crevillente merece.-----

Por todo ello, y tras lo expuesto formulamos la siguiente propuesta: Que a la vista del ingente y progresivo chabolismo que invade a nuestro Municipio, y teniendo en cuenta por un lado, la existencia de suelo urbano, dotado de servicios e infraestructuras, que lo hacen apto para la edificación, y de otro lado, la imposibilidad material de este Ayuntamiento de desarrollar ninguna acción o programa tendente a la erradicación de tan complejo problema, se ponga una vez más por esta Corporación en conocimiento de los organismos competentes toda la problemática expuesta y consecuentemente se eleve al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del MOPU en Alicante, la oportuna solicitud de inclusión en los Programas Provinciales de construcción de Viviendas Sociales para 1.983, de un cupo mínimo de 100 viviendas, de gestión directa por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, sin perjuicio de que por MOPU se prosiga la acción a medio plazo a que más arriba nos referimos.- Crevillente, enero de 1.982.- El Alcalde.- Fdº. Emilio Muñoz Giménez".-----

14 APROBACION CONVENIO DE VIVIENDAS PREFABRICADAS, AUTORIZANDO AL ALCALDE PARA SU FIRMA.-----
Seguidamente, se da cuenta del Convenio entre el Instituto para la promoción pública de la vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, sobre administración, utilización y conservación de los alojamientos provisionales construidos por aquel Organismo autónomo en Crevillente, que se transcribe a continuación:-----

"CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA PROMOCION PUBLICA DE LA VIVIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE SOBRE ADMINISTRACION, UTILIZACION Y CONSERVACION DE LOS ALOJAMIENTOS PROVISIONALES CONSTRUIDOS POR AQUEL ORGANISMO AUTONOMO EN CREVILLENTE.-----

En _____, a _____ de mil novecientos ochenta y _____.

REUNIDOS, de una parte el Ilmo. Sr. Don _____, Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Alicante, - en ejercicio de la representación que le atribuyen los artículos 67 y 68 del Real Decreto 754/78, de 14 de abril y artículo 10 -- del Real Decreto 1113/78 de 19 de mayo, en nombre y representación del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, haciendo uso de las facultades desconcentradas en virtud de lo establecido en el artículo 19. del Decreto 1929/76, de 2 de abril, cuya aplicación a esta Provincia se dispuso por Orden del Ministerio de la Vivienda de 2 de septiembre siguiente. A este respecto se hace constar que todas las actuaciones relacionadas con este convenio que realice la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, será en representación del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.- Y de otro, el -- Ilmo. Sr. D. _____ Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, en ejercicio de la representación legal que le atribuye la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1.955, autorizado expresamente para este acto por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día _____ que se incorpora al original de este convenio.- EXPONEN

Primero.- Que han sido construidos por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda en esta Capital _____ alojamientos provisionales al amparo de lo establecido en el Texto Refundido y revisado de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2960/76 de 12 de noviembre y el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/1.968, de 24 de julio, para resolver situaciones de emergencia que entrañan la necesidad de disponer con urgencia de viviendas para albergar familias afectadas por declaraciones de ruina, expropiaciones y otras necesidades de análoga significación, entre ellas las derivadas de las propias actuaciones urbanísticas en curso promovidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que en ocasiones exigen el ineludible desplazamiento de familias de muy modesta condición.- Segundo.- Que procede regular el régimen y procedimiento a seguir para la selección de las familias que han de ser instaladas en los mismos, así como para su administración, conservación y policía, y, en general, para todos aquellos aspectos que contribuyan al mejor cumplimiento de los fines que motivaron su instalación a cuyo efecto se celebra el presente --



1C2148514



CLASE 8ª

Convenio, bajo las siguientes CLAUSULAS.- Primera.- Los alojamientos a que este Convenio se refiere son propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y se concederán a los beneficiarios a título de precario, en la forma y condiciones que habrán de aceptar los beneficiarios y que establece la legislación vigente y que se señalan en la resolución de -- concesión anexa a este convenio.- Segunda.- El Ayuntamiento -- asume la administración del conjunto de estos alojamientos que tendrá para él el mismo concepto que cualquiera otra barriada de la ciudad, si bien reconociendo al mismo sus peculiares características.- Tercera.- En particular, el Ayuntamiento se -- compromete a prestar los siguientes servicios generales al conjunto de alojamientos:-----

- 1.- Vigilancia pública.-----
- 2.- Alumbrado público.-----
- 3.- Abastecimiento de agua.-----
- 4.- Limpieza y policía de la vía pública y recogida y tratamiento de basuras.-----
- 5.- Cuidado y entretenimiento de los jardines y arbolado.-----
- 6.- Conservación y entretenimiento de la Fontanería y en general, las reparaciones menores necesarias para la adecuada conservación de los inmuebles y servicios.-----
- 7.- Transporte público.-----

Estos servicios serán prestados directamente por los propios Servicios Municipales o a través de cualquiera de los procedimientos admitidos por la legislación de Régimen Local, comenzarán a prestarse plenamente en el momento de la ocupación de los alojamientos.- Si esta se realizara por fases, esta obligación sería reducida a las respectivas fases a medida que se fueran poniendo en servicio.- Cuarta.- El Ayuntamiento gestionará con las compañías suministradoras de agua y energía-

eléctrica la formalización de los contratos individuales con los usuarios.- Quinta.- Seleccionados los adjudicatarios de fondomidad con la legislación vigente, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, los beneficiarios que hayan de ocupar los alojamientos, a fin de que dicho Organismo otorgue las pertinentes concesiones de uso.- Sexta.- El Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda entregará los alojamientos a título de precario.- A los beneficiarios se les adjudicarán viviendas definitivas adecuadas tan pronto como sea posible y deberán desalojar los alojamientos en término de quince días a contar desde el siguiente en que fueran expresamente requeridos al efecto.- Séptima.- El Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda no percibirá de los usuarios cantidad alguna por la utilización de estos alojamientos.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, será a cargo del ocupante los gastos producidos por la administración, conservación y entretenimiento de los mismos, pudiendo estas cuotas ser incrementadas por aumento de los costes de prestación de servicios, mediante acuerdo del Director General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del referido Reglamento.- El Ayuntamiento podrá percibir de aquéllos dichas cuotas mensuales en compensación de los gastos que le ocasionen la administración y prestación de los servicios generales asumidos, de tal manera que resulten una cantidad total suficiente para cubrir no sólo los gastos periódicos, sino también para constituir un fondo de reserva con que atender a los imprevistos ordinarios y extraordinarios que afectan al entretenimiento y conservación del Grupo, siendo en la exclusiva incumbencia del Ayuntamiento la cobranza, aplicación y administración de las cuotas percibidas.- Octava.- El Ayuntamiento podrá percibir mensualmente de los beneficiarios de cada alojamiento provisional, en la forma que se estime conveniente, hasta una cantidad máxima de _____ pesetas, como cuota individualizada revisable, para la cobertura de los gastos a que se refiere la cláusula anterior.- Estas cuotas podrán ser incrementadas como consecuencia de aumento que experimenten los costes por la prestación de los servicios, en la forma y por el procedimiento establecido en la legislación vigente y al que se refiere la

cláusula séptima.- Y en prueba de conformidad, los señores comparecientes, en la representación que ostentan, firman este documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.- Por el Ayuntamiento de _____.- Por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda".

A su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el Borrador de Contrato indicado, en los términos que se han dejado transcritos.-----

SEGUNDO.- Autorizar a Don Emilio Muñoz Giménez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo, pueda suscribir los documentos pertinentes con el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, en relación con estos albergues provisionales.-----

15 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Previa su especial declaración de ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA- urgencia, conoció el Pleno Moción SU ESPECIAL DECLARACION DE - de la Alcaldía, emitida en cumplimiento de acuerdo plenario de 29- URGENCIA.----- de diciembre último, por el que se facultaba a ésta a concertar operación de tesorería con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, cuyo importe se fijaría cuando se determinara la situación económica al cierre del ejercicio de 1.981. A pesar de que tal cierre no ha finalizado todavía con la aprobación de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.981, se dispone de datos para fijar la cantidad a interesar de la Entidad de Crédito, en VEINTE MILLONES DE PESETAS, aclarándose por la Alcaldía que tal cantidad no supone la inmediata disponibilidad de la misma, sino la posibilidad de poder realizarla de inmediato cuando las necesidades financieras derivadas de pagos de gran volumen lo haga imprescindible, a su vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Autorizar a Don Emilio Muñoz Giménez, Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento concierte, con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, una Operación de Tesorería por importe de VEINTE MILLONES DE PESETAS para hacer frente a desfases entre Ingresos y Gastos del Presupuesto Ordinario de 1.982, y que deberá ser liquidada necesariamente dentro de dicho ejercicio económico.-----

SEGUNDO.- Afectar en garantía de la Operación de Tesorería indicada, los ingresos municipales correspondientes al im

puesto s/ Circulación de Vehículos e Impuesto Municipal sobre Panteones en el Cementerio Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario, etc.

Emilio
Manuel
Salvador
Antonio
Jose
Francisco
Bienvenido
Jose Manuel
Carlos
Gines
Antonio
Ignacio
Don Manuel
Don Jose
Don Abel
Don Apolonio
Don Juan
Doña Elisa
Don Julian
Don Juan
Don Dimas
Don Andres



1C2148515

CLASE 8ª

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1.982 A LAS 19 HORAS.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, Don los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Ginés Riquelme Santacruz, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas,

Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santaacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero, y Don Juan Octavio Carreres Belén. No asiste Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 OFERTA DE TERRENOS Y COMPROMISO URBANISTICO MUNICIPAL PARA LA UBI CACION DEL CUPO DE 100 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA RECIENTEMENTE SOLICITADO AL DELEGADO PROVINCIAL DEL MOPU. Se dá cuenta del escrito del Delegado Provincial del MOPU de fecha 4-2-82, interesando con urgencia se remita la documentación precisa para la tramitación previa de un cupo de 100 viviendas de promoción directa por el I.P.P.V. cuya inclusión en los programas de promoción pública para 1.983, fué solicitada por este Ayuntamiento, según acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28-1-82.

Dada la carencia de patrimonio Municipal de suelo idóneo para tal fin, dá cuenta el Sr. Alcalde de las gestiones efectuadas con propietarios privados de suelo urbano, apto para la edificación residencial y que, a su vez, estuviese dotado de todos los servicios urbanísticos propios del suelo urbano "urbanizado". De las ofertas formuladas, se han seleccionado como soluciones óptimas, desde el punto de vista urbanístico, las correspondientes a los siguientes propietarios:

Propietario	Superficie	Precio total
Don Abel Zaplana Belén	1.734 m/2	5.202.000.-
Doña Vicenta Cánovas y otra	2.078 m/2	6.234.000.-
Total superficie.....	3.812 m/2	
Total precio.....		11.436.000.-

Tras breve deliberación sobre el particular y analizadas detenidamente las ofertas formuladas así como varias preguntas y aclaraciones que contesta ampliamente el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Estimar convenientes las ofertas de venta antes reseñadas, dada la ubicación de dichas parcelas, concentradas en una

zona residencial, dotada de todos los servicios urbanísticos exigidos al efecto. Por lo que deberá elevarse al Delegado Provincial del MOPU las ofertas de venta suscritas por los respectivos titulares, así como la documentación procedente.

2 DANDO CUENTA DE ESCRITOS DE LA DIPUTACION SOBRE CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS PARA OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. Se dá cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial de fecha 3-2-82, nº. 1314, por el que se comunica a este Ayuntamiento la

concesión de una ayuda económica de 1.650.000 pesetas para las obras de acondicionamiento del Museo Mariano Benlliure, con cargo a la partida 435/713.0 del Presupuesto Ordinario de 1.981. Su abono se efectuará una vez se justifique adecuadamente su inversión, y con sujeción al límite del art. 26 del R.S. de las Corporaciones Locales.

Asimismo, se dá cuenta del escrito nº. 1188 de 29 de enero de 1.982, en el que se comunica a este Ayuntamiento la inclusión en el Programa de instalaciones deportivas para 1.982, de la Pista Polideportiva de El Realengo, con la siguiente financiación:

Presupuesto.....	2.138.317 pesetas.
Aportación Municipal.....	1.069.158 "
Subvención Diputación.....	1.069.158 "

Finalmente, se dá cuenta del escrito nº. 1189, de 29-1-82, comunicando a este Ayuntamiento la inclusión en el mencionado Programa de instalaciones deportivas para 1.982, de las obras en Primera Fase de la Ciudad Deportiva Sector Sur, con la siguiente financiación:

Presupuesto calculado.....	29.256.350 pesetas.
Aportación municipal.....	14.628.175 "
Consejo Superior Deportes....	7.776.905 "
Diputación Provincial.....	6.851.270 "

Vistos los anteriores escritos, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada de las subvenciones otorgadas, que acepta, para los fines pretendidos.

SEGUNDO.- Elevar, por duplicado ejemplar, los correspondientes proyectos técnicos, a la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO.- En el caso de las dos obras de instalaciones deportivas, se faculta al Sr. Alcalde para que solicite de la

Excmo. Diputación Provincial las oportunas autorizaciones para -
contratar dichas obras, teniendo en cuenta los límites cuantita-
tivos del art. 6 de la Ley 40/1.981, desarrollada por O.M. de --
12-11-81, para la contratación directa.

3 DESIGNACION DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS DE DI- de E.G.B. "Francisco Ganda
RECION DE CENTROS ESCOLARES DE E. la "Primo de Rivera" y ---
G.B. "Nuestra Señora de la Espe-

ranza" y en cumplimiento de-
lo dispuesto en el R.D. 2767/1.980, de 4 de diciembre, que regu-
la el procedimiento de constitución de los Organos Colegiados de
Gobierno de los Centros Docentes Públicos, esta Alcaldía propone
al Pleno de este Ayuntamiento la designación de un Concejal que,
en representación de la Corporación Municipal, forme parte del -
Consejo de Dirección de todos y cada uno de los Centros Docentes
Públicos existentes en esta localidad.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Designar a Don Juan Octavio Carreres Belén, Ponente de
Educación, para formar parte de dichos Organos Colegiados de Go-
bierno.

4 ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO MUNI Transcurrido el plazo de ex-
CIPAL MARIANO BENLLIURE: APROBACIÓN posición al público por un
DEFINITIVA.----- mes, del proyecto técnico de

OBRAS de acondicionamiento
del Museo Municipal Mariano Benlliure, cuyo presupuesto se eleva
a 10.627.018 pesetas, habiéndose insertado el oportuno anuncio -
en el B.O.P. nº. 3 de 5-1-82, y no habiéndose formulado ninguna
reclamación contra el mismo durante dicho período, la Corpora-
ción, al amparo de lo establecido en el art. 5-3ª. del R.D.Ley
16/1.981, y no habiendo transcurrido los tres meses a que se re-
fiere el art. 6-3ª. de dicho R.D.Ley desde su aprobación inicial
(que fué en acuerdo del Pleno de fecha 22-12-81), por unanimidad
ACUERDA:-----

Aprobar definitivamente el proyecto técnico de refe-
rencia, cuyo presupuesto de ejecución se eleva a DIEZ MILLONES -
SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL DIOCHOCHOCRO PESETAS.

El Sr. Centó ratifica su postura sobre capacidad espa-
cial del Museo, que considera insuficiente.

5 ACUERDO ECONOMICO DE COMPROMI Quedó sobre la Mesa.
SO DE ADQUISICION DE TERRENOS - -----



31
102148518
ALCALDIA

CLASE 8ª

PARA VIVIENDAS DE PROMOCION -
PUBLICA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las -
diecinueve horas cincuenta minutos del día al comienzo indica-
do por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual co-
mo Secretario doy fé.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like "Antonio", "Juan", and "Francisco".

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION --
MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA--
EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1.982, A LAS 20 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILBERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

nez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández-García Leñero y Don Juan Octavio Carreres Belén. No asisten Don Ignacio Candela-Fuentes y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Creyillente, siendo las veinte horas del día 40 de febrero de mil novecientos ochenta y dos se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Carlos Guilbert Gallardo, Don Ginés Riquelme Santacruz, Don Antonio Lloret Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández-García Leñero y Don Juan Octavio Carreres Belén. No asisten Don Ignacio Candela-Fuentes y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

presente.-----

1 LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPEN
SION DE LICENCIAS EN EL SECTOR --
RAMBLA.-----

Quedó sobre la Mesa.

2 AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PA--
RA INTERPONER RECURSO DE APELA---
CION ANTE LA SALA DE LO CONTENCIO
SO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE VALENCIA.-----

Dá cuenta el Sr. Alcalde del escrito de Don José Luis Martínez Morales, abogado, remitiendo sentencia nº. 23 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

de la Audiencia Territorial de Valencia, de fecha 26-1-82, cuyo fallo es estimatorio y favorable al recurso nº. 608/1.980, interpuesto por Don Enrique Miralles, contra Decreto de Alcaldía de 17-4-80, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12-2-80, denegando la legalización de obras en la construcción de edificio en calle Blasco Ibáñez y otras, de esta Ciudad.

Se dá cuenta asimismo de que, ante la brevedad del plazo disponible para recurrir contra la misma ante dicha Audiencia Territorial, en virtud de la autorización que a esta Alcaldía confirió el Pleno, en acuerdo de 30-9-80, por el que se designó letrado defensor de la postura municipal a Don José Luis Martínez Morales, y se otorgaron poderes especiales de representación procesal para este asunto a los Procuradores de los Tribunales en Valencia: Don Eladio Sin Cebría y Don Ignacio Zaballós Ferrer. Y en Madrid: Don Juan Luis Pérez Mulet y Don Santos Gandarillas Carmona. Dichos procuradores, según el Poder Notarial facultados para "comparecer como actor, demandado o en otro concepto, ante los Tribunales competentes, incluso el Supremo, iniciar y seguir el procedimiento por todos sus trámites, instancias, incidentes y recursos, hasta obtener resolución firme y su ejecución o cumplimiento". Por todo ello, esta Alcaldía propone que, manteniendo la dirección de letrado que se designó en el citado acuerdo de 30-9-80, se ratifique el recurso de apelación interpuesto, personándose en su caso este Ayuntamiento con el Abogado y Procuradores más arriba referidos, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

Tras intervenciones del Sr. Cantó, Sr. Llopis, Sr. Alcalde, Sr. Secretario, y otros, sobre la procedencia o no de la apelación, ratificación de posturas que en su día se mantu-

vieron sobre las cuestiones de fondo, se procede a votar la propuesta de Alcaldía resultando, Catorce votos favorables, Cuatro votos desfavorables, Dos abstenciones y Una ausencia. En consecuencia, por mayoría absoluta de la Corporación, se ACUERDA:-----
PRIMERO.- Ratificar el recurso de apelación interpuesto, refiriendo ut supra.-----
SEGUNDO.- Personarse con abogado y procuradores propios, en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.-----
TERCERO.- A tal efecto, mantener la misma dirección letrada, así como los procuradores designados en acuerdo de Pleno de fecha 30-9-80, que son los que figuran en la escritura de apoderamiento otorgada por este Ayuntamiento el 3-11-80, ante el Notario de Crevillente, Don Pedro Jesús González Perabá.-----

Solicita explicación de voto el Sr. Guilabert, que recuerda su postura desde el principio de todo este asunto, al que se opuso siempre, porque sin entrar en cuestiones jurídicas y siendo respetuoso con las leyes y las resoluciones del Poder Judicial, siempre tuvo el temor de que el asunto se encarnizase y que al elevarse a instancias supremas, el tiempo en que los Tribunales tardan en resolver, crea de hecho perjuicios irracapables que él personalmente no comparte.-----

3 AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA PERSONARSE COMO PARTE APELADA CON MOTIVO DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA.-----
 Se dá cuenta de la recepción de sentencia nº. 40 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, de fecha 30-1-82, cuyo fallo es desestimatorio del recurso nº. 941 de 1.980, planteado por Don Enrique Miralles, contra acuerdos del Pleno Municipal, de fecha 3-7-80, imponiendo sanciones por determinadas infracciones urbanísticas y suspendiendo asimismo los efectos de una licencia municipal, en obras de edificación en c/ Blasco Ibáñez y otras, de esta Ciudad.-----

Teniendo conocimiento por la Dirección letrada de este Ayuntamiento, que el recurrente ha apelado dicha sentencia, la Corporación con un voto en contra y una abstención, tres ausencias y dieciséis votos afirmativos, ACUERDA:-----

Personarse en su caso ante el Tribunal Supremo como parte apelada en el indicado recurso, con la misma dirección letrada y procuradores designados para la apelación contra la sen-



10214851

CLASE 8ª

encia nº. 23 de 26-1-82, que son en definitiva los mismos Abogados y Procuradores nombrados en acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30-9-80.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like Guilabert, Miralles, and others, along with various initials and scribbles.]

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1.982.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAN

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALPONSO

INTERVENTOR ACCIDENTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García Leñero y Don Juan José Lledó Alfonso. Excusaron su asistencia -- Don José Pérez Davó y Don Manuel Penalva Sánchez. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio -- Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leídos Borradores Actas y Borradores Actas y Extractos de -- Extractos de acuerdos de las sesiones celebradas el día 28 de enero, día 12 de febrero a

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente siendo las diecinueve horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en segunda convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don José Manuel Canto Martí nez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio --

Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García Leñero y Don Juan José Lledó Alfonso. Excusaron su asistencia -- Don José Pérez Davó y Don Manuel Penalva Sánchez. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio -- Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

las 19 horas y el mismo día a las 20 horas, fueron aprobadas por unanimidad, con una rectificación a la sesión de febrero de 1.982, a solicitud del Sr. Cantó, subsanando una pregunta que formuló y la fué contestada por el Sr. Secretario y que a continuación transcribimos, en relación con el acuerdo sobre el Recurso nº. 608, interpuesto por Don Enrique Miralles sobre legalización de obra:-----

1a Pregunta: En caso de mantenerse la postura municipal, que motivó dicho recurso, ¿podría derivarse algún tipo de responsabilidad penal de los miembros de la Corporación, personal o solidariamente?-----

Respuesta: A su juicio, el Secretario contesta que no ya que en las propias resoluciones del Tribunal no se aprecia temeridad ni mala fé en la actuación municipal.-----

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-----

Quedó enterado el Pleno de escrito del Ministerio de O.Rúblicas y Urbanismo 831, y del 834, referido a expropiación parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento, con motivo de las obras del Transvase Tajo-Segura, obras de Depósito Regulador del Canal de Crevillente y Presa y variante de Carretera Nacional número 330 el primero, y de citación para fijación por el Ayuntamiento del justiprecio de la parcela expropiada.-----

Igualmente conoció el Pleno, escrito de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla comunicando las nuevas tarifas del agua potable.-----

Y de escrito de la Delegación Provincial de Deportes comunicando tramitación a seguir para petición ayuda Instalaciones Deportivas, y plazo para solicitarlas.-----

Quedó enterado el Pleno de Resolución dictada el 1 de los corrientes sobre afiliación y prestaciones económicas de Seguridad Social para trabajadores contratados, a tiempo parcial. De R.D. 211/1.982, de 1-2-82, sobre Normas retribuciones de los Funcionarios de Admón.Local. De O.M. de 29-1-82 regulando la coordinación de valores de bienes de naturaleza inmobiliaria. Y de Orden de 8-2-82 sobre plazos de concursos y oposiciones de Cuerpos Nacionales y de acceso a la función pública Local.-----

3 PERSONAL. RETRIBUCIONES DE Seguidamente, se dá lectura del PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.----- dictamen de la Comisión de Gobernación, de 10-2-82, cuyo texto di

ce así:-----

"Visto el informe que emite la Secretaría General a la vista del contenido del R.D. 211/82, de reciente publicación sobre retribuciones de los funcionarios, la Comisión acuerda proponer inicialmente y de una manera provisional, la aplicación del incremento del 8% al personal de carrera y contratado no sujeto a convenio, con efectos del 1 de enero de 1.982".-----

CONSIDERANDO que la Disposición transitoria 1ª. del citado R.D.211/82, en aplicación de lo previsto en el art. 10.3 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el art. 5.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.982, prescribe de forma clara un incremento proporcional del 8% sobre las retribuciones íntegras de cada funcionario. CONSIDERANDO que en su disposición final segunda-dos, dicho R.D. producirá efectos desde el día uno de enero 1.982. CONSIDERANDO que es de justicia -- que el personal contratado no sujeto a convenio, goce de un incremento igual en sus retribuciones íntegras. La Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Ratificar el dictamen de referencia en todos sus términos.-----

SEGUNDO.- Las liquidaciones de diferencias que se practique, con efectos retroactivos, así como el incremento mensual de cada empleado, tendrán el carácter de provisional y pendiente de liquidación definitiva, hasta que la Corporación fije las -- cuantías(retributivas), digo, de las retribuciones básicas y reestructure los conceptos de las retribuciones complementarias, conforme a los criterios establecidos en dicho R.D. 211/82, asignando los niveles de cada puesto de trabajo conforme a los máximos y mínimos que en el Anexo a dicho Decreto se regulan.-----

4 SECRETARIA. RECTIFICACION DEL Dada cuenta por la Secretaría - INVENTARIO DE BIENES, CON REPE- del Inventario Municipal de Bie- RENCIA AL 31-12-81.----- nes, referido al 31-12-81, en ----- el cual no se han producido alteraciones, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de -- Hacienda, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo, disponiendo, de conformidad con lo señalado en el art. 200 de la Ley de Régimen Local, 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Circular del Gobierno Civil -- de 18 de abril de 1.73, la remisión de un ejemplar del Inventa--



1022148514
35

CLASE 8ª

rio rectificado al Gobernador Civil de la Provincia. Igualmente se acordó remitir una copia al Consell del País Valencià.-----

5 GOBERNACION. DESAFECCION DEL Visto el dictamen de Goberna- ANTIGUO CAMION-CUBA PARA RIEGO ción, de fecha 10-2-82, por el ----- que se propone la desafección del camión-cuba destinado a riesgo de calles, que se halla en -- estado no utilizable, y conocido el informe técnico que lo califica de inservible para el servicio público, a su vez que va lora a dicho vehículo en 35.000 pesetas (depósito-cuba) y ----- 21.000 pesetas el resto del material, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Desafectar a dicho vehículo del servicio -- público que venia prestando.-----

SEGUNDO.- Que por los servicios correspondientes de -- Secretaría se redacte pliego de condiciones y se proceda a la enajenación del mismo mediante subasta pública.-----

6 SECRETARIA. OFERTA DE VENTA DE Seguidamente, se dá lectura- CUEVA, PROPIEDAD DE CONCEPCION -- de la oferta de Doña Concep- DURAN LOPEZ, EN C/ BOQUERA MAR- oión Durán López, de venta - CHANTERO, -27.----- parcial de 40 m/2 de cueva - ----- de su propiedad, sita en c/ Boquera Marchantero, número 27, con motivo de obras de urbanización de dicho sector.-----

Vista la posibilidad jurídica de compra directa, así como los informes del Técnico Municipal, petición y el informe que emite el Interventor, sobre existencia de consignación- -- presupuestaria, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Autorizar al Sr. Alcalde para que realice la compra- de 40 m/2 de la citada cueva al precio de 196.155 pesetas, así como para suscribir los documentos procedentes al respectó.-----

7 SECRETARIA. PROYECTO ACTUALIZA Transcurrido el plazo de ex- DO COLECTOR RONDA SUR (TRAMO INI posición al público por un -

CIAL). APROBACION DEFINITIVA.- mes, del proyecto técnico de --
----- obras del Colector Ronda Sur, -
tramo inicial (actualización), con un presupuesto cifrado en --
2.813.255 pesetas, incluidos honorarios técnicos, habiéndose in-
sertado el oportuno anuncio en el B.O.P. número 10, de 14-1-82,
y no habiéndose formulado contra el mismo ninguna reclamación -
durante el período comprendido entre el 15-1-82 y el 12-2-82, -
la Corporación, al amparo de lo establecido en el art. 5-3º.---
del R.D.Ley 16/81, y no habiendo transcurrido los tres meses a-
que se refiere el art. 6-3º. de dicho R.D.Ley, desde su aproba-
ción inicial, (que fué según acuerdo del Pleno, de fecha -----
29-12-81), por unanimidad ACUERDA:-----

Aprobar definitivamente el proyecto técnico de refe-
rencia, cuyo presupuesto total asciende a 2.813.255,30 pesetas.
8 SECRETARIA. EJECUCION POR AD Dada cuenta del informe del Me-
MINISTRACION. DE OBRAS ALCANTE gociado de Contratación sobre -
RILLADO EN C/ MACHA,----- la tramitación del expediente -
----- de contratación de las obras de
Alcantarillado de la c/ Macha. RESULTANDO que consultadas las -
empresas capacitadas para la ejecución de las obras ninguna de
ellas ha presentado oferta de ejecución y que dado el tiempo --
transcurrido hay que declarar desierta la adjudicación. CONSIDE
RANDO que la realización de las obras es de todo punto necesaria.
CONSIDERANDO que se cuenta con los materiales técnicos y -
personales suficientes para la realización de las obras por la
Administración y que se encuentran por tanto incluidas en uno -
de los supuestos para los cuales se prevee la ejecución directa
al amparo de los arts. 118 del R.D. 3046/77 y 60 y s.s. de la -
Ley de Contratos del Estado y 187 del Reglamento General de con-
tratación. Por la Corporación Municipal en Pleno se adoptó el -
siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Declarar desierta la adjudicación de las -
obras que en sesión plenaria del 29 de diciembre de 1.981 se --
acordó contratar mediante concierto directo.-----

SEGUNDO.- Que sean ejecutadas directamente por Admi-
nistración las obras a las que se refiere el mencionado expe-
diente y con el presupuesto que se señala.-----

9 SECRETARIA. DANDO CUENTA DE ORI Seguidamente, se dá cuenta -
TERIS INTERPRETATIVOS DEL PLIEGO- por el Sr. Secretario del Ac
DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE RE ta de reunión celebrada por-

COGIDA DE BASURAS.----- el Concejal Ponente de Sa-
----- cio de Basuras y Limpieza, con-
representantes de varias empresas de limpieza pública. El obje-
to de la reunión fué esclarecer dudas sobre la interpretación -
de algunas cláusulas del Pliego de Concurso Subasta de Recogida
de Basuras y Limpieza Pública. Se formularon preguntas sobre la
limpieza diurna y carácter permanente de la limpieza del Mercado;
comienzo de las revisiones anuales, carácter no vinculante-
del Estado Económico, salvo la fórmula matemática (que será de-
obligado cumplimiento); asunción por el adjudicatario de la -
plantilla existente, características del material de retén, ti-
po de amortización, alcance de la reversión de vehículos y efeg-
tos indemnizatorios de la municipalización o rescate del barrio;
inspección de los servicios, fecha y hora de presentación -
de plicas y apertura, comienzo del servicio, gratuidad del ver-
tedero y omisiones en la tabla salarial; servicios extraordina-
rios (de carácter estacional y esporádico), material de baldeo-
y riego, procedimiento licitatorio, comedor, vestuario, oficina
y forma de pago de la revisión de cada año.-----

El Concejal Ponente del Servicio Sr. Pérez Santacruz,
completó la exposición anterior, haciendo principalmente hincapié
en que el objeto principal de dicha reunión fué el estable-
cer unos criterios aclaratorios del Pliego, a la vista de las -
consultas formuladas por algunos de los interesados en la lici-
tación, a fin de que todos participasen y conociesen las posi-
bles aclaraciones y dudas interpretativas del Pliego.-----

Tras lo expuesto, la Corporación ACUERDA:-----

Quedar enterada del contenido de dicha reunión.-----
10 URBANISMO. AVANCE DEL P.G.O.U.: A continuación, se dá lectu-
DANDO CUENTA DE ALEGACIONES FORMU- ra del dictamen de la Comi-
LADAS.- APROBACION.----- sión de Planeamiento de fe-

----- cha 22-2-82, sobre las ale-
gaciones y sugerencias que los vecinos han formulado, en rela-
ción con el Avance del P.G.O.U.. Asimismo, se dió lectura del -
escrito que sobre dicho particular dirige a este Ayuntamiento -
la Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos, en Alicante.-

Dada la remisión que el Dictamen hace a los criterios
suscritos conjuntamente por el Equipo redactor del P.G.O.U. y -
la Comisión de Planeamiento, y visto asimismo el informe jurídi-
co sobre la naturaleza del Avance y el alcance de la participa-

ción ciudadana, seguidamente se transcribe el texto íntegro de dichos criterios: "INFORME A LAS ALEGACIONES Y SUGERENCIAS FORMULADAS AL AVANCE DE PLANEAMIENTO DE LA ADAPTACION Y REVISION DEL P.G.O.U. DE CREVILLENTE.- 1º.- DE DON FRANCISCO GOMEZ ESPINOSA.- Solicita aclaración respecto a la situación en que queda el solar entre c/ Ismael Candela y c/ Augusto Aznar.- INFORME.- En parte del solar de referencia se suspendieron licencias, en función de su previsible calificación como edificio protegible (Alfombras Universal). Se requiere inspección de la totalidad del inmueble por los Servicios Técnicos Municipales y equipo redactor del P.G.M.U. a fin de concretar qué parte del mismo debe quedar afecta a la citada suspensión.- 2.- DON CARLOS CANDELA GOMEZ.- Aporta una serie de ideas y recomendaciones relativas a normativa antisísmica.- INFORME.- Constituye una estimable aportación que se tendrá en cuenta.- 3.- DON JOSE SOTO MARTINEZ, en representación de la ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL "CLUB DE TENIS DE CREVILLENTE".- Solicita la clasificación de Suelo No Urbanizable de los terrenos donde hoy se emplaza dicha instalación, y que se admita en ellos la posibilidad de edificación de viviendas unifamiliares con parcelas de 2.000 m/2.- INFORME.- La pretensión que se persigue en este escrito parece claramente inconveniente, tanto desde el punto de vista urbanístico como desde el legal propiamente dicho, ya que se trata de implantar mediante una parcelación urbanística, una urbanización en suelo precisamente no urbanizable (Las pocas zonas de Suelo No Urbanizable en que el Avance se establece la posibilidad de construir en parcelas de 2.000 m/2 obedecen a realidades muy distintas al caso que ahora se comenta, ya que se refieren a zonas ya de por sí muy consolidadas, donde ni la explotación agrícola ni la redacción de un Plan Parcial resultan posibles.- Lo más adecuado para este caso parece la clasificación de los terrenos en cuestión como Suelo Urbanizable Programado, para lo que habría de ser redactado y ejecutado en el plazo máximo de 8 años un Plan Parcial. En dicho caso la parcela mínima podría reducirse (a 1.000 m/2 por ejemplo)-, con lo que los actuales propietarios tendrían incluso la posibilidad de afrontar los gastos derivados de la urbanización de la zona de una manera viable, al conseguir mayor número de parcelas.- 4.- DON VICTOR MAS MAS.- Su escrito constituye más que una alegación al Avance de Planea-



102148518

CLASE 8ª

miento, una reclamación contra el acuerdo de suspensión de licencias adoptado por la Corporación en la misma sesión en que se trató del referido Avance. Concretamente los edificios contra cuya suspensión de licencias se reclaman son los sitos en Plaza de la Constitución 10 y en Blasco Ibáñez, 10.- INFORME.- Aunque, como se ha dicho, el tema no está directamente relacionado con El Avance, cabe decir que las suspensiones de licencia acordadas tienen como primera finalidad la de proteger del derribo una serie de edificios, que, en principio, se estiman como representativos en Crevillente, en cuanto que reflejan cualidades de tipo histórico, artístico o ambiental. La transformación de la Ciudad no debe suponer la radical desaparición del carácter arquitectónico propio de Crevillente. Por ello se ha adoptado esta medida cautelar que en su día habrá de complementarse y desarrollarse, a través, primero, de la concreción definitiva de cuáles son los inmuebles que realmente merecen conservarse, y, segundo, a través de la articulación de un régimen de permisiones, obligaciones, prohibiciones y, en su caso, indemnizaciones relativas a todos y cada uno de los edificios catalogados. Hasta este momento en que se encuentra más perfilado el sistema de protección de los edificios que lo requieran, parece prudente mantener la suspensión de licencias en los edificios comprendidos en la relación inicial.- 5.- DON ANTONIO CANDELA FERNANDEZ EN REPRESENTACION DE CERAMICA CREVILLENTINA S.A.- Solicita el mantenimiento de la calificación de Zona de Expansión Industrial para los terrenos donde en la actualidad está ubicada la Cerámica Crevillentina.- INFORME.- El mantener una calificación como la que se pretende resulta de todo punto inviable en un Plan adaptado a la nueva Ley del Suelo, ya que ésta contiene unos conceptos más estrictos de los diversos tipos de suelo que la antigua Ley, no teniendo encaje una tipología con las características de la de "Expansión Industrial".- No obstante tampoco se debe desconocer la realidad existente, y sería desa-

consejable, en un municipio con la dinámica industrial de Crevillente, impedir el normal funcionamiento e incluso las ampliaciones necesarias de industrias existentes. Por ello en la normativa del Plan adaptado y revisado deberá preverse tal posibilidad, a base de condiciones más permisivas para las instalaciones industriales hoy en funcionamiento que continúen la actividad. --

6.- DON ANTONIO CANDELA FERNANDEZ.- Solicita se haga viable el desarrollo del Polígono Industrial Candesol, cuyo Plan Parcial promueve el compareciente.- INFORME.- La clasificación propuesta en el Avance para los terrenos de referencia -Suelo No Urbanizable- imposibilitan la redacción y ejecución de Plan Parcial alguno sobre los mismos.- A nuestro juicio el emplazamiento de los terrenos para constituir un Polígono Industrial es adecuado, debido a la bondad de sus comunicaciones.- Si la Corporación decide admitir la procedencia del desarrollo del citado Polígono de iniciativa privada, clasificando el suelo como Urbanizable Programado, debería advertir al promotor de las obligaciones que ello conllevaría, exigiéndole que suscriba un documento en el que se comprometiera, en un calendario concreto, a la presentación y desarrollo del correspondiente Plan Parcial y de su proyecto de Urbanización, quedando claro que el otorgamiento de licencias quedaría supeditado a la culminación de dicho proceso urbanizador.-

7.- SRES. MAGRO GALLARDO Y PEREZ-ADSUAR.- Estructuraron su escrito en tres partes que tratan, respectivamente, de una crítica al Avance General, y de una crítica a la suspensión de licencias de dos edificios concretos. Además impugnan la desclasificación de parte del Plan Parcial Imperial.- INFORME. --

1.- Crítica al Avance: a nuestro juicio el contenido de esta parte del escrito constituye una sugerencia de cara a la redacción del Plan, pero, sin embargo, como expresión de insuficiencia del contenido, del Avance resulta inadecuada y extemporánea, ya que no hay que confundir el Avance de Planeamiento -que ha de expresar criterios y soluciones generales- con el Plan propiamente dicho. Y en este sentido bien está el exigir que el Plan General contenga unos adecuados mecanismos para el reparto de beneficios y cargas urbanísticas resulte equitativo, pero resulta prematuro achacar al Avance que no contenga ya la exposición de dichos mecanismos pues, por su propia finalidad -estipular el proceso de participación pública- el Avance no debe ser a nuestro juicio, un documento excesivamente extenso y complicado, sino breve y --

claro, expositivo de una solución de planeamiento que satisficiera los objetivos políticos de la Corporación en el campo urbanístico.-

2.- Crítica al proceso de revisión del Plan: la exigencia de adaptar el Plan a los preceptos de la nueva Ley del Suelo -- constituyen un imperativo impuesto precisamente por la misma -- Ley. El tema del contenido y alcance de la adaptación es una -- cuestión conflictiva y no resuelta satisfactoriamente hasta la -- fecha. Solamente por esta circunstancia ya resulta una medida -- prudente y aconsejable plantearse la revisión simultánea de dicho Plan.- Pero es que en el caso de Crevillente la revisión -- del Plan General vigente es de todo punto necesaria, por las características del mismo que lo hacen insuficiente para proporcionar una respuesta adecuada a la problemática urbanística local. Baste recordar a este respecto la problemática de las cuevas, la falta de equipamientos, el exceso de previsiones en -- cuanto a sistemas generales y estimaciones de crecimiento, su -- permisibilidad, que impedía una racional urbanización y provocaba la atomización de usos y degradación del medio rural, etc. -- Por último, los caso 15 años desde la aprobación del Plan General vigente, con los profundos cambios políticos, económicos y sociales experimentados en España, harían por sí solos aconsejable la revisión de un documento de tan gran transcendencia.- --

3.- Crítica a la suspensión de licencias de dos edificios (cuya ubicación no se concreta).- Vale en este punto lo expresado al comentar la alegación número 4.-

4.- Impugnación de la desclasificación de parte del Plan Parcial Imperial.- El Plan de Etapas del Plan Parcial Imperial, aprobado definitivamente el 4 de julio de 1.975, era bastante vago, y abarcaba un plazo de 15 años. El ritmo de ejecución de dicho Plan Parcial se puede considerar regular, estando bastante realizada la parte Sur (aunque le falta completar la urbanización de la red viaria y, sobre todo, conectar la red de saneamiento a la red general), y sin urbanizar en absoluto la parte Norte.- Procedería a nuestro juicio mantener para la parte Sur la clasificación de Suelo Urbano propuesta en el Avance, aunque con la obligación por parte del promotor de completar totalmente la urbanización de dicha parte como requisito previo a la obtención de licencias de edificación.- -- Crevillente, enero de 1.981.- Fdº. Diego Maciá Ernicá.- Fdº. -- Pascual Cámara Esclapez".-----

El Concejal Sr. Llopis, hace una amplia exposición --

suscribir el correspondiente contrato.

12 INTERVENCIÓN. CAMBIO DE AFECTACIÓN DEL PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, DESTINADO A DESHUMIDIFICACION DEL MUSEO MARIANO BENLLIURE.

Se dá lectura de finforme técnico, por el que se aconseja desafectar el crédito destinado a la instalación de aparatos deshumidificadores en la cripta de la Iglesia Nuestra Señora de Belén y aplicar dicha financiación para la adquisición de mobiliario del Museo Mariano Benlliure, cuya nueva ubicación se proyecta en edificio colindante con dicha Iglesia.

Asímismo, el Interventor Municipal informa que en Presupuesto Extraordinario 1.977-A, figura consignada en la Partida 6.6.01, la cantidad de 1.750.000 pesetas, correspondiente a parte del préstamo nº. 7048, concertado con el B.C.L.E., para "adquisición de aparatos de deshumidificación, para el Museo Mariano Benlliure".

A tenor de dichos informes, y dictamen favorable de la Comisión de Cultura, el Sr. Alcalde propone que, previa la modificación de créditos pertinente en dicho Presupuesto Extraordinario, se solicita del Banco de Crédito Local de España el cambio de afectación del referido crédito, cuyo nuevo destino será la adquisición de mobiliario, de las características apuntadas en el informe técnico antes referido.

Seguidamente intervinieron los Sres. Guilabert, Alcalde-Presidente, Llopis y Cantó, que deliberaron sobre el tema de las humedades de la cripta, y tras esta deliberación, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus extremos.

SEGUNDO.- Los servicios económicos redactarán inmediatamente el oportuno proyecto de modificación de créditos en el referido presupuesto extraordinario de 1.979-1, recogiendo la reconversión del destino de dicho crédito en los términos de la propuesta.

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que, una vez se haya aprobado definitivamente dicha modificación de créditos solicite del Banco de Crédito Local de España la reconversión del crédito incluido en la partida 6,601, de dicho Presupuesto Extraordinario, cuyo importe de 1.750.000 pesetas, se afectará a "Adquisición de Mobiliario para el Museo Mariano Ben

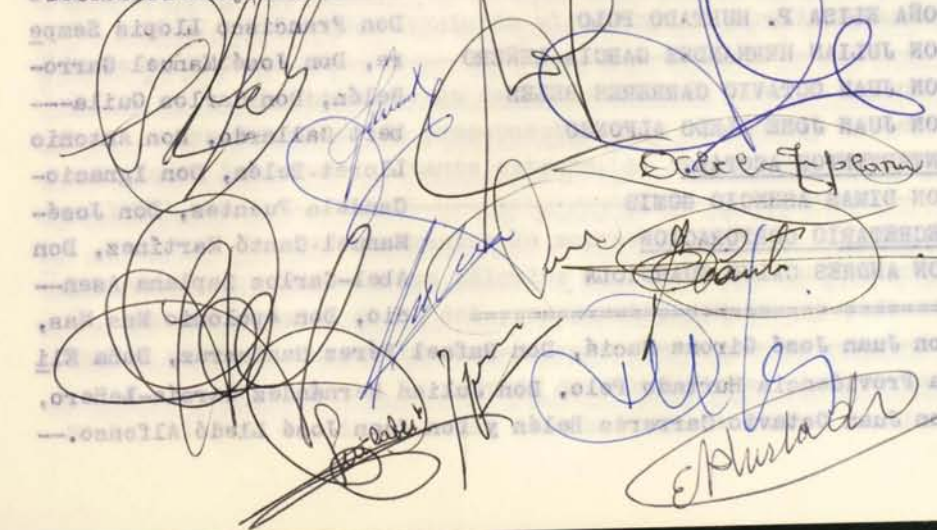
lliure".
13 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS QUE SE DECLARAN DE URGENCIA.

Previa su especial declaración de urgencia, se dá cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa nombrada a efectos de selección en el primer período licitatorio del concurso subasta convocado para la contratación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, y RESULTANDO que dicha Comisión Informativa, reunida el 25 de febrero de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.1.5.2. del Pliego de Condiciones regulador del Concurso, y con asistencia de todos sus componentes propone en su dictamen la admisión de la empresa F.O.C.S.A. a la segunda fase de la licitación. CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites exigidos por el art. 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para este tipo de licitación, por el Pleno se ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir a la segunda fase de la licitación a las Empresas FOCSA y SERVICIOS DE LEVANTE que se han presentado solidariamente al concurso-subasta.

SEGUNDO.- Anunciar el resultado de esta selección en el plazo de diez días en el B.O. de la Provincia indicando en dicha publicidad la fecha de apertura de los segundos pliegos que se realizará el quinto día hábil siguiente al de su publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

The bottom right section of the document contains several handwritten signatures in blue ink, some of which are circled. There are also some faint stamps or markings, including a circular one at the top right of the page. The signatures appear to be those of the council members mentioned in the text, such as the President and other officials.

Handwritten signatures and scribbles at the top left of the page.

ACTA DE LA REUNIO EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIECINUEVE HORAS, EL DIA 4 DE MARZO DE 1.982.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
 DON ANTONIO TOMÁS TOMAS
 DON JOSE PEREZ DAVO
 DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
 DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
 DON CARLOS GUILABERT GALLARDO
 DON ANTONIO LLORET BELEN
 DON IGNACIO CANDELA FUENTES
 DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ
 DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO
 DON APOLONIO MAS MAS
 DON JUAN JOSE GIRONA MACIA
 DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ
 DOÑA ELISA P. HURTADO POLO
 DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO
 DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN
 DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO
INTERVENTOR ACCTAL.
 DON DIMAS ASENCIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION
 DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas,

Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso.



1C2148501

CLASE 8ª

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 INTERVENCION. PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.982. APROBACION. Seguidamente, se dá lectura a la Corporación de los documentos básicos que integran el proyecto de Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1.982, con especial análisis de los estados de ingresos y gastos, así como de las Bases de Ejecución del mismo.

Tras la lectura de los documentos básicos del Presupuesto Ordinario de 1.982, se produce una amplia deliberación con las siguientes intervenciones:

El Sr. Cantó formula varias preguntas y hace las siguientes observaciones:

- Le parece excesiva la consignación presupuestaria para el Boletín Informativo Municipal, sobre todo si comparamos el costo y eficacia.

- Pide aclaración sobre subvenciones sobre ciertas actividades musicales y si en dichas subvenciones a la Unión Musical y a la Coral estaba incluida alguna ayuda para la Escuela de Canto y Coral.

- Pregunta a cerca de la subvención para la Semana Santa, cuya denominación presupuestaria de "Promoción de la Semana Santa le parece un tanto extraña, si realmente se consumió en 1.981 o no.

- En cuanto a gastos de representación de Organos de Gobierno, no encaja en sus cálculos el incremento que se propone, que se aproxima al 2% del presupuesto, por lo que pide aclaración sobre dicha partida.

- Respecto a la partida de subvenciones observa que no hay ninguna destinada a las Asociaciones de Padres de Alum-

nos, cuyas actividades extra-escolares (de tipo cultural, deportivo, etc.) son dignas de un apoyo municipal, ya que otro tipo de Asociaciones cívicas sí que han merecido tal apoyo.

El Sr. Alcalde contesta a las preguntas formuladas del siguiente modo:

- El Boletín Informativo tiene un precio establecido por unidad en base al cual la comisión correspondiente ha programado la cantidad suficiente para una tirada mensual, Por tanto las reservas respecto al tema nos conducen a la pregunta de si queremos o no queremos editar el Boletín Informativo; porque medir a priori el desarrollo y la eficacia del mismo a lo largo del año 1.982 no deja de ser un futurible.

- En cuanto al tema de las Asociaciones de Padres de Alumnos, es complejo, dice el Sr. Alcalde. Estas Asociaciones, de conformidad con la vigente legislación están participando desde los Consejos de Dirección en la administración de los fondos que el M. de Educación asigna a cada Colegio para su buen funcionamiento; si bien es cierto que en ocasiones las APAS llevan una contabilidad propia para actividades tales como el seguro escolar y otras culturales-deportivas. Por ello, el Ayuntamiento entiende que nuestra colaboración debe centrarse en todo el amplio campo de actividad extraescolar, sanitario, cultural y deportivo y para ello el cauce adecuado nos ha parecido en la C. de Cultura que no eran las subvenciones sino la creación de partidas específicas que atiendan estos aspectos: la campaña sanitaria de revisión de escolares, la campaña de orientación psicopedagógica el monitor contratado Sr. Menargues para atender el área de atletismo, etc. En cambio otro tipo de AA.Ciudadanas son huérfanas de ingresos y apoyos oficiales, por lo que este Ayuntamiento considera que no existe otro medio de ayuda que el de las subvenciones municipales.

- Respecto a la subvención de la Semana Santa, aunque las subvenciones no se hayan consumido, se han contraído en resultas para 1.982. Es lo mismo que ha ocurrido con las ayudas a otras entidades, organismos y asociaciones locales, no se han pagado, pero se han contraído.

- Sobre gastos de representación de los O. de Gobierno el Alcalde pide al Interventor una lectura de las aplicaciones concretas de dicha partida, para tener una comprensión global de

la pregunta formulada por el Sr. Cantó. El Interventor aclara los diferentes aspectos del tema planteado, contestando a varias dudas y preguntas que le formula el citado Concejal.

A continuación, hubo una serie de contestaciones y réplicas entre el Sr. Alcalde y el Sr. Cantó. Insiste éste en el tema de Semana Santa, preguntando a quien vá dirigida la subvención de 300.000 pesetas. Contestándole el Alcalde que su destino es "la promoción de Semana Santa", tal como expresa la partida presupuestaria.

Interviene el Concejal de Deportes, Sr. Candela, para manifestar su extrañeza, ya que le consta el apoyo que el Ayuntamiento ha prestado al Deporte Escolar, porque el tema figura con ciertas prioridades en la política deportiva municipal y en los programas anuales elaborados por su Ponencia.

El Sr. Llopis hace unas precisiones, sobre la diferente naturaleza entre las Asociaciones de Padres y las Asociaciones de Vecinos. Estas últimas las califica de órgano primario de participación política ciudadana, que merecen un apoyo municipal que este Ayuntamiento decidió prestar de forma limitada y condicionada al pago de subvenciones, previa justificación de gastos. Desarrollan una actividad que de no ser subvencionada, no habría otra fórmula posible de colaboración municipal, dada la índole de su actividad. En cambio, el resto de asociaciones culturales, docentes, deportivas, etc. pueden ser auxiliares bien directamente, con subvención, bien prestando su colaboración el propio Ayuntamiento, por incidir en las actividades que desarrollan.

Finalmente, el Sr. Garro aclara que también a través de las actividades asistenciales del Ayuntamiento se desarrollan un apoyo psicopedagógico y se otorgan una serie de ayudas importantes a las familias necesitadas de los escolares.

A continuación interviene el Sr. Guilabert, que tras afirmar que no existe subvención sin titular, pide que la partida presupuestaria de Semana Santa especifique de forma clara e inequívoca el destinatario de su correspondiente subvención. Y propone como Entidad receptora a la Junta de Cofradías de Semana Santa. De persistir en la concreción de beneficiario, propone se retire dicha subvención, ya que quien promociona la Semana Santa, o es un Organismo externo del Ayuntamiento, con nombres y apellidos o es el propio Ayuntamiento, en cuyo caso no es procedente que se

convierta en beneficiario de sus propias subvenciones, El Ayuntamiento no puede subvencionarse a sí mismo.

Le contesta el Sr. Alcalde que el tema es polémico y una consignación tan concreta no debiera de ser esgrimida para entorpecer la globalidad del Presupuesto, cuya relevancia para la gestión económica municipal no puede demorarse, sin ocasionar graves detrimentos a otros intereses municipales. Lamenta que en 1.982 no pueda ponerse la subvención para el Patronato tradicional de Semana Santa. La promoción por supuesto, no la va a hacer el Ayuntamiento; el desarrollo cultural de los actos que constituyen la Semana Santa de Crevillente, tienen una autonomía clara e inequívoca en esas organizaciones abiertas que constituyen los núcleos-base familiares, que denominamos Cofradías. Y a tales Cofradías va dirigido el apoyo municipal. De haber un Patronato como antiguamente existía, a él iría dirigida esta subvención.

Insiste el Sr. Guilabert que la subvención de Semana Santa lleva una denominación de sus beneficiarios o destinatarios. Si no lo es la Federación o Junta, que lo sean las propias Cofradías, de forma explícita.

El Sr. Llopis opina que el plantear ahora la circunstancia de que una partida concreta del proyecto de Presupuesto lleve nombres y apellidos, es un empeño de ignorar cómo se originó y fué evolucionando el tema planteado, desde los últimos años. De todos es sabido que la Junta de Cofradías nació con la intención de desvincular precisamente esta manifestación cultural de nuestro pueblo de la Corporación Municipal. Por ello, no es extraño deducir que el deseo de este Ayuntamiento sea, sin rotular la fiesta con nombres y apellidos, destinar dicha subvención a esas unidades básicas a las que hacía mención el Sr. Alcalde, cuales son las Cofradías.

Ante la insistencia del Sr. Guilabert de que tal intención debe reflejarse de modo expreso, el Sr. Alcalde replica que la denominación de la partida "Promoción de la Semana Santa" es correcta y no se rectifica, ya que en ella está latente como beneficiario el núcleo organizativo primario de esa Fiesta, que es la Cofradía.

El Sr. Guilabert dice que le parece correcta la aplicación a las Cofradías, pero se reserva el temor de que, llegado el momento de pago, éste no proceda por carecer de Patronato



102148522

CLASE 8ª

constituido.

El Sr. Girona pregunta en qué situación contable se encuentra la consignación presupuestaria de la subvención de Promoción de Semana Santa, para 1.981: si está realmente contrada como gasto liquidado o si se ha efectuado pago alguno con cargo a dicha consignación.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de una pregunta marginal, que en todo caso puede ser consultada en los libros de contabilidad del pasado ejercicio. Ahora estamos debatiendo el Presupuesto para 1.982. A lo que replica el Sr. Girona que su voto de hoy está condicionado a que se le aclare la pregunta formulada.

El Sr. Cantó dice que las grandes partidas de personal y de obras y servicios, son poco cuestionables. Son más discutibles las pequeñas partidas, tales como la que aquí se debate.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que hoy se somete a discusión es el proyecto global de Presupuesto, no el detalle promenorizado del mismo. Este trabajo casuístico ya se ha analizado por las diferentes comisiones de trabajo, al redactarse el anteproyecto. El análisis sectorializado se hizo de modo exhaustivo por la Comisión de Hacienda, en varias sesiones. El tema ha sido reflexionado por todos los Concejales que han tenido a su disposición copia del proyecto íntegro de Presupuesto. Incluso ayer mismo hubo una reunión informativa en presencia de todos los grupos sociales más representativos del pueblo. Con anterioridad hubo un Plenario. Y no comprende por qué tiene que reservarse ningún Concejal su opinión sobre una partida concreta para el final de todo el proceso de elaboración, sacando a colación ahora precisamente un tema concreto, pretendiendo hurgar (valga la expresión) sobre una particularidad que puede entorpecer la visión global del Presupuesto, después de tantos estudios

preparatorios y esfuerzos de las respectivas Comisiones de Trabajo, de las que forman parte los señores Concejales que plantean la problemática de Semana Santa.

Insiste el Sr. Girona de que si vota afirmativamente el proyecto global, será condicionando su voto a la aclaración de la pregunta que ha formulado.

El Sr. Guilanert manifiesta que no desea entorpecer el acuerdo, y si se ha reservado sus opiniones a este momento, sin exponerlas en reuniones anteriores ni en el Plenillo es precisamente porque en la sesión hay constancia y se levanta acta, mientras que en un Plenillo, por tratarse de una reunión informal, no hay constancia del debate.

El Sr. Hernández intenta una solución conciliadora proponiendo que se mencione en la expresión de la partida que la subvención es para la promoción de la Semana Santa por las Cofradías.

El Sr. Presidente, haciendo uso de las atribuciones que le señala la Ley, y considerando suficientemente debatido el tema pregunta si (hay) algún Concejal tiene algún reparo que oponer al Presupuesto, que motive la votación. Ante el silencio de todos los asistentes, el Alcalde proclama aprobado el presupuesto Ordinario de 1.982 y sus Bases de Ejecución por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros (abandonando en este momento el Salón de Sesiones los Concejales Sres. Girona y Hernández), y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A.- ESTADO DE INGRESOS		B.- ESTADO DE GASTOS	
Cap. I.....	65.679.385.-	Cap. I....	128.902.773.-
" II.....	15.432.400.-	" II...	107.739.358.-
" III.....	112.003.332.-	" III..	23.790.906.-
" IV.....	88.880.151.-	" IV...	3.346.900.-
" V.....	2.550.164.-	" V....	-
" VI.....	100.000.-	" VI...	8.334.832.-
" VII.....	-	" VII..	2.000.000.-
" VIII....	2.000.000.-	" VIII..	12.531.663.-
" IX.....	1.000.-	" IX....	-
TOTAL.....	286.646.432.-	TOTAL....	286.646.432.-

2 INTERVENCION. PRESUPUESTO DE Por la Intervención se dá lectura del Acta levantada por la Al-

ACION.----- caldia, Presidencia, el Secretario General y el Interventor Acctal.

reunidos al efecto de estudiar detenidamente el Plan de Inversiones a incluir en proyecto de Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio de 1.982, visto el Dictamen que se emite por la Comisión Informativa de Hacienda y toda vez que los créditos de la parte de gastos se destinan exclusivamente a finalidades de inversión o capital. RESULTANDO que en la parte de ingresos se apela a los tributos y recursos reglamentarios, en clase y cuantía apropiados a las posibilidades del contribuyente y a las necesidades del Presupuesto de Gastos. CONSIDERANDO que las bases de ejecución del Presupuesto son las más prudentes para la efectividad del mismo, y que el referido proyecto no contiene déficit inicial por hallarse nivelados los ingresos con los gastos, en un total importe de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTAS SEIS MIL SETECIENTAS VEINTISIETE PESETAS, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de Inversiones para el actual ejercicio de 1.982, en su importe nivelado arriba mencionado, disponiendo su reglamentaria exposición al público y subsiguientes trámites para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del día al comienzo e indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE MARZO DE 1.982, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 20 HORAS.

PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las veinte horas del día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don José Manuel Canto Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén, Don Juan José Lledó Alfonso.

INTERVENTOR ACCTAL. Don Manuel Penalva Sánchez. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 SECRETARIA. REESTRUCTURACION EN Seguidamente se dá lectura a MATERIA DE PERSONAL: CRITERIOS Y- la propuesta sobre necesidad o



102148523

CLASE 8ª

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA.- conveniencia de la reforma administrativa, cuyo texto dice así: A.- Reestructuración interna de Secretaría, Intervención, Depositaria y Oficina Técnica, dividiendo el trabajo en: Departamentos o Servicios -Áreas- Unidades Operativas, con trasvase de personal entre Dependencias.- B.- Descentralización de mandos intermedios a través de jefes de áreas, encargados y capataces. Los trabajos manuales en la calle están necesitados de control.- C.- La promoción y ascenso en la carrera del funcionario. Principalmente, se contempla esta posibilidad en el Cuerpo de la Policía Municipal.- D.- La reconversión de la productividad, basada en aspectos cuantitativos y cualitativos, tales como la aportación de medios, división racional del trabajo, perfeccionamiento constante del funcionario, encaminado a lograr una aptitud polivalente, etc.- E.- La unificación de plantilla con reconversión de los actuales empleados del Cuadro Laboral en funcionarios de plantilla.- F.- La formación de una plantilla Ideal, ampliando la vigente plantilla de funcionarios en un número mínimo de plazas, dentro de unos criterios de austeridad y mínimo coste.- G.- La contratación inmediata de puestos de trabajo de nueva creación o que hayan de quedar vacantes próximamente. Se impulsará la tramitación de los procedimientos selectivos reglamentarios, a fin de reducir al mínimo las situaciones de personal contratado".

Dicha propuesta fué dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación, el día 24-2-82.

En la deliberación hubo las siguientes intervenciones:

El Sr. Cantó preguntó por el significado y alcance del control en la calle y si tal reestructuración puede suponer una tensión en el funcionariado o descalificación de mandos intermedios.

El Sr. Flores contesta que aunque se tratan en puntos separados los aspectos de la reforma, por pura metodología, sin embargo todos ellos están íntimamente vinculados. Por ejemplo el tema de la descentralización no sólo afecta a los funcionarios de Administración General, sino también a los de Administración Especial. Con ello se pretende que, sin perjuicio de las funciones directivas, existan otros niveles de mando, que asuman responsabilidades concretas y que impriman a la función pública mayor eficacia en la gestión. Concretamente, el tema del control en la calle, responde a una necesidad ineludible, motivada por la ampliación de la plantilla en el Personal de Obras y Servicios. La diversidad de cuadrillas de trabajadores en la vía pública exige un control intermedio, para lo que se propone la creación de una plaza de Capataz, que en su día saldrá en oposición libre, y a la que alguno de nuestros actuales funcionarios pueden acceder. Sentimos no poder generalizar la promoción y ascenso de nuestros funcionarios a puestos de mayor responsabilidad, pero ello se intenta al menos en el Cuerpo de la Policía Municipal.

El Sr. Zaplana pregunta cuántas plazas de administrativos se crean. Le contesta el Sr. Secretario que la reestructuración del personal de oficinas sólo incide en la creación de dos plazas de Auxiliares de Administración General.

El Sr. Cantó comprende las dudas que sobre las plazas de auxiliares tenía el Sr. Zaplana. El tema es muy denso y complejo y le surgen muchas preguntas y dudas sobre la reorganización interna. Supone que el asunto ha sido estudiado con detención y se habrá diseñado incluso algún tipo de organigrama, que sintetice la organización interna del aparato burocrático.

El Sr. Flores responde que efectivamente, el tema de la reforma ha sido muy elaborado, a base de informes del Secretario General y de todos los Jefes de las diferentes Dependencias y Servicios. Por otra parte, el tema supone un proceso abierto, que en algunos de sus aspectos ya se había iniciado con anterioridad. Por ejemplo, algunas medidas ya se habían adoptado concretamente desde la Secretaría, sobre la reestructuración funcional de dicha Dependencia. Por otra parte, las líneas generales de la reforma y su desarrollo concreto han sido objeto de muchas reuniones del Ponente con el Secretario, con

los Jefes de Dependencias, con los funcionarios de base y con el propio Sindicato, Por supuesto que se han diseñado plantillas ideales y organigramas de cada Dependencia y Unidad Administrativa.

El Sr. Cantó pregunta sobre la repercusión económica que la reforma administrativa lleva implícita.

El Sr. Flores dice que el porcentaje de gastos de personal dentro del Presupuesto Ordinario es relativamente bajo, a pesar del incremento que supone la reforma. Por otra parte, el aumento de plantilla pone su acento en el grupo de personal de Obras y Servicios, con lo que se espera compensar las habituales contrataciones eventuales de colaboración o prestación de servicios a que durante los últimos años se vio sometido nuestro Ayuntamiento. Finalmente, da lectura de unas cifras de Intervención, en las que se resumen los costes de la Reforma.

Preguntado por el Sr. Cantó sobre las bases concretas de la reforma, el Sr. Flores responde ampliamente que la reorganización de Oficinas pretende reforzar la Intervención, debilitada ultimamente por las bajas en su personal de plantilla, reestructurando la Secretaría en dos grandes Áreas (de asuntos generales y de gestión) que bajo la dirección del Secretario, asuman unas funciones y unas responsabilidades directas en sus respectivos cometidos, dando mayor eficacia y movilidad a la gestión administrativa.

En cuanto a la Policía Municipal, el Sr. Flores justifica la creación de la plaza de Subjefe y cinco Guardias Municipales en la división del pueblo en distritos o barrios, apareciendo la policía de barrios y reforzando la vigilancia nocturna en patrullas, así como la presencia de la policía en nuestros poblados rurales. La promoción y el ascenso tienen aquí carta de naturaleza.

Respecto a Obras y Servicios, la necesidad de la plaza de Capataz es evidente, ya que la sección de albañilería se dividirá en cinco cuadrillas, que es necesario controlar in situ: Dos cuadrillas de saneamiento, una de Vías Públicas, una para instalaciones deportivas y una para edificios públicos municipales y centros docentes.

En relación con Jardinería, dice el Sr. Flores, la plantilla se compondrá de un Jardinero Mayor, un Vigilante y siete Peones. Se pretende que el Jardinero Mayor sea no sólo un

Visto el informe jurídico conjunto que emiten el Secretario General y el Interventor, sobre la procedencia y posibilidad legal de ampliación, a tenor de lo dispuesto en el art. 10 del R.D. Ley 3/1.981 de 16 de enero, y justificada la necesidad y conveniencia de su creación, previo dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, de fecha 24-2-82, la Corporación por unanimidad --

ACUERDA:-----
Aprobar la modificación de plantilla indicada, disponiendo de su reglamentaria remisión al Gobierno Civil de la Provincia y a la Conselleria del Interior del País Valenciá, para conocimiento.-----
3 SECRETARIA. CONTRATACION DE Seguidamente, se dá lectura de la PERSONAL, EN RELACION CON LAS propuesta que como consecuencia de PLAZAS VACANTES DE NUEVA CREA la Reforma Administrativa se formulacion.-----

la, cuyo texto dice así: "Dictamen sobre la necesidad de contratar diversas plazas vacantes.- Se propone las siguientes contrataciones: Desde el 1-3-82, contratos administrativos y laborales, según los casos, de los siguientes servicios:-----

- Un Técnico de Administración General.-----
- Un Auxiliar de Administración General.-----
- Un Agente Notificador.-----
- Un Oficial-Fontanero (Cuadro Laboral).-----
- Un Oficial-Contadero (Cuadro Laboral).-----
- Un Conserje Ciudad Deportiva.-----
- Un peón fontanero. (cuadro laboral).-----

Uno de los dos oficiales fontaneros del Cuadro Laboral puede contratarse para ocupar la plaza de Oficial-Inspector (nueva), con lo cual se amortizará una plaza de Oficial-Fontanero.- Desde su creación en Plantilla, --
contratos administrativos y laborales previo concursillo de:-----

- Dos Auxiliares de Administración General.-----
- Un Conserje Polideportivo Cubierto.-----
- Un Capataz de Obras.-----
- Un Oficial de Obras.-----
- Un Oficial Pintor.-----
- Seis Peones.-----
- Un Oficial-Inspector (Agüas).-----
- Un Jardinero Mayor.-----

Desde la jubilación por edad: contratar administrativa mente:-----

- Un Conserje Mercado.-----

A partir del 17 de marzo de 1.982, y previa su creación
EM Plantilla, contratar administrativamente:-----

- Cinco Guardias Municipales.-----

Criterios generales para el presente Dictamen: Los contratos se efectuarán conforme a lo establecido en el art. 25 del R.D. 3046/77. Serán administrativos o laborales, según los casos previstos en dicho precepto.- Duración máxima: seis meses, impro- rogables y no renovables.- Remuneraciones. las consignadas para las respectivas plazas vacantes.- Automáticamente, se impulsará la convocatoria o prosecución, en su caso, de los respectivos procedimientos selectivos".-----

Vistos los informes jurídico y económico que emiten respectivamente el Sr. Secretario General y el Sr. Interventor sobre las contrataciones que se proponen, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

1.- Autorizar al Sr. Alcalde para contratar las plazas -- que en dicha propuesta se refieren, en los períodos, forma, duración, remuneraciones y condiciones que allí se expresan.-----

2.- Impulsar los respectivos expedientes de provisión reglamentaria de las plazas, a fin de evitar la prolongación de situaciones contractuales que en modo alguno deben consolidarse.-----

4 SECRETARIA. RECONVERSION DE Seguidamente, se dá lectura a la LABORALES Y OTROS ASPECTOS DE propuesta número 4 sobre Reforma LA REFORMA PROPUESTA.----- Administrativa, cuyo texto dice

así: "Problemas de reunificación de Plantillas, ambientación de Servicios y control cualitativo y cuantitativo del trabajo.- Se recogen aquí tres aspectos bien diferenciados de la Reforma que se propone: A.- Transformación del Cuadro Laboral en Plantilla de funcionarios. Salvo el cuadro laboral del servicio municipalizado de Agua Potable, que se mantendrá su amortización definitiva, se considera conveniente y necesaria la reconversión de los puestos del nuevo Cuadro Laboral, en funcionarios de Plantilla, por dos razones fundamentales: a) Reunificar -- criterios y someter a todos los trabajadores del Ayuntamiento a un mismo régimen estatutario.- b) Consolidar situaciones personales, sin necesidad de amortizar plazas, que se mantendrán como necesarias, dentro de la plantilla de funcionarios.- En la actualidad, -- son titulares del Cuadro Laboral, los siguientes:-----

- Jesús Hernández Ruiz, Oficial de Obras.-----
- Vicente Alfonso Gil, Oficial de Obras.-----
- Fernando Manchón Belén, Peón.-----
- Francisco Penalva Adsuar, Peón.-----
- Francisco Ferrández Alfonso, Peón pintura.-----
- Pedro Candela Candela, Oficial Electricista.-----
- Josefa Quesada Galván, Limpiadora.-----
- Asunción Gallardo Molina, Limpiadora.-----
- Concepción Sierra Durán, Limpiadora.-----
- Encarnación Alfonso Giménez, Limpiadora.-----

Hay dos plazas de fontaneros, contratados, de las que se propone nueva contratación en el Dictamen número 3. De estas dos plazas, se amortizará definitivamente una, cuando se contrate la plaza de plantilla de Oficial-Inspector. La otra plaza, si se cubre definitivamente, pasará a Reversión en Funcionario, junto con la anterior relación.- Hay una plaza de peón-fontanero vacante, cuya contratación se propone en el Dictamen número 3. La plaza se amortizará cuando Emilio Moreno deje vacante la plaza de Peón de Plantilla de F.- En conclusión, se pretende que por los servicios jurídicos de Secretaría se estudie la transformación, creando las oportunas plazas equivalentes en Plantilla de Funcionarios y que mediante unos concursos restringidos de méritos, se posibilite el ingreso de dicho personal laboral en la función pública.- B.- Restantes aspectos de la Reforma.- Son una serie de puntos que inciden en la Reforma y cuya importancia es fundamental para lograr los objetivos de esta Corporación, cuales son:

- 1.- Mayor eficacia.-----
- 2.- Adaptación permanente del aparato burocrático a las exigencias sociales de nuestro tiempo.-----

Veamos cuáles son dichos aspectos:

- Creación de una Oficina de Información, Sugerencias y Registro General.-----
- Supresión de mostradores y organización de despachos y oficinas.-----
- Reorganización de las Dependencias del Archivo Histórico. Expurgos.-----
- Control cualitativo y cuantitativo del trabajo, de puntualidad, de rendimiento, de absentismo; carácter de la jornada; descanso; salidas; licencias;-----



1C2148525

CLASE 8ª

derechos económicos; derechos y deberes en general. Todos estos aspectos, como cuantos otros de la Reforma inciden en la materia estrictamente laboral, se irán acometiendo a medida que se vayan negociando con los Sindicatos correspondiente.- En conclusión, los temas apuntados en el apartado B.- de este Dictamen nº. 4, se proponen a la Corporación a fin de que tome conciencia de los mismos y que se efectuen los proyectos pertinentes y negociaciones oportunas para su logro.-----

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Gobernación en fecha 24-2-82, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

- 1.- Que los servicios jurídicos de este Ayuntamiento instrumenten los medios procedentes, a fin de que, en la medida de lo posible, sin crear perjuicios a los trabajadores y previa consulta a todos los afectados, incluidos en el Cuadro Laboral, sea transformada la plantilla laboral en plantilla de funcionarios, mediante la creación de las respectivas plazas y provisión de las mismas en concursos restringidos de méritos.-----
 - 2.- En cuanto a los restantes aspectos de la Reforma, la Corporación toma conciencia de ellos, y encomienda al Ponente de Personal, para que gestione la elaboración de un proyecto de distribución en planta de las oficinas y despachos, así como las negociaciones pertinentes con el Sindicato de Funcionarios sobre los controles cuantitativos y cualitativos del trabajo.-----
- 5 INTERVENCION. EXPEDIENTE DE Se dá cuenta por la Intervención MODIFICACION DE CREDITOS DEL del expediente de modificación PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE de créditos dentro del Presupue to Extraordinario 1.977-A, formado para la adquisición de terrenos para centros de E.G.B. y otros, en el que se encuentra incluida la Partida para adquisición Aparatos de Deshumidificación del Museo Municipal "Mariano Benlliure" por importe de 1.750.000 pesetas. RESULTANDO, que por acuerdo plenario de 25-----

de febrero último, se acordó el cambio de afectación del préstamo concedido por el B.C.L.E. para esta finalidad, e interesar su afectación a los gastos de adquisición mobiliario para el Museo Mariano Benlliure. Con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda e informado por la Intervención Municipal, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la modificación de créditos indicada, en su importe nivelado en Ingresos y Gastos de UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, que queda del siguiente tenor:-----

A) DEDUCCIONES:-----

6.1101.- Adquisición de equipos para la deshumidificación del Museo Municipal "Mariano Benlliure".-----1.750.000.-Pts

B) AUMENTOS:-----

6.1106.- Adquisición mobiliario para local adquirido por este Ayuntamiento para ampliación del Museo Municipal "Mariano Benlliure".-----1.750.000.- "

Disponiéndose la reglamentaria exposición al público y subsiguientes trámites para su puesta en vigor.-----

6 INTERVENCION. CONTRIBUCIONES Con el fin de proceder a la imposición de Contribuciones Especiales Vial Oeste: MODIFICACION CRITERIOS DE IMPOSICION les por razón de las obras de "Urbanización Vial Oeste", de conformidad con los criterios adoptados por la Comisión Informativa de Hacienda el día 25-2-82, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Corporación en Pleno de fecha 17 de diciembre último, en el que se aprobaron bases de imposición y el Padrón correspondiente a las obras referenciadas.-----

2º.- Aprobación imposición C.Especiales para las obras de referencia por importe del 30% del total del proyecto, ascendiendo las mismas a 2.948.274 pesetas, para el Tramo Superior y a 1.774.482 pesetas para el Tramo Inferior.-----

3º.- Fijación de los siguientes Tipos Impositivos:-----

Tramo superior.- Por metros lineales de fachadas afectados por un coeficiente según calificación de zona lo que supondría un total-----

de 1.229,76 módulos y un importe del módulo a 2.397,44 pesetas.-----
Tramo Inferior.- El 50% del importe de las C.Especiales, es decir, 887.242 pesetas distribuidas de la forma anteriormente referenciada, lo que nos da 362,59 módulos y un importe módulo de 2.446,96 pesetas.-----

El 50% restante distribuido de conformidad con las bases imponibles afectados del coeficiente, lo que supone 979,518 módulos y un importe del módulo a 0,9058 pesetas.-----

4º.- Con el fin de proceder a la forma referenciada en el Tramo inferior, teniendo en cuenta las bases imponibles y existiendo tres solares en los que no figura en el Padrón correspondiente fijadas las mismas, se acuerda se asignen las mismas por analogía con otros solares quedando fijadas las mismas en 13.322 pesetas para el solar propiedad de Don Antonio Mas Lledó, 14.066 pesetas para el de Don Antonio Veracruz y 11.253 pesetas para Doña Amelia Davó Pérez.-----

5º.- Que los coeficientes a aplicar según la calificación de zona de situación finca afectada por las obras queden fijados en: Zona Suburbana: 0,85.- Zona reserva: 0,45.- Zona Industrial: 0,60.-----

6º.- Notifíquese individualizadamente a los contribuyentes afectados por razón de las obras indicadas.-----

7 URBANISMO. PROYECTO DE URBANIZACION SECTOR SUROESTE. APROBACION DEFINITIVA.-----
Transcurrido el plazo de exposición al público por un mes, del proyecto técnico de Urbanización Sector Sur (calles Bolivia Duque de Maqueda, Colombia, Rvdº. Pascual Martínez y Perú) redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Aguilera, cuyos precios han sido revisados, alcanzando la cifra total de 11.934.908,94 pesetas, incluidos honorarios técnicos, y habiéndose insertado el oportuno anuncio en el B.O.P. nº. 21 de 27-1-82, sin formularse contra el mismo ninguna reclamación, durante el período comprendido entre el 28-1-82 y el 28-2-82, la Corporación Municipal, al amparo de lo establecido en el art. 5-2º. del R.D.Ley 16/81, y no habiendo transcurrido los tres meses a que se refiere el art. 6-3º. de dicho R.D.Ley, desde su aprobación inicial (que fué según acuerdo del Pleno, de fecha 9-12-81) por unanimidad ACUERDA:-----

Aprobar definitivamente la revisión del proyecto técnico de referencia, cuyo presupuesto total asciende a 11.934.908,94 pesetas.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las -
veintidós horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo in-
dicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo ---
cual como Secretario doy fé.-----



102148526

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION -
MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE MARZO DE ---
1.982, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del -
Ayuntamiento de Crevillente, -
siendo las diecinueve horas -
del día dieciseis de marzo de
mil novecientos ochenta y dos
se reunió en primera convoca-
toria citada al efecto la Cor-
poración Municipal en Pleno -
de este Ayuntamiento, bajo la
Presidencia de su titular Don
Emilio Muñoz Giménez, con los
Concejales Don Salvador Flo-
res Galvañ, Don Antonio Tomás
Tomás, Don José Pérez Davó, -
Don Francisco Llopis Sempere
Don Bienvenido Zaplana Belén,
Don José Manuel Garro Belén,
Don Abel Carlos Zaplana Asen-
cio, Don Apolonio Mas Mas, --
Don Juan José Girona Maciá, -
Doña Elisa Providencia Hurta-

do Polo, Don Juan Octavio Car-
reres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia ---
del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis
Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Cal-
vo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a
dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la
presente.-----

Abel Flores Galvan
Emilio Muñoz Gimenez
Salvador Flores Galvan
Antonio Tomas Tomas
Jose Perez Davo
Francisco Llopis Sempere
Bienvenido Zaplana Belen
Jose Manuel Garro Belen
Carlos Guilbert Gallardo
Jose Manuel Canto Martinez
Abel Carlos Zaplana Asencio
Apolonio Mas Mas
Juan Jose Girona Macia
Doña Elisa Providencia Hurtado Polo
Juan Octavio Carreres Belen
Juan Jose Lledo Alfonso
Dimas Asencio Gomis
Andres Calvo Guardiola

1 APROBACION DEFINITIVA DEL PRES Dada cuenta expediente de apro-
TAMO CON CAJA AHORROS PROVINCIAL bación definitiva de contrato -
DE ALICANTE.----- de préstamo con la Caja de Aho-
----- rros Provincial de Alicante, --

por importe de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESETAS, que ha tramitado este Ayuntamiento, para financiar las obras incluidas en el expediente nº. 3 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.981, y cuyo Borrador de contrato fué aprobado por este mismo Pleno en sesión celebrada el 9 de diciembre de 1.981. RESULTANDO que remitido el expediente al Ministerio de Hacienda este Organismo con fecha 22 de febrero de 1.982, ha dictado Orden Ministerial autorizando a esta Corporación a efectuar dicha operación. RESULTANDO que igualmente, dicho expediente fué expuesto al público en el B. O. de la Provincia número 287/81 de 16 de diciembre, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo. A su vista, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el contrato de referencia, disponiendo su remisión a la Caja de Ahorros Provincial de Alicante.-----

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, Don Emilio Muñoz Giménez, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios, ante la Entidad de Crédito concesionaria.-----

TERCERO.- Afectar de forma especial para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de préstamo, los siguientes conceptos impositivos: Impuesto s/ Incremento-Valor de los Terrenos.- Impuesto s/ Circulación Vehículos.- Licencias Urbanísticas.-----

CUARTO.- Comprometerse a consignar en los Presupuestos Ordinarios de la Corporación la cantidad de 11.766.540 pesetas -- anuales para la amortización de capital e intereses durante el -- plazo de ocho años, según previene la cláusula sexta del contrato de préstamo.-----

2 AUTORIZACION SR. ALCALDE PARA Dado conocimiento del expediente
COMPRA EN FIRME TERRENO DESTINA instruido para la adquisición a
DO A CIUDAD DEPORTIVA EN EL REA título oneroso del inmueble pro-
LENGO.----- piedad de Doña Rosa "aria Carol-

----- Ramos que se encuentra descrito
en el expediente, y RESULTANDO que consta en el expediente el informe pericial preceptivo según lo dispuesto por el art. 11 del -

Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. RESULTANDO que por el Secretario General se informa sobre la justificación de la adquisición mediante la contratación directa por estar incluido en uno de los supuestos de excepción de licitación contemplados en el R.D. 3.046/77. RESULTANDO que por la Intervención se acredita la existencia de consignación presupuestaria para la financiación de la operación. CONSIDERANDO que se han seguido todos los trámites exigidos legalmente y que el acuerdo es ajustado a Derecho, por la Corporación Municipal en Pleno se ACUERDA:-----

1º.- Ejercitar la opción de compra conformada con Doña Rosa María Carol Ramos en los términos acordados.-----

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para que una vez se acredite por la vendedora el levantamiento de la hipoteca que grava el inmueble, otorgue escritura pública de compraventa.-----

3º.- Afectar el bien adquirido a la construcción de una Ciudad Deportiva para cuyo fin se adquiere.-----

3 AUTORIZACION SR. ALCALDE PARA Acordado por esta Corporación en
COMPRA EN FIRME PARCELA PARA -- sesión plenaria celebrada el pe-
PISTA POLIDEPORTIVA EN SAN FELI sado día 27 de octubre de 1.981-
PE NERI.----- aceptar la opción de compra for-

----- mulada por el Sr. Gutillas Perán
sobre los terrenos de su propiedad situados en la barriada de San Felipe Neri para la construcción de una pista polideportiva y dada la proximidad del vencimiento del plazo otorgado para el ejercicio de dicha opción, la Corporación Municipal en Pleno adoptó -

el siguiente ACUERDO:-----
PRIMERO.- Ratificar el acuerdo anteriormente adoptado.-----
SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en los términos estipulados en la opción, suscriba el correspondiente contrato de compraventa.-----

4 PERMUTA DE TERRENOS EN MONTE- Se dá cuenta del expediente in-
CATALOGADO DE U.PUBLICA:OFERTA- coado para la permuta de terre--
DE JOSE VERACRUZ Y ANTONIA BERR nos entre este Ayuntamiento y --
BERENGUER.----- Don José Veracruz Poveda.-----

----- En dicho expediente figura la --
conformidad del propietario y los informes de los Negociados co-
rrespondientes que justifican los aspectos jurídicos y periciales.
En consecuencia y tras deliberación el Ayuntamiento Ple-
no adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aceptar la permuta del terreno de su propiedad calificado como propio, consistente en 477,90 m/2 de la parcela XIV del monte "Sierra Baja y Lomas" situadas concretamente entre los piquetes 33,32 y 34 del actual deslinde, por el terreno propio de Don José Veracruz Poveda, situado en el mismo monte, consistente en dos parcelas, una de 4.222 m/2 que estaría delimitada por la línea que uniría los piquetes 36, 37 y 38 del actual deslinde y otra de 556,96 m/2 que queda delimitada por el Canal de Quibas, La Rambla, la propiedad del permutante y la línea de deslinde.

5 PRECIO DE APROVECHAMIENTO DE Dada cuenta informe que se emite ALBERGUES PROVISIONALES. por los Servicios Técnicos Municipales que dice: "Informe que se emite por los Servicios Técnicos Municipales en relación con el dictamen de la Comisión de Sanidad, solicitando valoración de gastos de conservación y mantenimiento ocasionados en las viviendas prefabricadas sitas en Pda. del Arquet.- En principio se han tenido en consideración dos conceptos diferentes. Por un lado los gastos generados por el servicio de alumbrado público cuyo costo se puede cifrar en: CONSUMO. 662.475 pesetas; Igualmente debemos considerar el gasto que se ocasiona en reparaciones de los servicios de la urbanización que se ha considerado en un montante total de: 100.000 pesetas".

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Asuntos Sociales emitido al respecto, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la cantidad de SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS mensuales, en concepto de fondo para gasto de mantenimiento de los albergues provisionales indicados, que deberán hacer efectivos sus ocupantes, a partir de la fecha de la firma del contrato a título precario.

6 ALTA DE BENEFICIARIO EN PADRON Con lo dictaminado por la Comisión de ASISTENCIA SOCIAL. sión Informativa de Sanidad y Asuntos Sociales, el Pleno por unanimidad acordó incluir en el Padrón de Asistencia Social del corriente ejercicio con el número 39 a Don José Martín Blanco, y con el número 40 a Don Ramón Mas Aduar.

7 PROYECTO ALUMBRADO SECTOR HISPANOAMERICA: APROBACION INICIAL. Dada cuenta proyecto técnico de Alumbrado Sector Hispanoamérica, redactado por el Ingeniero Técnico



CLASE 8ª

10214852

co Municipal, y que asciende a un total importe de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UNA MIL QUINIENTAS TRES PESETAS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo inicialmente, disponiendo su reglamentaria exposición al público y subsiguientes trámites para su aprobación definitiva.

8 PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO Dada cuenta proyecto técnico de DEL SECTOR SAN RAFAEL: APROBACION INICIAL. Alumbrado Público del Sector San Rafael, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que asciende a un total importe de NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESETAS CON SESENTA CENTIMOS, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo inicialmente, disponiendo su reglamentaria exposición al público y subsiguientes trámites para su aprobación definitiva.

9 INICIACION EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DEL INMUEBLE EN C/ PLANELLES. Dada cuenta del expediente tramitado para la ejecución del proyecto de urbanización del Sector Venta Alta-Boquera Marchantera, el cual fué aprobado en su día por este Ayuntamiento y cuya ejecución comporta la necesaria adquisición por expropiación forzosa según se desprende del citado proyecto y antecedentes obrantes en el expediente, del inmueble situado en la c/ Planelles, nº. 4 propiedad de Don Bautista Maciá González, cuya valoración inicial se cifra en la memoria del citado proyecto en 334.856 pesetas (incluidos terrenos y edificios) visto lo dispuesto en los arts. 143 y siguientes de la L.R.L. así como en la L.E.F. arts. 10 a 21 y Ley del Suelo arts. 134,2 y 144, así-

como el informe que consta en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento en Pleno ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar la descripción de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y la valoración inicial de los mismos.-----

SEGUNDO.- Considerar declarada implícitamente la utilidad pública a efectos de ocupación de los bienes por la aprobación del proyecto técnico y en consecuencia declarar la necesidad de su ocupación.-----

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma prevista en el art. 18 de la L.E.F. notificándose además individualizadamente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento.-----

10 PLIEGO DE CONTRATACION INSTA Se dá cuenta del expediente para-
LACION GRUPO HIDRONEUMÁTICO DE- la contratación de las obras de -
LA CIUDAD DEPORTIVA.----- instalación de un grupo hidroneu-
----- mático en la Ciudad Deportiva y -
del informe del Secretario de la Corporación acreditativo de que -
se han seguido los trámites exigidos por las disposiciones legales
de aplicación y que el Pliego de Condiciones cumple en su conteni-
do lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento de contratación, y -
del Interventor de Fondos que acredita la existencia de consignación
suficiente en el Presupuesto para la financiación de las obras.-----

Sometido el expediente a deliberación la Corporación --
por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación directa de las obras del Proyecto de instalación de un grupo hidroneumático en la Ciudad Deportiva cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS NUEVE PESETAS.-----

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones que deberá regir la contratación directa que junto con las facultativas que figuran en el proyecto técnico servirían de base para la preparación y desarrollo del contrato.-----

TERCERO.- Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y la forma que se establece en el art. 119 del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre.-----

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que fi-

nalizadas las actuaciones administrativas de referencia y previa consulta a tres empresas capacitadas para la realización de las obras, proceda a la adjudicación de las mismas y suscriba los documentos necesarios para su formalización.-----

11 ADJUDICACION DEFINITIVA CONCURSO- Dada cuenta del expediente -
SUBASTA RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIE de concurso-subasta tramita-
ZA PUBLICA.----- do para la contratación del-

----- Servicio de Recogida de Basu-
ras y limpieza viaria, y vista el acta de apertura de las ofertas económicas de la que resulta que la presentada por FOCSA Y SERVICIOS DE LEVANTE S.A. única empresa seleccionada en la primera fase del concurso, es admisible por estar por debajo del tipo de licitación señalado como máximo; y certificado por el Secretario que no se ha producido reclamación alguna en el plazo reglamentario, contra la adjudicación provisional, sometido el expediente a deliberación la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y en consecuencia adjudicar definitivamente la prestación del Servicio de Recogida de Basuras por la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO PESETAS ANUALES a las empresas FOCSA Y SERVICIOS DE LEVANTE S.A. que se han presentado al concurso en forma solidaria.-----

SEGUNDO.- Devolver las garantías provisionales a los licitadores.-----

TERCERO.- Notificar al adjudicatario en el plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la notificación presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva del contrato que asciende a SETECIENTAS OCHO MIL NOVECIENTAS DIECINUEVE PESETAS.-----

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. y B.O.E. en cumplimiento de lo dispuesto por el R.D. 3.046/77 de 6 de octubre.-----

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en representación del Ayuntamiento suscriba los documentos necesarios para la formalización del contrato.-----

12 CONTRATACION OBRAS ACONDICIONAMIENTO MUSEO MUNICIPAL MARIA- Se dá cuenta del expediente ini-
NO BENLLIURE: PLIEGO DE CONDI- ciado para la contratación de las
----- obras de Acondicionamiento del

SIONES.----- Museo Municipal Mariano Benlliure, y
----- del informe del Secretario acreditativo de que se han seguido los trámites exigidos por las disposiciones legales de aplicación y que el Pliego de Condiciones cumple en su contenido lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento de Contratación; y del Interventor de Fondos que acredita la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones para la financiación de las obras.-----

Sometido el expediente a deliberación la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación directa de las obras del proyecto de acondicionamiento del Museo Mariano Benlliure aprobado por la Corporación Municipal en su día y cuyo presupuesto global asciende a DIEZ MILLONES SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO PESETAS CON DIEZ CENTIMOS.-----

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación, que junto con las facultades que figuran en el proyecto técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.-----

TERCERO.- Exponer al público el Pliego de condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el art. 119 del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre.-----

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que tras el trámite de consulta a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras proceda a la ejecución de las mismas y la formalización del contrato mediante la firma de los documentos necesarios.-----

13 MODIFICACION TARIFA AGUA Se dá cuenta de escritos del MOPU y POTABLE.----- de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sobre actualización de tarifas suministro agua potable con valor 15,71 pesetas m/2, y fecha de implantación del 1º de enero de 1.982, quedando autorizados los Gobernadores Civiles a repercutir el mayor importe de los suministros de agua en las tarifas municipales. Igualmente se dá cuenta de la modificación del ANEXO nº. 2 Sub-anexo 2-a a que se refiere el artículo 10 de la Ordenanza reguladora de la exacción de la tasa por prestación del suministro de agua potable a domicilio, como consecuencia de dicho aumento. Y con lo informado por la Oficina Técnica sobre la repercusión de tal incremento en la actual tarifa vigente que debe situarse en 26 pesetas m/3 y del



102148528

CLASE 8ª

Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se procede a deliberar sobre la propuesta con las siguientes intervenciones:-----

El Sr. Cantó raéga que se instalen contadores para control de los consumos de agua destinados a servicios públicos, ya que de ese modo se lograría reducir el 30% de pérdidas que incide en la determinación del precio de Tarifa. Tal sugerencia la hizo ya en el pasado ejercicio.-----

El Sr. Pérez Davó explica que, si bien el gasto de adquisición de contadores para tal fin fué decidido en el pasado ejercicio, no fué posible su instalación, por carecer de consignación presupuestaria para ello. Ya se están instalando la mayor parte de dichos contadores en Colegios, locales y puntos de suministro de agua para servicios públicos.-----

Finalmente, el Sr. Guilabert ratifica su postura de siempre, y sin detrimento de su voto favorable a la propuesta, manifiesta que a su juicio los baremos de porcentaje siguen sin ser justos, pese a haberse manifestado sobre el particular en otra ocasión, al hablarse de los porcentajes aplicables a los precios políticos de la Tarifa de Agua.-----

Tras lo expuesto, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la indicada modificación de tarifas y del Anexo nº. 2 Sub-Anexo 2-a), de la Ordenanza correspondiente, disponiendo su exposición al público y subsiguiente remisión a la autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia; quedando redactado el indicado Anexo nº. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua potable, en los siguientes términos:-----

ANEXO Nº. 2

SUB-ANEXO Nº. 2-a)

TARIFAS DE CONSUMO

Se establecen los precios y mínimos siguientes:

USOS DOMESTICOS Y COMERCIO NO EXCEPTUADO

Hasta 15 m/3 trimestrales.....

315 pesetas.---

Exceso sobre el mínimo anterior, hasta 20 m/3, por metro cúbico.....	31 pesetas.-
Exceso sobre 20/ m/3, por m/3.....	26 " .-
ZONA EXTRARRADIO O RUSTICA	
Hasta 150 m/3.....	26 pesetas.-
De 151 a 300 m/3.....	52 " .-
De 301 en adelante.....	130 " .-
USOS INDUSTRIALES Y COMERCIO QUE SE INDICA	
Hasta 45 m/3 trimestrales.....	1.170 " .-
Exceso sobre el mínimo anterior, por m/3	26 " .-

14 RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINIS A continuación, se dá cuenta
TRATIVOS DEL SR. MIRALLES: PRO- del acuerdo adoptado por la Co
PUESTA DE SOLUCIONES EXTRAPROCE misión Municipal Permanente, -
SALES.----- en fecha 9-3-82, en despacho -
----- extraordinario, por el que se
aprobaba el dictamen de la Comisión de Fomento, como base nego-
ciadora de solución extraprocesal de los recursos contencioso-
administrativos interpuestos en su día por el Sr. Miralles, a -
fin de que una vez conformado el dictamen por este último, pasa
se a próximo Pleno Extraordinario, para su aprobación definiti-
va, si procede.-----

Seguidamente, se dá lectura del informe del Director-
Letrado del Contencioso con el Sr. Miralles, en defensa del ---
Ayuntamiento, de fecha 12-3-82, conformado por el Secretario Ge
neral del Ayuntamiento.-----

Interviene el Sr. Llopis, que empieza matizando que -
el Dictamen de la Comisión fué anterior al informe del citado -
letrado. Afirmo que la filosofía del Dictamen respeta plenamen-
te la solución que ya en 1.979, dió como Instructor del Expe---
diente Sancionador. En síntesis, se mantiene el respeto al impe
ro de la Ley, a la potestad sancionadora municipal y a la volun
tad firme de esta Corporación de terminar con la anarquía de --
Crevillente en materia urbanística. En ningún momento ha presi-
dido ni al Instructor ni a la Comisión de Fomento una política-
de agresividad contra el administrado. En resumen, se mantiene-
la apelación ante el Tribunal Supremo, quedando a resultas de -
lo que resuelva el poder judicial en aquello que tanto el apar
ro político municipal como sus técnicos consideran ilegal: la -

construcción del ático. Hace referencia a las negociaciones que,
como presidente de la Comisión de Fomento ha llevado con el Sr.-
Miralles. Explica las diferencias de matiz existentes entre la -
oferta del Sr. Miralles y el dictamen aprobado por la Comisión -
Permanente. Y finalmente puntualiza que el Sr. Miralles ha sus-
crito este dictamen, en prueba de conformidad.-----

Interviene asimismo el Sr. Tomás, para afirmar que, --
coherente con la postura que mantuvo en la Comisión Permanente -
apoyará el dictamen con las matizaciones hechas por el informe -
del Letrado, leído anteriormente, con especial mención a la ga-
rantía jurídica de la propuesta nº. 3, en orden a la inutiliza-
ción del ático, así como el compromiso mutuo de mantener en cap-
lito sigilo el documento transaccional y no utilizarlo ante el
Tribunal Supremo.-----

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:-----

1.- Aprobar el dictamen de la Comisión Municipal Perma
nente, introduciendo los matices sugeridos por el letrado munici
pal.-----

2.- El texto definitivo que se someterá a la firma del
Sr. Alcalde y Sr. Miralles, como prueba de mutuo acuerdo, se ---
transcribe seguidamente como ANEXO.-----

PROPUESTA DE SOLUCION EXTRAPROCESAL A LOS RECURSOS CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS POR EL SR. MIRALLES.-----

"1.- Por parte del Ayuntamiento de Crevillente, se --
mantendrá la apelación que se tramita en la actualidad ante la -
Sala 4ª. del Tribunal Supremo, contra la Sentencia proveniente --
del Recurso Contencioso-Administrativo 608/80.- 2.- Ambas partes
admitirán la sentencia que dicte en su momento el Tribunal Supre
mo.- 3.- D.Enrique Miralles Miralles, se compromete cautelarmen-
te , mientras se tramita dicho procedimiento, a no efectuar nin-
gún tipo de edificación ni ocupación ni uso de la planta de áticos
en el citado inmueble.- (Para conocer y que quede constancia
en este momento del estado actual de dicha planta, se levantará-
acta notarial por parte de D. Enrique Miralles Miralles, con fo-
tos incluidas del estado actual de la planta de áticos). Consti-
tuirá el Sr. Miralles garantía jurídica suficiente en orden a la
inutilización del ático y su permanencia en las condiciones ac-
tuales, de conformidad con lo previsto en el art. 221 del Texto-
Refundido de la Ley del Suelo.- 4.- En cuanto a las infracciones
por Don Enrique Miralles Miralles, se acepta plenamente el pago-

de la cantidad de 400.000 pesetas que le ha sido impuesta en concepto de sanción económica.- 5.- El Ayuntamiento de Crevillente, levantará el resto de las sanciones impuestas al Sr. Miralles Miralles, tales como la suspensión de los efectos de la licencia de las obras, y la paralización del resto de las obras, manteniéndose dicha paralización sólo en cuanto a la indicada planta de áticos.- 6.- La planta de sótanos, se mantendrá con tal carácter de sótanos.- 7.- Por Don Enrique Miralles Miralles, se desistirá del Recurso Contencioso-Administrativo nº. 1.127/80, interpuesto a su instancia contra ciertos actos del Ayuntamiento de Crevillente.- 8.- Igualmente, retirará Don Enrique Miralles el procedimiento económico-administrativo, interpuesto contra la sanción ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.- 9.- Por parte del Ayuntamiento de Crevillente, y habida cuenta que ya no existirá la suspensión de los efectos de la licencia, ni la paralización de las obras, en cuanto al resto del edificio, (que no sea la planta de áticos) se autorizará el suministro a los enganches generales de las redes.- 10.- Ambas partes adoptarán un compromiso ético de guardar sigilo sobre la formalización de esta transacción y no utilizarlo ante el Tribunal Supremo".-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Antonio', 'Juan', and 'Eduardo'.]



102148549

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNIO EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 24 DE MARZO DE 1.982.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON JOSE PEREZ DAVO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACSTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las trece horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don José Pérez Davó, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Antonio Lloret Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo y Don Juan José Lledó Alfonso. Excusó su asistencia Don Francisco Llopis Sempere. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de

la presente.-----
UNICO. CULTURA. PETICION AYUDA Dada cuenta de escrito de la De
ECONOMICA AL CONSEJO SUPERIOR- legación Provincial de Deportes
DE DEPORTES PARA INSTALACIONES informando s/ normativa a se---
DEPORTIVAS. COMPROMISOS QUE -- guir en el presente ejercicio -
ASUME LA CORPORACION MUNICIPAL para solicitud de instalaciones
----- deportivas, y a la vista de la
Memoria valorativa que se emite por la Oficina Técnica Munici-
pal para construcción de Pista Polideportiva ligera en Colegio-
Nacional Miguel Hernández, el Pleno por unanimidad de sus miem-
bros presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Solicitar una ayuda del Consejo Superior de Deportes de SETECIENTAS MIL PESETAS, en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de Pista ligera en Colegio Nacional Miguel Hernández, por un presupuesto de 2.424.913-pesetas, con arreglo a las Normas establecidas por el referido Organismo.-----

SEGUNDO.- Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.-----

TERCERO.- Obligarse a mantener las instalaciones que se construyan en su destino deportivo por un plazo mínimo de DIEZ AÑOS durante el cual no podrán enajenarse aquellas, ni ceder en ningún caso su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa del Consejo, siendo requisito indispensable para dicha autorización, la previa devolución de las cantidades concedidas, tanto en concepto de subvención como de préstamo, y el abono de los intereses legales de las sumas totales percibidas por el Promotor que, asumirá los gastos de entretenimiento de las instalaciones en perfecto estado de uso durante el período indicado.99-----

CUARTO.- Autorizar a los Organismos deportivos dependientes del Consejo la utilización gratuita de las instalaciones objeto de ayuda, cuando lorrequieran para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales. Tratándose de actividades no competitivas, tales como entranamiento de equipos fe

derativos, cursillos de aprendizaje y capacitación de deportistas, etc. podrá percibirse, por dicha utilización, el coste exacto de los servicios que se pongan a disposición.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'E. P. L. A. D.', 'E. P. L. A. D.', and 'E. P. L. A. D.']

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE MARZO DE 1.982.-----

=====

PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Gines Riquelme Santacruz, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sanchez, Don José Manuel Canto Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernandez Garcia-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén, Don Juan José Lledo Alfonso.

INTERVENTOR ACCTAL. Don Dimas Asencio Gomis.

SECRETARIO CORPORACION Don Andres Calvo Guardiola.

=====

Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a



CLASE 8ª

1C2148580

dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Dia de la presente.-----

I LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Se dá lectura seguidamente de los borradores de actas correspondientes a las sesiones anteriores.-----

- =====
- Sesión ordinaria de fecha 25-2-82.-----
 - Sesión extraordinaria 1ª. de 4-3-82.-----
 - Sesión extraordinaria 2ª. de 4-3-82.-----
 - Sesión extraordinaria, de 16-3-82.-----
 - Sesión extraordinaria de 24-3-82.-----

Tras la lectura de la sesión extraordinaria 1ª. de 4-3-82, el Sr. Girona interviene para mostrar su disconformidad en la forma de reflejarse su postura de abandono del Salón de Sesiones, cuando el Sr. Alcalde proclamó aprobado por unanimidad el Presupuesto Ordinario de 1.982, ya que se omite en el Acta su intervención última en la que manifestó claramente su deseo de que constase en acta su reserva de explicación de voto, sobre su pregunta, reiterada por dos veces, a cerca de la situación contable de la Subvención de Promoción de Semana Santa, de 1.981. Y precisamente el hecho de no recibir una contestación satisfactoria motivó el abandono del Salón de Sesiones. Aunque se recoge con fidelidad su intervención inicial, en la que formuló su pregunta aclaratoria, no queda reflejada finalmente ni justificada su actitud de abandono. Por lo que ruega que conste en acta dicha justificación.-----

El Sr. Alcalde estima que la postura y las intervenciones del Sr. Girona quedaron, a su parecer, perfectamente reflejadas en el acta de referencia. No obstante, es el Sr. Secretario el que puede emitir su opinión sobre el particular.-----

El Secretario General dá lectura a las intervenciones del Sr. Girona, así como la incidencia del abandono, estimando que con dicha constancia quedaban, a su juicio, perfectamente -

justificado el citado abandono.-----

Prosiguen las deliberaciones sobre el particular, has ta que el Sr. Presidente estima suficientemente debatida la --- cuestión, proponiendo ante la insistencia del Sr. Girona, la vo tación del borrador del Acta, a la que se procedió inmediatamen te, dando los siguientes resultados:-----

- Votos a favor del borrador del Acta:	Doce.---
- Votos negativos.....:	Cinco.---
- Abstenciones.....:	Una.---
- Ausentes.....:	Tres.---
Total.....	Veintiuno.

Explicaron sus votos, el Sr. Llopis, que cree que la actitud del Sr. Girona habia quedado perfectamente justificada en el Acta; el Sr. Cantó, que considera que si bien era cierto lo reflejado por el Sr. Secretario sobre las intervenciones del Sr. Girona, era incompleto ya que no justificaba la actitud de dicho Concejal al abandonar el Salón de Actos, por quedar sin respuesta su pregunta inicial; finalmente, el Sr. Guilabert, --- que lamenta verse obligado a no aprobar el Borrador del Acta de Presupuesto Ordinario, pero considera que el Concejal tiene de recho a justificar su actitud y para admitir ésta no hubiera querido votar en contra toda un Acta, sino simplemente reconsi derar el aspecto afectado, objeto de discrepancia.-----

La Corporación, tras lo expuesto ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad las siguientes Actas Sesión Ordinaria de 25-2-82; sesión extraordinaria segunda, de 4-3-82; sesión extraordinaria de 16-3-82 y sesión extraordina ria de 24-3-82.-----

SEGUNDO.- Aprobar por mayoría absoluta el acta de se sión extraordinaria primera de fecha 4-3-82, relativa a aproba ción de Presupuestos Ordinario y de Inversiones del año 1.982.-

Al final, el Sr. Alcalde manifiesta que de la larga duración de estas lecturas se desprende un hecho evidente: la intensa actividad de la Corporación durante el último mes, por lo que ello es un buen signo, del cual todos debemos felicitar nos.-----

2.1 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.----- Se dá lectura al escrito del --- Ayuntamiento de Santapola, de fecha 4-2-82, remi -----

tiendo acuerdo plenario de fecha 29-1-82, sobre creación de --- Centro de Rehabilitación de Drogadictos, La Corporación ACUER DÁ:-----

Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de Santapola, --- poniéndolo en conocimiento del Gobierno Civil para que se ele ve a las instancias pertinentes la necesidad de creación de un Centro de Rehabilitación de Drogadictos.-----

2.2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.----- Quedó enterado el Pleno de Reso lución de la Dirección General --- de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso-subasta de las obras del modificado de pre cios del colector sur de Grevillente. De escrito de 3 de marzo del Servicio Provincial de Icona en Alicante dando cuenta de las "Cuentas de Mejoras año 1.980" en el monte "La Sierra", nú mero 44 del Catálogo.-----

Igualmente quedó enterado el Pleno de Resolución de 1-2-82 s/ afiliación y prestaciones económicas de Seguridad So cial para trabajadores contratados a tiempo parcial. De R.D. --- 211/82, de 1-2-82, de Normas sobre retribuciones de Funciona rios de Admón. Local. De O.M. de 29-1-82 regulando la coordi nación de valores de bienes de naturaleza inmobiliaria. De orden de 8-2-82 sobre plazos de concursos y oposiciones de Cuerpos Nacionales y de acceso a la función pública local. De Real Re creto 3533/81 de 29 de diciembre, transfiriendo competencias de Agricultura y Pesca al Consejo del País Valenciano, De R.D. --- 392/82, de 26-2-82, complementando el 1365/1.980, de 13-6-81, sobre abono gastos a Consorcio Gestión Urbana. De Resolución de 3-2-82, de delegación de competencias del Director General del INEM, sobre programa de empleo de minusválidos. De R.D. --- 334/82 de 12-2-81, sobre señalización carreteras, aeropuertos, Renfe, estaciones de autobuses y marítimas y servicios públi cos de interés general en el ámbito de las Comunidades Autóno mas Bilingües. De Orden de 26-2-82 s/ horario legal de 1.982, --- adelantándose desde el 28-3-82; retrasándose el 26-9-82. de Re solución de MUNPAL s/ Actualización de pensiones de 25-1-82. --- De R.D. 3527/1.981 de 18-12-81 sobre traspaso al Ente Preauto nómico del País Valenciano de asuntos y medios relativos a --- transportes. De orden de 25-2-82 desarrollando el R.D. 211/82, sobre Retribuciones Funcionarios Admón.Local. De Orden de 5 de ene ro de 1.982, sobre normas de aplicación y desarrollo del R. ---

D. 1.723/81, de 24 de julio sobre reconocimiento, declaración y calificación de las condiciones de subnormal y minusválido.- De Orden de 5-3-82 s/ Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes Preautonómicos.- De R.D. 615/82, de 12-2-82, anulando el R.D. 3623/77 de 1 de diciembre sobre financiación del gasto, en cumplimiento de sentencia del T.S. de 22-10-81. De Resolución de 20-3-82 de la Dirección General de Administración Local, convocando Concurso de C.N.. De R.D. 607/82, de 5-de marzo, s/ Censo Agrario de 1.982.

5 PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Quedaron sobre la Mesa para mejor estudio.
 OPOSICIONES: 2 PLAZAS AUXILIARES
 1 PLAZA AGENTE NOTIFICADOR MOTO-
 RIZADO; 2 CONSERJES; 5 GUARDIAS-
 MUNICIPALES; 7 OPERARIOS.

4 PERSONAL. MODIFICACION DENOMINACION EN PLANTILLA PLAZA ASISTENTE SERVICIOS CULTURALES, POR "TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y GESTION CULTURAL". APROBACION BASES Y CONVOCATORIA. Quedó sobre la Mesa para mejor estudio.

5 SECRETARIA. MEMORIA DE GESTION EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 263 DEL R.O.F. Y R.J. DE LAS CORPORACIONES LOCALES, así como lo regulado en el art. 144-6º del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, el Sr. Secretario presenta la Memoria de gestión de la Corporación Municipal de Crevillente de 1.981, haciendo una breve exposición de sus aspectos más relevantes.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de un instrumento de trabajo útil para la reflexión, cuyos datos podrán ser posteriormente analizados, para obtener el Ayuntamiento sus propias conclusiones. Por ello, propone ahora felicitar al Secretario, ya que el hecho de sintetizar en un documento la gestión corporativa es una labor ardua, mereciendo a su juicio, la aprobación por este Pleno.

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:

1.- Ratificar la propuesta del Sr. Alcalde.

2.- Elevar copias de la citada Memoria al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Alicante, al Director del E.E.A.I y a la Conselleria del Interior del País Valenciá.



1C2148531

CLASE 8ª

6 HACIENDA. APROBACION DEFINITIVA CUENTA ADMON. PATRIMONIO AÑO 1.980. Por la Intervención se dá cuenta de los trámites seguidos en la elaboración de la Cuenta de Administración del Patrimonio referida al ejercicio de 1.980, que fué informada por la Comisión Permanente el pasado 9 de febrero, habiendo permanecido expuesta al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 48/82 de 27 de febrero, sin que durante los quince días reglamentarios, más ocho días, no se han formulado reclamaciones al respecto, el Pleno, de conformidad con los preceptos de los arts. 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad, y por tanto, con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de hecho de sus miembros, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente la Cuenta indicada, con el siguiente RESUMEN:

ACTIVO.....	459.681.520.- pesetas.
PASIVO.....	90.444.388.- " "
DIFERENCIA.....	369.237.132.- pesetas.

7 FOMENTO. LEVANTAMIENTO PARCIAL SUSPENSION LICENCIAS EN LA SIERRA. Visto el expediente instruido para el levantamiento de la suspensión de licencias en el monte denominado "La Sierra" acordada por esta Corporación en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1.981 y leída por el Secretario los informes jurídico y técnico que justifican la procedencia y conveniencia del levantamiento de la suspensión en diversas zonas del Monte y tras la intervención del Consejal Sr. Llopis aclarando algunos detalles referentes a la medida del levantamiento. CONSIDERANDO que dicho levantamiento en algunas zonas del Monte no va a perjudicar el entorno ni menoscabar la protección que se le dispensa, razones que fue-



ron las determinantes de la suspensión. RESULTANDO que en virtud del art. 118, 2º. del Reglamento de Planeamiento, la Corporación puede excluir del ámbito territorial de la suspensión aquellas zonas en las que no se considere como necesario el mantenerlo.---

La Corporación en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Excluir de la suspensión de licencias las siguientes áreas del Monte "La Sierra": "LOS FOSOS", "CASTELL VELL" "MARCHANTE", "PEÑA SENDRA", "CANASTEEL", "TAHULLA", "MONJE", "ALMOEXA" y "LAS MORERAS".-----

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O. de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en la misma.-----

8 GOBERNACION. AUTORIZACION Por la Secretaría se dá cuenta de -
 INSTALACIONES SEMAFORICAS - escrito de 15 de los corrientes, de
 POR JEFATURA PROVINCIAL DE- la Jefatura de Carreteras, autori-
 CARRETERAS.----- zando la ejecución de obras corres-
 ===== pondientes al proyecto de instala-
 ciones semafóricas en las intersecciones de la carretera N°340 -
 con la Vereda de Foches y la calle Ignacio Mas, en la travesía a
 de Crevillente, con estipulación de determinadas condiciones, --
 quedando enterada la Corporación, debiendo instrumentarse por --
 los Servicios jurídicos y económicos pertinentes las actuaciones
 necesarias para su ejecución material.-----

9 CULTURA. ESCRITO DIPUTACION Dada cuenta proyecto tecnico re--
 PROVINCIAL SOBRE INSTALACIO-- ductado por los Servicios T.Muni-
 NES DEPORTIVAS: APROBACION -- cipales, para construcción prime-
 INICIAL DE PROYECTO TECNICO.-- ra fase instalaciones Ciudad De--
 ===== portiva Sector Sur de la pobla-
 ción, con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, el Pleno --
 por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo inicialmente, disponiendo su reglamentaria-
 exposición al público y subsiguientes trámites para su aproba-
 ción definitiva.-----

10 CULTURA. PROPUESTA PETICION Leídos el dictamen de la Comi-
 AL Mº. TRABAJO DE INCLUSION EN sión Informativa de Cultura, de-
 EL PLAN DE 1.983 DE UN COLEGIO fecha 29-3-82, sobre petición al
 PARA FORMACION PROFESIONAL.--- Ministerio de Trabajo de la nece-
 ===== sidad de construir un nuevo Cen-
 tro de Formación Profesional, acogido al Plen de Proyectos para-

1.983, poniendo a disposición del citado Ministerio el solar de-
 10.544 metros cuadrados, propiedad municipal, con destino al ci-
 tado Centro, y dada cuenta de la Memoria justificativa para po-
 tenciar la Formación Profesional en Crevillente, formuló una pre-
 gunta aclaratoria el Sr. Cantó, que fué contestada por el Sr. Al-
 calde. Tras lo cual, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Solicitar la construcción de un Centro de --
 Formación Profesional en Crevillente, cinluyéndose dicha peti-
 ción en el Plan de Proyectos que para tales necesidades tiene --
 programado el Ministerio de Trabajo, para el año 1.983.-----

SEGUNDO.- Poner a disposición del Ministerio de Traba-
 jo terrenos idóneos suficientes, de propiedad municipal, cuya ca-
 bida y situación se describen en los planos que se unen al expe-
 diente.-----

11 CULTURA. PROPUESTA PETICION Seguidamente, se dá lectura de -
 Mº. EDUCACION Y CIENCIA DE IN- la petición formulada por el Co-
 CLUSION EN PLAN 1.983 DE OBRAS legio Público Primo de Rivera, -
 CONSOLIDACION Y REFORMA EN CO- de Crevillente, a instancias del
 LEGIO NACIONAL.----- Claustro de Profesores y Asocia-
 ===== ción de Padres de Alumnos, de fe-
 cha 26-3-82, en relación con las edificaciones existentes en di-
 cho Colegio y en el Centro situado en las c/ Jorge Juan y Moli-
 nos, se dá lectura finalmente al dictamen de la Comisión de Cul-
 tura, de 29-3-82, cuyo texto dice así:-----

"La Escuela Pública en Crevillente continua arrastran-
 do un grave déficit en infraestructura y equipamientos que con-
 lleva el deterioro de la calidad de la enseñanza. La nueva es-
 tructuración de la E.G.B., los nuevos programas, los nuevos mé-
 todos chocan constantemente con el hacinamiento de los escolares
 en lugares inadecuados para conseguir un mínimo rendimiento esco-
 lar. No acabaremos nunca de conocer las bondades de la nueva pro-
 gramación de E.G.B. hasta tanto no seamos capaces de recabar pa-
 ra ella los mínimos medios que impidan el continuo fracaso esco-
 lar al que está llevando a gran parte del alumnado. Cuando en un
 Colegio no sólo son los medios lo que faltan sino además sus uni-
 dades se encuentran repartidas y distantes entre sí a lo largo -
 de la población, hacer escuela puede ser tan difícil que sólo la
 profesionalidad del profesorado puede conseguir.- Por ello la Co-
 misión Informativa de Cultura desde su Ponencia de Educación, --
 vista y estudiada la Memoria-Solicitud presentada por el Direc-

tor del Colegio Nacional "Primo de Rivera" a instancias de su -- Claustro de Profesores y Asociación de Padres de Alumnos; visto el dictamen favorable de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento en relación con las obras de ampliación y reforma en dicho centro; y conocido el interés que el tema despertó en dicho centro; y conocido el interés que el tema despertó en el Delegado Provincial de Educación en su última visita a esta localidad, hace suyos los dictámenes anteriores y propone a la Corporación en Pleno la aprobación de la propuesta de petición al Ministerio de Educación a través de su Delegación Provincial de la inclusión en el Plan de 1.983 de las obras de ampliación y mejora para la consolidación del Colegio Público "Primo de Rivera" desde un proyecto técnico especial, en el caso que fuera necesario".-----

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:-----

Aprobar íntegramente el referido dictamen y elevar petición, con copias de toda la documentación y planos que componen este expediente, al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su Delegación Provincial, solicitando la inclusión de las obras de ampliación de dicho Colegio en el Plan del Ministerio para 1.983.-----

12 GOBERNACION. ORDENANZA MUNICIPAL A continuación, el Sr. Secretario da cuenta del proyecto de Ordenanza Local

del Servicio Público de Auto-turismos de cuyo articulado hizo una exposición en síntesis. Dicha Ordenanza fué dictaminada favorablemente por Gobernación el día 25-3-82. Hace hincapié el Sr. Secretario de que hay un tema independizado de esta Ordenanza, el cual es el de asignación de paradas, que será dictaminado y sometido a esta Corporación Municipal próximamente.-----

Pregunta el Sr. Guilabert si la Ordenanza es conocida por los Taxistas. Responde el Sr. Flores que al grupo de taxistas se mandó copia del Anteproyecto, con más de sesenta días de antelación. Ha habido contactos con los representantes de este Grupo, al cual le preocupan prioritariamente sus problemas interanos de carácter estatutario, más que las cuestiones objetivas de regulación del servicio público. El objeto de esta Ordenanza es lograr una transparencia en el funcionamiento de tan importante servicio público, cosa que hasta el momento ha sido deseable, pero no se había logrado. Con la aprobación de esta Ordenanza y



102148592

CLASE 8ª

con la fijación de paradas y su asignación, esperamos alcanzar esa transparencia tan anhelada por todos.-----

Consideramos que es competencia del Ayuntamiento aprobar Ordenanzas y Reglamentos, conforme establece el art. 108 de la L.R.L.. Considerando asimismo, que el art. 109 del citado texto legal establece la exposición al público por 15 días, con inserción de Edicto en el B.O.P.-----

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar el texto íntegro de la Ordenanza Local del Servicio público de Auto-turismos, compuesto de siete capítulos, 28 artículos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria y otra final.-----

SEGUNDO.- Exponerlo al público, para reclamaciones, por 15 días, con inserción de anuncio en el B.O.P.-----

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones procedentes se elevará copia de dicha Ordenanza al Gobierno Civil de Alicante y Conselleria del Interior del País Valenciá.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas quince minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

[Handwritten signatures and notes]
E. Puchad

Acta de la Reunion
Don José Manuel Cantó
Don Abel Carlos Zaplana
Don Apolonio Mas Mas
Don Juan José Girona Maciá
Don Julián Hernández García Leñero
Don Juan Octavio Carreres Belén
Don Juan José Lledo Alfonso
Don Dimas Asencio Gomis
Don Andrés Calvo Guardiola

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 8 DE ABRIL DE 1.982, A LAS 10 HORAS.

- PRESIDENCIA
DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
- CONCEJALES
DON SALVADOR FLORES GALVAN
DON JOSE PEREZ DAVO
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
DON ANTONIO LLORET BELEN
DON IGNACIO CANDELA FUENTES
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ
DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO
DON APOLONIO MAS MAS
DON JUAN JOSE GIRONA MACIA
DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO
DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN
DON JUAN JOSE LLEDO ALPONSO
- INTERVENTOR ACCTAL.
DON DIMAS ASENCIO GOMIS
- SECRETARIO CORPORACION
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diez horas del día ocho de abril de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Salvador Flores Galván, Don José Pérez Davó, Don Don Francisco Llopis Sempere, Don José Manuel Garro Belén, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sánchez,

Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Julián Hernández García Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén y Don Juan José Lledo Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. FOMENTO. SUSPENSION DE OTORGA- MIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS Se da cuenta de la propuesta presentada por el equipo redactor del Plan General Municipal y del informe jurídico del Negociado, ambos relativos a la medida de suspensión del otorgamiento de licencias en el casco urbano a los efectos que para la misma se preven en el Decreto Ley 16/81 y en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Sometido el tema a deliberación interviene el Sr. Llopis en el sentido de justificar la medida propuesta, como necesaria para la culminación de los trabajos de planeamiento así como de aclarar ciertas ideas sobre la suspensión potestativa antes de la aprobación inicial de un Plan y la suspensión automática que se produce tras dicha aprobación, y la repercusión de ambas sobre las posibles indemnizaciones que tuviese que abonar el Ayuntamiento, llamando la atención sobre la avalancha de proyectos que se han presentado.

El Sr. Cantó solicita unas aclaraciones sobre la delimitación de la zona que se realiza sobre el plano adjunto. A continuación el Sr. Hernández García pregunta sobre si se respetan los proyectos presentados a lo que responde afirmativamente el Sr. Alcalde.

Seguidamente la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Suspender el otorgamiento de licencias de edificación y demolición en el actual casco urbano de Crevillente según la delimitación que se describe a continuación:

- Por el Norte, con la carretera de circunvalación Norte y el límite Sur del Plan Parcial nº. 7.

- Por el Sur con la carretera de circunvalación Sur, y límite Sur del Plan Parcial nº. 7.

- Por el Este con la carretera de circunvalación Norte y la Zona de expansión industrial del P.G.O.U.

- Por el Oeste con la carretera de circunvalación Norte, calle Boquera Calvario y Rambla Central.

SEGUNDO.- Excluir del ámbito territorial de la suspensión que se acuerda las zonas sujetas a anteriores suspensiones acordadas el pasado 14 de abril y 7 de noviembre de 1.981, así como el área afectada por acuerdo de Permanente de fecha 7 de abril de 1.982, según el expediente de Registro General nº. 4-66/82.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la forma establecida por el art. 117 del R.D.U.

2 HACIENDA. APROBACION DEFINITIVA.- Por el Sr. Alcalde Presidente - PRESUPUESTO ORDINARIO 1.982.----- se manifiesta que cumplidos los trámites necesarios, se somete a la Corporación el Presupuesto Ordinario de 1.982, para su aprobación definitiva, el cual lo fué inicialmente en sesión celebrada el pasado 4 de marzo, y toda vez que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones.

Por el Concejal Sr. Cantó se pide a la Presidencia, que a fin de mantener las mismas posturas que en el acuerdo de aprobación inicial, se proceda a realizar una votación de los miembros que componen esta Corporación, La Presidencia acepta esta petición y a continuación se procede a realizar la misma, dando el siguiente resultado: Votos a favor: DOCE; votos en contra: TRES; ausencias: SEIS.

A su vista el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros ACUERDA:

Elevar a definitivo el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1.982, quedando en la cuantía que a continuación se expresa en el resumen por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULO I....	65.679.385.-	CAPITULO I....	128.902.773.-
" II...	15.432.400.-	" II...	107.739.358.-
" III..	112.003.332.-	" III..	23.790.906.-
" IV...	88.880.151.-	" IV...	3.346.900.-
" V....	2.550.164.-	" V....	-
" VI...	100.000.-	" VI...	8.334.832.-
" VII..	-	" VII..	2.000.000.-
" VIII..	2.000.000.-	" VIII..	12.531.663.-
" IX...	1.000.-	" IX...	-
TOTAL INGRESOS.	286.646.432.-	TOTAL GASTOS...	286.646.432.-



10204853

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like Cantó, and a large scribble]

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION -
MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA-
EL DIA 12 DE MAYO DE 1.982.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAN

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Don Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan-
José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Don Julian Hernán-
dez García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén y Don Juan Jo-
sé Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos
Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secreta-
rio de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí-
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de-
la presente.-----

1 APROBACION INICIAL DE ADAPTACION
Y REVISION DEL P.G.M.O.-----

En el Salón de Sesiones -
del Ayuntamiento de Grevi-
llente, siendo las diecio-
cho horas del día doce de
de mayo de mil novecien-
tos ochenta y dos, se reu-
nió en primera convocato-
ria citada al efecto la -
Corporación Municipal en
Pleno de este Ayuntamien-
to bajo la Presidencia de
su titular Don Emilio Mu-
ñoz Giménez, con los Con-
cejales Don Salvador Flo-
res Galvañ, Don Antonio -
Tomás Tomás, Don José Pé-
rez Davó, Don Francisco -
Llopis Sempere, Don Bien-
venido Zaplana Belén, Don
José Manuel Garro Belén,-
Don Carlos Guilabert Ga-
llardo, Don Ignacio Cande-
la Fuentes, Don Manuel Pe-
nalva Sánchez, Don José -
Manuel Cantó Martínez, --

Tras un proceso de compleja-
elaboración y profundo estu-
dio, dice el Sr. Alcalde, se

presenta el proyecto de adaptación y revisión del P.G.M.O. al Ple-
no de esta Corporación, para su aprobación inicial. Sobramente-
conocido el esfuerzo que este Ayuntamiento ha realizado en el te-
ma, recomienda el Sr. Alcalde centrar las deliberaciones en los -
objetivos, directrices, modelo de desarrollo y cuestiones funda-
mentales de nuestra política urbanística, más que en el detalle -
o en aspectos anecdóticos del Plan.-----

A continuación, el Sr. Secretario da cuenta de los docu-
mentos que integran el expediente, cuya relación es la siguiente:

-Avance de Planeamiento.-----

-Acuerdo del Pleno de aprobación de 7-11-81.-----

-Anuncio de participación ciudadana, con publicación en
el B.O.P. de 12-11-81.-----

-Escritos de alegaciones y sugerencias.-----

-Acuerdo de aprobación de 25-2-82.-----

-Información Urbanística.-----

-Memoria y estudios complementarios.-----

-Planimetría informativa.-----

-Planos topográficos del MOPU.-----

-Planos de ordenación.-----

-Normas urbanísticas.-----

-Programa de actuación.-----

-Estudio económico financiero.-----

Seguidamente, hace una breve síntesis del Informe Jurí-
dico de Secretaría, cuyo carácter preceptivo, pero no vinculante,
se desprende del art. 4º. del R.D.Ley 3/1.981, de 16 de enero. --
Cumpliendo fundamentalmente el proyecto con la aportación documen-
tal del art. 37-1 del R.P., el informante califica de acertada la
decisión municipal de elegir un modelo, encaminado a mejorar la -
calidad de vida, frente al clásico Plen desarrollista. Hace un --
análisis exhaustivo de toda la documentación, destacando las defi-
ciencias jurídicas que a su juicio presente el proyecto en cues-
tión, cuya subsanación estima perfectamente asumida, mejorando el
Plan en su capacidad de gestión, jurídica y técnicamente, sin al-
terar sus objetivos y temas fundamentales.-----

A continuación, da lectura del Dictamen de la Comisión-
Informativa de Planeamiento cuya propuesta dice así:-----

"Estudiados ampliamente los documentos escritos y grá-
ficos que componen el proyecto de adaptación-revisión del P.G.M.-
O. elaborado por el Equipo Redactor del Plan General, esta Comi-

sión, tras proceder a las rectificaciones pertinentes en los planes de ordenación, memoria, normas urbanísticas, programa de actuación y estudio económico-financiero, estiman procedente elevar dicho proyecto de Plan al Pleno del Ayuntamiento, con la propuesta de su aprobación inicial y posterior exposición al público durante el plazo de un mes y medio, insertando anuncios en el B.O.P. y en el Periódico Información de Alicante.- Crevillente, 10 de mayo de 1.982.- El Presidente de la Comisión.- Fd^a. Fc^a. - Llopis Sempere.- El Jefe del Equipo Redactor.- Ilegible.- Concejales Componentes de la Comisión.- Dos firmas ilegibles".-----

Acto seguido, interviene el Presidente de la citada Comisión, para exponer los objetivos y directrices fundamentales del P.G.M.O. y explicar el modelo de desarrollo que se propone, con el crecimiento de Crevillente hacia el Sur. Hace referencia a los temas que, a su juicio, tienen mayor interés y que esta Corporación debe asumir sin titubeos. La rehabilitación de las zonas de cuevas es una aspiración del Plan, que irremisiblemente ha de posponerse a su ulterior desarrollo, a través de un PERI; aunque ello suponga una desilusión, el tema no sufrirá demora alguna. El problema de la 2ª. residencia en el campo requiere unas medidas protectoras, que impidan la formación de núcleos de población; aunque la aformación parezca un tanto extraña, el suelo es un bien escaso, digno de defensa si queremos defender la calidad de vida de todos los crevillentinos. Esta calidad de vida sólo se puede elevar urbanísticamente hablando, si frenamos el expansionismo descontrolado, las densidades y alturas, si creamos sistemas generales capaces, red viaria, equipamientos y dotaciones, espacios verdes y zonas deportivas suficientes. A continuación, se refiere al Estudio económico-financiero, cuyo documento califica de realista, dada la correspondencia entre objetivos y posibilidades financieras, cuyas fuentes básicas enumera, y cuyos cálculos entrañan gran dificultad. Hace referencia, asimismo a la problemática de los cinco núcleos rurales, dando un toque de atención al criterio de delimitación del Perímetro urbano de San Felipe Neri, cuya expansión se trata de justificar en la Memoria.-----

Finalmente, el Sr. Llopis manifiesta que dada su posibilidad legal, propone ampliar el plazo de exposición pública del plan a mes y medio, con el fin de que sea mejor conocido por



102148584



CLASE 8ª

todos los ciudadanos, poniendo la temática urbanística al alcance de todos, en vez de convertirla en una nebulosa, en manos de élites, formadas fundamentalmente de ciertas clases de profesionales, promotores y constructores.-----

Tras esta exposición, el Sr. Alcalde abre el turno de deliberaciones, solicitando el uso de la palabra, el Sr. Cantó para manifestar que, conocido el breve resumen que en su exposición ha hecho el Secretario de su informe jurídico, quiere conocer el informe de la Oficina Técnica Municipal, que ha servido de base para el informe preceptivo de Secretaría.-----

Replica el Sr. Llopis, recordando la recomendación -- que al principio hizo el Sr. Alcalde, de dirigir las deliberaciones hacia los grandes temas del Plan, ya que éstos son en definitiva los que reflejarán la auténtica voluntad política de esta Corporación. Recuerda el Sr. Cantó que el informe técnico no es preceptivo en este asunto y que en definitiva, ni las apreciaciones personales del Secretario ni el informe de los técnicos tienen una influencia vinculante, capaz de alterar los objetivos ni la política urbanística de este Ayuntamiento.-----

El Sr. Cantó prosigue, afirmando, que no entiende que el informe del Secretario se reduzca a simples apreciaciones -- personales. En cualquier caso, si no se le puede mostrar el informe técnico solicitado, se ve obligado a abstenerse de deliberar y de votar. Ello, sin perjuicio de seguir insistiendo durante la tramitación del Plan, en la necesidad que, como Concejales, tiene de conocer el juicio que el Plan merece a nuestros técnicos, para poder deliberar con algún conocimiento de causa.-----

El Sr. Alcalde puntualiza que a tenor de lo afirmado por el Sr. Cantó, cabría preguntar si de ello se desprende un deseo expreso de que el asunto se someta a renovación.-----

El Sr. Cantó replica que, para deliberar, necesita basarse en los informes de nuestros técnicos. Lo que hace asimismo extensivo el Estudio Económico Financiero, sobre cuyo docu-

mento planteó en la reunión previa de ayer serias dudas, que na die le supo resolver. Por todas esas razones se abstendrá de de liberar sobre las cuestiones de fondo.

El Sr. Alcalde destaca la pulcritud con que esta Corporación está llevando los trabajos de elaboración del Plan des de su principio. Da fé de las muchas opciones que han tenido los Concejales de estar perfectamente informados de la evolución de dichos trabajos. Son múltiples las reuniones, plenillos, sesiones de la Comisión, conferencias y exposiciones que la temática urbanística ha motivado. Insiste en ser fedatario de la pulcritud y respeto que se ha mantenido en todo momento para que los Concejales tuvieran libre acceso a la documentación y planos. En un plenillo informativo celebrado hace aproximadamente 15 días se decidió tener expuesta toda la documentación, en la sala de concejales, para que individual o colectivamente estuviera a disposición de los Concejales, para su conocimiento y estudio. Por supuesto, la Oficina Técnica asistió a cuantos Concejales interesaron su asesoramiento. Por otra parte, las reuniones de trabajo de la Comisión fueron notificadas a todos los miembros de la Corporación y en ningún momento se impidió el libre acceso a toda la documentación, a cuantos tuviesen interés en conocerlo y estudiarlo. (El Sr. Cantó afirma que no pone en duda esto).

A continuación interviene el Sr. Guilabert, que anticipa que su voto será favorable. Pero con una matización, que dicho voto no condicionará su posterior postura. Ya que en efecto, se trata de un acuerdo inicial, que se va a someter a una exposición pública, sobre cuyo verdadero alcance, discrepa de la opinión del Sr. Llopis, que anteriormente nos ha descrito ese período de exposición como un medio de popularizar el Plan, cuando su auténtico objetivo es recibir reclamaciones y sugerencias de los particulares. Durante ese período, también el Concejal procurará enriquecer sus elementos de juicio y recabará la opinión de técnicos e informantes, para ilustrar su posición definitiva. Por ello, respetuoso con el trabajo del Equipo dará su voto a la aprobación inicial, consciente de que con esta fase se abre toda una tramitación, pero nada más. Porque hay temas, como la triste nebulosa de las zonas de Coves, sin resolver. O las serias dudas que ayer planteaba el Sr. Cantó, ante

la ausencia de informe de Intervención, sobre documento tan trascendente como el Estudio Económico Financiero, sin recibir respuesta satisfactoria. La idea del Plan puede ser magnífica pero sólo las evaluaciones económicas nos pueden dar la medida de sus posibilidades. No pasa nada si no se nos conduce indefectiblemente a un desencanto y a un fracaso político.

Replica el Sr. Llopis a cuatro aspectos de las anteriores intervenciones:

a) Sobre el desencanto del PERI de las zonas de Coves prácticamente no se demorará nada la gestión de este objetivo, ya que próximamente se iniciarán los trabajos de redacción de dicho Plan de Reforma Interior, para ser aprobado inmediatamente a la aprobación definitiva del P.G.M.O.

b) En cuanto al momento del gran debate, la oportunidad de incrementar el conocimiento y asenso popular del Plan no impide que en dicho plazo, ampliado, se reciban alegaciones y sugerencias de toda índole. Tras dicho plazo, se estudiarán por el equipo Redactor y por los técnicos municipales los escritos formulados. Y consecuentemente, se resolverán tales alegaciones rectificando lo que se estime procedente. Puede calcularse que hacia mitad de septiembre se habrá ultimado dicho trabajo y el Plan estará listo para someterse a aprobación provisional. El voto afirmativo de hoy, compromete a mantenerlo consecuentemente. En cuanto al Estudio Económico Financiero, insiste en su realismo y acierto, pese a ciertas dificultades de cálculo, o a circunstancias imprevisibles, tales como las modificaciones legales y régimen de aportaciones estatales, cuyas variaciones pueden hacer necesariamente una revisión, sin que ello implique necesariamente un fracaso político.

d) Finalmente, respecto a la Oficina Técnica, desea dejar constancia de que muchos de sus criterios y rectificaciones han sido recogidas en el Plan, aunque otras contradicciones con el equipo Redactor no se han tenido en cuenta, por la razón antes apuntada de que ningún informe es vinculante.

Insiste el Sr. Cantó en que no se le ha aclarado las dudas sobre el Estudio Económico.

El Sr. Alcalde invita a más intervenciones. Como quiera que no se pide la palabra por ningún otro Concejales, da por finalizada la deliberación y somete la aprobación inicial del Plan a votación, que da los siguientes resultados:

Votos afirmativos.....	17.-----
" negativos.....	-----
Abstenciones.....	1.-----
Ausentes.....	3.-----
TOTAL.....	21.-----

A la vista de todo lo expuesto y del resultado de la votación, tras invitar el Sr. Alcalde a que expliquen sus votos los Concejales que lo deseen, la Corporación por mayoría absoluta legal, y cumpliendo por lo tanto el quorum establecido en el art. 3º-2-1) del R.D.Ley 1/1.981 de 16 de enero, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Otorgar la aprobación inicial al Plan General Municipal de Ordenación.-----

SEGUNDO.- Proceder a apertura de trámite de información pública del expediente, con todos los documentos preceptivos, debidamente diligenciados por el Secretario, durante un plazo de mes y medio, al amparo de lo establecido en el art. 128-3 del Reglamento de Planeamiento. Se insertará anuncio en el B.O.P. y en periódico Información de Alicante.-----

TERCERO.- La suspensión automática de licencias a que hace referencia el art. 8º. del R.D.Ley 16/1.981, de 16 de octubre, afectará a licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todo el término municipal, durante un año, a contar desde la publicación del presente acuerdo, en el B.O.P.. Dicha suspensión dejará sin efectos todas las anteriores suspensiones potestativas. Se entenderá extinguida esta suspensión automática con la aprobación definitiva del Plan, sin agotar el plazo de un año. Interrumpido el procedimiento de otorgamiento de licencias, se notificará a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha de su adopción, a tenor de lo establecido en el art. 121-1 del citado Reglamento de Planeamiento.-----

2 PROYECTO DE ALUMBRADO DEL SECTOR HISPANOAMERICA: APROBACION DEFINITIVA.----- Dada cuenta expediente de proyecto técnico de instalación alumbrado en Sector Hispanoamericana, que fué aprobado inicialmente por este mismo Pleno en sesión de 16 de marzo pasado, por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS UNA MIL QUINIENTAS TRES PESETAS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS, RESULTANDO haberse expues-



102148565

CLASE 8ª

to al público con inserción de Edicto en el B.O.P. número 79/82 de 6 de abril, y Tablón de Edictos municipal, sin que durante el plazo reglamentario se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarla definitivamente, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el art. 5º.-3 del R.D. 16/81 de 16 de octubre la aprobación definitiva de proyectos de urbanización corresponde a la Administración urbanística actuante que hubiese otorgado la aprobación inicial, y teniendo en cuenta igualmente que dicho proyecto no ha consumido el plazo establecido por el art. 6º-3 de la misma Ley para su aprobación definitiva.-----

3 PROYECTO DE ALUMBRADO DEL SECTOR SAN RAFAEL: APROBACION DEFINITIVA.----- Dada cuenta expediente de proyecto técnico de alumbrado Sector San Rafael, que fué aprobado inicialmente por este mismo Pleno en sesión de 16 de marzo pasado, por un total importe de NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESETAS CON SESENTA CENTIMOS. RESULTANDO haberse expuesto al público con inserción de Edicto en el B.O.P. número 79/82 de 6 de abril y Tablón de Edictos Municipal, sin que durante el plazo reglamentario se hayan formulado reclamaciones contra el mismo. CONSIDERANDO que según lo dispuesto en el art. 5º.-3 del R.D. Ley 16/81 de 16 de octubre la aprobación definitiva de proyectos de urbanización corresponde a la Administración Urbanística actuante que hubiese concedido la aprobación inicial, y teniendo en cuenta que según el art. 6º-3 de la misma Ley, dicho proyecto no ha consumido el plazo establecido para su aprobación definitiva, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el proyecto de alumbrado --

que se indica, y por el importe arriba reflejado.

4 MOCIÓN SOBRE EL ALCOHOLISMO Seguidamente se dá lectura de la MO. Moción sobre el alcoholismo que

propone la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, cuyo texto dice así : "En relación con las II Jornadas de Drogodependencias, celebradas en Valencia, organizadas por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social, y de acuerdo con el informe elaborado por la Asistente Social Municipal, la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, siendo consciente del grave problema social, que supone el alcoholismo, dado que el alcohol es una de las drogas, que producen mayor dependencia, ocasionando en el organismo alteraciones psíquicas y somáticas, además de repercutir en el ámbito familiar, laboral y social, propone al Pleno que reconozca que el alcoholismo es una enfermedad social y no un vicio y que la presente moción sea elevada a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Comunidad Valenciana.- Crevillente, a 7 de mayo de 1.982.- El Presidente de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.- Fdº, J.Manuel Garro".

A continuación es leído el informe elaborado por la Asistente Social, cuyo planteamiento acertado y bien documentado, es asumido por la Corporación.

El Sr. Garro, Presidente de la Comisión, manifiesta que nada tiene que añadir sobre el tema planteado, ya que el informe es lo suficientemente expresivo en el análisis de la situación, en la definición de la enfermedad, en las impresionantes cofras estadísticas que se aportan, en las causas del problema, sus consecuencias y tratamiento. Sólo pide el apoyo unánime de esta Corporación.

Interviene el Sr. Cantó y manifiesta que, sólo con la intención de enriquecer el informe, y por supuesto, con total apoyo a la Moción, en el año 1.980, las cifras gastadas en publicidad sobre bebidas alcohólicas ocuparon en TVE el tercer lugar en importancia. Por lo que debiera instarse por los Organismos competentes se adopten las medidas correctoras oportunas para evitar esos tratamientos publicitarios.

A lo que el Sr. Garro contesta que se tomará en cuenta tal consideración, a fin de incorporarla al Informe.

La Corporación, haciendo suyo el Informe, y con el matiz que incorpora el tema de la publicidad, por unanimidad



ACUERDA:

Ratificar la moción de la Comisión de Sanidad y Asuntos sociales en todos sus extremos, elevándola a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Comunidad Valenciana, junto con una copia certificada del presente acuerdo.

5 AFECCION GARANTIAS EN PRESTA En relación con la operación MO SOLICITADO A LA C.A.A.M. de crédito pendiente de formalizar por este Ayuntamiento

con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de 16.900.901 pesetas, destinada a financiar en parte el Presupuesto de Inversiones de 1.982, a propuesta de la Intervención Municipal, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ofrecer a la indicada Entidad de Crédito en garantía de tal operación, los ingresos que a continuación se indican, con expresión de la partida y cantidad consignadas en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.982:

Partida	Denominación	Pesetas
328.06	Tasa por Servicio de Mercado...	6.000.000.-
328.09	Tasa por Servicio de Matadero...	700.000.-
328.10	Tasa por Acarreo de Carnes.....	700.000.-
326.08	Tasa por Servicio Alcantarillado	7.800.000.-

Indicar a la misma Entidad que los indicados recursos no se encuentran afectados a ninguna operación de crédito con otras entidades, a excepción de los préstamos 114370030/1 y 114080030/1, por importe de 6.539.409 y 4.761.561 pesetas respectivamente, concertados con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.

6 EXPEDIENTE NUMERO 1 DE MODIFICACION CREDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1.982. Visto el expediente nº. 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones de 1.982, tramitado en virtud

de Memoria formulada por la Alcaldía, por la que se propone la habilitación de créditos en el Estado de Gastos con carga a la mayor aportación procedente del Presupuesto de Inversiones de 1.981. CONSIDERANDO que el art. 15 del R.D.Ley 3/1.981 de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 20 DE MAYO DE 1.982, A LAS 14 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENSIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Don José Manuel Cantó Martínez que se incorpora durante la delib
ración del segundo punto del Orden del Día, Don Apolonio Mas Mas,
Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Don Ju
lian Hernández García-Leñero y Don Juan José Lledó Alfonso. Excusó
su asistencia Doña Elisa-Providencia Hurtado Polo. Con la presen
cia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio
Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don An
drés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar
cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la
presente.-----

1 CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDO: ORDEN DE PREFERENCIA DE SOLICITUDES.-----

Seguidamente se dá lectura del es
crito de la Dirección General de
Administración Local nº. 1.000, -
de salida, de fecha 30-4-82, soli

En el Salón de Sesiones -
del Ayuntamiento de Crevi
llente, siendo las cator
ce horas del día veinte -
de mayo de mil novecien--
tos ochenta y dos, se reu
nió en sesión extraordina
ria y primera convocato--
ria citada al efecto, la
Corporación Municipal en
Pleno de este Ayuntamien
to, bajo la Presidencia -
de su titular Don Emilio-
Muñoz Giménez, con los --
Concejales Don Salvador -
Flores Galvañ, Don José -
Pérez Davó, Don Francisco
Llopis Sempere, Don José-
Manuel Garro Belén, Don -
Antonio Lloret Belén, Don
Manuel Penalva Sánchez, -

citando de este Ayuntamiento el informe oportuno sobre orden de
preferencia, que en el Concurso de Interventores, otorga a los-
solicitantes de la plaza vacante de Crevillente.-----

Con el más profundo respeto a los principios constitu
cionales de profesionalidad y mérito, que presiden la función -
pública, y por supuesto, sin menoscabo de los méritos del resto
de profesionales solicitantes, que acceden a esta plaza con me
nos oportunidades, porque en sus solicitudes figura Crevillente
en lugares más alejados de sus preferencias personales, esta --
Corporación por absoluta unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Rechazar rotundamente a los aspirantes Don
Jerónimo Fernández Pontecha y a Dña. Maria Esperanza Burdeos --
García, a la vista de las investigaciones y pesquisas efectua
das al respecto, lamentando tener que explicitar este informe -
desfavorable, ante las posibilidades de dichos aspirantes, de -
modo que la voluntad inequívoca de esta Corporación es que an
tes de otorgarse la plaza a cualquiera de estos dos aspirantes,
es preferible que quede desierta y se mantenga en la situación-
actual, que se califica de bastante satisfactoria.-----

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que efectúe
las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Administración-
Territorial, a fin de que tal voluntad corporativa se cumpla.--
2 SOLICITUD DECLARACION ZONA El Sr. Alcalde dá cuenta del In
CATASTROFICA POR DAÑOS CAUSA forme de la Oficina Técnica Muni
DOS EN ESTE MUNICIPIO, CON - cipal, que textualmente dice así:
MOTIVO DE LA TORMENTA DEL -- "INFORME que se emite en rela
DIA 18-5-82.----- ción con los daños ocasionados -
----- por el pedrisco sufrido el día -
18 de los corrientes, en la zona de Las Casicas y Rincón de Pa
blos, en las plantaciones agrícolas y en particular a las co
rrespondientes a frutales de peras y granados, así como el culti
tivo de alfalfa, trigo, melón y algodón. La superficie afectada
por el pedrisco es de 420 hectáreas y las superficies afectadas
de cada una de las variedades según manifiestan algunos agricul
tores reunidos para tal fin es: -Producción de peras: Tahullas-
afectadas 20; porcentaje de pérdidas 100%. Producción de grana
das: Tahullas afectadas 100; porcentaje de pérdidas 50%. Produc
ción de alfalfa: Tahullas afectadas 3.000; pérdidas, una siega-
al 100%. Producción de trigo: tahullas afectadas 200; porcenta
je de pérdidas 100%. Producción de melón: Tahullas afectadas --

150; porcentaje de pérdidas 100%. Producción de algodón: tahullas afectadas 70; porcentaje de pérdidas 100%. El total por tanto de la superficie dañada en todas las variedades asciende a 400 hectáreas.- Crevillente, 20 de mayo de 1.982".- RESULTANDO perfectamente delimitada el área rural afectada por los daños enumerados en el informe técnico según plano. CONSIDERANDO que la magnitud de los daños aconseja solicitar la solidaridad y apoyo del Estado a través de los órganos de la Administración Central, Consell del País Valenciá y Diputación Provincial de Alicante, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:---

PRIMERO.- Solicitar del Gobierno del Estado, a través del Gobernador Civil de la Provincia, que con los informes que procedan, declare zona catastrófica, la destrozada por el pedrisco el día 18 de mayo del corriente, según se delimita en el plano incorporado al expediente, con una superficie rural de 400 Has. de cultivos y árboles frutales.-----

SEGUNDO.- Solicitar del Consell del País Valenciá que apoye esta petición. Y de la Conselleria de Agricultura que dinamice la concesión de primas y subvenciones, con toda urgencia a los agricultores damnificados.-----

TERCERO.- Solicitar de la Diputación Provincial que igualmente apoye la petición de declaración de zona catastrófica por el Gobierno, concediendo al propio tiempo primas y subvenciones a los productores del campo damnificados.-----

CUARTO.- Solicitar del Gobierno, a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que, mientras no se decreta la declaración de zona catastrófica, se instrumenten las medidas excepcionales de apoyo económico a los agricultores damnificados tendentes a restablecer riegos y cultivos, renovación de plantaciones, adquisición de semillas y fertilizantes, mediante primas, subvenciones, créditos y demás instrumentos de estímulo y apoyo que se consideren pertinentes al caso.-----

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas necesarias de gestión de las resoluciones que en este acuerdo se adoptan.-----

3 PETICION DE INCLUSION EN EL Se dá cuenta del anuncio de la
PLAN PROVINCIAL DE REPOBLA--- Excmo. Diputación Provincial refe-
REPOBLACION FORESTAL.----- rencia al plazo para solicitar la
===== inclusión en el Plan Provincial de



1C214853

CLASE 8ª

repoplacion Forestal. Visto el dictamen de la Comisión de Patrimonio, y tras la intervención del Sr. Cantó que pregunta si las áreas delimitadas no incidirán en zonas conflictivas del deslinde en tramitación, a lo que responde el Sr. Flores que el área delimitada está perfectamente definida y alejada de cualquier zona conflictiva, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Solicitar de la Diputación Provincial la inclusión en dicho Plan de doscientas hectáreas del monte denominado "Sierra Baja y Lomas" de propiedad municipal.-----

SEGUNDO.- Autorizar a la Excmo. Diputación para la realización de cuanto sea necesario en relación con los trabajos de repoblación.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Juan Flores', 'J. Cantó', and 'J. Flores' with various initials and scribbles.]

PARA CONSERJE DEL POLIDEPORTIVO vacante en plantilla de Conserje
CUBIERTO.----- del Pabellón Polideportivo Cu-----
----- bierto, que tramita este Ayunta-
----- miento, y a su vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente-
ACUERDO:-----

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición al público.-----

4 PERSONAL. BASES Y CONVOCATO-- Dada cuenta Bases y Convocatoria
RIA CONCURSO DE MERITOS UNA PLA reguladoras de Concurso de Méritos
ZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICI para cubrir en propiedad una
PAL.----- plaza de Cabo de la Policía Muni-
----- cipal, vacante en plantilla de -
----- funcionarios, al Sr. Gailábert pregunta a cerca de la interpreta-
ción que sobre ascensos establece el art. 20 del vigente Reglame-
nto de Policía Municipal. Contesta el Sr. Secretario que dicho ar-
tículo contempla una doble alternativa, de concurso restringido o
de libre concurrencia, sin el límite mínimo de cinco años de anti-
güedad para los aspirantes en libre concurrencia. Y la Comisión
de Personal optó por esta alternativa por considerarla más justa
y conveniente, tras lo cual, el Pleno por unanimidad adoptó el si-
guiente ACUERDO:-----

Aprobar las Bases y Convocatoria indicadas, disponiendo su reglamentaria exposición al público.-----

5 PERSONAL. BASES Y CONVOCATO-- Queda sobre la Mesa, a petición-
RIA OPOSICION LIBRE UNA PLAZA - del Sr. Llopis, ya que si bien -
DE CAPATAZ.----- se considera necesaria esta pla-
----- za, habiéndose aprobado su crea-
ción en el momento en que se planteó la reforma administrativa --
del Ayuntamiento, de momento es conveniente aplazar su provisión-
hasta que se reestructure el servicio de inspección de obras par-
ticulares.-----

6 PERSONAL. BASES Y CONVOCATO-- A continuación por el Secretario
RIA OPOSICION LIBRE UNA PLAZA - se dá lectura a las Bases y Con-
DE OFICIAL INSPECTOR SERVICIO - vocatoria de oposición libre pa-
AGUAS.----- ra provisión en propiedad de una
----- plaza vacante en plantilla de --
Oficial-Inspector para el Servicio de Aguas, que se tramitan por-
el Ayuntamiento, produciéndose las siguientes intervenciones:-----

- El Sr. Girona pregunta si con esta figura no se está creando una nueva plaza de capataz innecesariamente.-----

- El Sr. Secretario contesta que se trata de un oficial, como los demás, que realizará trabajos de fontanería, pero-



CLASE 8ª

102148538

que servirá a su vez de coordinador, de órdenes emanadas desde la Oficina Técnica. Por lo tanto, asumirá la responsabilidad del equipo de fontaneros municipales, por lo que deberá tener un complemento de destino por mayor responsabilidad.-----

- El Sr. Cantó pregunta porqué se decide aquí la oposición libre y no el concurso-oposición.-----

- Contesta el Sr. Flores que no hay necesidad de concurso, ya que el fontanero titular, pertenece al cuadro laboral de aguas.-----

- El Sr. Cantó pregunta porqué no se exige Formación Profesional como título de capacidad.-----

- Contesta el Sr. Flores que tal exigencia posiblemente nos dejaría desierta la oposición, por carecer de materia prima, en tales condiciones.-----

- El Sr. Cantó piensa que con esta figura se produce una dualidad de competencias entre el Vigilante de Obras y el Oficial-Inspector.-----

- El Sr. Flores deslinda ambas figuras, pero el Sr. Cantó insiste en no ver muy claras las diferencias entre Vigilante de Obras, Inspector, Capataz, y la nueva plaza de Oficial Inspector. El Sr. Llopis aclara que el Vigilante de Obras no es Inspector de Obras particulares.-----

- Finalmente el Sr. Cantó afirma que no está en discordancia con el Organigrama que en su día fué asumido por la Corporación, pero no considera oportuna la convocatoria de esta oposición en este momento.-----

Tras estas intervenciones, la Corporación en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar las Bases y Convocatoria de la oposición indicada, disponiendo su reglamentaria exposición al público.-----

7 PERSONAL. BASES Y CONVOCATO Dada cuenta Bases y Convocatoria
RIA CONCURSO-OPOSICION DOS -- redactadas para regular Concurso-

PLAZAS DE OFICIALES DE OBRA.- Oposición que tramita el Ayuntamiento para provisión en propiedad dos plazas de Oficiales de Obras, la Corporación en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlas disponiendo su reglamentaria exposición al público.

8 PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE JARDINERO MAYOR.- Dada cuenta Bases y Convocatoria redactadas para regular Oposición libre que se tramita por el Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Jardinero Mayor vacante en la plantilla de funcionarios, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarla disponiendo su reglamentaria exposición al público.

9 PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICION SIETE PLAZAS DE OPERARIOS (SEIS PARA LA CONSTRUCCION Y UNA PARA JARDINERIA).- Dada cuenta Bases y Convocatoria reguladoras de Concurso-oposición para cubrir en propiedad siete plazas de Operarios (seis para la construcción y una para jardinería), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición al público.

10 PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICION PARA UNA PLAZA DE AGENTE NOTIFICADOR.- Dada cuenta Bases y Convocatoria que tramita este Ayuntamiento, reguladoras de Concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de Agente Notificador Motorizado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición al público.

11 HACIENDA. CONTRIBUCIONES ESPECIALES SECTOR HISPANOAMERICANA.- Seguidamente, por la Intervención se dió cuenta del expediente de Contribuciones Especiales por las obras de Urbanización del Sector Hispanoamérica. RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1.981 aprobó inicialmente el pro-

yecto de Urbanización del Sector Hispanoamérica, por un importe de ONCE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHO PESETAS. RESULTANDO que tras la preceptiva exposición pública del proyecto fué aprobado en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1.982, con carácter definitivo. RESULTANDO que el citado proyecto de Urbanización Sector Hispanoamérica, se desglosa en las siguientes partidas de obras:

1.- Instalación red agua.....	1.764.411.-	--
2.- Red de alcantarillado.....	1.673.207.-	--
3.- Sustitución aceras P.Orihuela.....	1.716.196.-	--
4.- Aceras calle Perú.....	341.626.-	--
5.- Aceras calle Duque de Maqueda.....	2.404.412.-	--
6.- Calzadas calle Perú.....	266.829.-	--
7.- Calzadas c/ Duque de Maqueda y otras.....	3.005.914.-	--
8.- Jardinería P.Orihuela.....	762.313.-	--
TOTAL.....	11.934.908.-	--

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el art. 27 del R.D. 3.250/76 de 30 de diciembre, y art. 69. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la exacción de Contribuciones Especiales, serán sujetos pasivos de las Contribuciones especiales, las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios que originan las obligación de contribuir. CONSIDERANDO que se estimarán personas especialmente beneficiadas en las contribuciones especiales por ejecución de obras que afecten a inmuebles los propietarios de los mismos. CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 24 del R.D.L. 3/81 es obligatoria la exigencia de C.Es. especiales por las obras de pavimentado de aceras y calzadas, instalación de red de aguas y alcantarillado incluidas en el proyecto de Urbanización Sector Hispanoamérica y que el importe de las Contribuciones Especiales no podrá exceder del 90% del costo de las obras. CONSIDERANDO que las Corporaciones Locales están facultadas para determinar el porcentaje exigible en cada caso, según la naturaleza de la obra a realizar. CONSIDERANDO que de conformidad también con el art. 24 del R.D.L. 3/1.981, no dan lugar a la exigencia obligatoria de contribuciones especiales las obras de jardinería y sustitución aceras en calle --

Puertas de Orihuela del proyecto de Urbanización Sector Hispanoamé-
rica. CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el art. 28, apar-
tado 2 del R.D. 3250/76 de 30 de diciembre y art. 10.2º de la Orde-
nanza Fiscal de las de esta Corporación cuando se impongan potesta-
tivamente las contribuciones especiales, la parte del coste de las
obras o servicios a repartir entre los contribuyentes no podrá ex-
ceder del 50% y que dentro de este límite el Ayuntamiento pondera-
rá la importancia relativa del interés público y de los intereses
particulares que concurran en la obra o servicios de que se trate.
Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente y el Dicta-
men favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayunta-
miento Pleno por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- a) Reducir al 59,57% del coste de las obras de
instalación red agua (1.051.060.-), red alcantarillado (996.730.-)
aceras calle Perí (203.507.-), aceras calle Duque Maqueda y otras
(1.432.309.-), calzadas calle Perí (158.950.-) y calzadas Duque de
Maqueda y otras (1.790.623.-), el tipo impositivo de las contribu-
ciones especiales de exigencia obligatoria por la ejecución del --
proyecto de Urbanización Sector Hispanoamérica.

b) De conformidad con el art. 30 R.D. 3250/76 Cuarto 1-)
a las obras que a continuación se indican les corresponderá reduc-
ción por ser colindantes con terrenos de uso público:

- Red alcantarillado, reducción del porcentaje en 5,29%.
- Aceras calle Duque de Maqueda y otras. Reducción del
Porcentaje en 5,45%.
- Calzadas calle Duque de Maqueda y otras. Reducción del
porcentaje en 5,45%.

c) Considerar como sujetos pasivos de estas contribucio-
nes especiales a los propietarios de los inmuebles comprendidos en
el proyecto de Urbanización Sector Hispanoamérica.

d) Establecer como módulo de reparto el metro lineal de
fachada.

SEGUNDO.- Acordar la imposición de Contribuciones Espe-
ciales por las obras de jardinería y sustitución de aceras en ca-
lle Puertas de Orihuela del proyecto Sector Hispanoamérica, imposi-
ción que se desarrollará en base a las siguientes normas:

a) Tipo impositivo: Se fija en el 33,10% del coste de --
las obras (33,10% sobre 762.313 pesetas). Para las obras de jardi-
nería y el 35,15% del coste de las obras (35,15% sobre 1.716.196 -
pesetas) para las obras de sustitución de aceras en calle Puertas-



CLASE 8ª

10214853

de Orihuela.-----
b) De conformidad con el art. 30 del R.D. 3250/76 de-
30 de diciembre, Cuarto 1-) a las obras que a continuación se -
indican les corresponderá reducción por ser colindantes con te-
rrenos de uso público:-----

- Sustitución aceras, reducción del porcentaje 31,13%
- Jardinería, reducción del porcentaje, 35,30%
- e) Sujetos Pasivos: Los propietarios de los inmuebles
sitios en la indicada calle de Puertas de Orihuela.-----
- d) Establecer como módulo de reparto el metro lineal-
de fachada.-----

12 SECRETARIA. APROBACION DE Tras la aprobación inicial de la
PINITIVA DE LA ORDENANZA DE presente Ordenanza y su exposi-
TAXIS.----- ción al público, con anuncio in-
serto en el B.O.P. número 96 de -
fecha 20-4-82, no habiéndose formulado ninguna reclamación al -
respecto, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ---
ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente dicha Ordenanza.---
SEGUNDO.- Elevar copia de la misma, al Excmo. Sr. Go-
bernador Civil de la Provincia, así como a la Conselleria de #
Transportes del País Valenciá, a los efectos procedentes.-----

TERCERO.- Facilitar a los taxistas copia del texto in
tegro de dicha Ordenanza.-----

13 FOMENTO. APROBACION INICIAL Se dá cuenta del proyecto técni-
DEL PROYECTO ADICIONAL AL DEL- co de obras adicionales al Poli-
POLIDEPORTIVO CUBIERTO.----- deportivo Cubierto, cuyo presu-
puesto asciende a 7.423.856,02-
pesetas, para ejecución por contrata. A una pregunta del Sr. Gi-
rona sobre el detalle de dicho Presupuesto, se dá lectura del -
mismo, con el detalle de capítulos. Amplía el Sr. Alcalde la ex-
posición remontándose a las verdaderas causas y orígenes de este
adicional. El Sr. Cantó califica de inadmisibles lo que nos -

ha ocurrido", digo, todo lo concerniente a este Polideportivo, -- asentado en terrenos de aluvi6n, de todos conocidos. Afirma que -- "es inadmisibile lo que nos ha ocurrido". El Sr. Alcalde califica -- todo este proceso de escandaloso, m1s que inadmisibile. El Sr. Can -- dela rectifica la expresi6n del Sr. Cant6, ya que a su juicio es -- inadmisibile lo ocurrido, no lo que nos ha ocurrido; hay que remon -- tarse a tiempos pasados, para comprender que un proyecto t6cnico -- que prevee una cimentaci6n de un s6lo metro es una barbaridad.---

El Sr. Cant6 dice que es conveniente que se vigilen m1s -- cuidadosamente las obras municipales que se ejecuten por contra -- ta.-----

El Sr. Alcalde interviene para matizar que gracias al -- celo demostrado por nuestra Oficina T6cnica se pudo detectar los -- fallos, cuya subsanaci6n se pretende recoger en este edicional.---

Sugiere el Sr. Cant6 que se busque otra financiaci6n a -- trav6s del Consejo Superior de Deportes, a fin de paliar la carga -- que suponen tales errores para nuestro pueblo. Responde el Sr. Al -- calde que el problema de financiaci6n se tratar1 en su momento -- oportuno.-----

El Sr. Candela dice que buscar nueva fuente de financia -- ci6n para el Polideportivo en dicho Organismo es pedir un imposi -- ble, ya que la obra inicial ya fu6 subvencionada por dicho Conse -- jo Superior, comprometi6ndose el Ayuntamiento a financiar el exce -- so, no subvencionado.-----

Tras lo expuesto y visto el informe favorable de la Co -- misi6n de Cultura, la Corporaci6n por unanimidad adopt6 el si -- guiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto t6cnico de -- Obras Adicionales al Polideportivo Cubierto, por importe de SIETE -- MILLONES CUATROCIENTAS VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y -- SEIS PESETAS.-----

SEGUNDO.- Exponer al p1blico por un mes dicho proyecto -- con inserci6n de anuncio en el B.O.P.-----

TERCERO.- Atendidas las posibles reclamaciones, y con -- las rectificaciones definitivas del mismo, se pasar1 el proyecto -- a visado colegial y consiguiente aprobaci6n definitiva.-----

14 FOMENTO. APROBACION INICIAL DE Dada cuenta del Proyecto T6cni -- PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO SECTOR co de Alumbrado del Sector San

SANTA ANASTASIA.----- ta Anastasia, redactado por el -- Ingeniero T6cnico Municipal, Sr. Candela, interviene el Sr. Mas, aclarando la relaci6n de calles -- afectadas por dicho proyecto, que asciende a un total importe de -- UN MILL6N SETECIENTAS COHEITNA Y OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y -- UNA PESETAS, y visto el dictamen de la Comisi6n de Fomento, el -- Pleno por unanimidad adopt6 el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobarlo inicialmente.-----

SEGUNDO.- Disponer su publicaci6n en el B.O.P. por plazo -- de un mes.-----

15 FOMENTO. APROBACION INICIAL- Dada cuenta del Proyecto T6cnico -- PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO SEC- de Alumbrado del Sector Avinguda -- TOR AVDA. DE LA LLIBERTAT.----- de la Llibertat, redactado por -- el Ingeniero T6cnico Municipal -- Sr. Candela, interviene el Sr. Mas para aclarar la relaci6n de ca -- lles afectadas por dicho proyecto, y visto el dictamen favorable -- de la Comisi6n de Fomento, el Pleno por unanimidad adopt6 el si -- guiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el proyecto t6cnico -- presentado, en su importe de 1.491.402 pesetas.-----

SEGUNDO.- Ordenar que sea expuesto al p1blico durante -- el plazo de un mes, publicando dicha exposici6n en el B.O. de la -- Provincia.-----

16 FOMENTO. APROBACION DEFINITI Dada cuenta del tr1mite seguido -- VA PROYECTO TECNICO EN PRIMERA- para la aprobaci6n del Proyecto -- FASE DE OBRAS DE LA CIUDAD DE-- T6cnico de realizaci6n de la pri -- PORTIVA SUR.----- mera fase de la Ciudad Deportiva -- del Realengo y vista la certifi -- caci6n del Sr. Secretario de que no se ha producido reclamaci6n -- alguna en el per6do de exposici6n p1blica, por la Corporaci6n Mu -- nicipal en Pleno por unanimidad se adopt6 el siguiente ACUERDO:--

PRIMERO.- Elevar a definitiva la aprobaci6n inicial de -- dicho proyecto realizada en sesi6n plenaria de 30 de marzo de -- 1.982.-----

SEGUNDO.- Ordenar que se inicie el expediente de contra -- taci6n correspondiente para la ejecuci6n de dichas obras, tan -- pronto exista financiaci6n al respecto.-----

17 CULTURA. APROBACION BASES -- Se d1 lectura de las bases del -- CONCURSO FOTOGRAFIA "SAN CAYETA Concurso de Fotografia que con --

NO.----- motivo de las Fiestas de San Ca-
----- yetano, deben regir para selec-
----- cionar los premios a las mejores obras que se presenten en blan-
----- co y negro y en color, que habrán de versar sobre temas crevi-
----- llentinos a cerca del paisaje, costumbres, fiestas populares y --
----- demás aspectos de la vida de nuestra Villa.-----

Tras ampliar detalles sobre este Concurso, el Sr. Al-
calde afirma que lo que se pretende al presentar estas Bases, es
institucionalizar la creación de los premios de Fotografía y ---
aprobar unas bases-tipo que sirvan para los Concursos que anual-
mente se convoquen a tal fin. Por ello no se especifica la cuan-
tia de los premios, ya que ello se hará en cada convocatoria con
creta.-----

Por unanimidad y visto el informe favorable de la Comi-
sión de Cultura, la Corporación ACUERDA:-----

PRIMERO.- Crear los premios municipales de Fotografía
a celebrar anualmente, con motivo de las fiestas de San Cayetano
SEGUNDO.- Aprobar las bases-tipo que han de regir en -
las convocatorias anuales del citado Concurso de Fotografía.-----

18.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Previa su especial declaración -
ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA SU de urgencia, se dió cuenta al --
ESPECIAL DECLARACION DE URGEN- Pleno del expediente tramitado -
CIA.----- para la expropiación forzosa del
----- inmueble situado en la c/ Plane-
lles, 4, para la ejecución del proyecto de urbanización Venta Al-
ta-Boquera Marchanero, y habiendo adquirido firmeza el acuerdo-
de fecha 16 de marzo por el cual se declaró la necesidad de ocu-
pación del citado inmueble, de conformidad a los antecedentes, y
visto lo dispuesto en los arts. 25 a 30 de la L.E.F., el Ayunta-
miento Pleno adoptó, con carácter unánime el siguiente ACUERDO:-

PRIMERO.- Prestar aprobación al expediente tramitado.-
SEGUNDO.- Requerir al propietario para que en el plazo
de veinte días, a contar de la notificación que se le practique-
presente hoja de aprecio en la cual se concrete el valor en que-
estime el bien objeto de la expropiación, pudiendo aducir cuan-
tas alegaciones estime pertinentes.-----

18.2 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Previa su especial declaración -
ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA SU de urgencia, dá cuenta el Sr. Al
ESPECIAL DECLARACION DE URGEN- calde, de que con motivo del ---



102148540

CLASE 8ª

acuerdo adoptado en la última sesión extraordinaria sobre daños
del pedrisco en los campos de este término municipal, hubo una-
visita el día 18 de los corrientes del Excmo. Sr. Gobernador Ci-
vil de la Provincia de Alicante, acompañado del Ilmo. Sr. Presi-
dente de la Diputación Provincial. En la sesión de trabajo cele-
brada al respecto, se analizaron las medidas preventivas y ayu-
das definitivas que cabía esperar. Y dada la transferencia de -
funciones en materia de Agricultura a la Conselleria correspon-
diente del Consell del País Valencià, la Corporación por unani-
midad ACUERDA:-----

Facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Conse-
lleria de Agricultura un estudio sobre la eficacia, y en su ca-
so, la ubicación de aparatos técnicos para la prevención y acci-
tuación sobre las nubes portadoras de granizo.-----
18.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Previa su especial declaración -
ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA SU de urgencia, conoció el Pleno in
ESPECIAL DECLARACION DE URGEN- forme de Intervención relativo a
CIA.----- acuerdo adoptado por el mismo --
----- con fecha 30 de octubre de 1.979
por el que, de conformidad con lo establecido en los arts. 6 y
7 del Real Decreto-Ley 11/79, de medidas urgentes de financia-
ción de las Corporaciones Locales, elevó al 100% los recargos -
municipales sobre Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y de-
la Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas.- Resultando que
el citado acuerdo fué notificado al Ilmo. Sr. Delegado de Ha-
cienda mediante escrito de 8 de noviembre de 1.979, surtiendo -
efectos ante la Delegación de Hacienda desde el ejercicio econó-
mico de 1.980.- RESULTANDO que como consecuencia de ciertos re-
paros formulados por la Delegación de Hacienda, procede revisar
el expediente de imposición dándole la tramitación propia de la
modificación de Ordenanzas Fiscales, exponiendo el expediente -
en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anun-
cios de la Corporación, por plazo de 15 días, para reclamacio--

nes, y ratificación del mismo por la Corporación. A su vista, - el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 30 de octubre de 1.979, exponiéndose al público por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para conocimiento y presentación de reclamaciones. Transcurrido el mismo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.-----

18.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO.ADOP Previa su especial declaración DE ACUERDOS PREVIA SU ESPECIAL DE URGENCIA, se dió CIAL DECLARACION DE URGENCIA.----- cuenta al Pleno de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, referente a gratificaciones para los fontaneros contratados de este Ayuntamiento para el servicio de agua potable, Don José Luis Casanova Soler y Don Manuel Soriano Galipienso, al venir realizando los mismos desde la fecha de su contratación, marzo de 1.981, el servicio de guardia semanal, - al igual que los demás fontaneros del servicio; al propio tiempo se propone la actualización para los mismos de tal gratificación mensual. A su vista y con lo informado por la Intervención Municipal, en base a que existe consignación presupuestaria, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar en todas sus partes el Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, abonándose a los indicados fontaneros la cantidad de 23.400 pesetas a cada uno por los servicios de guardia semanal desde marzo de 1.981 a abril de 1.982, y actualizar en lo sucesivo para los mismos tal gratificación y en cuantía de 1.800 pesetas mes.-----

18.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.ADOP Previa su especial declaración DE ACUERDOS PREVIA SU ESPECIAL DE URGENCIA, conoció el Pleno el Borrador de contrato remitido por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, correspondiente al préstamo solicitado por este Ayuntamiento, para financiar parte del Presupuesto de Inversiones del ejercicio económico de 1.982, por importe de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTAS MIL NOVECIENTAS UNA PESETAS (16.900.901.-) con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente -

ACUERDO:-----

Aprobar el Borrador de contrato de préstamo a contratar con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para financiar en parte el Presupuesto de Inversiones de 1.982, por importe de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTAS MIL NOVECIENTAS UNA PESETAS, con sujeción al clausulado que más abajo se transcribe. Que se exponga al público por plazo de quince días el indicado acuerdo - en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda para su autorización.-----

CLAUSULADO QUE SE INDICA

E S T I P U L A C I O N E S :

PRIMERA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia concede al Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, de la Provincia de Alicante, un préstamo de 16.900.901 pesetas, que será destinado a Presupuesto Inversiones de 1.982, de acuerdo con las consignaciones del presupuesto de inversiones de dicha Corporación para el año 1.982 cantidad que recibirá el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente a medida que la vaya solicitando de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, mediante los correspondientes recibos o libramientos suscritos por los Sres. Alcalde, Interventor y Depositario intervenidos por Corredor de Comercio Colegiado.-

La disposición del principal en la forma que precedentemente se indica, deberá hacerse necesariamente en el plazo de un año a contar desde esta fecha, transcurrido el cual no se podrá retirar cantidad alguna aún cuando no se hubiese dispuesto de su totalidad, siendo, en este supuesto, la cantidad líquida adeudada por principal del préstamo la suma de las cantidades recibidas a cuenta más los intereses que se señalan en la cláusula siguiente, saldo que fijará la Caja con certificación expedida con los datos obrantes en su contabilidad, que será notificada al Excmo. Ayuntamiento de Crevillente por acta notarial.-----

SEGUNDA.- El préstamo devengará en favor de la Institución acreedora el interés del 16% anual, devengándose en el transcurso del período de un año, fijado para disposición y carencia de amortización, por días, y se hará efectivo por trimes tres vencidos a partir del día de hoy y, en todo caso, el día en que se efectúan las sucesivas disposiciones del principal. En -

el período de reintegro del préstamo los intereses se harán efectivos conjuntamente con las amortizaciones de capital en la forma que más adelante se indicará.

Se devengará, también, el 0,50% sobre el principal del préstamo en concepto de comisión de apertura, pagadero por una sola vez en el acto de la firma de este contrato.

TERCERA.- El plazo de duración de este contrato será de años a contar desde esta fecha. Durante el primer año, fijado como período de disposición y carencia de amortización de capital, se satisfarán sólo intereses e I.T.E., debiendo reintegrarse el préstamo en los ocho años siguientes mediante cuotas anuales vencidas de..... pesetas, comprensivas de capital, intereses calculados a base del tipo estipulado en la cláusula anterior, y del impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, fijado actualmente en el 4% del importe de dichos intereses, formándose el oportuno cuadro de amortización que quedará unido a este contrato como parte integrante del mismo.

Si durante la vigencia de esta operación aumentara o disminuyera el mencionado Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se aumentará o disminuirá en la misma proporción la cuota de amortización anual establecida, a partir del momento en que tal variación se produzca.

Las referidas cuotas de amortización se abonarán al vencimiento de cada anualidad en el domicilio de la Caja en Crevillente o en sus Oficinas Centrales de Alicante.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Crevillente consignará en cada uno de sus presupuestos ordinarios, mientras esté vigente este contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan. Si el Ayuntamiento retrasa se el pago de las cantidades adeudadas en los plazos estipulados éstas devengarán en favor de la Caja el mismo tipo de interés pactado para el préstamo, aumentado en un punto, en concepto de demora.

QUINTA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, gastos y cuanto le sea en deber, y en garantía de su reintegro y al amparo de lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1.976 el Ayuntamiento afecta y grava de un modo especial..... afirmando la representación de la Corporación Municipal-deudora que se hallan libres de toda carga o gravámen, quedando



102148541

CLASE 8ª

la Caja facultada de ahora para entonces para percibir directamente el importe de los recursos afectados hasta donde alcance la cuota vencida e impagada por el Ayuntamiento deudor, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la estipulación OCTAVA del presente contrato.

SEXTA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista en el presupuesto, podrá rescindir el contrato sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, costas y gastos que se ocasionen.

SEPTIMA.- Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, la Corporación Municipal se obliga a rendir a la Caja de Ahorros, anualmente y en su parte bastante, certificación del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de pago contraídas en este documento.

OCTAVA.- La falta de pago de dos trimestres consecutivos, producirá el vencimiento del préstamo, pudiendo proceder judicialmente la Entidad acreedora contra la deudora por el importe total de lo que en tal momento se le adeude por principal, intereses y gastos suplidos derivados de este contrato.

NOVENA.- A efectos de lo establecido en la estipulación QUINTA de este documento, y sin perjuicio de lo pactado en la OCTAVA, el Ayuntamiento de Crevillente, abrirá en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia una cuenta corriente, con las condiciones y devengos usuales, que recogerá los recursos municipales directamente afectados por este contrato a medida que se devenguen, quedando facultada ampliamente la Institución

prestamista para reintegrarse con fondos de dicha cuenta de las cuotas de amortización a sus respectivos vencimientos.

El Ayuntamiento de Crevillente podrá igualmente operar en la indicada cuenta, cuidando siempre de que existan fondos suficientes cuando lleguen los vencimientos de las cuotas trimestrales pactados en este contrato.

DECIMA.- Serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Crevillente las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, especialmente el Impuesto sobre el tráfico de las Empresas que se devengue por los citados intereses, realizándose su pago en la forma prevista en la estipulación Tercera de este contrato, pues la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia ha de recibir íntegramente en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización unido a este contrato con los intereses de demora, en su caso, previstos en la estipulación CUARTA anterior. Igualmente serán de cuenta, cargo y riesgo de la Entidad Municipal los gastos que origine la presente póliza y cuantas costas se causen a la Entidad acreedora si, para conseguir la efectividad del pago de lo adeudado, hubiera de ejercitar la correspondiente acción en procedimiento judicial, entendiéndose en el concepto de costas, los honorarios de Letrado y derechos y suplidos de Procurador que la Caja utilizare, aún cuando fuere potestativo su empleo, además de las propiamente judiciales.

En cuyos términos dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir en debida forma de derecho, firmándolo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.

Y yo, el Corredor Colegiado de Comercio, doy fé de todo el contenido de esta póliza y de mi intervención en las operaciones y obligaciones consignadas en ella, que quedan registradas en mi Libro Registro.

18.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO. En turno de ruegos, Don Bienvenido Zaplana ruega a la Comisión pertinente, que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza de taxis, se normalice la actual situación de este importante servicio público, regulando tarifas, horarios, paradas y demás aspectos que dicha Ordenanza con-

templa, a fin de acabar con las anomalías existentes en la actualidad.

Don José Manuel Cantó, pregunta por el pendón con el escudo de España, que figuraba en el testero de este Salón de Sesiones. El Sr. Alcalde contesta que se va a confeccionar un nuevo pendón, con el escudo constitucional de España, y a la vista de las nuevas disposiciones. El Sr. Flores justifica la ausencia del tradicional tapiz precisamente porque al encargarse el nuevo, se ha dado el actual como muestra, por si es posible su fiel reproducción, en cuanto a calidad y textura. El Sr. Llopis afirma que el escudo de España sigue presente en las banderas que hay en la vitrina del Salón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Cantó', 'Flores', 'Llopis', and 'Zaplana'.]

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION -
MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA -
EL DIA 22 DE JUNIO DE 1.982.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAN

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO ILOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON APOLONIO MAS MAS

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN

DON JUAN JOSE LLEDÓ ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Don Julián Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Be-
lén y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. In-
terventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asisti-
dos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo
Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a
dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la
presente.

1 HACIENDA. APROBACION DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO-
No. 1 DEL PRESUPUESTO DE INVERSI-
ONES DE 1.982.

Por la Intervención se dá
cuenta de los trámites segui-
dos en la tramitación y expo-
sición al público del expen-
diente número 1 de modifica-
ción de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones del ac-

En el Salón de Sesiones del -
Ayuntamiento de Crevillente, -
siendo las diecinueve horas -
del día veintidós de junio de
mil novecientos ochenta y dos
se reunió en primera convoca-
toria citada al efecto la Cor-
poración Municipal en Pleno -
de este Ayuntamiento, bajo la
Presidencia de su titular Don
Emilio Muñoz Giménez, con los
Concejales Don Salvador Flo-
res Galvan, Don Antonio Tomás
Tomás, Don José Pérez Davó, -
Don Francisco Ilopis Sempere,
Don Bienvenido Zaplana Belén,
Don José Manuel Garro Belén,
Don Carlos Guilabert Gallardo
Don Gines Riquelme Santacruz,
Don Manuel Penalva Sánchez,
Don José Manuel Canto Martí-
nez, Don Apolonio Mas Mas, --

Don Julián Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Be-
lén y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. In-
terventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asisti-
dos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo
Guardiola.



102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

CLASE 8ª

tual ejercicio de 1.982, cuya aprobación inicial tuvo lugar el -
día 12 de mayo último, no habiéndose producido reclamaciones con-
tra la misma durante el plazo en que reglamentariamente ha perma-
necido en exposición pública, a su vista, el Pleno por unanimi-
dad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente la modificación de créditos in-
dicada, y en su importe nivelado en Ingresos y Gastos de QUINIE-
TAS MIL PESETAS.

2 HACIENDA. PROYECTO CONTRATO Dada cuenta expediente de aproba-
PRESTAMO CON B.C.L.E. OBRAS - ción definitiva de contrato de --
ESTACION DEPURADORA Y COLEC-- préstamo con el Banco de Crédito-
TOR SUR.----- Local de España por importe de --

CUARENTA Y UN MILLON QUINIENTAS -
TRES MIL TREINTA Y TRES PESETAS que ha tramitado este Ayunta-

miento para financiar obras de construcción Estación Depuradora
y Colector Sur de esta población (ampliación de los contratos nú-
meros 10.223, 10.224, formalizados el 13-11-81, por importe de -
4.909.000 y 3.552.434 pesetas respectivamente), y cuyo Borrador
de contrato fué aprobado por este mismo Pleno en sesión de 29 de
abril de 1.982. RESULTANDO que el indicado acuerdo fué expuesto
al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 106/82 de -
12 de mayo, sin que durante el plazo de quince días se presenta-
se escrito o reclamación alguna contra el mismo. RESULTANDO que
con fecha 4 de junio actual, se remitió el expediente de referen-
cia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, solicitan-
do la oportuna autorización, de acuerdo con lo establecido en el
art. 163 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre. RESULTAN-
DO que dicho Organismo con fecha 11 de junio actual ha dictado -
Resolución autorizando a esta Corporación para concertar el refe-
rido préstamo por importe de 41.513.033 pesetas, debiendo consig-
narse por este Ayuntamiento en sus Presupuestos Ordinarios la --
cantidad precisa para el pago de los intereses y amortizaciones

de esta operación de crédito. Con lo informado por la Intervención de Fondos, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente --
ACUERDO:-----

PRIMERO..- Aprobar definitivamente el contrato de referencia, disponiendo su remisión al Banco de Crédito Local de España.

SEGUNDO..- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, Don Emilio Muñoz Giménez, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios, ante la Entidad de crédito concesionaria.

3. HACIENDA. PROYECTO DE CONTRATO Dada cuenta de escrito de BARRPRESTAMO CON B.C.L. ESPAÑA OBRAS, co de Crédito Local de España, URBANIZACION SECTOR HISPANOAMERICANO comunicando a este Ayuntamiento la aprobación de concesión de préstamo por importe de 1.705.810 pesetas, para financiación de obras de "Urbanización - Sector Hispanoamérica" incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, la Corporación por unanimidad, y a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda adoptó el siguiente **ACUERDO:**-----

Aprobar el Borrador de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para las obras de Urbanización indicadas, por importe de UN MILLON SESENTIENTAS CINCO MIL OCHOCIENTAS DIEZ PESETAS, con sujeción al siguiente **CLAUSULADO:**-----

PRIMERA..- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Grevillente, de la Provincia de Alicante, por un importe de 1.705.810 pesetas, con destino a obras de "urbanización del Sector Hispanoamérica", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982.- **SEGUNDA.**.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".- En esta Cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.- **TERCERA.**.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.- El interés que devengarán

los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.- En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.- La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos, el Primer vencimiento para intereses será al del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.- El crédito concedido devengará las siguientes comisiones: a) El 0,20 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.- El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.- **CUARTA.**.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.- La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.- **QUINTA.** Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento

trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" - constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Crevillente a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.- El importe - habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, median té anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata. El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.- SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.- El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.- Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.- Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeu-

102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

CLASE 8ª

de el Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.- Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.- SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.- OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: a) Contribución Territorial Urbana.- b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.- c) Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica.- Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco y de otra en trámite por importe de 41.513.033 pesetas.- Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.- El poder que la Corporación contratante otorgará a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración central

(órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes de los recursos citados como consecuencia de lo previsto en la cláusula octava del proyecto de contrato, actualmente en trámite por importe de 41.513.033 pesetas, será de aplicación a este contrato hasta que se concelen las obligaciones derivadas del mismo. Mientras está en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Crevillente no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.- NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 -- por 100 más.- DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.- La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 14 de enero de 1.950, y cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.- UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contratados o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.- En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.- DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplico-

ción se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.- No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.- DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en cada caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo, establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.- DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.- Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.- DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber si-

do desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.- DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravem o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.- DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª, del Libro de Sociedades, folio 1ª, hoja número 19.327, inscripción 1ª.- DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso, para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente al párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".- DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.- CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- La demora en el pago de sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.- CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- Las cantidades no dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.--

4 CONTRATACION. ARRENDAMIENTO Se da cuenta del expediente inicial LOCAL PARA INSTALACION EMISOR do para la suscripción del contrato



102148544

CLASE 8ª

RA RADIO CADENA.----- de arrendamiento de un local si-----
----- to en calle Corazón de Jesús, nº
5, para la instalación de los Estudios de Radio Cadena Española
Asimismo, se dá lectura del informe jurídico, del dictamen favo-
rable de la Comisión de Hacienda y Patrimonio y del Pliego de
Bases que deberá regir el arrendamiento de dicho local, median-
te la contratación directa exceptuada de licitación a tenor de-
lo dispuesto en el art. 117-1ª. del R.D. 3.046/77.-----

Seguidamente interviene el Sr. Cantó para preguntar -
proqué arrienda el Ayuntamiento; si hay previsto algún momento
de rescisión; y sugiere que antes de firmar el contrato se haga
una consulta previa a los vecinos.-----

El Sr. Alcalde explica el porque de la decisión de --
arrendar un local el propio Ayuntamiento, basándose en las moti-
vaciones del acuerdo de Permanente de 13-5-62, y en la circuns-
tancia de que por tratarse de Radio Cadena, incorporada al Ente
Público de Radio-Televisión Española, existe una conveniente --
colaboración Municipal en el tema. En definitiva, ello potenciará
nuestra emisora, al proporcionarle una ubicación de mucha --
más dignidad que la actual, y todo ello, sin detrimento de su -
instalación definitiva en la Casa de la Cultura de Grevillanta.
En todo caso, es conocido del Ayuntamiento la conversación y --
posteriores contratos habidos con el Director General Adjunto
de Radio Cadena Española, en Madrid, que prometió renovar las -
instalaciones de la Emisora Local, desde el interés municipal.-

El Sr. Secretario aclara que el Ayuntamiento no tiene
ningún problema en cuanto a resolver el contrato en cualquier--
momento.-----

El Sr. Llopis interviene para manifestar que la cola-
boración municipal estimulará la actividad cultural en este im-
portante sector de los medios de comunicación, potenciando la -
emisora local; hay que distinguir entre el problema del arrenda-

miento y el sometimiento de Radio Cadena, en la instalación de la Emisora. No es serio que el arrendamiento se condicione a la opinión de los vecinos, cuando en el expediente de apertura que se tramite, ya tendrán ocasión de pronunciarse los mismos.

El Sr. Cantó dice que su abstención será motivada por no consultar a la comunidad de vecinos antes de formalizar el arriendo. Y manifiesta que sería un contrasentido arrendar un local para instalar un establecimiento, sin prever las medidas para evitar las molestias consiguientes. En todo caso hace mención expresa de que no está en contra de la potenciación de la Emisora. El Sr. Alcalde manifiesta que lo que se está aprobando es un contrato de arrendamiento; el tema de tramitación de una actividad reglada es otro distinto y separado; en definitiva, sería un contrasentido prejuzgar que el Ayuntamiento que exige una serie de medidas para evitar molestias a los particulares, no le exigiese para sí mismo en esta actuación concreta. El Sr. Llopis afirma que en caso de explicar votos, también su grupo votará sí a la propuesta de arrendamiento, sin perjuicio de que por Radio Cadena se tramite el oportuno expediente reglamentario de apertura del local. El Sr. Guilbert considera que posiblemente la instalación de la emisora no cree tantas molestias como se pueda temer. El proyecto de apertura lo dirá. Pero no es posible anticipar el conocimiento de dicho proyecto.

A la vista de todo ello el Alcalde somete el asunto a votación pública que arroja el siguiente resultado:

- Votos negativos.....	ninguno.
- Votos afirmativos.....	trece.
- Abstenciones.....	dos.
- Ausente.....	seis.

La Corporación por mayoría adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las bases que deberán regir en dicho contrato.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, para que una vez sean instrumentados los medios económicos necesarios, proceda a la firma del contrato con arreglo a las bases, dándose cuenta al Pleno.

10 CONTRATACION. PLEGO CONDI Se dá cuenta del expediente para
CIONES Y AUTORIZACION SR. AL- la contratación de las obras del
CALDE PARA CONTRATAR OBRAS -- Proyecto Sector Hispanoamérica y

SECTOR HISPANOAMERICA.----- del informe del Secretario-----
----- ral acreditativo de que se han se
----- guido los trámites exigidos por las disposiciones legales de apli
----- cación y que el Pliego de condiciones cumple en su contenido lo
----- dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Contratación, y del In
----- terventor de Fondos, que acredita la existencia de consignación
----- suficiente en el Presupuesto de Inversiones para la financiación
----- de las obras. Sometido el expediente a deliberación la Corpora
----- ción adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras del Proyecto del Sector Hispanoamérica, aprobado por la Corporación y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ONCE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NUEVE PESETAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de condiciones económico ad ministrativas que deberá regir la contratación directa que junto con las facultativas que figuran en el proyecto técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

TERCERO.- Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el art. 119 del R.D. 3.046/77.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que tras la consulta previa si es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras proceda a la adjudicación de las mismas y suscriba cuantos documentos sean necesarios para su formalización.

6 FOMENTO. AMPLIACION PERIODO Visto el informe jurídico de Secre
INFORMACION PUBLICA CORRESPON taría General, así como el dicta
DIENTE A APROBACION INICIAL - men de la Comisión de Planeamiento
DEL P.G.M.O.----- por el que se propone la amplia

----- ción del plazo de información pú
blica del expediente del P.G.M.O. de Crevillente; dada la impor
tancia y complejidad del asunto, y a tenor de la línea de este
Ayuntamiento de estimular al máximo la colaboración y participa
ción ciudadana, facilitando al público la posibilidad de formular
las sugerencias y reclamaciones que estime pertinentes, cuyos cri
terios fueron expuestos por el Sr. Llopis en su intervención admi
nistrativa del dictamen, por unanimidad se adoptó el siguiente ACUER
DO:-----

PRIMERO.- Ampliar el plazo de información pública de dicho expediente hasta el día 20 de julio del corriente, equivalien

do a 15 días hábiles, contados desde el siguiente al vencimiento del actual plazo, de mes y medio, que vence el 2-7-82.

SEGUNDO.- Publicar sendos anuncios en el B.O.P. y en el periódico Información, de Alicante, todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 128 del R.P.

7 PETICIONES AYUDAS FINANCIERAS A Se dá lectura a dos dictámenes de la Excm. Diputación Provincial.- sobre peticiones de ayuda económica relativas a las siguientes obras:

1.- Acondicionamiento del paraje de San Cayetano, cuyo presupuesto asciende a 4.000.000 de pesetas, según memoria estimativa formulada por la Oficina Técnica Municipal (El Sr. Llopis aclaró que una Comisión de Medio Ambiente, de la Diputación Provincial ya visitó nuestro Parque de Montaña, quedando positivamente impresionados sus miembros de las condiciones naturales del Paraje brindando un decisivo apoyo económico a la pretensión municipal.

2.- Entubar la canalización de riesgos del núcleo rural de "Las Casioas", cuyo presupuesto se estima en 240.000 pesetas, según memoria estimativa de la Oficina Técnica Municipal.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Facultar al Sr. Alcalde para que eleve a la Excm. Diputación Provincial las respectivas peticiones, con sus correspondientes informes técnicos, solicitando ayudas económicas para realizar dichas obras.

8 FOMENTO. APROBACION INICIAL Dada cuenta proyecto técnico de PROYECTO ADAPTACION MATADERO MUNICIPAL. obras de adaptación del Matadero Municipal, redactado por los Servicios técnicos del Ayuntamiento, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión de Fomento el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo inicialmente, disponiendo su reglamentaria exposición al público.

9 FOMENTO. APROBACION INICIAL Dada cuenta proyecto técnico de PROYECTO C/ STO. TOMAS, OTRAS obras de Urbanización Sector Santo Tomás y Sector Sur por importe de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS, y proyecto técnico



102148545

CLASE 8ª

de alumbrado Sector Santo Tomás y otras por importe de UN MILLON SETECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS redactadas por los Servicios Técnicos Municipales, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar los indicados proyectos inicialmente, en su total importe de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL SEPTECIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS, disponiendo su reglamentaria exposición al público.

LO COMPROMISO FINANCIERO EN - Visto el escrito de la Excm. Dipu OBRAS CIUDAD DEPORTIVA. tación Provincial nº. 6584, de fecha 15-6-82, interesando compromiso financiero del Ayuntamiento, en relación con el proyecto técnico "Primera Fase Ciudad Deportiva Sector Sur", cuyo presupuesto se estimó inicialmente en 29.256.350 pesetas, alcanzando las cifras según proyecto de 34.999.651 pesetas, se propone adoptar acuerdos comprometiendo la aportación de la diferencia de 5.743.301 pesetas, por lo que la aportación total a las obras por el Municipio de Grevillente será de 20.371.476 pesetas.

El Sr. Cantó considera que se trata de un desfase entre la memoria estimativa inicial y el proyecto técnico. El Sr. Alcalde afirma que no se trata ni de un desfase ni de un adicional, sino que existe una tramitación lenta en las peticiones de ayuda, financiación municipal y aprobación de proyectos, que obligan a variar los cálculos del presupuesto, aparte de una memoria estimativa no supone un estudio detallado y en profundidad. El Sr. Llopis explica dicho incremento en la necesidad de ajustar la memoria a las subvenciones, cuando la realidad impone nuevas exigencias. El Sr. Cantó acepta esta explicación, pero afirma que este desfase se ha reiterado en otras ocasiones, ya que sin ir más lejos, en las aprobaciones iniciales de proyectos que acabamos de acordar hoy, se ha hablado también de desfase y de revisión de precios.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE+ Leídos Borrador Acta y Extractos Borradores ACTAS Y EXTRACTOS ACUER tos de Acuerdos de la sesiones- ANTERIORES. anteriores, se aprobaron por unanimidad.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICION Quedó enterado el Pleno de sendos- TELEGRAMAS RECIBIDOS DEL BANCO DE- CREDITO LOCAL DE ESPAÑA AUTORIZAN- DO MODIFICACION FINALIDADES CONTRATO NUMERO 7.048 POR IMPORTE DE- 1.705.810 pesetas.

Igualmente conoció el Pleno escrito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comunicando Resolución de su Dirección General por la que se acuerda resolución contrato suscrito con Empresa Mabor S.A. para construcción en ésta de una Guardería Infantil y la próxima adjudicación de las mismas a otra empresa constructora.

Conoció el Pleno el Decreto de 22 de febrero de 1.982 por el que se declara inhábil a efectos laborales en el País Valenciano el día 9 de octubre y hábil el día 29 de junio de 1.982.

Quedó enterado igualmente de R.D. 1189/82, de 4 de junio regulando determinadas actividades peligrosas para la juventud y la infancia. De Ley Orgánica 3/82 y 4/82 de Estatuto de Autonomía de La Rioja y de Murcia respectivamente. De Ley 20/82 de Incompetencias. De Ley 21/82 de medidas para reconversión industrial. De Orden de 7-6-82 sobre normas reguladoras del funcionamiento de la Central de Información de Riesgos. De Orden de 17-6-82 aportando el plan básico y normas complementarias de Incendios Forestales de Ley 22/82 sobre repoblaciones gratuitas de Monte en terrenos cedidos de U.P. De Ley 23/82, reguladora del Patrimonio Nacional Orden de 15-6-82 que amplía hasta el 1-7-83 la aplicación del aval a las fianzas definitivas en los contratos de obras y suministros. De Resolución de 8-6-82 de la Dirección General del INE sobre certificaciones a expedir por Delegaciones Provinciales en aplicación Orden de 31-10-78 y R.D. 1218/71 de 5-6-82, así como Orden de 30-11-81 sobre concepto de núcleo rural, a efectos de ampliar servicio telefónico a núcleos rurales.

3 CULTURA. CONSTITUCION CONSEJO Se da lectura seguidamente a la MUNICIPAL DE EDUCACION. JUNTA - Noción del Alcalde y Presidente -



102148548

CLASE 8ª

MUNICIPAL DE E.S.B. de la Comisión de Cultura cuyo texto dice así:

"El Ayuntamiento Pleno celebrado el día 21-7-79, aprobaba dictamen sobre actuación de la Junta Municipal de Enseñanza y concluía el mismo: "Como culminación de los trabajos llevados a cabo, y en tanto el proceso legislativo de rango superior esta blezca los planteamientos generales adecuados a los que esta situación deba someterse, la Comisión propone al Ayuntamiento actualizar la referida junta en los términos que contempla la siguiente Propuesta de Composición de la Junta Municipal de Enseñanza(...).- Una vez individualizados sus miembros, el Pleno de la Junta designará una Comisión Permanente, contemplando la inclusión en su seno de la propia Comisión Permanente de E.S.B. para aquellos cometidos específicos y de trámite que la vigente legislación le confiera, en la que actuará como Secretario el designado para este fin concreto; en tanto que la Secretaría General de la Junta que se propone recaerá en el mismo Secretario de la Corporación municipal o persona en quien delegue".- La reciente aparición del Estatuto de Centros Docentes viene a contemplar en cierta medida, parte del vacío legislativo que denunciáramos en nuestro acuerdo anterior estableciendo el funcionamiento de los Consejos de Dirección de cada Colegio público de E.S.B. en el que exista un representante de padres de alumnos, elegidos de moráticamente entre ellos mismos, con independencia de su afiliación o no a la APA correspondiente.- Ya en nuestro acuerdo anterior veíamos la necesidad de concretar una Comisión Permanente exclusivamente para la educación General Básica dada la mayor complejidad y competencia municipal en el ámbito de la enseñanza. En la propia dinámica de la Junta Municipal ha venido desde la experiencia pasada a confirmar e incluso a desbordar esta necesidad.- Es por ello que tras las consultas y reuniones mantenidas con el profesorado, las APAs y la propia Federación Local de APAs, esta Comisión propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente -

ACUERDO:-----
 12.- La transformación de la Junta Municipal de Enseñanza en el Consejo Municipal de Educación, que recogería en su seno la misma composición que proponíamos en el anterior acuerdo plenario y que estaba constituido por los siguientes miembros:--
 - Por cada centro público o privado de E.G.B.; de las Unitarias de las Pedanías; del Instituto de H.P.; del Centro de Formación Profesional y Centro de Educación Especial: un representante del profesorado, alumnado y padres.-----
 - El Inspector Local de Sanidad.-----
 - El Concejal Ponente de Educación.-----
 - El Alcalde-Presidente.-----

22.- La transformación de la Permanente de E.G.B. en la Junta Municipal de E.G.B., con la siguiente composición:-----
 - Un representante de la F.A.P.A.-----
 - Un representante del Claustro de Profesores de cada Colegio. Cuando éste no coincida con el Director del Centro se incluirá además al propio Director.-----
 - Un representante de la A. de Padres de cada colegio. Cuando éste no coincida con el designado en el Consejo de Dirección, se incluirá otro representante del mismo.-----
 - El Secretario que lo sea del Consejo Municipal de Educación.-----
 - El Concejal Ponente de Educación.-----
 - La Junta Municipal se ampliará a un representante del Claustro de profesores y uno de la APA del colegio privado, cuando la temática a tratar lo requiera.-----

Y todo ello para asumir las competencias que en materia de Educación establecen las últimas disposiciones aparecidas y sin detrimento de que en futuras concreciones legislativas aconsejen a este Ayuntamiento adoptar en su momento los acuerdos pertinentes.-----

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:-----

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus extremos.-----

4 CULTURA. REESTRUCTURACION JUN Se dá lectura de la propuesta
 TA LOCAL DE PROTECCION CIVIL.--- de Alcaldía, designando miembros de la Junta Local de Protección Civil, cuyo texto dice así:-----

"Esta Alcaldía Presidencia, ante la creciente preocupación suscitada por las calamidades públicas acaecidas en los últimos tiempos en diversos puntos del Territorio Nacional y en previsión de las catástrofes de todo tipo que puedan suceder en esta Villa, considera inaplazable potenciar los medios personales y materiales necesarios para la protección civil en Brevidad. Por esto y como una primera medida de tipo organizativo, imprescindible para que desde ella puedan afrontarse con mayor eficacia las providencias oportunas para prevenir o en su caso afrontar tales acontecimientos calamitosos, se considera necesario aumentar la eficacia y operatividad de la Junta Local de Protección Civil a las personas que resultan de la siguiente composición:-----

Nombre y apellidos	Profesión o Actividad	Cargo en la Junta de Prot. Civil.
Emilio Muñoz Giménez	Alcalde-Presidente	Presidente Junta
Francisco Llopis Sempere	Teniente Alcalde	Protección Patrimonio Artístico.
Salvador Flores Galvañ	Teniente Alcalde	Jefe Servicios Locales, Transportes y Comunicación
Apolonio Mas Mas	Concejal	Alarma y Oscurecimiento.
Andrés Calvo Guardiola	Secretario Ayuntº.	Relaciones públicas e Información
Marcial Pina Brotóns	Oficial Ayuntº.	Defensa Atómica, Química y Reclutamiento.
Alfredo Aguilera Coarasa	Arquitecto Ayuntº.	Refugios y Salvamento.
Fernando Fuentes Gonesa	Aparejador Ayuntº.	Evacuación, dispersión y albergue.
Alberto Vega Revilla	Médico titular	Sanidad y defensa biológica.
Antonio Adsuar Soriano	Cabo P.Municipal	Incendios y Rehabilitación Servicios Públicos.
José Pensalva Galipienso	Cabo P.Municipal	Auxiliar Concejal D.Apolonio Mas Mas Alarma y oscurecimiento.

Nombre y Apellidos	Profesión o Actividad	Cargo en la Junta de Protección Civil
Fco. San Nicolás Ramón	Radio-aficionado	Transmisiones
Fco. Ruiz Davó	Policia Municipal	Transmisiones
Salvador Molina Lladó	Radio-aficionado	Transmisiones
Luis Candela Candela	Presidente Centro Excursionista	Refugios montaña
Dionisio de la Fuente Velasco	Jefe Policia Municipal	Jefe Servicio de Orden Público.

5 RATIFICANDO ACUERDO PERMANENTE DE AUTORIZACION TRATACION PERSONAL PARA LA CIUDAD DEPORTIVA Y PISCINAS

Quedó el Pleno enterado, y ratificó en todas sus partes, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el pasado día 15 de los corrientes, por el que se aprobó la contratación durante la temporada estival de 1.982, de un A.T.S. y un operario, ayudante del Conserje de la Ciudad Deportiva y puesta en funcionamiento de la Piscinas Pública municipal.

6 RATIFICANDO ACUERDO DE PERMANENTE DE AMPLIACION PLAZO PARA CONTRATAR OBRAS ACONDICIONAMIENTO MERCADO DE ABASTOS.

Quedó el Pleno enterado y ratificó en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el pasado día 22 de los corrientes, por el que se ampliaba el plazo establecido en el acuerdo de 29 de abril último, para presentación de ofertas hasta el 25 de junio actual, para obras de acondicionamiento del Mercado.

7 PERSONAL. GRATIFICACIONES PERSONAL OFICINA TECNICA MUNICIPAL.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención así como la propuesta dictamen de la Comisión de Fomento en relación con asignación de unas gratificaciones por trabajos especiales realizados por el Arquitecto y el Aparejador Municipal, interviene el Sr. Cantó para preguntar porqué el Sr. Delineante no ha sido incluido en la propuesta, a lo que contestan en sentido aclaratorio el Sr. Llopis el Sr. Alcalde y el Sr. Tomás.

La Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Otorgar con el carácter de gratificación por una sóla vez al Arquitecto y al Aparejador Municipal, las cantidades de -



1C2148547

CLASE 8ª

SESENTA Y CUATRO MIL, Y TREINTA MIL PESETAS respectivamente, por trabajos extraordinarios realizados conjuntamente con el equipo redactor del P.G.M.O.

8 HACIENDA. CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS COLECTOR RONDA SUR (TRAMO INICIAL).

Se da cuenta del expediente de aplicación de contribuciones especiales obligatorias para el proyecto de construcción de alcantarillado "Obras Colector Ronda Sur-Tramo inicial" por importe de DOS MILLO+ NEN OCHOCIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS, del que corresponden a Contribuciones Especiales SESENTA Y CINCO MIL TRES CIENTAS OCHOCIENTAS PESETAS, que supone el 25% del total del proyecto. RESULTANDO que por el Negociado de Rentas y Exacciones se informa: "1.º - Que la normativa aplicable viene constituida fundamentalmente por los artículos 23 al 39 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, modificada parcialmente por el artículo 24 del R.D. Ley 3/81 de 16 de enero. - 2.º - Estas Contribuciones son de obligatoria imposición según el artículo 26 del R.D. 3250/76 de 30 diciembre, sin que haya sido modificado en este aspecto por el artículo 24 del R.D. Ley 3/1.981 de 16 de enero. Por ello, según el artículo 33 del R.D. 3250/76, no ha sido necesaria la previa adopción de acuerdo de imposición al tener ya aprobada Ordenanza General reguladora de las Contribuciones Especiales, si bien el mismo artículo establece la necesaria tramitación del expediente de aplicación, con los documentos relativos a determinación del coste de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases del reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente. - Para el cálculo del importe de las obras hay que atender al Presupuesto del Proyecto Técnico, aprobado por la Corporación en fecha 29-12-81, que es el que se toma como referencia en el expediente. La cantidad a repartir entre los beneficiarios ha sido ya fijada por la Corporación en un 25% del proyecto, que se determinó al aprobar el Presupuesto de Inversiones del corriente -

ejercicio. Este porcentaje está por debajo de los máximos autorizados por los artículos 24-2 del R.D. Ley 3/1.981 y artículo 29 del R.D. 3250/76. En cuanto a las bases de reparto son las que se establecen en el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y el módulo elegido el del metro lineal de fachada. Esta base de reparto está expresamente prevista en el artículo 31 del R.D. 3250/76. Y en la aplicación individualizada se ha procedido a la medición de fachadas, por los servicios técnicos municipales y a la distribución matemática de las cantidades por los servicios económicos municipales, operaciones que salvo error material se estiman correctas.- 3ª.- Por lo que respecta a la competencia para adoptar el acuerdo aprobatorio del expediente, es competente el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros, según establece el artículo 3ª.-2ª.h) del R.D. Ley 3/1.981 de 16 de enero. El acuerdo deberá notificarse individualizadamente a los afectados, y caso de no ser conocidos éstos, por medio de edictos, y se concederá un plazo de quince días para formular recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, o en su caso, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial". RESULTANDO que por la Comisión de Hacienda se dictamina favorablemente el expediente de imposición de Contribuciones especiales, de las indicadas obras, proponiendo su aprobación al Pleno Municipal. A su vista el Pleno por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría del número legal de sus miembros, adoptó el siguiente ACUERDO:

1ª.- Aprobar el expediente de aplicación de las contribuciones especiales y el padrón de contribuyentes que se incluye.

2ª.- Notificar individualizadamente a cada contribuyente afectado el presente acuerdo.

9 HACIENDA. DICTAMEN S/ PETICION Se dá lectura del escrito de SR. MIRALLES FRACCIONAMIENTO DE Don Enrique Miralles, solicitan PAGO. do aplazamiento en el pago de sanción, por importe de 400.000 pesetas.

Visto el informe jurídico, así como el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, de aplazamiento del pago por un año, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Enrique Miralles el aplazamiento de pago por un año, de la liquidación practicada con motivo de sanción de 400.000 pesetas.

19

SEGUNDO.- La cantidad aplazada devengará intereses de demora, garantizándose mediante aval bancario, que cubrirá el importe de la deuda y el de los intereses de demora (8%) más el 25% de la suma de ambos, debiendo prestar dicho aval por un período de tiempo que exceda al menos en tres meses al vencimiento del plazo, debiendo prestarse dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- El principal y los intereses serán abonados de una sóla vez, al vencimiento del plazo.

CUARTO.- Deberá recordarse al Sr. Miralles que al presentar el aval, exhiba en Secretaría documento acreditativo de renuncia a las reclamaciones que en su día interpuso en el Tribunal Económico-Administrativo al respecto.

LO CONTRATACION. PLIEGO CONDI Se dá cuenta del expediente para CIONES Y AUTORIZACION SR. AL- la contratación de las obras del CALDE PARA CONTRATAR OBRAS CO Proyecto del Colector Ronda Sur LECTOR RONDA SUR (TRAMO INI- (Tramo inicial) y del informe del CIAL). Secretario General acreditativo de

que se han seguido los trámites exigidos por las disposiciones legales de aplicación y que el Pliego de condiciones cumple en su contenido lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Contratación y del Interventor de Fondos, que acredita la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones para la financiación de las obras.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras del Proyecto de Colector Ronda Sur (Tramo inicial), aprobado con anterioridad por la Corporación, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación directa que junto con las facultativas que figuran en el Proyecto Técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

TERCERO.- Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el art. 119 del R.D. 3.046/77.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que tras la consulta previa, si es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras proceda a la adjudicación de las mismas y suscriba cuantos documentos sean necesarios para su formalización.

11 CONTRATACION. RESULTADO SUBASTA Habiéndose dado cuenta de haber
TA CAMION CUBA Y AUTORIZACION -- quedado desierta la subasta pa-
SR. ALCALDE PARA SU ENAJENACION- ra la enajenación del camión cu-
DIRECTA.----- ba A-99.331, cuyo tipo de lici-
----- tación se fijaba al alza en la-
cantidad de 35.000 pesetas para el depósito cuba y 21.000 pesetas
para el resto del material, la Corporación Municipal por unanimi-
dad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Facultar al Sr. Alcalde para que proceda sin más demora a la venta directa de dicho vehículo, dejando libre el precio, a fijar en las ofertas que puedan formularse. De no ser posible la venta, se procederá a tramitar el desguace del material.

12 PETICION APROVECHAMIENTO AGUA Seguidamente, se dá cuenta por-
PROCEDENTE DE LA DEPURADORA MUNI el Ponente de Aguas, de este --
CIPAL.----- Ayuntamiento de la conveniencia
----- de solicitar de la Comisaría de

Aguas del Júcar la concesión de aprovechamiento de Aguas Residuales, instalada en la Rambla del Castellá, zona de la Rambleta.

RESULTANDO: que dicha Depuradora fué ejecutada por la Confederación Hidrográfica del Segura con aportación municipal.

RESULTANDO: que su puesta en funcionamiento se realizará próximamente, ya que sólo está pendiente de la realización de obras del colector, en su último tramo, actualmente en estado avanzado de ejecución.

RESULTANDO: que dicha Depuradora tiene una capacidad de tratamiento de 4.000 m.³/día, equivalentes a 46 litros/segundo, aproximadamente, pretendiéndose un destino a riego de zonas del término municipal por encima del nivel del Travesaño Tajo-Segura.

CONSIDERANDO: que es competencia de la Comisaría de Aguas del Júcar la concesión de este aprovechamiento.

La Corporación Municipal, tras lo expuesto, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Autorizar al Sr. Alcalde para que solicite de la Comisaría de Aguas del Júcar, en Valencia, la concesión del aprovecha-



1C2148549

CLASE 8ª

miento de aguas residuales, procedentes de Depuradora Municipal sita en la Rambla del Castellá, zona de Rambleta, con una capacidad máxima de caudal tratado, de 461 ta/seg. aproximadamente, así como para realizar las gestiones procedentes, a fin de formalizar las inscripciones de dicho aprovechamiento en los Registros públicos pertinentes.

13 ASISTENCIA SOCIAL. PROGRAMA Seguidamente, se dá lectura de -
Y PLAN DE TRABAJO EQUIPO PSICO la propuesta del Ponente de Edu-
PEDAGOGICO Y SOCIAL; PETICION- cación, cuyo texto dice así:---
DE AYUDA FINANCIERA Y CONTRATA "La Ponencia de Educación de es-
CION DE SERVICIOS DEL EQUIPO.- ta Corporación, previo contacto-
----- con los directores de colegios, -
A.P.A.S. y asociaciones de vecinos y de acuerdo con la Ley Gene-
ral de Educación, el Estatuto de Centros Escolares (arts. 2º., 2
27, 2 y 36; de la O.M. 30-4-77 (B.O.E. de 13-5-77), ha previsto-
la puesta en funcionamiento para el próximo curso escolar 82-83
de un equipo de orientación psicopedagógica y social, que sirva
de apoyatura a la labor, que en materia de diagnóstico de retra-
sos e inadaptaciones viene desarrollando desde la Delegación, -
el Gabinete Provincial, dada la gran cantidad de casos, que en
el ámbito escolar de la E.G.B. de Gravillente se están presen-
tando y la urgente necesidad de acoplar a este alumnado a sus -
niveles escolares correspondientes.

Se propone al Pleno:-----

- La aprobación del Plan de Trabajo y Programación de actividades del curso escolar 82-83 del equipo de orientación psicopedagógica y social.

- Solicitar a la Delegación de Educación la homologación del equipo técnico responsable del trabajo, que correrá a cargo de Don José Alonso Ríguez, psicólogo y Dña. María Pilar Casalta Miravet, Asistente Social del Ayuntamiento.

- Facultar al Alcalde para iniciar en su día la solicitud de subvención a los organismos correspondientes.

Crevillente a 25 de junio de 1.982.- El Presidente de la Comisión de Cultura".-----

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:-----

Aprobar la propuesta en tódos los extremos planteados y en sus mismos términos, debiendo elevar toda la documentación del Plan a la Delegación de Educación, a los efectos de homologar el equipo propuesto, facultando al Sr. Alcalde para solicitar las correspondientes ayudas a los Organismos pertinentes, así como para efectuar las contrataciones de prestación de servicios profesionales por parte del psicólogo.-----

14 ASISTENCIA SOCIAL. PETICIONES Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Sanidad y SOCIAL.----- sión Informativa de Sanidad y Asuntos Sociales, en petición de Don Germán Luis Davó García, interesando su inclusión como beneficiario del Padrón Municipal de Asistencia Social en el actual ejercicio, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Incluir al peticionario en el Padrón de referencia, asignándole el número 41.-----

15 FOMENTO. APROBACION INICIAL.- Dada cuenta proyecto técnico de PROYECTO COLECTOR OESTE (SEGUNDA obras Colector Oeste (Segunda Fase).----- Fase) redactado por los técnicos municipales, que asciende a un total importe de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo inicialmente, disponiendo su reglamentaria exposición al público.-----

16 FOMENTO. APROBACION INICIAL.- Dada cuenta proyecto técnico de PROYECTO ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.----- obras de acondicionamiento y ampliación de la Biblioteca Municipal redactado por los Técnicos Municipales y que asciende a un total importe de TRECE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS ONCE PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión de Fomento el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo inicialmente, disponiendo su reglamentaria exposición al público.-----

17 FOMENTO. PROYECTO DE ADAPTACION DE PISCINA MUNICIPAL.----- Seguidamente, se dá cuenta del proyecto técnico de adaptación de las piscinas municipales ins

taladas en la Ciudad Deportiva, a las condiciones mínimas establecidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31-5-60

Informa el Sr. Secretario que los proyectos de piscinas y vestuarios en la Ciudad Deportiva fueron tramitados urbanísticamente y conforme al Reglamento de Actividades Molestas, siendo aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en fecha 27-5-77, y también por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales en sesión de 12-2-79. Lo que se pretende con este proyecto de adaptación es, no sólo cumplir con las exigencias mínimas del citado Reglamento de Piscinas de 1.960, sino también con lo preceptuado por el artículo 110 y concordantes del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos, de 3-5-1.935, por lo que habrá de solicitarse de la Sección de Espectáculos, grupo de instalaciones deportivas, de dicha Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, la oportuna aprobación del proyecto técnico de obras, la apertura del establecimiento y consiguientemente, el permiso de reapertura para este verano de 1.982. Ello implica la necesidad de una tramitación urgente del citado proyecto técnico.-----

En vista de las circunstancias explicitadas anteriormente y vistos los dictámenes favorables de la Comisión de Cultura, de 23-6-82, y de la Comisión de Fomento, de 22-6-82, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Aprobar el proyecto de referencia, facultando al Sr. Alcalde para que eleve copia del mismo a la citada Comisión Provincial, solicitando su aprobación, a los efectos prevenidos en el Reglamento de Policía de espectáculos Públicos de 3-5-1.935, y realizando las gestiones oportunas para que su tramitación en el Gobierno Civil de Alicante se efectúe con la mayor urgencia posible.-----

18.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- A continuación, y previa su especial declaración de urgencia, se propone por el Concejal Ponente de Barriadas la petición al Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de la declaración de núcleos urbanos, a favor de los poblados de San Felipe Neri y El Realengo, de este término municipal, con el fin de obtener los beneficios

y el mismo tratamiento que el casco de Crevillente, en las instalaciones y, en su caso, ampliaciones de la red telefónica. Teniendo en cuenta que se trata de dos núcleos con población superior a 300 habitantes cada uno, cuyo régimen urbanístico califica a dichos núcleos en el Plan General Municipal de Ordenación como cascos urbanos propiamente dichos, la Corporación Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Autorizar al Sr. Alcalde para que, a la vista de las razones expuestas, y dadas las necesidades evidentes que padecen ambos núcleos, manifestadas reiteradamente por sus Asociaciones de Vecinos y población en general, solicite del Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España la declaración de Núcleo Urbano, a los efectos de generalización de la red telefónica en San Felipe Neri y en el Realengo, del término municipal de Crevillente.

18.2 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Previa su especial declaración de ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA SU de urgencia, se dá cuenta del ESPECIAL DECLARACION DE URGEN- pendiente para la realización de CIA. las obras de construcción de die-
cincove filas de cuatro nichos en el Cementerio Municipal, cuyo presupuesto de ejecución asciende a UN MILLON TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTAS QUINCE PESETAS, se procedió a dar lectura a los informes de Intervención y Secretaría, y al Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra, y RESULTANDO: 1º.- Que por la Intervención se informa en el sentido de que la ejecución de la obra no requiere la imposición de contribuciones especiales, a tenor de lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, y de que existe crédito suficiente para la cobertura del gasto en la partida 66-669/6545/04 del capítulo VI del vigente presupuesto de Inversiones.- 2º.- Que por la Secretaría se hace constar que la obra por su cuantía puede ser concertada directamente a tenor de lo dispuesto en el art. 117, apartado 1, nº. 4 del Real Decreto 3.046/77 y art. 6º. del Real Decreto 3/81 pero con observancia del trámite de consulta a tres empresas capacitadas para la ejecución de la obra, que se establece en el primero de los reales decretos citados. CONSIDERANDO que la tramitación del expediente se ha ajustado a las prescripciones legales sobre la materia, el Pleno por unanimidad adoptó el



1C2148649

CLASE 8ª

siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la mencionada obra.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para contratar directamente la obra de referencia con sujeción al pliego de condiciones aprobado en el apartado anterior, mediante la consulta a tres empresas si es posible, capacitadas para su ejecución.

18.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Seguidamente, y tras su especial ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA SU declaración de urgencia, se dá ESPECIAL DECLARACION DE URGEN- lectura de la petición elevada al CIA. Sr. Alcalde por un grupo de vecinos de las viviendas prefabricadas del Arquet, encabezada por Ricardo Miranda Galán, solicitando que se efectuen las gestiones oportunas cerca de la Compañía Telefónica Nacional de España, para la instalación de una cabina telefónica en las proximidades del grupo de viviendas prefabricadas allí instaladas. Ante la auténtica necesidad social de dicho sector de nuestra población y la evidente falta de medios de comunicación, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Autorizar al Sr. Alcalde para que eleve petición en tal sentido a la Compañía Telefónica Nacional de España y realice cuantas gestiones sean pertinentes para la inmediata instalación de dicha cabina telefónica.

10.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Interviene el Sr. Santó en RUEGOS Y PREGUNTAS. para manifestar que ha llegado a su conocimiento que la señorita aspirante a la plaza de Interventor de Crevillente, con motivo del último concurso, si bien es cierto que fué expedientada en su anterior destino, no es menos cierto que la Audiencia falló a su favor. Tras dar lectura a las conclusiones de la sentencia el Sr. Santó ruega que este Ayuntamiento, exprese una rectificac-

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Quedó el Pleno enterado de publicación el día 28 de junio en el B.O.E. de haber quedado desierta-

la plaza de Interventor de Fondos de esta Corporación, De Orden de 25-6-82, sobre estructuras de las Secretarías Generales del Gobierno Civil. De Orden de 23-6-82, de Censo Agrario referido al Año Agrícola de 1.981-82. De Orden de 23-6-82 sobre aumento de tarifas de transporte mercancías por carreteras. De Reglamento del Senado de 26-5-82. De R.D. 1444/82 sobre Campaña de Carnes 1.982-83. De Ley 24/82 de 16-6-82, sobre enseñanzas sanitarias. De R.D. 1423/82 de 18-6-82, sobre Reglamento Técnico Sanitario para abastecimiento y control de calidad de aguas potables de consumo público. De Orden de 28-6-82 que desarrolla R.D. 1415/82 de 20-4-82 sobre inspección vehículos transporte escolar. De Ley Orgánica 5/1.982 de 1 de julio de Estatutos de la Comunidad Valenciana.

Igualmente conoció el Pleno de publicación del Gobierno Civil de la Provincia en la que se detallan las medidas a adoptar en incendios forestales, y referida a las atribuciones de los Alcaldes sobre el particular. De Circular del Gobierno Civil de la Provincia, recordatorio a los Alcaldes de lo dispuesto en la Regla Quinta de la R.O. de 7 de octubre de 1.886, así como a las demás Autoridades de los municipios, en relación con el lanzamiento de cohetes o petardos durante las fiestas populares.

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Jefatura Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones informando sobre convocatoria de Premios Nacionales de Turismo de Embelecimiento, y Mejora de los Pueblos Españoles". De escrito del Consell del País Valenciá-Conselleria de Economía, Industria y Comercio de nuevas competencias en materia de comercio, y la vigencia del R.D. 299/79 de 26 de enero sobre transferencias al Consell de las Competencias del Estado sobre celebración de Exposiciones, y Ferias de Muestras. De escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura, por el que se indicaba fecha para pago expropiaciones indemnizaciones a propietarios terrenos obras Tránsito-Tajo-Segura: De escrito de la Conselleria de Agricultura del P.V. informando de la remisión de informes en materia de Sanidad Vegetal.

3 PERSONAL. APROBACION BASES Y CONVOCATORIA DE OPOSICION PLAZA AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL. que tramita este Ayuntamiento para provisión en propiedad de una



102148550

CLASE 8ª

plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal, la Corporación en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlas disponiendo su reglamentaria exposición al público.

4 PERSONAL. RATIFICANDO ACUERDO Dada lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de OFICIAL Y PRON DE OBRAS el día 6 de julio último, respecto a la contratación laboral de un Oficial y un Peón de obras, para trabajos urgentes, de reparación Colegios E.G.B. durante la época estival, el Pleno acordó ratificarlo en todas sus partes, por unanimidad.

5 PERSONAL. CREACION PLAZAS PARA Dada lectura a informe librado por la Secretaría General, referido a la modificación de la PLANTILLA Y AMORTIZACION DEL CUADRO LABORAL. plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por transformación de plazas provenientes del Cuadro Laboral. CONSIDERANDO que la transformación indicada no supone aumento del gasto público, y a la vista del dictamen que se emite por la Comisión Informativa de Gobernación, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la modificación de plantilla indicada, transformando las siguientes plazas del Cuadro Laboral Municipal:

- Dos plazas de Oficial de Obras.
- Dos plazas de Peones de Obras.
- Un Peón de Pintura.
- Un Oficial Electricista.
- Cuatro plazas de Operarias-Limpiadoras.
- Una plaza de Fontanero.

Disponer la remisión del presente acuerdo a la Conselleria del Interior, para conocimiento, y a la Dirección General

de Administración Local a los efectos oportunos.-----
6 PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Dada cuenta Bases y Convocato
SELECCION CUATRO OPERARIAS LIM-- ria reguladoras de Concurso -
PIEZA.----- Libre de Méritos para provi--
----- sión en propiedad cuatro pla-
zas vacantes en plantilla de Operarias de Limpieza, que ha re--
dactado este Ayuntamiento, el Pleno por unanimidad adoptó el si-
guiente ACUERDO:-----

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición -
al público.-----

7 PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Dada cuenta Bases y Convocato
SELECCION UN OFICIAL ELECTRICIS-- ria reguladoras de Concurso -
TA.----- Libre de Méritos para provi--
----- sión en propiedad de una pla-
za de Oficial Electricista, vacante en la plantilla de funciona-
rios, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición -
al público.-----

8 PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Dada cuenta Bases y Convocato
SELECCION UN OFICIAL FONTANERO.- ria reguladoras de Concurso -
----- Libre de Méritos para provi--
----- sión en propiedad de una plaza de Oficial Fontanero, vañante en
la plantilla de funcionarios, el Pleno por unanimidad adoptó el
siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición -
al público.-----

9 PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Dada cuenta Bases y convocato
SELECCION DE DOS OFICIALES DE -- ria reguladoras de Concurso -
OBRAS.----- Libre de Méritos para provi--
----- sión en propiedad dos plazas-
de Oficiales de Obras, vacantes en la plantilla de funcionarios
el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlas disponiendo su reglamentaria exposición -
al público.-----

10 PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Dada cuenta Bases y convocato
SELECCION DOS PEONES DE OBRAS Y- ria reguladoras de Concurso -
UN PEON DE PINTURA.----- Libre de Méritos para provi--
----- sión en propiedad dos plazas-
vacantes en plantilla de funcionarios de dos Peones de Obras, -

así como una plaza vacante en la misma de Peón de Pintura, ve-
Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

11 PERSONAL. RATIFICACION DECRETO Seguidamente, se dá lectura-
ALCALDIA SOBRE HORARIO DE JORNADA al Decreto de Alcaldia sobre
REDUCIDA DE VERANO.----- Jornada Reducida de Personal
----- de Oficinas de este Ayunta-
----- miento, cuyo texto dice así: "En la Villa de Crevillente, a uno-
de julio de mil novecientos ochenta y dos.- Por razones de nece-
sidad del servicio y teniendo en cuenta los horarios de afluencia
de público así como el trabajo habitual de los Concejales, esta
Alcaldia estima conveniente establecer la jornada reducida de
todo el personal de oficinas, conforme a los siguientes caracte-
rísticos y desde el 1-7-82 al 15-9-82: 1º.- DE LUNES A VIERNES,
de 8 a 14,30 horas.- 2º.- LOS SABADOS, alternos, de 8 a 13 ho-
ras.- 3º.- Los funcionarios de Secretaría y Oficina Técnica
prestarán tres horas vespertinas, cada lunes, de 4 a 7.- 4º.-
Los funcionarios de Intervención y Depositaria prestarán 3 ho-
ras vespertinas, los martes, de 4 a 7.- Por todo lo expuesto, á
deberá el Jefe de Personal, poner en ejecución el presente Dec-
reto, conforme a los criterios anteriores.- Lo manda y forma-
el Sr. Alcalde Presidente ante mí, el Secretario General de que
Certifico".-----

----- Pregunta al Sr. Hernández, si tal resolución de Alcal-
dia fué consultada a los Funcionarios, a lo que el Sr. Alcalde-
contesta que hubo contactos con los afectados y aunque algunos-
se mostraron reticentes, no hubo más remedio que adoptar la de-
cisión anteriormente transcrita, por las razones que allí se --
apuntan.-----

----- La Corporación, por unanimidad ACUERDA:-----

----- Ratifican el Decreto de Alcaldia en los mismos térmi-
nos expuestos ut supra.-----

12 HACIENDA. MODIFICACION DE CREDI Visto el expediente tramita
TOS PRESUPUESTO ORDINARIO 1.982.----- do en virtud de la Memoria-
----- formulada por la Alcaldia en
fecha 21 de los corrientes, por la que se propone transferencia
de unas a otras partidas del Presupuesto Ordinario vigente y --
aplicación del superavit de la liquidación del ejercicio ante-
rior. CONSIDERANDO que por no existir sobrante de liquidación -



respectivamente, proponiéndose aplicar como módulo de reparto el metro lineal de fachada, siendo el módulo a razón de 1.893,03 pesetas para la calle Chacón, 2.831,52 pesetas para la calle Sagi-Barba y 2.622,92 pesetas para la calle Llorens, el Pleno, a su vista, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la imposición en los términos que se dejan expuestos, disponiéndose la notificación individualizada a los propietarios afectados.-----

14 HACIENDA. APROBACION DEFINITIVA Dada cuenta expediente de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia por importe de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTAS MIL NOVECIENTAS UNAPESSETAS, que ha tramitado este Ayuntamiento para financiación parcial del Presupuesto de Inversiones del ejercicio actual, y cuyo borrador de contrato fué aprobado por este mismo Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo del año en curso. RESULTANDO que el indicado acuerdo fué expuesto al público en el B.O. de la Provincia nº. 124/82 de 2 de junio, sin que durante el plazo de quince días se presentase escrito o reclamación alguna contra el mismo. RESULTANDO, que con fecha 22 de junio, se remitió el expediente de referencia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, solicitando la oportuna autorización, de acuerdo con lo establecido en el art. 163 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre. RESULTANDO que por la Dirección General de Coordinación de las Haciendas Territoriales, con fecha 14 de julio actual, ha dictado Resolución autorizando a esta Corporación para concertar el referido préstamo por importe de 16.900.901 pesetas, debiendo consignarse por este Ayuntamiento en sus Presupuestos Ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta operación de crédito. Con lo informado por la Intervención de Fondos, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el contrato de referencia, disponiendo su remisión a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.-----
SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta operación, de crédito, durante los años que dure la misma.-----

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, Don Emilio Muñoz Gómez para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios, ante la Entidad de crédito concesionaria.-----

15 CONTRATACION, PLEGO CONDICIONES CONTRATACION TRABAJOS - Se dá cuenta del expediente para la contratación de las obras del DRENAJE TERRENOS C. DEPORTIVA. Proyecto de Drenaje de los terrenos de la Ciudad Deportiva de El Realengo, y del informe del Secretario General acreditativo de que se han seguido los trámites exigidos por las disposiciones legales de aplicación y que el Pliego de condiciones cumple en su contenido lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Contratación, y del Interventor de Fondos, que acredita la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones para la financiación de las obras.-----

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras de Drenaje de terrenos de Ciudad Deportiva en El Realengo, aprobado por la Corporación con anterioridad, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS.-----

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que deberá regir la contratación directa que junto con las facultativas que figuran en el proyecto técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.-----

TERCERO.- Exponer al público el pliego de condiciones aprobado durante el plazo y en la forma establecidas en el art. 119 del R.D. 3.046/77.-----

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que tras la consulta previa, si es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras proceda a la adjudicación de las mismas y suscriba cuantos documentos sean necesarios para su formalización

16 CONTRATACION. PLEGO CONDICIONES CONTRATACION INSTALACION SEMAFORICA TRAVESIA C. NA Se dá cuenta del expediente para la contratación de las obras del Proyecto de instalación semafórica en intersección C.N. 340-Vere-----

da Foches y c/ Ignacio Mas y del informe del Secretario General acreditativo de que se han seguido los trámites exigidos por las disposiciones legales de aplicación y que el Pliego de Condiciones cumple en su contenido lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Contratación, y del Interventor de Fondos, que acredita la existencia de consignación suficien-----

te en el Presupuesto de Inversiones para la financiación de las obras.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras indicadas, aprobado por la Corporación con anterioridad y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS de las cuales el Ayuntamiento debe financiar 954,863 pesetas.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación directa que junto con las facultativas que figuran en el Proyecto Técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

TERCERO.- Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el art. 119 del R.D. 3.046/77.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que tras la consulta previa, si es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras proceda a la adjudicación de las mismas y suscriba cuantos documentos sean necesarios para su formalización.

17 CONTRATACION. RATIFICACION - Dada lectura al acuerdo adoptado ACUERDO PERMANENTE S/ COMPRA por la Comisión Municipal Permanente el pasado 13 de julio, respecto a la adquisición adicional de 269 metros cuadrados de terreno para construcción Pista Polideportiva en San Felipe Neri, y el Pleno, a su vista por unanimidad acordó ratificarlo en todas sus partes.

18 CONTRATACION. PLIEGO CONDICIONES PROYECTO OBRAS DIVERSAS- Se da cuenta del expediente para la contratación de las obras del proyecto de urbanización de calles (CHACON, LLORENS Y SAGI-BARBA). lles Sagi-Barba, Llorens y Chacón, y del informe del Secretario General acreditativo de que se han seguido los trámites exigidos por las disposiciones legales de aplicación y que el Pliego de condiciones cumple en su contenido lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Contratación, y del Interventor de Fondos, que acredita la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto

de Inversiones para la financiación de las obras.



102148542

CLASE 8ª

te de Inversiones para la financiación de las obras.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras del proyecto de urbanización calles Sagi-Barba, Llorens y Chacón aprobado por la Corporación el 14 de enero de 1.982 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHO CIENTAS OCHENTA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (incluidos honorarios y cuota beneficio industrial).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación directa que junto con las facultativas que figuran en el Proyecto Técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

TERCERO.- Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el art. 119 del R.D. 3.046/77.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que tras la consulta previa, si es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras proceda a la adjudicación de las mismas y suscriba cuantos documentos sean necesarios para su formalización.

19 CONTRATACION. RESOLUCION Visto el escrito presentado por CONTRATO VALLADO CIUDAD DE Don Virgilio de la Ossa Moreno, en PORTIVA. nombre y representación de Soitane S.L. adjudicatario de las obras de vallado de la Ciudad Deportiva por acuerdo de esta Corporación de fecha 26 de junio de 1.979, y RESULTANDO que la ejecución de dichas obras es inviable en la actualidad, toda vez que se ha producido un desfase notable entre el precio contratado y el actual, sin que esta demora en el cumplimiento del contrato sea imputable al contratista. RESULTANDO que ante tal circunstancia esta Corporación estima más conveniente, al amparo del art. 70-

del Reglamento de Contratación, la ejecución directa de las obras. CONSIDERANDO que en el presente caso concurren distintas causas de las que se contemplan en el Reglamento de Contratación como suficientes para la resolución del contrato.

La Corporación Municipal en Pleno ACUERDA:-----

Declarar resuelto el contrato con Sointe S.L. sin que se aprecie responsabilidad por parte de contratista que pudiese dar lugar a exigir indemnización o declarar la inhabilitación del mismo.

20 CONTRATACION. EJECUCION OBRAS Visto el expediente de contratación de las obras de vallado de la Ciudad Deportiva. RESULTANDO que el contrato que esta Corporación suscribió con Sointe S.L. ha sido resuelto en esta misma sesión por imposibilidad de ejecutarlo por el mismo precio y condiciones. RESULTANDO que se dan las circunstancias que se preven en el nº. 2 del art. 60 de la Ley de Contratos del Estado de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales en virtud del 118 del R.D. 3.046 de 6 de octubre de 1.976. La Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ejecutar las obras de vallado de la Ciudad Deportiva directamente por Administración con las limitaciones y dentro del marco legal establecido en los arts. 187 y 55 de su Reglamento.

21 FOMENTO. APROBACION DEFINITIVA Seguidamente, por la Secretaría VA ALUMBRADO PUBLICO SECTOR SANTA ANASTASIA. se dá cuenta de la exposición al público del Proyecto de obras de instalación alumbrado público en Sector Santa Anastasia, haciendo constar que durante el período de información pública no se ha formulado reclamación alguna al respecto. Dicho proyecto fué aprobado inicialmente el 27 de mayo último. CONSIDERANDO que el art. 5º.-3 del R.D. Ley 16/81 de 16 de octubre establece que la aprobación definitiva de proyectos de urbanización corresponde a la Administración urbanística actuante que hubiese otorgado la aprobación inicial. CONSIDERANDO que el art. 6º.-3 de la misma Ley establece un plazo de aprobación definitiva de tres meses. Y teniendo en cuenta que el Proyecto que nos ocupa desde que se inició el expediente ha consumido escasamente dos meses, la Corporación en Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el proyecto de obras de alumbrado

publico Sector Santa Anastasia, por un presupuesto de 1.788.771 pesetas.

22 FOMENTO. APROBACION DEFINITIVA Seguidamente, por el Secretario se dá cuenta de la exposición al público del Proyecto de obras de instalación alumbrado público en Sector Avda. Libertat, haciendo constar que durante el período de información pública no se ha formulado reclamación alguna al respecto. Dicho proyecto fué aprobado inicialmente el 27 de mayo último. CONSIDERANDO que el art. 5º.-3 del R.D. Ley 16/81 de 16 de octubre establece que la aprobación definitiva de proyectos de urbanización corresponde a la Administración urbanística actuante que hubiese otorgado la aprobación inicial. CONSIDERANDO que el art. 6º.-3 de la misma Ley establece un plazo de aprobación definitiva de tres meses. Y teniendo en cuenta que el Proyecto que nos ocupa desde que se inició el expediente, ha consumido escasamente dos meses, la Corporación en Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el proyecto de alumbrado público Sector Avda. Libertat, con un presupuesto de 1.491.403 pesetas.

23 FOMENTO. APROBACION DEFINITIVA Seguidamente, por el Secretario ADICIONAL POLIDEPORTIVO CUBIERTO. se dá cuenta de la exposición al público del Proyecto de Obras Adicional del Polideportivo Cubierto, haciendo constar que durante el período de información pública no se ha formulado reclamación alguna al respecto. Dicho proyecto fué aprobado inicialmente el 27 de mayo último. CONSIDERANDO que el art. 5º.-3 del R.D. Ley 16/81 de 16 de octubre establece que la aprobación definitiva de proyectos de urbanización corresponde a la Administración urbanística actuante que hubiese otorgado la aprobación inicial. CONSIDERANDO que el art. 6º.-3 de la misma Ley establece un plazo de aprobación definitiva de tres meses. Y teniendo en cuenta que el proyecto que nos ocupa, desde que se inició el expediente, ha consumido escasamente dos meses la Corporación en Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el proyecto técnico de obras

Adicionales del Polideportivo Cubierto, por importe total de --
7.423.856 pesetas.

24 FOMENTO. RATIFICACION ACUERDO Por la Secretaría se dá lectu
PERMANENTE S/ OCUPACION VIA PU-- ra a acuerdo de la Comisión --
BLICA.----- Permanente de 13 de los co-

----- rrientes, por el que, como me
dida de seguridad, y para el tiempo que duren las obras de cons
trucción muro contención para obras en calles Jorge Juan-Ribera
Santa Lucia, solicitada por Don Enrique Manchón Ruiz, Arquitecto
Director de las mismas, y el Pleno a su vista por unanimidad
acordó ratificarlo y aceptarlo en su totalidad.

25 SECRETARIA. SUSPENSION ACTIVI Por unanimidad, se acordó por
DADES PLENO Y PERMANENTE MES DE- la Corporación, y con motivo --
AGOSTO POR VACACIONES.----- de las próximas vacaciones del

----- mes de agosto, suspender el
ejercicio de Comisiones Permanentes y Plenarias ordinarias du
rante tal período vacacional, sin perjuicio de que dada su ur
gencia, se puedan reunir en sesión extraordinaria si fuere pre
ciso.

26.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO. -- Seguidamente, y previa su es
ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA SU - pecial declaración de urgen
ESPECIAL DECLARACION DE URGENCIA cia, se dá lectura de las mo
----- dificaciones propuestas en la
Ordenanza Fiscal del Mercado, sobre determinados precios de la
Tarifa, regulada en el art. 4º así como los supuestos de trasp
so, en los que se incluye como caso excepcional el de un conce
sionario, que habiendo efectuado una inversión en la caseta, de
see resolver la concesión antes del vencimiento del plazo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda
da, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones propuestas, cu
yos textos dicen así:-----

"ARTICULO CUARTO.- Los derechos y tasas que han de satisfacer en
el Mercado de Abastos por los servicios a que se contrae la pre
sente Ordenanza, son lo que se consignan en la siguiente, por
meses, T A R I F A:-----

OCUPACIONES FIJAS	propietarios	eventuales
Una caseta	1.720 Ptas.	3.440 Pts.
Puesto de rotonda.....	1.040 "	2.080 "
Puesto de ángulo.....	790 "	1.580 "
Puesto abierto.....	650 "	1.300 "
Bares.....	1.720 "	3.440 "



102148553

CLASE 8ª

OCUPACIONES EVENTUALES (De cobro diario)

Una caseta.....	220.- pesetas.
Puesto de rotonda.....	140.- "
Puesto de ángulo.....	100.- "
Puesto abierto.....	75.- "

PUESTOS EN EL EXTERIOR.- Sin modificación en su contenido ante
rior.

ADJUDICACION DE MODO FIJO O PERMANENTE.- Sin modificación en su
contenido anterior.

TRASPASO DE DERECHO HEREDITARIO Y OTROS SUPUESTOS EXCEPCIONALES.

1º.- Cualquier instalación que se halle adjudicada con
carácter fijo, podrá transferirse a los familiares del concesio
nario en línea directa o colateral, en cualquier momento, deven
gando un cánon o cargo de los derechos habientes, consistente en
el 20 por 100 de los derechos correspondientes a la tarifa que
se aplica por traspaso de puestos o casetas y autorizaciones pa
ra cambio de industria, en la categoría que le corresponda.

2º.- Cuando la transmisión se realice "mortis causa" e
estará exenta del pago de estos derechos de traspaso, siempre y
cuando el adjudicatario sea el heredero legal, según lo previsto
en la Legislación Civil vigente.

La transferencia deberá hacerse, mediante solicitud de
los intereses dentro del año siguiente al del fallecimiento del
causante.

Transcurrido dicho plazo sin haberse solicitado por de
recho-habientes la correspondiente transmisión automáticamente
el puesto o caseta de que se trate, pasará a la libre disposi
ción del Ayuntamiento.

3º.- Cuando el concesionario, por causa justificada de
sea resolver la concesión antes del vencimiento del plazo, se so
meterá a licitación, con un tipo al alza, que constará de dos
partes, el cánon de concesión y el valor que el perito municipal

asigne a la inversión que en instalaciones haya efectuado el concesionario, en caso de adjudicarse al alza. En caso de quedar desierta la caseta o puesto y tener que rebajarse sucesivamente el tipo, se le abonará sólo la parte proporcional rebajada.

Lo antedicho en los tres apartados anteriores, se entenderá, sin perjuicio de la obligación de los derechos a tener al corriente las cuotas asignadas en la Tarifa correspondiente, por la ocupación de la caseta o puesto de que se trate.

TRASPASO DE CASETA O PUESTO Y AUTORIZACIÓN PARA CAMBIOS DE INDUSTRIA. Sin variaciones en su contenido anterior, hasta... devengará el cánón correspondiente a la de mayor establecida". Inclusive.

El cánón a satisfacer por traspaso, se deducirá aplicando la siguiente T A R I F A:

Bares..... 10.310 pesetas.

CATEGORIAS DE COMERCIOS PRIMERA SEGUNDA TERCERA CUARTA

CASSETAS

De 1ª. Categoría..... 13.875.- 8.250.- 5.500.- 2.750.

De 2ª. " 11.000.- 5.500.- 2.750.- 1.375.

De 3ª. " 6.875.- 3.750.- 2.200.- 1.100.

De 4ª. " 5.500.- 2.750.- 1.650.- 825.

PUESTOS

Rotondas..... 1.700.- pesetas.

Ángulos..... 1.415.- " .

Los demás puestos..... 750.- " .

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los arts. 17, 18 y 19 del R.D. Ley 3/1.981 de 16 de enero, se publicará anuncio en el B.O.P., así como en un Diario de la Provincia, exponiendo en Tablón de Anuncios por plazo de 15 días el expediente, que con las reclamaciones formuladas se someterá a aprobación definitiva, debiendo asimismo publicarse en dicho Boletín el citado acuerdo definitivo y las modificaciones de la Ordenanza de forma extractada.

26.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO. Previa su especial declaración ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA SU de urgencia, se somete al Pleno ESPECIAL DECLARACION DE URGEN- no Municipal la aprobación inicial del Proyecto Técnico de CIAS. obras de instalación Alumbrado

público en c/ Virgen del Carmen, redactado por los Servipio. Técnicos del Ayuntamiento y que asciende a un total importe de QUINIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS. Con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo, disponiendo su reglamentaria exposición al público, y subsiguientes trámites para su aprobación definitiva.

26.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO. Previa su especial declaración ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA SU de urgencia, conoció el Pleno ESPECIAL DECLARACION DE URGEN- escrito de la Delegación Provin- CIA. cial de Hacienda-Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de la Provincia, en la que al amparo de lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 1365/1.980 de 13 de junio, solicita se indique por esta Corporación la posibilidad de transferencia al indicado Consorcio, por cuenta del Ayuntamiento, y a petición en su caso de los funcionarios interesados de alguno de estos funcionarios cuyos cargos se expresan en dicho escrito, y el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Vista la escasez de personal con que cuenta el Ayuntamiento en la actualidad, informar negativamente la petición del Consorcio para Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de la Provincia, toda vez que esta Corporación no puede en la actualidad prescindir de ninguno de sus funcionarios.

26.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO. Por la Alcaldía se informa de RUEGOS Y PREGUNTAS. haber asistido en nombre de la Corporación al acto de entrega de banderas a Comandantes de Puesto, que tuvo lugar en Altea, y del cual no pudo dar cuenta por haber realizado con posterioridad a la última sesión plenaria celebrada por la Corporación, quedando ésta enterada, y expresándose por el Concejal Sr. Hernández el apoyo y felicitación a la Alcaldía por su decisión.

Igualmente, dió cuenta la Alcaldía de su asistencia el día 24 de los corrientes al acto de Constitución de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y en el que se acordó que la aportación se fijaba en una peseta por habitante de cada municipio constituido, quedando el Pleno enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo

indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo --
cual como Secretario doy fé.-----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Eduardo', 'Juan', and 'Antonio']



102148554

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION-
MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA
EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1.962.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO con los Concejales Don José Pérez Davó, Don Francisco --

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION ACCTAL.

DOÑA JOSEFA DIAZ ALCARAZ

nuel Penalva Sánchez, Don --
Abel-Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don José Ma-
nuel Cantó Martínez, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo y Don-
Juan Octavio Carreres Belén. Con la presencia del Sr. Interven-
tor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por
mí, el Secretario Accidental Doña Josefa Diaz Alcaraz.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí-
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Dia de
la presente.-----

UNICO. APROBACION DEFINITIVA Por la Secretaría se dá cuenta --

MODIFICACION TARIFA CONSUMO de Informe emitido por la Interven-
AGUA POTABLE.----- ción Municipal sobre aprobación por
----- silencio administrativo de la Modi-
ficación de las Tarifas por Suministro de agua potable a domici-
lio, así como la rectificación de la correspondiente Ordenanza -
Fiscal de la Tasa por prestación del indicado Servicio. En rela-
ción con este punto por los Sres. Guilabert y Cantó se manifestó
que si bien no se oponían a dicha aprobación, sí querían constata-
se en Acta que se remitían a las manifestaciones hechas en el --
acuerdo de aprobación inicial de fecha 16-3-82. A su vista el Ple-
no por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Habiendo transcurrido el plazo de tres meses desde que
se solicitó al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la --
autorización para la modificación de las Tarifas por suministro
de agua potable a domicilio, sin haber obtenido resolución expre-
sa, el Ayuntamiento Pleno, al amparo de lo dispuesto en el art.--
18-19. de la Ley 48/1.966 de 23 de julio y Orden de 25 de febre-
ro de 1.967, acuerda considerar aprobada por silencio administru
tivo la modificación de Tarifa solicitada, así como la rectificad
ción de la correspondiente Ordenanza Fiscal de la Tasa por sumini-
stro de agua potable a domicilio, dando cuenta de este acuerdo
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las --
trece horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indi-
cado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual co
mo Secretario, doy fé.-----

Dece Ejean
M. J. Tual
E. Puchad
J. Cantó
[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION-
MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA
EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.982.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAN

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAFLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL CARLOS ZAFLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones
del Ayuntamiento de Cre-
villente, siendo las --
diecinueve horas del --
día veintitrés de sep--
tiembre de mil novecien-
tos ochenta y dos se --
reunió en primera convo-
catoria y sesión ex--
traordinaria citada al-
efecto, la Corporación-
Municipal en Pleno de -
este Ayuntamiento, bajo
la Presidencia de su ti-
tular Don Emilio Muñoz-
Giménez, con los Conce-
jales Don Salvador Flo-
res Galvan, Don Antonio
Tomás Tomás, Don José -
Pérez Davó, Don Franci-
co Llopis Sempere, Don-
Bienvenido Zaplana Be-
lén, Don José Manuel Ga-
rro Belén, Don Carlos -
Guilabert Gallardo, Don

Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sánchez, Don José -
Manuel Cantó Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apo-
lonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Doña Elisa Providen-
cia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero, Don Juan-
Octavio Carreres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso. Excusó su
asistencia Don Rafael Pérez Santacruz. Con la presencia del Sr.
Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asis-
tidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo-
Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí-
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de

la presente.-----
1 RATIFICACION DE ACUERDO DE PER Dada lectura por la Secretaria
MANENTE SOBRE DESIGNACION DE RE- ría, al acuerdo de la Comi-
PRESENTANTE Y DEFENSOR EN RECUR- sión Permanente del pasado -
SO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO -- 16 de septiembre, en el que-
713/82.----- se adoptó la decisión de per
----- sonarse en recurso Contencio

so Administrativo 713/82 interpuesto por Don Joaquin Lledó Mar-
tínez nombrando defensor y confiriendo poderes de representa-
ción procesal al Abogado Don José Luis Martínez Morales y a --
los Procuradores Don Eladio Sin Cebriá y Don Ignacio Zaballos-
Ferrer de Valencia, y a Don Juan Luis Pérez Mulet y Don Santos
Gandarillas Carmona de Madrid, el Pleno por unanimidad adoptó
el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar dicho acuerdo, haciéndolo suyo en todas --
sus partes.-----

2 AUTORIZACION SR. ALCALDE PARA - Seguidamente, se dá lectura
VARIAS CONTRATACIONES DE PERSONAL de la propuesta formulada -
----- por la Ponencia de Personal
sobre la necesidad de contratar puestos de trabajo, vacantes -
en la plantilla de personal, a fin de asegurar la continuidad-
de determinados servicios hasta que tales vacantes sean cubier-
tas por sus procedimientos reglamentarios.-----

Los puestos de trabajo en los que se requiere autori-
zación de la Alcaldía para contratar, son los siguientes:-----

- Una plaza de Técnico de Administración General.-----
- Una plaza de Conserje Ciudad Deportiva.-----
- Una plaza de Conserje Polideportivo Cubierto.-----
- Una plaza de Agente Notificador Motorizado.-----
- Una plaza de Oficial Fontanero.-----
- Cinco plazas de Peones de obras.-----
- Una plaza de Monitor del Polideportivo.-----
- Cinco plazas de Policías Municipales.-----
- Una plaza de Oficial Pintor.-----
- Dos plazas de Auxiliares de Administración General
- Dos plazas de Peones de Obras.-----
- Una plaza de Oficial Fontanero.-----

En la relación anterior, las plazas que se expresan-
a partir del Monitor del Polideportivo finalizan sus actuales-
contratos los próximos días 30 de septiembre, 2 de octubre y 2



1C2148555

CLASE 8ª

de noviembre.-----

Se dá cuenta asimismo del Informe de Intervención, so-
bre la consignación presupuestaria, y del informe jurídico, so-
bre la procedencia de aplicación del art. 25 del R.D. 3046/77.---

Interviene a continuación el Sr. Llopis, solicitando-
al Consejal-Ponente la aclaración de ciertas dudas, sobre la --
aplicación de los criterios habituales de objetividad que este-
Ayuntamiento ha venido adoptando, en materia de contratación de
personal. De clarificarse tales criterios, su intervención que-
dará como meramente testimonial. De no ser así, su grupo y él -
no darán a la Alcaldía la autorización propuesta.-----

El Sr. Cantó corrobora esa exigencia de un mínimo de-
objetividad en la contratación de personal, pidiendo asimismo -
aclaraciones sobre las plazas de Técnico de Administración Gene-
ral y de Conserje de la Ciudad Deportiva, cuyas oposiciones y -
concursos se han celebrado recientemente.-----

El Sr. Alcalde explica y aclara la situación de estas
dos plazas, así como los resultados de sus respectivas pruebas-
selectivas y de las resoluciones definitivas adoptadas por la -
Comisión Municipal Permanente.-----

El Sr. Girona manifiesta que las contrataciones de --
personal deben pasar también a la Comisión de Asuntos Sociales.

El Sr. Flores, tras lamentar que sean los temas de --
personal los que motiven tanta susceptibilidad, sin que otros -
asuntos sean objeto de tanta atención y sensibilidad, explica -
los criterios seguidos desde su Ponencia, para seleccionar los -
posibles contratados: 1) Consulta jurídica al Secretario. 2) Con-
sulta financiera al Interventor. 3) Consulta técnica al perso-
nal directivo de la Oficina Técnica. De aquí salen nombre y ape-
llidos. Más que circunstancias subjetivas, familiares y económi-
cas, se han seguido criterios de rentabilidad y eficacia. La se-
lección siempre se ha hecho en consonancia con la O.T. y previa
consulta a la Asistente Social. Sólo se ha soslayado tales cri-

terias, debido a la urgencia y premura de tiempo, en los casos - del Oficial electricista sustituto (por baja de enfermedad) y de dos peones de obras.

Precisamente, dice el Sr. Llopis, estos casos confirman nuestras dudas sobre la falta de objetividad y criterios habitualmente mantenidos por esta Corporación.

El Sr. Flores lamenta que se ponga en tela de juicio la honestidad de su propia actuación en materia de Personal y pide al Sr. Alcalde que, asimismo, se someta también a juicio las actuaciones de otros Concejales-Ponentes. Por ejemplo, ha estado funcionando un Inspector de Perros vagabundos durante un mes, sin haberse creado el Servicio pertinente. En cualquier caso, pide que se le concrete por el Pleno los criterios a seguir en materia de Personal, si es que hay que cumplir otros criterios además de la propia Ley de Funcionarios, Reglamento General de oposiciones, Régimen Interior, etc. Pide, para concluir, el mismo respeto que a él le merece las facultades de los demás Concejales, su misma libertad de movimientos, para el desarrollo de su Ponencia.

El Sr. Llopis, ruega, como cuestión de orden, que el Presidente encauce el debate y se sujete la discusión al punto del Orden del Día.

El Sr. Alcalde recomienda a todos ceñirse en sus intervenciones al punto concreto que es objeto del Orden del Día.

El Sr. Candela Fuentes manifiesta que el Sr. Menargues fué contratado como Monitor del Polideportivo Cubierto por el pleno de la Corporación, por unanimidad. Propone se esclarezca si va a proseguir o no.

El Sr. Presidente le recuerda que a este Pleno sólo va el asunto de autorización al Alcalde para contratar, no la selección de personas.

El Sr. Guilabert estima que el asunto se ha desbordado del propio orden del día, al que debe sujetarse. Aquí se debe autorizar al Sr. Alcalde, simplemente, a contratar personal para unas determinadas plazas vacantes; ello no empece para que luego el Alcalde y el Ponente de Personal asuman sus competencias y responsabilidades en el modo de hacer uso de éstos a determinados criterios, que se someta el tema a Pleno en otra ocasión.

El Sr. Llopis confirma la opinión del Sr. Guilabert

pero matizada, en el sentido de que la selección de personas a contratar sea dictaminada por la Comisión de Gobernación, oída la de Asuntos Sociales.

El Sr. Garro manifiesta que el criterio habitual que siempre ha seguido esta Corporación ha sido la de colaboración entre las citadas Comisiones, ya que no basta con el informe de la Asistente Social, que no es vinculante ni decisivo.

Insiste el Sr. Candela en el contrato del Sr. Menargues como Monitor de Deporte. Rogando el Sr. Zaplana Asencio al Secretario sobre determinadas posibilidades, y manifiesta la necesidad de que los Jefes de los Servicios respectivos informen sobre la aptitud y eficacia de quienes aspiran a ser contratados.

El Sr. Cantó manifiesta que la contratación de personal por el Alcalde, debe sujetarse a dictamen de Gobernación, oída la Comisión de Asuntos Sociales, como habitualmente se venía haciendo.

Tras una breve síntesis del debate por el Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para contratar personal, para los puestos de trabajo que se relacionan más arriba, de conformidad con los criterios habituales seguidos por esta Corporación.

SEGUNDO.- Las contrataciones administrativas o laborales, según proceda a tenor de lo establecido en el art. 25 del R.D. 3046/77 serán temporales, improrrogables, con los emolumentos propios de cada plaza vacante. Finalizarán el mismo día en que, como consecuencia de las pruebas selectivas convocadas, se provean en propiedad los respectivos puestos de trabajo.

3 OTORGAMIENTO DE VARIAS SUBVENCIONES DE OBRAS POR LA DIPUTACION PROVINCIAL. Alicante, comunicando la concesión a este Ayuntamiento de subvenciones por importes de SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS para Plan de Repoblación Forestal, y concretamente al referido a esta población con una extensión de 15,00 Has.

Por importe de CIENTO VEINTE MIL PESETAS, ayuda económica Canalización Riego Núcleo Rural "Las Casicas".

Por importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS, ayuda económica Urbanización Zona Alta Boquera, y a su vista el

Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Acceptar las indicadas subvenciones.-----

4 LUGARES PARA COLOCACION DE PA Dada lectura a escritos de la -
NELES PUBLICITARIOS; LOCALES PA Junta Electoral de Zona de El-
RA COLEGIOS ELECTORALES Y LOCA- che, interesando remisión de re-
LES PARA CAMPAÑA ELECTORAL.----- misión de relación lugares reser-

servados en ésta, por el Ayunta-
miento, para la colocación gratuita de carteles de propaganda --
electoral, expresando su ubicación y superficie aproximada, se--
gún previene el art. 39 del R.D. Ley de 18 de marzo de 1.977 so-
bre Normas Electorales, e interesando igualmente el envío de re-
lación de locales y lugares abiertos al uso público que se habi-
liten para la celebración de actos de propaganda electoral duran-
te la próxima campaña, expresando su ubicación, capacidad aproxi-
mada, y días y horas en que podrán ser utilizadas; y dada igual-
mente lectura de escrito de la misma Junta Electoral, interesan-
do se comuniquen a la misma por el Ayuntamiento relación de los -
locales en los que se piensa ubicar mesas electorales, el Pleno-

por unanimidad adoptó los siguientes ACUERDOS:-----

PRIMERO.- Fijar como lugares reservados para colocación gratuita
de carteles de propaganda electoral los siguientes:-----

- Laterales Mercado de Abastos.-----

- Avda. Ignacio Mas Parellada (fachada antigua fábrica de la go-
ma).-----

- Avda. San Vicente Ferrer (final paseo Fontenay).-----

- Puertas de Orihuela (Zona verjada Parque Telmo Vela).-----

- Stma. Trinidad (fachada Anexo Alfombras Imperial).-----

- Plazoleta Boquera Calvario.-----

- Fachada de los edificios nº. 7 y 9 de la calle Llavador.-----

- Muro de la calle Molinos (zona comprendida entre los nº. 7 al-
20 de la misma).-----

- Plaza Hospital.-----

- Plaza Ermita del Angel.-----

- Paseo Abrets (fachada del Polideportivo Cubierto).-----

- Plaza del Barrio de El Realengo.-----

- Plaza Barrio San Felipe Neri.-----

- Plaza de la Constitución.-----

SEGUNDO.- Fijar como Colegios Electorales, los siguientes loca-
les:-----



102148556

CLASE 8ª

Dt.º	Sec.	Mesa	Denominación	Situación
1	1		Escuela Francés. Anexos Ayuntamiento.	Pl. Dr. Mas Candela. -
1	2		Salón Actos Mutua Pa- tronal Ilicitana.	c/ Salitre, 19
1	3		Local planta baja de - D. Antonio Candela Frdez.	c/ Castellón
2	1		Hogar del Pensionista.	c/ P. Orihuela
2	2	A	Escuelas Públicas.	c/ Conde Altamira. --
2	2	B	" " "	c/ " " " --
2	3		Local Caja Ahorros Ali- cante y Murcia.	c/ Boquera Calvario. -
3	1		Escuelas Públicas	Paseo del Calvario. -
3	2		Escuela Pública "Primo - de Rivera".	c/ Jorge Juan.
3	3		Escuela Pública "Primo - de Rivera".	c/ Llavador.
4	1		Edificio Municipal Escue- la de Música.	c/ San Joaquin
4	2		Local Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.	c/ Vgen. de la Salud.
4	3		Polideportivo Cubierto - Municipal.	Plaza Abrets
5	1		Colegio Público "Miguel Hernández".	Cuartel Este.
5	2		Escuela Pública.	'San Felipe Neri. - --

Habiéndose obtenido consentimiento de los particulares-
titulares de locales, de conformidad con lo establecido por el --
art. 23 del R.D. Ley de 18 de marzo de 1.977.-----
TERCERO.- Designar como locales y lugares abiertos al uso público
para celebrar actos de propaganda electoral, los que a continua-
ción se indican:-----

- Paseo del Calvario, capacidad para 500 personas.-----

- Primer tramo del Paseo de Fontenay, con capacidad para 400 per-

sonas.

- Parque Telmo Vela, con capacidad para 300 personas.

- Polideportivo Cubierto, con capacidad para 400 personas.

CUARTO.- Los anteriores lugares estarán disponibles todos los días, sin delimitación, de fechas y horas, excepto el Pabellón Deportivo-Cubierto, en que los días 8, 9, 10, 12, 15, 16 y 23 de octubre se celebran competiciones oficiales, (de 7 a 9 de la tarde, día 8); de las 14 horas del sábado 9 a las 14 del domingo 10-10-82; de 9 mañana a 2 tarde del martes día 12; de las 19 horas del viernes 15 a las 20 horas del sábado 16-10-82; y de las 10 de la mañana a las 2 de la tarde del domingo 24 de octubre).

5 APROBACION DEFINITIVA PROYECTO Dada cuenta expediente tramitado-ALUMBRADO C/ VIRGEN DEL CARMEN.- para aprobación del proyecto técnico de Instalación Alumbrado en calle Virgen del Carmen, que fué aprobado inicialmente por este mismo Pleno en sesión de 27 de julio último, habiendo permanecido en exposición pública mediante Edicto inserto en el B.O.P. número 179/82 de 5 de agosto por plazo de un mes, que finalizó el pasado 5 de septiembre sin que durante dicho plazo se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, y toda vez, que han transcurrido escasamente dos meses desde su aprobación inicial, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo definitivamente en su importe de QUINIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS.

6 APROBACION DEFINITIVA PROYECTO Dada cuenta proyecto técnico de obras Reforma y Ampliación del MATADERO MUNICIPAL. Matadero Municipal, cuya aprobación inicial tuvo lugar el pasado 22 de junio, habiéndose expuesto al público por plazo de un mes, en el B.O.P. número 152/82 de 7 de julio sin que hasta el día 7 de agosto siguiente no se formularan reclamaciones contra el mismo, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo definitivamente en su importe de DIEZ MILLONES-NOVECIENTAS SETENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESETAS.

7 APROBACION DEFINITIVA PROYECTO Dada cuenta proyecto técnico de SECTOR SANTO TOMAS Y SECTOR SUR. obras calle Santo Tomás y otras y Sector Sur, que fué aprobado inicialmente por este mismo Pleno el día 22 de junio último, habiéndose efectuado información pública con inserción de Edicto en el B.O.P. número 152/82 de 7 de julio siguiente, sin que durante el pla-

zo de un mes contado hasta el 7 de agosto se hayan formulado reclamaciones contra el mismo. a su vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo definitivamente en su importe de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS.

8 APROBACION DEFINITIVA PROYECTO Dada cuenta proyecto técnico de COLECTOR OESTE. obras Colector Oeste que fué aprobado inicialmente por el Pleno el pasado 22 de junio, y habiendo permanecido expuesto al público por plazo de un mes en el B.O.P. número 158/82 de 14 de julio, sin que durante el mismo, y hasta el 14 de agosto siguiente no se formularon reclamaciones, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo definitivamente en su total importe de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO PESETAS.

9 APROBACION DEFINITIVA PROYECTO Dada cuenta proyecto técnico de BIBLIOTECA MUNICIPAL. obras de acondicionamiento y ampliación de la Biblioteca Municipal que fué aprobado inicialmente por este mismo Pleno en sesión del día 22 de junio último, habiendo estado expuesto al público en el B.O.P. número 159/82 de 15 de julio, sin que durante el plazo reglamentario y hasta el día 15 de agosto siguiente no se formularan reclamaciones contra el mismo, a su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo definitivamente en su importe de TRECE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS ONCE PESETAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

E. E. E.
E. M.
P. P.

do se trate de servicios urbanos prestados dentro del término municipal. Las tarifas de servicios interurbanos se regirán por las disposiciones de carácter general".-----

B) Insertar anuncio en B.O.P. de Edicto de modificación de Ordenanza por un plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.-----

C) Transcurrido dicho plazo, se elevará nuevamente a la Conselleria de Transportes de la Comunidad Valenciana el expediente de esta Ordenanza, con las rectificaciones formuladas.-----

5 AUTORIZACION SR. ALCALDE PARA Seguidamente, se dá lectura del dictamen de la Comisión de Planeamiento, en relación con la redacción del PERI de Cuevas, proponiendo la designación del Equipo Redactor del P.G.M.O., conforme a las siguientes condiciones:-----

A) Objeto del trabajo: El esquema del contenido del PERI es el siguiente:-----

I.- MEMORIA.

I.1.- Justificación de la conveniencia de su redacción, y de su adecuación con las directrices del planeamiento superior.-----

I.2.- Información urbanística.-----

- Características naturales del territorio: geológicas, geotécnicas, topográficas.-----

- Usos, edificaciones e infraestructuras existentes.-----

- Estudio de la estructura de la propiedad del suelo.-----

I.3.- Objetivos y criterios de la ordenación del territorio.-----

I.4.- Análisis de posibles alternativas y descripción y justificación de la elegida; justificación de que la alternativa elegida constituye una unidad funcional coherente y conectada con las áreas colindantes.-----

I.5.- Estudio de las consecuencias sociales y económicas de la ejecución del PERI, justificando la adopción de medidas precisas que garanticen la defensa de los intereses de la población.-----

II.- ORDENANZAS.

- Generalidades.-----

- Régimen urbanístico del suelo: zonificación, derechos y obligaciones de los propietarios afectados.-----

- Condiciones de edificabilidad: volúmen, magnitudes máximas y mínimas.-----

- Normas estéticas.-----



1C2148557

CLASE 8ª

chez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel Carlez Zaplana --
Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don --
Rafael Pérez Santacruz, Don Julian Hernández García-Leñero que --
se incorpora en la deliberación del punto 5 del Orden del Día, --
Don Juan Octavio Carreres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso. --
Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental, Don --
Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario General de --
la Corporación, Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a --
dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la --
presente.-----

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leídos Borrador Actas y Ex--
BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE -- tractos de acuerdos de las --

2 LAS SESIONES ANTERIORES.----- sesiones anteriores, se apro--
baron por unanimidad, salvo--

la referida al día 23 de los corrientes, en cuyo punto 4 se ege--
tua la siguiente corrección. Donde dice Distrito Cuarto, Sección

Segunda; local Caja Ahorros de Alicante y Murcia, debe figurar:--
local calle Salud número 67 propiedad de Don José Ruzafa Serna.-----

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Quedó el Pleno enterado de eg--
OFICIALES.----- crito del Consell del País Va

lenció sobre celebraciones de --
Exposiciones y ferias de Muestra. De escrito de la Dirección Ge--

neral de Obras Hidráulicas sobre pago indemnizaciones. De escri--
to de la Diputación Provincial comunicando inclusión Ayuntamien--

to en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, y como --
consecuencia, interesando rápida finalización expediente inclui--

do en el mismo. De escrito de la C.T.N.E. manifestando conformi--
dad instalación sistema radiotelefonía privada y comunicando --

trámites a realizar. De escrito del Ayuntamiento de Orihuela in--
teresando apoyo en petición al Presidente del Gobierno de los --

agricultores afectados por el aumento de las tarifas de agua del

Trasvase Tajo-Segura, acordándose por el Pleno su total adhesión y traslado a la Presidencia del Gobierno.

De escrito del Ministerio de Industria y Energía, sobre Plan Nacional de Electrificación Rural para 1.983.

De escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre aprobación Acta cesión a este Ayuntamiento de la carretera local A-433, antigua Travesía de la localidad.

Quedó enterado igualmente el Pleno de la apertura de la Font dels Xorrets en Término Municipal de Crevillente, en escrito de la Comisaría de Aguas del Júcar.

Conoció el Pleno el Estatuto publicado en B.O.E. 210/82 de 2 de septiembre, referido a la Abogacía. Así como de publicación referida al Documento Nacional de Identidad. R.D. 2076/82 de 27 de agosto sobre normas complementarias para elecciones al Congreso y al Senado. De R.D. 2057/82 de 27 de agosto, de disolución de las Cortes Generales y fijación fecha elecciones. R.D. 2058/82 de 12 de agosto, sobre Normas General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados. R.D. 2115/82 de 12 de agosto, modificando la norma básica de la edificación, sobre condiciones acústicas. R.D. 2046/82 de 30 de julio, sobre Estatuto General de Procuradores de los Tribunales. R.D. 2050/82 de 30 de julio, complementando el Reglamento de Lucha contra las enfermedades infecciosas, disectación y desinfección, en lo relativo a las enfermedades de declaración obligatoria. R.D. 2267/82 de 2 de septiembre, sobre especificación técnica de colores del Escudo de España. R.D. 2314/82 de 30 de julio sobre el cobro de deudas de MUNICIPAL a las Corporaciones Locales De R.D. 2310/82 de 24 de julio transfiriendo competencias a la Comunidad Valenciana en materia de intervención de precios. R.D. 2388/1.982 de 24 de julio sobre transferencias a la Comunidad Valenciana en materia de disciplina de Mercado. De R.D. 2392/1.982 de 3 de septiembre creando unidades Piloto de Medicina de Familia. Orden de 15-9-82 sobre asistencia técnica y colaboración de la Administración Central con las Corporaciones Locales. De R.D. 2355/82 de 3 de septiembre modificando arts. 147 y 272 del Código de la Circulación.

3- PROYECTO DE PASO A NIVEL DE RENFE Se dá cuenta del proyecto en CON DESVIO DE CAMINO VRDA. ORIHUELA viado por la Dirección de POR EL REALENGO.

N.P.E. relativo a la solución



102148558

CLASE 8ª

III.- PLAN DE ETAPAS.

- Previsión de las actuaciones materiales a realizar como desarrollo del PERI.
- Determinación de los agentes que llevarán a cabo tales actuaciones, expresando cual será la intervención concreta de cada uno de ellos.
- Concreción del sistema de actuación.
- Justificación, en su caso, de la delimitación de unidades de actuación.
- Señalamiento de un calendario de realización de las actuaciones públicas y/o privadas.

IV.- ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.

- Evaluación económica del costo de las obras de infraestructura y de adquisición de equipamientos.
- Asignación de costos a los diversos agentes que intervendrán en la ejecución del PERI.
- Justificación de la congruencia y viabilidad de las previsiones económicas.

V.- PLANOS.-

V.1.- De información.

- De situación y clasificación en relación con el Plan General.
- Topográfico, con curvas de nivel de metro en metro.
- De estructura de propiedades.
- De estado actual.

V.2.- De proyecto.

- Zonificación y usos pormenorizados.
- Red viaria.
- Esquemas de redes de servicios.
- Plan de etapas.
- Delimitación de unidades de actuación en su caso.

B.- Presupuesto de Actuación: Aplicando la fórmula que para los planes parciales establece el art. 2.6 de la Tarifa de Honorarios del Colegio Oficial de Arquitectos, el presupuesto se eleva a 3.727.812, con un descuento del 20% por importe de 745.563 pesetas, resulta una diferencia de 2.982.249 pesetas.

Dicho presupuesto será revisado definitivamente a la entrega del Avance, sin más variaciones posibles.

C.- Plazos de entrega de los trabajos.

a) El avance de dicho Plan sería entregado por el equipo el 30 de noviembre de 1.982, y se someterá a su aprobación por la Corporación.

b) Tras su exposición al público de 30 días y dejando tiempo suficiente para el estudio de las alegaciones, se llegaría a su aprobación inicial en los últimos días del mes de enero de 1.983.

c) Transcurrido un mes de sometimiento a información pública y otro mes para el estudio de las alegaciones del mes de marzo se remitiría a C.P.U. para su aprobación definitiva.

D.- Forma de pago de honorarios.

1º.- A la firma del contrato, el 10%.

2º.- A la entrega del Avance, el 30%.

3º.- A la entrega del Plan para su aprobación inicial estudiadas las alegaciones, el 30%.

4º.- A la entrega del informe sobre alegaciones y en su caso de las modificaciones oportunas para la aprobación provisional, el 30%.

5º.- La fianza depositada por el Equipo redactor a la entrega del contrato respondería de los posibles trabajos que fuera necesario realizar como consecuencia del informe de la C.P.U. y no será devuelta hasta la aprobación definitiva del P.E.R.I. por dicho Organismo.

E.- Fianza definitiva.

En el plazo de diez días, desde la notificación del presente acuerdo, y siempre que el Equipo Redactor del P.G.M.O. acepte esta designación para redactar el P.E.R.I. de Cuevas deberá el Jefe del Equipo depositar fianza en cuantía según lo establecido en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Es decir:

5% de 1.000.000..... 50.000 pesetas.

4% de 1.982.249..... 79.290 pesetas.

129.290 pesetas.

Vistos los informes jurídicos, técnico y económico, intervienen los siguientes señores:

Pregunta el Sr. Guilabert si cuando se contrató el P.G.M.O. estaban incluidos los honorarios de este PERI o era un presupuesto de actuación nuevo, no incluido en aquel contrato. Y además, si era necesario desarrollar en un PERI lo que podía desarrollarse en el P.G.M.O.. Le contesta a las dos preguntas formuladas el Sr. Llopis. El Sr. Cantó se refiere al número de Has. del Plan, y que el equipo redactor pudo hacer un estudio minucioso del Sector de Cuevas dentro del P.G.M.O., sin necesidad de promover un nuevo PERI. El Sr. Llopis contesta que a nivel de Plan General no puede estudiarse el tema de cuevas y dar se la solución definitiva, que sólo nos puede dar un Plan Especial. El Sector de Cuevas estaba poco ordenado en el Plan vigente. Y no podía estudiarse con toda la minuciosidad que merecía en el P.G.M.O. Era preciso acometer este PERI que se propone, para la debida gestión urbanística. Aclara también que los honorarios se determinarán en función de las superficies de modo que se revisa definitivamente a la prestación del Avance.

El Sr. Alcalde recomienda ceñirse al orden del día a los intervinientes como consecuencia de una pregunta formulada por el Sr. Cantó y que el Sr. Llopis intenta contestar ampliamente.

Como resultado de una votación, solicitada por el Sr. Cantó, sobre el dictamen propuesto de la Comisión de Planeamiento, en la que resultan dieciocho votos a favor y una abstención la Corporación Municipal, al amparo de lo establecido en los arts. 31 y 33 de la vigente Ley del Suelo, por mayoría absoluta adoptó el siguiente ACUERDO:

Designar al Equipo Técnico que encabeza el Arquitecto Don Gaspar Jaén Urbán, para la redacción del PERI del Sector de Cuevas, conforme a las condiciones que se expresan ut supra, que así mismo quedan aprobadas en el presente acuerdo.

6 VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES En relación con la Red General EN RAMBLA. de Alcantarillado de esta localidad cuyo vertido de aguas residuales se hace en la Rambla, esta Alcaldía propone la legalización de dicho vertido en terrenos de dominio público del Estado solicitando de la Comisaría de Aguas del Júcar, de Valencia, el correspondiente permiso. Todo ello, como trámite previo a la pe

del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el sentido de que dicho expediente no necesita autorización previa de tal Ministerio, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el Borrador de Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por el importe y para el fin arriba indicado, autorizando a la Alcaldía Presidencia para realizar la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el mismo ante la indicada Entidad de Crédito.-----

11 PROYECTO TECNICO PISTA POLI Dada cuenta proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal,----- para obras de construcción Pista Polideportiva en el Barrio de El Realengo, que asciende a un total importe de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS DIECISIETE PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión de Fomento el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo inicialmente disponiendo su reglamentaria exposición al público.-----

12.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ADOP Previa su especial declaración de ACUERDOS PREVIA SU ESPE de urgencia entra a sesión PROYECTO TECNICO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA Ligera en el Barranco de San Cayetano, redactado por el Arquitecto Municipal, y que asciende a un total importe de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS DIECISIETE PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión de Fomento el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo inicialmente disponiendo su reglamentaria exposición al público.-----

12.2 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ADOP Previa su especial declaración de ACUERDOS PREVIA SU ESPE de urgencia, se dá lectura oficial DECLARACION DE URGENCIA.----- guidamente, al escrito nº. ----- 106.397 de fecha 28-9-82, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ofreciendo la posibilidad de implantar en esta localidad una agencia, que fortaleciendo la actual red de Agencias colaboradoras, y teniendo en cuenta la importancia de Crevillente y su contorno de influencia, acerque la gestión a los asegurados y desconcentre funciones del Instituto. Para su logro, es preciso que este Ayuntamiento procure la cesión de local idóneo.-----

Seguidamente, explica con más detalle el Concejal Ponce de Asuntos Sociales, las múltiples gestiones efectuadas a tal fin, destacando la importancia que para nuestra Villa tiene la implantación de dicha Agencia por el INSS.-----

El Sr. Alcalde informa asimismo, que en íntima relación con este asunto, se dispone de un local arrendado, con destino a la instalación de Radio Cadena, y que por razones técnicas, ha de buscarse otro local, para tal fin. Por lo que propone el cambio de afección de dicho local, previo consentimiento del propietario arrendador, a fin de que se destine a Agencia Local del INSS en Crevillente, ofreciendo su cesión de uso a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.-----

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Aceptar la creación de una Agencia local del INSS en esta Villa de Crevillente, para la localidad y su contorno de influencia.-----

2º.- Cambiar la afección del local arrendado, sito en c/ Corazón de Jesús, nº. 5 previo consentimiento del arrendador, con el fin de destinarlo a la Oficina del INSS.-----

3º.- Ceder el uso de dicho local a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por conducto de la Dirección Provincial del INSS, asumiendo dicho Organismo las obras de acondicionamiento y gastos de mantenimiento del local. El Ayuntamiento mantendrá las relaciones contractuales del arrendamiento y seguirá sufragando el precio del mismo.-----

12.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ADOP A continuación, y previa su declaración de ACUERDOS PREVIA SU ESPE especial declaración de urgencia, se somete a consideración del Pleno Municipal la siguiente moción:-----

"Los abajo firmantes componentes del grupo municipal socialista, solicitan del Pleno de esta Corporación se disponga lo necesario para dar cumplimiento al contenido del Art. 5 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, dejando sin validez los acuerdos que a tal respecto se hayan dado. A tal efecto, y de manera inmediata se solicita la retirada de las actuales senyeras que hoy ondean en el Ayuntamiento por no ajustarse al citado Artículo".-----

El Sr. Alcalde afirma, que, a título personal y sin eri

mando todos los miembros presentes del grupo municipal socialista.

El Sr. Alcalde, tras manifestar que la propia intervención del Sr. Llopis se ajusta más en espíritu a una moción que a un ruego, y previa declaración de urgencia, somete el asunto a votación tras el debate, con los siguientes resultados:-----

- Votos positivos, a favor de la Moción..... DOCE.
- Votos negativos..... CUATRO.
- Abstenciones..... TRES.
TOTAL DE VOTOS..... DIECINUEVE

Los votos negativos corresponden a los Sres. Tomás, Candela, Pérez Santacruz y Carreres. Las abstenciones a los Sres. Muñoz, Flores y Pérez Davó.

Tras cuya votación, la Corporación, por mayoría absoluta adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la moción en todos sus extremos, debiendo adoptarse las medidas pertinentes para su cumplimiento.

12.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- A petición de Don Salvador Flores se declara de urgencia su propuesta de que durante el período de Elecciones Generales, y como quiera que ha sido designado por su partido para formar parte de la lista de Candidatos a Diputados por esta Provincia, se le releve de las atribuciones que, como Presidente de la Comisión de Gobernación, le corresponden en relación con las funciones y cometidos electorales de este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde agradece la iniciativa del Sr. Flores, calificándola de honesta y plausible, y anuncia que próximamente propondrá la sustitución temporal del Sr. Flores en esta Concejalía. La Corporación acepta el cese propuesto.

2.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- El Sr. Guilabert manifiesta que es de todos conocido el premio que un grupo de cantores de Grevillente ha recibido, en una de sus más recientes actuaciones, circunstancia ésta que nos honra a todos los grevillentinos. Por ello, estima que este Ayuntamiento debería hacerse eco de tal acontecimiento artístico y expresar al Grupo de Cantores de Alfombras Imperial la felicitación de esta Corporación Municipal por tan brillante trayectoria artística.

A tal respecto, el Sr. Alcalde hace constar que aunque desde la Alcaldía ya dirigió un escrito de felicitación a dicho

Grupo artístico en tal sentido, sin embargo reconoce que la felicitación a nivel corporativo siempre realizará el público reconocimiento y mérito que muestra Villa dá a dicha Agrupación.

Finalmente, el Sr. Llopis se adhiere asimismo al ruego, lamentando no haber podido organizarse, por la premura de tiempo un público reconocimiento de la labor artística de dicho grupo, con motivo del acto del Pregón de Fiestas.

El Sr. Cantó ruega se adopten las medidas pertinentes para que, una vez terminados los actos organizados por la Concejalía de Fiestas, se desmonte el escenario que hay instalado en la Plaza de la Constitución, a fin de no restar brillantez a las celebraciones que próximamente se desarrollarán en dicha plaza, con motivo de las fiestas de Moros y Cristianos. El Sr. Alcalde, tras considerar el ruego de positivo, toma nota de ello, manifestando que se intentará por supuesto de desmontar dicho escenario, aunque advierte de la intensidad de trabajos que, con motivo de las fiestas, vienen desarrollando las patrullas municipales de obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

El Sr. Cantó
El Sr. Llopis
El Sr. Guilabert
El Sr. Muñoz
El Sr. Flores
El Sr. Pérez Davó
El Sr. Tomás
El Sr. Candela
El Sr. Carreres
El Sr. Pérez Santacruz
El Sr. Muñoz
El Sr. Flores
El Sr. Pérez Davó
El Sr. Tomás
El Sr. Candela
El Sr. Carreres
El Sr. Pérez Santacruz

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1.982.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILLABERT GALLARDO

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA P. HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN

INTERVENTOR DE FONDOS

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Giménez, con los Concejales Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Semperé, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guillabert Gallardo, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don José Manuel Canto Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girón Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión, y antes de proceder a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente pone en conocimiento de la Corporación la gran respuesta que en prueba de solidaridad, está teniendo el pueblo de Crevillente con los damnificados de las zonas afectadas por las recientes inundaciones. Es de desear que por las altas instancias de la Nación se propicien las medidas necesarias para paliar tal catástrofe. Esta Alcaldía, creyendo interpretar el sentimiento de esta Corporación y de todos los crevillentinos, ha dispuesto la apertura



CLASE 8ª



102148561

ra de una oficina de recepción de ayudas, hasta el día 30 en principio, pudiendo ampliarse el plazo, en función de los acontecimientos, La Junta Local de Protección Civil estará en contacto con las correspondientes Juntas Provinciales para canalizar hacia sus puntos de destino las correspondientes expedientes. Finalmente propone a la Corporación expresar sus sentimientos de solidaridad a los pueblos damnificados, dejando constancia de ello en la presente sesión. Y apelando una vez más al sentimiento de solidaridad de todos los crevillentinos, hace un llamamiento a todas las empresas e industrias de la localidad, a todas las Asociaciones y Sindicatos, para que presente su colaboración en el desarrollo de esta campaña.

A continuación, y por el Secretario se procede a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leído Borrador Acta y Extracto Borrador Acta y EXTRACTO DE ACUERDOS sesión ordinaria DE LAS SESIONES ANTERIORES. anterior, de 28-9-82, fueron aprobados, con la salvedad de corregir un error, apuntado por el Sr. Llopis, en relación con la felicitación al Grupo de Cantores de Alfombras Imperiales que lo que impidió la felicitación pública en el acto del Pregón de Fiestas en la pasada edición, fué precisamente la imposibilidad de presentarse dicho grupo en aquel momento solemne.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Conoció el Pleno escrito del OFICIALES. Ministerio de Trabajo y Social, sobre tramitación expediente aprobación nuevo gasto y adjudicación obras terminación Guardería Infantil en construcción en esta Villa, De escrito del Gobierno Civil de Alicante comunicando que la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1.982 publicada en el B.O.E. 118/82-

de 18 de mayo por la que se regulan los espectáculos Taurinos Tradicionales, ha sido complementada por Circulares de 25 de junio y 7 de septiembre de 1.982 del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior. De escrito del Abogado Don José Luis Martínez Morales, adjuntando copia de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, - en recurso 1145/1.980 promovido por el Sr. Candela Rodríguez.-----

Quedó enterado el Pleno de la publicación en el B.O.E. - 231/82 de 27 de septiembre del Reglamento de 24-9-82 de Orden del Mérito Deportivo. De Orden de 28-9-82 ampliando permiso retribuido a los miembros de mesas electorales. De Instrucción de 22-9-82 y - Orden de la misma fecha sobre delimitación de suelo y valor Catastral de la C.Urbana. De R.D. 2513/82, de 24 de julio en desarrollo de la Ley 40/81 sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. De Orden de 5-10-82 sobre normas complementarias al R.D. --- 1415/82 de 30 de abril sobre Transporte Escolar. De Orden de --- 21-9-82 sobre Reglamento Técnico Sanitario Mercado de Carnes. De - Resolución del I.N. de Empleo de 19-8-82 y servicios locales por - trabajadores en desempleo. De Orden de 7 de octubre sobre pruebas a menores de 16 años en ciclomotores. De R.D. 2595/82 de 24 de julio sobre traspaso de funciones y servicios en materia de industria y energía a la Comunidad Valenciana. De R.D. 2636/82 de 12 de agosto, modificando la Disposición Final 1ª. del Reglamento de 10 de febrero, en desarrollo de la Ley 8/75, referidas al Reglamento de Zonas e Instalaciones de Defensa Nacional. De R.D. sobre ordenación de Educación Especial, de 15-10-82. De publicación declarando inhábil a efectos docentes el 28-10-82 por Elecciones Generales.---

3 PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Dada cuenta Bases y Convocatoria OPOSICION LIBRE PLAZA TECNICO A. de oposición libre para provisión en propiedad de una plaza - G.----- vacante en plantilla de Técnico de A.G., que han sido redactadas por los servicios correspondientes, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición al público.-----

4 PERSONAL. RATIFICACION ACUERDO Vistos los informes jurídico y - C.M.P. 22-10-82, S/ CONTRATACION económico al respecto, así como ADMINISTRATIVA SERVICIOS AUXILI-- los dictámenes de las Comisiones

LIAR BIBLIOTECA MUNICIPAL.----- de Cultura, Asuntos Sociales y Go- bernación, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para contratar administrativamente persona idónea en horario de media jornada, para atender el funcionamiento de la Biblioteca Municipal.-----

SEGUNDO.- Las condiciones económicas de la contratación serán las que correspondan a la plaza, cuya provisión está en trámite. Por consiguiente, la temporalidad de dicha contratación estará en función de la provisión en propiedad, ya que en el momento de la toma de posesión del titular, automáticamente quedará resuelto dicho contrato.-----

TERCERO.- Respecto a horarios de la media jornada, así como la persona idónea para tal contratación, se estará a los criterios dados por las citadas Comisiones en sus respectivos dictámenes.-----

5 CONTRATACION. PLEGO CONDICIONES Seguidamente, el Sr. Secretario Y AUTORIZACION SR. ALCALDE PARA --- rior á lectura de los informes CONTRATAR INSPECCION SERVICIO RECOO jurídico y económico, dictamen GIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA.--- favorable de la Comisión de Hacienda, así como pliego de condiciones que ha regir para la contratación directa de la prestación de servicio de inspección de los trabajos de recogida de basura y limpieza pública.-----

Interviene el Sr. Cantó para afirmar que la Comisión de Hacienda no propone aprobar el pliego, sino que debe limitarse a autorizar o no el gasto. Califica de innecesario el servicio. El Ayuntamiento dispone de medios propios suficientes para esta inspección; la propia policía municipal tiene funciones relativas a medio ambiente, y de hecho, emite partes al respecto. La aplicación de cláusulas penales al contratista es otro medio de control. En último caso, se trata de racionalizar mejor el trabajo y la utilización de los medios funcionariales propios. Por todo ello se opondrá a esta propuesta.-----

El Sr. Secretario interviene para aclarar los términos de la propuesta de la Comisión de Hacienda, cuya redacción estima correcta.-----

El Sr. Guilbert plantea las siguientes cuestiones que le suscitan ciertas dudas: 1) Debería justificarse la necesidad de este servicio, ya que es razonable dudar si por los medios propios



(suficientes para esta inspección; la propia policía municipal tiene funciones relativas a medio ambiente, y de hecho, emite partes al respecto. La aplicación de cláusulas penales al contratista es otro medio de control. En último caso, se trata de racionalizar -mejor el trabajo y la utilización de los medios funciona), digo, de la Corporación no se lograría los mismos objetivos que se pretenden con la implantación de este servicio.- 2) Parece configurarse la figura de un inspector que controla temas que, o son de la propia responsabilidad de la Empresa Contratista de Basuras o son competencia del propio Ayuntamiento. 3) Por otra parte, ¿quién controla al inspector? La mejor vigilancia del servicio nos la presta con sus denuncias el propio ciudadano. Por lo que, debería existir una especie de auditoría o control de ese inspector por un funcionario municipal y concretizarse sus trabajos.

El Sr. Llopés afirma que el argumento de racionalizar -mejor el trabajo no es válido, porque en tal caso, siempre hay posibilidad de mejorar la racionalización del mismo. Tampoco es suficiente el argumento de que la inspección la preste la propia Policía Municipal, cuya sobrecarga de servicios es de todos conocida. Donde le surge la duda es en la efectividad de aplicación de las cláusulas penales, si ello bastaría para suplir la figura del inspector, cuya necesidad objetiva apoya y defiende.

Interviene el Concejal-Ponente Sr. Pérez Santacruz, para afirmar que en la Recogida de basuras hay una amplitud de servicios extraordinarios, que desfasan y desbordan por completo la actuación normal de nuestra Policía Municipal. Precisamente la aplicación de las cláusulas penales sólo es factible cuando se tiene conocimiento de anomalías concretas, incumplimientos contractuales en horarios, recorridos, estado del material utilizado calidad del servicio prestado, personal dedicado a tales menesteres, existencia de vertederos incontrolados, puntos concretos necesitados de una actuación extra por arrastres de tierras, etc. Esos múltiples aspectos sólo pueden ser controlados por el ejercicio continuado y constante de una inspección específica y diaria. No se concibe una inspección sancionadora, sino preventiva. No se trata de estar blandiendo continuamente unas cláusulas penales, sino de subsanar defectos y mejorar en definitiva el Servicio. Precisamente, en el primer semestre no han sido tantas las deficiencias y anomalías observadas. Pero dada la duración del contra-



102148369

CLASE 8.ª

to y sus repercusiones económicas, parece indudable que la necesidad de un control preventivo es algo incuestionable. Y ante la sobrecarga de nuestro funcionariado y la especialidad de esta inspección continuada, es conveniente crear esta figura. Tampoco es necesario concretizar los trabajos del inspector, ya que sus funciones y objetivos están perfectamente definidos en el Pliego de Condiciones que se presenta a Pleno.

El Sr. Cantó afirma que si apenas ha ahhido anomalías y deficiencias en el primer semestre, no es necesario implantar un servicio de inspección que, en el Pliego General de Condiciones de Recogida de Basuras sólo se previó, con carácter potestativo. Y añade que cuando aludía a la aplicación de las cláusulas penales, no se refería a una práctica draconiana de soluciones sancionadoras, sino como un medio más, entre varios.

Para el Sr. Guilbert, la descripción que se hace de ese servicio de inspección se parece más bien a un artículo de lujo que a una auténtica necesidad.

El Sr. Secretario aclara: 1) Que no se trata de un control de los resultados del Servicio, cuyas anomalías pueden perfectamente detectar los vecinos y los guardias municipales, sino de un control del cumplimiento contractual de la empresa adjudicataria de basuras, cuya realización estaba prevista en el pliego de condiciones de la adjudicación de aquel servicio, y que PODRÍA regular a través de una inspección municipal. Por lo tanto, la figura del Inspector, ni desborda competencias municipales, ni interfiere las responsabilidades internas de la empresa, sino más bien se trata de una creación contractual, admitida de mutuo acuerdo, cuyo ámbito nace y muere en el seno del propio clausulado contractual. Ese contrato fué unánimemente aprobado por la Corporación y elevado a escritura pública. Por lo que no se trata de cuestionar la filosofía y necesidad de esta figura, sino su conveniencia u oportunidad. 2) Además, no se trata de un contrato laboral, sino

de prestación de servicios por un autónomo, de modo tal que, según el pliego puede alcanzar percepciones de hasta 50.000 pesetas mensuales, pero ello en función de su trabajo y partes de denuncias presentadas, previamente informadas y certificadas por la Oficina Técnica. A tal efecto, existe asimismo una consignación presupuestaria para hacer frente a dicho gasto, por un período de seis meses. 3) Finalmente, debe considerarse que el contrato de Recogida de Basuras, por su duración, importancia y envergadura económica, justifica este control, cuyo gasto es moderado.

El Sr. Cantó afirma que de la descripción de esta figura parece desprenderse que el Ayuntamiento paga y premia denuncias, de modo que si nada se denuncia, nada se paga.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que no debe acentuarse este aspecto de la figura de un denunciante, porque de todos es conocido que la filosofía del tema no es precisamente esa.

El Sr. Guilabert manifiesta que, efectivamente, el gasto de este Inspector no es preocupante, ni mucho menos. Que no está en contra de la figura del mismo desde el punto de vista objetivo, pero sí contra su conveniencia y oportunidad.

El Sr. Girona apostilla la intervención anterior, ya que aunque en el pliego se concreta la cifra máxima del gasto al mes, no se concretan los procedimientos para cuantificar las certificaciones que se expidan, para definir las percepciones del inspector, por lo que está en contra de la aprobación de la propuesta.

El Sr. Llopis afirma que tiene una duda sobre cómo valorar y cuantificar el gasto mensual de este servicio, pero votará a favor de su implantación por considerar que es objetivamente necesario y conveniente.

El Sr. Pérez Santacruz, para concluir con todas las dudas planteadas afirma que no sería posible prestar determinados servicios extraordinarios sin una previa planificación y colaboración de esta figura que se propone implantar; por ejemplo los servicios de arrastres de tierras, limpieza semanal extraordinaria, limpiezas por festejos etc. En todo caso, el gasto del servicio de inspección está perfectamente cuantificado en 50.000 pesetas máximo. Sólo resta el detalle técnico de establecer los criterios, lo que puede perfectamente hacer el Arquitecto o cualquier técnico de la Oficina Técnica Municipal.

El Sr. Presidente sugiere pasar a votación, por considerarlo suficientemente deliberado el asunto.



El Sr. Candela no obstante, propone dejar el asunto sobre la Mesa, ante la problemática planteada, y a la vista de las dudas surgidas. Los Sres. Guilabert y Cantó aceptan esta solución.

El Sr. Presidente, a la vista de la anterior petición -- considera que si el asunto tuvo un proceso lento y costoso de elaboración, un pequeño aplazamiento que haga posible el perfilar mejor el asunto, ni supone ningún obstáculo, por lo que si el ponente acepta, se dejará sobre la mesa.

Tras lo expuesto, se llega a la conclusión de que el asunto debe ser perfilado con más detalle, en lo relativo a la cuantificación y criterios técnicos para valorar los servicios prestados, debiendo pasar a nueva sesión de Pleno en fecha próxima.

6 RATIFICACION ACUERDO C.M.PERMA Por la Secretaría se dá lectura NENTE DE 7-10-82 S/ ADJUDICACION a acuerdo adoptado el pasado 7- OBRAS COMPLEMENTARIAS POLIDEPOR- de los corrientes por el que se TIVO Y ACTUALIZACION FIANZA. autorizó a la Alcaldía para adju dicar la realización de obras en Primera Fase del proyecto adicional del Polideportivo Cubierto e interesar la actualización de fianza al adjudicatario de dichas obras, y el Pleno, encontrándolo conforme lo aceptó e hizo propio en todas sus partes.

7 PERSONAL. GRATIFICACION ESPE Dada cuenta Informe Propuesta CIAL A FUNCIONARIO. que se emite por la Intervención de Fondos, respecto a la realización de trabajos extraordinarios efectuados por Doña Josefa Díaz Alcaraz, durante quince días del mes de agosto por los motivos que en dicho informe se dejan expresados, visto el informe jurídico emitido al respecto, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Se abonen a Doña Josefa Díaz Alcaraz, por los servicios extraordinarios efectuados, y por una sola vez, la cantidad de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS, disponiendo se su diligenciamiento a las oficinas económicas.

8 HACIENDA. MODIFICACION CREDI+ Visto el expediente tramitado en TOS NUMERO 2/82 PRESUPUESTO ORDI virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía en fecha 23 de Octubre de 1.982 por la que se proponen transferencia de créditos de unas a otras partidas del

Presupuesto Ordinario vigente. CONSIDERANDO que por no existir sobrante de liquidación del Presupuesto Ordinario en el artículo 17 del Real Decreto-Ley número 11/79, de 20 de julio, y el Real Decreto 2.159/79 de 3 de agosto, es procedente acudir al de procedimiento de transferencias de créditos de unas a otras partidas de Gastos del Presupuesto vigente. CONSIDERANDO que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento. CONSIDERANDO que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente. CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia. El Ayuntamiento, por mayoría absoluta acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en las cantidades siguientes:-----

111-3320	Retribuciones básicas E.G.B.....	160.000
7173	" " Deportes.....	10.000
125-6410	" complem. Urbanismo.....	600.000
6430	" " Alumbrado.....	50.000
6544	" " Cementerio.....	50.000
7173	" " Deportes.....	100.000
181-6510	Seguros Sociales aguas.....	300.000
5210	Asist. farmacéutica funcionarios.....	300.000
5220	" " pensionistas.....	150.000
211-1120	Mat. oficina Admón. Financiera.....	150.000
1150	" " Servicios Generales.....	500.000
6410	" " Urbanismo.....	25.000
222-3320	Conservación y reparac. Centros E.G.B.....	1.300.000
223-3320	Alumbrado y otros escuelas.....	500.000
6440	Alumbrado y otros edificios.....	600.000
242-1150	Gastos dietas Servicios Generales.....	25.000
251-1441	Vestuario y equipo Policía Municipal...	100.000
257-6430	Gastos alumbrado público.....	1.000.000
6510	Gastos suministro agua potable.....	5.332.239
259-1110	Gastos representación Corporación.....	400.000
1132	Gastos especiales elecciones.....	500.000
261-1441	Conservación y reparación vehículos....	100.000
262-1150	" " red agua.....	150.000



CLASE 8ª

271-1150	Mobiliario Servicios Generales.....	10.000.-
481-5310	Socorros a pobres.....	25.000.-
5310	Medicamentos beneficencia.....	100.000.-
1150	Becas hijos funcionarios.....	75.000.-
482-1150-3	Becas niños padrón beneficencia...	150.000.-
	TOTAL AUMENTOS.....	12.512.239.-
=====		
111-6510	Retribuciones básicas aguas.....	150.000.-
1441	" " Policía.....	500.000.-
8640	" " Mercado.....	210.000.-
125-6510	" complem. aguas.....	160.000.-
259-7200	Gastos Concejalía Juventud.....	300.000.-
326-9510	Intereses préstamos B.C.L. España..	2.800.000.-
9540	" " C.A.P.A.....	2.500.000.-
9570	" Operación Tesorería.....	500.000.-
956-9510	Amortización préstamos B.C.L.E....	1.500.000.-
9540	" " C.A.P.A.....	3.692.239.-
9550	" nuevos préstamos.....	200.000.-
	TOTAL DEDUCCIONES.....	12.512.239.-

Quedando nivelado en la cantidad de DOCE MILLONES QUINIENTAS DOCE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS en Deducciones y Aumentos.

Igualmente se acuerda exponer al público la aprobación inicial de este expediente, a tenor de lo dispuesto en el art. 15-2 del Real Decreto-Ley 3/1.981 de 16 de enero, en relación con el artículo 13.1 del mismo Cuerpo Legal.

9. CONTRATACION. OBRAS DE REPARACION PUENTE VRDA. HOSPITAL. Se da lectura del informe-presupuesto formulado por la Oficina de Ejecución, sobre obras de reparación de la estructura del puente Vereda Hospital, cuyo gasto se cifra en 801.912 pesetas.

Vistas las ofertas formuladas por FACADAR S.A. y dadas las características de las obras en cuestión, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de referencia por importe de 801.912 pesetas.-----

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para hacer las gestiones pertinentes con la empresa ofertante para la compra directa de las vi-
gas necesarias, al precio total de 667.080 pesetas, incluido transporte.-----

TERCERO.- Dicha empresa se encargará de la instalación de las vi-
gas al precio de 60.000 pesetas en total.-----

CUARTO.- El resto de la obra civil, se efectuará por administración, con el personal propio del Ayuntamiento, bajo la dirección técnica de los Facultativos Municipales competentes.-----

10 PATRIMONIO. PERMUTA TERRENOS Vista la oferta de permuta for-
MONTE PUBLICO SOLICITADA POR mulada por Don Daniel Olmos López
DON DANIEL OLMOS LOPEZ.----- y de conformidad con el Dic-
tamen de Montes, la Corporación
Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Desestimar dicha oferta por no considerarla lo sufici-
cientemente ventajosa para los intereses patrimoniales del Ayun-
tamiento.-----

11 URBANISMO. CESION TERRENOS - Visto el expediente de cesión -
DESTINADOS A VIAL, PROPIEDAD DE de terrenos destinados a vial,
DOÑA CARMEN ROCAMORA.----- pertenecientes a Don José Aznar
Caihuela y Doña Carmen Rocamora
Martínez, sitos en Boquera Calvario, nº. 15, la Corporación por-
unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Dejarlo sobre la mesa para mejor estudio, y hacer nue-
vas gestiones con los propietarios afectados, para lo que se en-
comienda el asunto al presidente de la Comisión de Fomento.-----

12 SECRETARIA. DECLARACION FES- Se dá cuenta del escrito de la-
TIVOS LOCALES 1.983.----- Dirección Provincial del Minis-
terio de Trabajo y Seguridad So-
cial, de Alicante, interesando el señalamiento de las dos festi-
vidades locales a efectos de confeccionar el calendario laboral
para 1.983. A continuación, se lee asimismo el dictamen de la Co-
misión de Gobernación, cuyo texto dice así: "Previa citación de
la representación de las Asociaciones vecinales, Festeras, sindi-
cales y políticas, con las que se ha llevado a cabo un amplio --

cambio de impresiones para concretar las dos fiestas locales pa-
ra el próximo ejercicio de 1.983, se ha llegado a la conclusión
de proponer las siguientes fechas a la aprobación del Ayuntamien-
to en Pleno:-----

- 3 de octubre, lunes.-----

- 4 de octubre, martes.-----

El Sr. Cantó manifiesta su deseo de que conste en Acta
de que su voto favorable lo es en tanto que en una de las fechas
señaladas se celebre la festividad de nuestro Patrón San Francis-
co de Asís. La Corporación por unanimidad adoptó el siguiente --
ACUERDO:-----

Aprobar las festividades señaladas y elevar certifica-
ción del presente acuerdo sin demora alguna a la Dirección Pro-
vincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, a los efectos
pertinentes.-----

13 HACIENDA. REVISION PRECIOS Visto el informe propuesta que se
CONTRATO LIMPIEZAS CENTROS DE emite por la Intervención en rela-
CENTROS CON LA EMPRESA "LIMPIE ción con escrito de Don Francisco
ZAS URBANAS E INDUSTRIALES S. Gil Ortega en representación de -
A"----- la Empresa Limpiezas Urbanas e --

Industriales S.A., por el que se
interesa la modificación por revisión de precios del canon men-
sual que percibe por la prestación del servicio de limpieza de -
los Centros de E.G.B. de esta Corporación, y con lo dictaminado
por la Comisión Informativa de Hacienda el Pleno por unanimidad
adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Se reconoce a Limpiezas Urbanas e Industriales, conce-
sionaria del servicio de limpieza de Centros de E.G.B. de esta -
Ciudad, el derecho a la revisión de precios por actualización --
del Convenio Laboral, con efectos al 1º de junio de 1.981, in-
crementándose el canon mensual del 1-6-81 al 31-12-81 en la can-
tidad de 33.588 pesetas y del 1-1-82 al 31-5-82 en 34.483 pese-
tas.-----

SEGUNDO.- Abonar a la indicada empresa por atrasos las siguien-
tes cantidades: del 1-6-81 al 31-12-81..... 235.116 Ptas.
del 1-1-82 al 31-5-82..... 172.415 Ptas.-
TOTAL..... 407.531 Ptas.

TERCERO.- Incrementar el canon mensual en 34.483 pesetas a par-
tir del 1-6-82, fijándose en 702.655 esetas (668.172 más 34.483-
pesetas).-----

14 SOLICITUD DE PROPIETARIOS AFECTA Seguidamente, se dá lectura del
DOS POR LA EXPROPIACION DE TERRENOS escrito de una Comisión Gestora
PANTANO DE COLA SOBRE PERMUTA EN -- en representación de los propie-
MONTE PUBLICO.----- tarios afectados por el proyec-
----- to de la presa-embalse de Crevi-
llente, en ejecución, cuyas parcelas sitas en los distritos de Sen-
dra-Tahulla-Garganta y Hondo Ancho, serán afectadas por una expropia-
ción forzosa, en trámite. En dicho escrito solicitan la permuta de --
sus parcelas por otras del Monte Público, a fin de no perder sus --
aprovechamientos agrícolas. El escrito es de 20-10-82.-----

Interviene el Sr. Cantó, preguntando sobre la opinión que
a los propietarios afectados merece esta solución sustitutoria de ex-
propiación por permuta. Y suponiendo que se hayan hecho gestiones, --
cuáles han sido. Por otra parte, pregunta si hay previstas solucio-
nes mixtas, con la alternativa de escoger parcialmente la permuta o --
la indemnización expropiatoria.-----

Contesta el Sr. Alcalde que el proceso de gestación ha es-
tado acompañado de múltiples y laboriosas gestiones, que el propio --
Concejal de Montes, hoy ausente, podría explicar con más detalle. --
Pero ha habido contactos y reuniones con altos funcionarios de la --
Confederación Hidrográfica del Segura, y con los vecinos afectados --
habiéndose realizado la última de las reuniones informativas el día --
15-10-82.-----

Como resultado de la misma, se ha elevado un escrito de to-
dos los vecinos afectados, por el que se solicitan de la Confedera-
ción que las conclusiones a las que llegaron en dicha reunión, sean --
plasmadas por escrito. En cuanto a la acogida de los propietarios a --
la fórmula de permuta, ha sido favorable. Prueba de ello es el escri-
to que promueve este asunto. No se trata de una permuta de parcelas --
idénticas, pero al menos se facilitará a los propietarios afectados --
un habitat y una unidad de cultivos similar a la que pierden.-----

Respecto a las soluciones mixtas, el Sr. Secretario aclara
que será factible la aplicación de fórmulas de permuta, en combi-
nación con indemnizaciones expropiatorias en metálico.-----

El Sr. Guilabert afirma que considera injusto que se apoye
a Urbanizaciones clandestinas; mientras otras que están dentro de la --
Ley, no reciben ayuda alguna. Ello supone en definitiva, un premio a --
la ilegalidad.-----

El Sr. Garro también formula su duda respecto a si la zona
elegida para la permuta cumple con los requisitos de parcela mínima,



10214856

CLASE 8ª

conforme al nuevo P.G.M.O. en tramitación.-----

El Sr. Alcalde contesta que lo que se pretende es resol-
ver casos punta, de carácter excepcional. De lo contrario, deja-
ríamos estos tipos de asuntos sin solución, lo que sería todavía --
peor.-----

Por otra parte, añade el Secretario, que no se trata de
una urbanización, sino de unas parcelas de uso agrícola, a las --
que se las dotará de infraestructura rural, tales como caminos, --
canales de riego, electrificación y traída de agua.-----

Finalmente, interviene el Sr. Tomás, para afirmar que --
la actividad del Ayuntamiento queda salvada, ya que éste puede en
todo momento adoptar las medidas pertinentes para legalizar, san-
ccionar o dictar órdenes oportunas para que determinadas situacio-
nes de hecho se adapten a las condiciones del P.G.M.O. Y teniendo
en cuenta de que se trata de un caso excepcional; se tendrán las --
previsiones necesarias para hacer posible la solución legal de es-
te problema.-----

Tras lo expuesto, por unanimidad la Corporación adoptó
el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Iniciar la tramitación de expedientes individuales de --
permuta entre parcelas de los propietarios afectados y parcelas --
del Monte Público. Para ello, deberán aportar las correspondien-
tes escrituras de propiedad.-----

SEGUNDO.- Tramitados los expedientes de permuta conforme a la le-
gislación local, serán elevados con la documentación preceptiva --
a la Conselleria del Interior de la Comunidad Autónoma de Valen-
cia.-----

TERCERO.- Finalmente, se remitirá la permuta, escritura y nota re-
gistr al ICONA a los efectos de aplicación de la legislación so-
bre Montes.-----

15 PATRIMONIO. CONVENIO CON ICONA.- Visto el escrito del Servi-
----- cio Provincial del ICONA en-
Alicante de fecha 15-10-82, referente a la Ley 22/1.982 sobre re-

poblaciones en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, y teniendo esta entidad contrato en vigor con el ICONA para la repoblación del monte catalogado nº. 67 denominado "Sierra Baja y Lomas" número del Elenco AL-3005, se acepta la modificación del citado contrato - que queda modificado de acuerdo con las siguientes cláusulas, y de conformidad con el dictamen favorable de la Ponencia de Montes:-----

PRIMERA.- La presente modificación sólo tendrá efectos a partir del 1 de enero de 1.982, sin perjuicio de que el contrato subsista en los extremos no modificados.-----

SEGUNDA.- Quedan suprimidas todas las participaciones en aprovechamientos a favor del ICONA fijados en el contrato que se modifica.-----

TERCERA.- Sólo serán exigibles las deudas contraídas conforme al citado contrato hasta el 31 de diciembre de 1.981, estén o no liquidadas y cargadas en la respectiva cuenta. Para su amortización se destinará íntegramente el porcentaje del importe de los aprovechamientos realizados en los vuelos creados a través del contrato de repoblación hasta el 31 de diciembre de 1.981, estableciendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 38,4 de la Ley de Montes y demás disposiciones dictadas, o que pudieran dictarse sobre el Fondo de Mejoras.-----

La deuda contraída no devengará intereses a partir del 1 de enero de 1.982.-----

CUARTA.- Los gastos de repoblación, tratamiento selvícola y mejora de pastos, infraestructuras, dirección técnica y administrativa y guardería forestal causados desde el 1 de enero de 1.982, no serán reintegrables y se satisfarán por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza con cargo a su presupuesto.-----

Los causados con anterioridad serán deudas exigibles y se sujetarán a lo preñado para ellas en las reglas anteriores.-----

QUINTA.- La distribución del importe de los aprovechamientos adjudicados definitivamente antes del 1 de enero de 1.982 se harán conforme a lo estipulado por las partes en el contrato vigente en el momento de dicha adjudicación.-----

Del importe de los aprovechamientos adjudicados después, sólo se detraerán el porcentaje a que se refiere la regla tercera.-----

SEXTA.- La duración del contrato se entiende prolongada, en todo caso, hasta que se produzca el reintegro de la deuda exigible.-----

En caso de descatalogación del monte, si existiera deuda pendiente de reintegro procedente del contrato de repoblación, serán condición previa a su exclusión del Catálogo la cancelación de

la citada deuda.-----

16.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Previa su especial declaración de ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA SU URGENCIA, se dá cuenta del expediente ESPECIAL DECLARACION DE URGENCIA de instalación de un grupo hidroneumático en la Ciudad Deportiva, cuyo presupuesto asciende a 464.509 pesetas. Aprobado el pliego de condiciones en sesión de 16-3-82, se publicó edicto de fecha 22-3-82, sin que se formulase oferta ninguna, a pesar de las invitaciones hechas por escrito, el 6-4-82, sin resultado positivo. Visto el informe de la Oficina Técnica, cuyo texto dice así:-----

"Toda vez que se reiteran oficios para la presentación de ofertas económicas para la contratación de las citadas obras a dieciséis contratistas tanto de la localidad como de obras poblaciones y teniendo en cuenta que las empresas especializadas en la instalación de grupos hidroneumáticos no realizan en general las obras complementarias, sólo se ha recibido una oferta por parte de Hidrotécnica Ryde S.L. y únicamente para la instalación del grupo, siendo aconsejable por tanto que las obras objeto del presente informe se realicen por administración".-----

Y considerando que conforme a la normativa vigente en materia de contratación administrativa de obras y servicios es posible la ejecución de esta instalación por administración. La Corporación por unanimidad adoptó el siguiente AEUERDO:-----

PRIMERO.- Que sean ejecutadas directamente por la Administración las obras a las que se refiere este expediente.-----

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Alcalde para encargar la instalación del grupo hidroneumático a la Empresa Ryde S.L. al precio de 261.010 pesetas conforme a su oferta de fecha 22-6-82.-----

16.2 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- El Sr. Cantó formula un ruego, en el RUEGOS Y PREGUNTAS.----- sentido de que sería conveniente localizar un magnífico estudio geomorfológico de la Sierra de Crevillente, de cuya profusión de datos podría sacarse unas conclusiones muy provechosas para nuestro Municipio.-----

El Sr. Alcalde, a propósito de este ruego, manifiesta que asimismo tiene conocimiento de la existencia de un estudio geológico elaborado por el Sr. Escarré, sobre nuestro término municipal, que también nos podría facilitar un conocimiento más completo del

y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Salvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I INSPECCION SERVICIO REBASURAS Y Limpieza Pública: APROBACION PLIEGO CONDICIONES Y AUTORIZACION SR. CONCEJAL DE BASURAS Y LIMPIEZA ALCALDE PARA CONTRATACION. Pública, que expone amplias razones sobre la necesidad y conveniencia de implantar el Servicio de Inspección. A continuación se da lectura al Pliego de Condiciones, con especial referencia al procedimiento y criterios de cuantificación de las certificaciones de servicios, para el abono mensual de honorarios. Finalmente, se da cuenta asimismo de los informes jurídicos y económico que emiten el Secretario General y el Interventor de Fondos.

Tras lo expuesto, interviene Don José Manuel Cantó, para ratificar su postura en sesión anterior, afirmando que a su juicio no es oportuno ni conveniente la creación de esta figura, cuyas funciones podrían cumplirse perfectamente por la Policía Municipal.

Asimismo, el Sr. Guilabert manifiesta que con la nueva propuesta y con el informe técnico se clarifica bastante la necesidad de su existencia, y se establecen criterios para cuantificar las certificaciones mensuales por prestación de servicios. Pero siguen las dudas en cuanto a horarios de dedicación a este servicio, control del Inspector, etc. (El Sr. Alcalde recuerda aquí que no se trata de un contrato de personal sino de un contrato de prestación de servicios). Pregunta el Sr. Guilabert si se tiene previsto algo sobre el posible Inspector. El Sr. Alcalde dice que él no sabe nada sobre posible Inspector ni cree que haya gestiones sobre el particular; habrá que estar a resultados del pliego de condiciones y hacer la selección de la persona idónea en su momento. El Concejal Ponente aclara que no se ha pensado en ninguna persona en concreto, por lo que la prestación de este servicio está abierta a todos los aspirantes que lo soliciten y se ajusten al pliego. Prosigue el Sr. Guilabert diciendo que está claro lo que se tiene que hacer con el Inspector, pero no la forma o procedimientos de hacerlo. Cualquiera contratación debe someterse a un régimen de trabajo, horarios, procedimientos, etc.

Contesta el Concejal Ponente que en su propuesta está ampliamente contestado todo lo concerniente a la conveniencia, necesi-

dad, objetivos, condiciones económicas, cuantificación, etc. de este servicio. Sin embargo, considera que perfilar en un pliego de condiciones el procedimiento de trabajo, el control, los horarios de inspección etc., es un poco "rizar el rizo". No es habitual que los pliegos descendieran a concretizar cómo deben desarrollar su trabajo los contratistas. No obstante, el Sr. Secretario puede informarnos sobre este particular.

Don Francisco Llopis no duda de la necesidad y conveniencia del servicio. Esta inspección no puede ser llevada por la Policía Municipal, dada su plena dedicación a otros menesteres, que la tienen ocupada al cien por cien. Hemos avanzado más en cuanto a la cuantificación de los trabajos ordinarios y extraordinarios, a los efectos de establecer cálculos para las certificaciones mensuales. Pero dada la naturaleza atípica de este contrato, cuya propuesta deberá estar justificada por razones técnicas en las que no entra en consideraciones, estima que tal vez habría un mejor control del Inspector, y se sujetaría más a una disciplina laboral, si se configurase el contrato como un contrato de personal. Algo nos podría decir el Secretario al respecto, y si razones legales o técnicas impiden la contratación de personal, debe efectuarse esta contrata de prestación de servicios a título experimental, acortando el plazo a tres meses, prorrogable, si las circunstancias lo aconsejan.

El Sr. Secretario contesta en primer lugar a la pregunta formulada por el Concejal-Ponente afirmando que no es habitual que los pliegos concreticen todo el desarrollo de la actuación de los contratistas de obras y servicios. Muchos de esos contratistas son profesionales, y es perfectamente presumible que cumplirán los objetivos de la contratación sin necesidad de desarrollar y programar sus modus operandi; en todo caso, los pliegos sí tienen previstos unos planes de etapas, o calendarios de plazos de ejecución. Pero nada más. En cuanto a la pregunta del Sr. Llopis, no hay serias razones legales que impidan la contratación de personal, o sea, la prestación del servicio desde dentro, como auténtica función inspectora, prestada desde plantilla o por personal contratado. Pero el asunto que nos ocupa estaba enfocado por la propia Corporación, cuando afrontó el Pliego de Recogida de Basuras, y el propio Presupuesto Ordinario. No existía consignación a tal efecto en el Capítulo I, de Personal. En cambio, sí existía consignación en el Capítulo II, destinado a obras y servicios en-

la misma partida de Recogida de Basuras. Por ello, nos hemos visto en la necesidad de configurar este contrato así, y no como contrato de personal, ya que la falta de consignación en el Capítulo I de Gastos del Presupuesto Ordinario, es impedimento insalvable, a tenor de lo establecido en el art. 25 del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre. No obstante, se puede cambiar de criterio en el próximo ejercicio.

El Sr. Cantó afirma que la propuesta del Concejal Ponente es buena. Que la figura del Inspector, como función, es indisputable. Pero la función inspectora debe crearse desde dentro, no como contrato de prestación de servicio. Sigue pese a todo lo dicho, manteniendo su duda de si realmente no habría bastado con organizar esta función inspectora dentro de los actuales cuadros de personal. En cuanto a las razones del Sr. Secretario, estima que son razones técnicas, de naturaleza presupuestaria, y que al aprobar el Presupuesto normalmente los Concejales no entran en la por menorización de capítulos.

El Sr. Guilaber afirma que, desde el planteamiento modificado de limitar la contratación a tres meses, por vía experimental y siempre que el Inspector se sujete a un control interno, en el desempeño de su trabajo, no opone reparo alguno al ensayo.

El Sr. Pérez manifiesta que efectivamente, la Corporación aprobó la consignación concreta de este tipo de trabajos en el Cap. II, junto a la partida de Basuras, ello no debe ofrecer duda alguna. Considera la duración mínima de seis meses como imprescindible, para llegar a conclusiones sobre los resultados de la inspección. No obstante, modifica los términos de su propuesta en el sentido de que la contratación sea de tres meses, prorrogables por otros tres, con carácter experimental.

Tras haberse deliberado suficientemente el tema, el Sr. Alcalde plantea la votación, en el sentido de que se entenderá votos afirmativos los que apoyen la propuesta rectificada del Concejal Ponente, y votos negativos los que no la apoyen.

Visto el expediente, y tras haberse deliberado suficientemente el asunto y haberse procedido a votación, resultando dieciséis votos a favor de la propuesta, y dos votos en contra, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones ut supra mencionado.



10214866

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para contratar la prestación de servicios de inspección de la Recogida de Basuras y limpieza pública, mediante concierto directo, por un plazo de tres meses, prorrogables por otros tres, si las circunstancias y los resultados de esta contratación así lo aconsejaren.

2 RATIFICACION ACUERDO C. PERMANENTE, S/ PERSONACION DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO HERMANOS CANDELA. Por la Secretaría se da cuenta al Pleno de haberse acordado en la Permanente del pasado 9 de noviembre, la Personación del Ayuntamiento como parte apelada en recurso contencioso administrativo interpuesto por Hermanos Candela Rodríguez, contra acuerdo de la Permanente de 8-1-80 y 13-10-79, y el Pleno a su vista lo asumió e hizo propio en todas sus partes.

3 RATIFICACION ACUERDO C. PERMANENTE SOBRE CONTRATO CON LA BANDA DE MUSICA "UNION MUSICAL" DE CREVILLENTE. Por la Secretaría se dió cuenta al Pleno de haberse formalizado por la Permanente el pasado 9 de noviembre, el contrato anual de prestación de servicios por la Banda de Música Unión Musical, acordándose por el Pleno ratificarlo y hacerlo propio en todas sus partes.

4 PROPUESTA MODIFICACION EN CLAUSULA CONTRACTUAL DEL PRESTAMO OTORGADO POR LA C.A.A.M. El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de mayo último, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar entre el Ayuntamiento de Crevillente y la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de 16.900.001 pesetas, destinado a financiar en parte, el Presupuesto de Inversiones para 1.982.

En las cláusulas OCTAVA Y NOVENA del proyecto de contrato se hacía constar respectivamente "la falta de pago de dos trimestres consecutivos..." (al inicio del párrafo primero de la cláusula octava), y "... cuando lleguen los vencimientos de las

cuotas trimestrales...." (final del párrafo segundo de la cláusula novena).

En el modelo de contrato redactado por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia y firmado por el Sr. Alcalde con fecha 2-11-82, figuran modificadas las citadas cláusulas quedando redactadas como sigue: "la falta de pago de una anualidad....", y"..... .. cuando lleguen los vencimientos de las cuotas anuales....", lo que supone una modificación de contrato que debe confirmar el Ayuntamiento Pleno.

La redacción definitiva del contrato de préstamo, suscrita por la Alcaldía Presidencia, resulta ventajosa para la Corporación, puesto que supone un ahorro de intereses de nueve meses para la 1ª. trimestralidad, de seis meses para la 2ª. y de tres para la 3ª., por lo que el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar las citadas modificaciones y ratificar el contrato de préstamo suscrito por el Sr. Alcalde con la CAAM con fecha 2 de noviembre de 1.982.

5 AUTORIZACION DEL SR. ALCALDE Visto el dictamen de Gobernación PARA CONTRATAR PERSONAL POLICIA MUNICIPAL. sobre la situación de las cuatro plazas que han quedado desiertas en las recientes pruebas selectivas celebradas, para la provisión de puestos de Guardias Municipales, y teniendo en cuenta que las plazas desiertas siguen ocupadas por los contratados, dada la vigencia de los respectivos contratos administrativos, es por lo que la citada Comisión propone mantener en vigor dichos contratos, hasta el vencimiento de plazos, y que se autorice a la Alcaldía para que una vez haya vencido el plazo de los actuales contratos, pueda de nuevo contratarse dichas plazas vacantes hasta su provisión en propiedad, para lo que en próximo Pleno Ordinario se convocará de nuevo oposiciones.

La Corporación, por unanimidad ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la propuesta, facultando al Sr. Alcalde para contratar dichas plazas de nuevo, al vencimiento de los presentes contratos, debiendo cumplirse con el procedimiento que habitualmente ha seguido esta Corporación en la selección de aspirantes.

6 APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO TECNICO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL REALENGO. Seguidamente, por el Secretario se dá cuenta de la exposición al público del Proyecto de obras de construcción Pista Polideportiva en El Realengo, haciendo constar que durante el período de información pública no se ha formulado reclamación alguna al respecto. Di-



cho proyecto fué aprobado inicialmente el 28 de septiembre de 1.982. CONSIDERANDO que el art. 5ª.-3 del R.D. Ley 16/81 de 16 de octubre establece que la aprobación definitiva de proyectos de urbanización corresponde a la Administración urbanística actuante que hubiere otorgado la aprobación inicial. CONSIDERANDO que el art. 6ª.-3 de la misma Ley establece un plazo de aprobación definitiva de tres meses. Y teniendo en cuenta que el proyecto que nos ocupa desde que se inició el expediente, ha consumido escasamente dos meses, la Corporación en Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el proyecto técnico de construcción Pista Polideportiva en el Barrio de El Realengo, con un presupuesto de DOS MILLONES CINCO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS DIECISIETE PESETAS.

7 APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO TECNICO DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL BARRANCO DE SAN CAYETANO. Seguidamente, por el Secretario se dá cuenta de la exposición al público del proyecto de obras de construcción Pista Polideportiva en el Barranco de San Cayetano, haciendo constar que durante el período de información pública no se ha formulado reclamación alguna al respecto. Dicho proyecto fué aprobado inicialmente el 28 de septiembre pasado. CONSIDERANDO que el art. 5ª.-3 del R.D. Ley 16/81 de 16 de octubre establece que la aprobación definitiva de proyectos de urbanización corresponde a la Administración Urbanística actuante que hubiera otorgado la aprobación inicial. CONSIDERANDO que el art. 6ª.-3 de la misma Ley establece un plazo de aprobación definitiva de tres meses. Y teniendo en cuenta que el proyecto que nos ocupa desde que se inició el expediente, ha consumido escasamente dos meses, la Corporación en Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el proyecto técnico de construcción Pista Polideportiva en el Barranco de San Cayetano, con un presupuesto de 2.138.317 pesetas.

8 PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTORIZACION SR. ALCALDE PARA CONTRATAR PISTA POLIDEPORTIVA DEL REALENGO. Se dá cuenta del expediente para la contratación de las obras del proyecto de construcción de Pista Polideportiva de El Realengo, y del informe del Secretario General acreditativo de que se han seguido los trámites exigidos por-

las disposiciones legales de aplicación y que el Pliego de condiciones cumple en su contenido lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Contratación, y del Interventor de Fondos, que acredita la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones para la financiación de las obras.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras del proyecto de construcción de una pista polideportiva en el Realengo, aprobado por la Corporación en 28 de septiembre de 1.982, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS DIECISIETE PESETAS (2.138.317).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que deberá regir la contratación directa que junto con las facultativas que figuran en el proyecto técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

TERCERO.- Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el art. 119 del R.D. 3.046/77.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que tras la consulta previa si es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras proceda a la adjudicación de las mismas y suscriba cuantos documentos sean necesarios para su formalización.

9 ALUMBRADO CAMPO DE FUTBOL.- Se dá cuenta del expediente para la PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA CONTRATAR. Se dá cuenta del expediente para la contratación de las obras del Proyecto de Alumbrado del Campo de Fútbol de la Ciudad Deportiva, Primera Fase

y del informe del Secretario General acreditativo de que se han seguido los trámites exigidos por las disposiciones legales de aplicación y que el Pliego de Condiciones cumple en su contenido lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Contratación, y del Interventor de Fondos, que acredita la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto de Inversiones para la financiación de las obras.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras del proyecto de Alumbrado del Campo de Fútbol de la Ciudad Deportiva aprobado por la Corporación en sesión de 29 de diciembre de



102148567

CLASE 8ª

1.981 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS DIECISIETE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS (1.217.597).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación directa que junto con las facultativas que figuran en el Proyecto Técnico servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

TERCERO.- Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establece en el art. 119 del R.D. 3.046/77.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que tras la consulta previa, si es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras proceda a la adjudicación de las mismas y suscriba cuantos documentos sean necesarios para su formalización. Se dá lectura del proyecto de Ordenanza de Aprovechamiento Especial Transitorio del Dominio Público Municipal, para la colocación de carteles, rótulos, anuncios y paneles publicitarios, cuyo texto dice así:

"Capítulo I.- Naturaleza, Objeto y Fundamento.- Artículo 1º.- La presente ordenanza se funda en la competencia municipal reconocida en el art. 178 de la Ley del Suelo y art. 1-17º del Reglamento de Disciplina Urbanística, que sujetan a previa licencia la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública. Asimismo, en el art. 61 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, que permite otorgar autorizaciones para uso común especial normal del Dominio Público.- Artículo 2º.- Es objeto de su regulación la colocación de rótulos, anuncios, carteles, pancartas o cuantos elementos constituyan actos de reclamo o propaganda, que se situen, bien sobre la vía pública, de

forma transversal a su trazado, o bien en paneles publicitarios tipo "sanwich", fijados en báculos de alumbrado público. También es objeto de esta Ordenanza la utilización de columnas, carteleras, paneles e instalaciones municipales, destinados a la publicidad y propaganda de toda clase.-- Artículo 3º.-- Los usos y actos anteriormente enumerados no constituirán aprovechamientos privativos ni excluyentes. Las autorizaciones serán de carácter temporal y transitorio. Se otorgarán según criterios de mínima restricción del uso público común.-- Capítulo II.-- Características, requisitos y condiciones técnicas.-- Artículo 4º.-- Los anuncios que se fijen no podrán tener semejanza alguna con las señales de tráfico, prohibiéndose cuando sus medidas o colores puedan desorientar a los conductores.-- 2: Deberán mantenerse con las debidas condiciones de seguridad, higiene y ornato, procediéndose cuando ello no se cumpla a su retirada, mediante orden de ejecución.-- Artículo 5º.-- Los rótulos, anuncios o similares de carácter temporal y provisional y que se sitúen sobre la vía pública y transversalmente a su trazado, cumplirán las siguientes condiciones: 1).-- El material a emplear deberá ser tal que resista al empuje del viento y su propio peso sin que la fecha que alcance una vez colocado y atirantado sea superior a 1/200 de la luz, hasta un máximo de 18 metros de longitud. 2) El anclaje para sujeción deberá realizarse en elementos fijos y resistentes al esfuerzo que se le transmitan, prohibiéndose en todos los casos anclar en luminarias de alumbrado público.-- 3) El tamaño de los rótulos, anuncios, etc. no podrá sobrepasar la altura de un metro.-- 4) Deberán situarse a una altura tal que medida en el punto medio entre el bordillo de la vía pública deje una altura libre de 5 metros no pudiendo ser inferior a esta en ningún punto de su trazado.-- Artículo 6º.-- Los anuncios en báculos de farolas de alumbrado público reunirán las siguientes condiciones: 1) El material a emplear, cuyo peso tiene que ser despreciable deberá ser tal que resista el empuje del viento, debiendo ser de forma curvada para presentar la mínima resistencia posible y su perfil simétrico para no producir efectos de torsión.-- 2) Las vibraciones producidas por el viento deben ser contrarrestadas por absorción con aislamientos elásticos.-- 3) El tamaño de los anuncios no podrá sobrepasar la dimensión de 1,35x0,90 metros, y situados a una altura mínima sobre la rasante de la acera, de 3,50 metros. Si el vuelo del anuncio

ocupa vía pública la altura de colocación deberá ser como mínimo de 4,50 metros.-- Capítulo III.-- Procedimiento y trámites.-- Artículo 7º.-- 1) En cuanto a licencia urbanística, se sujetará al procedimiento del art. 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y particularmente a lo establecido en la legislación de Régimen Local y Ordenanzas Urbanísticas Municipales en vigor.-- 2) En cuanto al aprovechamiento del Dominio Público Municipal, se sujetará a un régimen de autorizaciones, de otorgamiento directo; en caso de pluralidad de peticiones simultáneas y coincidentes los lugares o elementos idóneos interesados, serán prorrateados y sorteados entre los solicitantes concurrentes.-- Artículo 8º.-- La solicitud deberá constar de los siguientes documentos: 1º. instancia dirigida al Sr. Alcalde.-- 2º. Croquis de situación, señalando los elementos que sirvan de sujeción.-- 3º. Memoria, en donde se expresará el tipo de material a emplear, tamaño y sujeción, con justificación de la resistencia del mismo.-- 4º. Autorización de vecino si la sujeción se realiza en propiedades no municipales.-- 5º. Compromiso escrito y fianza que responda de los daños ocasionados, bien en metálico o en forma de Aval.-- Artículo 9º.-- 1) La autorización será competencia de la Comisión Municipal Permanente, debiendo adoptarse la decisión pertinente de modo congruente y simultáneo a la correspondiente licencia.-- 2) Deberá destacarse su carácter transitorio, señalando el período máximo del aprovechamiento del dominio público.-- 3) Deberá completarse aquellas fianzas cuya cuantía se estima insuficiente por la Oficina Técnica.-- Capítulo IV.-- Disposiciones finales y adicionales.-- Artículo 10º.-- La presente Ordenanza iniciará su vigencia a los veinte días de haberse anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia su aprobación definitiva.-- Artículo 11º. Durante dicho plazo, se dará la máxima difusión al texto de la Ordenanza, exponiendo copias de la misma en el Tablón de Anuncios y demás paneles publicitarios habituales de todo el término municipal.-- Artículo 12º.-- Cualquier modificación de su texto, una vez haya cobrado vigencia, se someterá al mismo procedimiento de su tramitación inicial.-- Artículo 13º.-- Las liquidaciones de tasas, se efectuarán conforme a las correspondientes ordenanzas Fiscales.-- Crevillente, 22 de octubre de 1.982.-- El Secretario General.-- Fº. Andrés Calvo Guardiola.

Asimismo, se da cuenta de los informes jurídico y técnico, emitidos por el Secretario y el Arquitecto Municipal, que



sirvieron de base para la redacción de dicha Ordenanza.-----

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, -
la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el texto íntegro de dicha Ordenanza tal como se
transcribe ut supra.-----

SEGUNDO.- Exponer al público dicha Ordenanza por plazo de quince -
días, con inserción de anuncio en el B.O.P.-----

TERCERO.- Atendidas las reclamaciones si las hubiere, se elevará -
el texto definitivo al Gobierno Civil y Conselleria del Interior -
de la Comunidad Autónoma de Valencia.-----

CUARTO.- Autorizada definitivamente la Ordenanza, será nuevamente
publicado el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia,
para su entrada en vigor.-----

11 AUTORIZACION DEFINITIVA POR Visto el expediente de Ordenanza -
LA CONSELLERIA DEL INTERIOR DE del Servicio de Auto-Turismos por
LA ORDENANZA DEL SERVICIO DE - la Conselleria del Interior, y ---
AUTOTURISMOS.----- autorizado en escrito de 14-10-82,

----- en el sentido de considerar la ci
tada Ordenanza ajustada a derecho, tras haberse expuesto al públi
co las modificaciones sugeridas por la Dirección General de Trans
portes de la Comunidad Autónoma Valenciana, en B.O.P. número 256-
de 9 de noviembre de 1.982, la Corporación por unanimidad adoptó
el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza en cuestión, en --
los mismos términos del texto rectificado, siempre que no surja --
ninguna reclamación hasta el día 26-11-82.-----

SEGUNDO.- Para su entrada en vigor deberá publicarse extracto de
esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

12 PATRIMONIO. CESION TERRENOS Finalmente, se dá lectura de la -
A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA --- propuesta que formula la Conceja
UBICACION CENTRO ASISTENCIAL - lia de Sanidad, cuyo texto dice -
EN ESTA LOCALIDAD.----- así: "La Concejalía de Sanidad --

----- dá cuenta de las múltiples gestio
nes y contactos habidos con la Delegación Provincial de la Cruz -
Roja Española, con el propósito de establecer los servicios asis
tenciales de esta Institución en nuestra Villa.- De todos es cono
cida la dimensión humana de esta Organización, cuyos fines y obje
tivos satisfacen necesidades de interés público y cumplen con esa
meta genérica que todos conocemos, del Bien Común.- Precisamente
porque estamos plenamente convencidos de que la implantación de -



102148598

CLASE 8ª

los servicios de Cruz Roja en Crevillente redundarán en benefi-
cio de los habitantes de este término municipal, es por lo que--
proponemos a la Corporación Municipal la cesión gratuita del lo-
cal sito en la confluencia del Paseo de Elche con la Avda. de --
Ismael Candela, junto al Parque Móvil, que forma parte del Pa--
trimonio Municipal, como bien de propios, a favor de Cruz Roja--
Española, para que establezca una sede local en esta Villa. Es--
tamos seguros seguros que ello dará un prestigio evidente a ---
nuestro municipio.- Crevillente, 16-11-82.- El Concejal Ponente"

Visto el informe jurídico, en el que se justifica la -
posibilidad de cesión gratuita, al amparo de lo establecido en -
el art. 189-a de la Ley de Régimen Local y de Conformidad con --
los requisitos que establece el art. 95 del Reglamento de Bienes
sustituyendo la autorización o conocimiento del "Ministerio de -
la Gobernación" por el de la Conselleria del Interior de la Comu
nidad Autónoma de Valencia. Y teniendo en cuenta que el proyec
to de cesión gratuita quedará condicionado en los mismos térmi
nos establecidos en el art. 97 del Reglamento de Bienes de las -
Corporaciones Locales, es decir, que los fines por los que se --
otorga, se cumplan en el plazo máximo de cinco años y que su des
tino se mantenga durante los treinta siguientes, ya que en caso
vontrario procederá la reversión.-----

Tras lo expuesto, por unanimidad, la Corporación adop
tó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de cesión gratuita del citado in
mueble, a favor de Cruz Roja Española, para el desarrollo en es
ta localidad de los fines propios de dicha Institución.-----

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las ges
tiones pertinentes, así como para la firma, en su día, de la co
rrespondiente escritura de cesión.-----

TERCERO.- Por los servicios jurídicos se instrumentarán los me
dios y requisitos necesarios para la tramitación del oportuno ex
pediente, debiendo aportar en próximo Pleno un proyecto de ce---

sión, que se sujete a las condiciones anteriormente expuestas.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas treinta minutos del día el comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

[Handwritten signatures and notes in blue and green ink, including names like "Hurtado", "Calvo", and "Zaplan"]



ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.982.-----

PRESIDENCIA En el Despacho Oficial de DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ la Alcaldía del Ayuntamiento de Crevillente habilitado como Salón de Sesiones, siendo las diecinueve horas del día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Gimenez, con los concejales Don Salvador Flores Galván, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Gines Riquelme SantaCruz, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sanchez, Don José Manuel Canto Martinez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan Jose Girona Macia, Doña Elisa P. Hurtado Polo, Don Julian Hernandez Garcia-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén, Don Juan Jose Lledo Alfonso, SECRETARIO CORPORACION Bienvenido Zaplana Belén, DON ANDRES CALVO GUARDIOLA Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Gines Riquelme SantaCruz, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sanchez, Don José Manuel Canto Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernandez Garcia-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén, y Don Juan José Lledó Alfonso. Excusó su asistencia Don Abel Carlos Zaplana Asencio. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1.LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.-----

Leídos Borradores Actas y Extractos de acuerdos de la sesión ordinaria de 26 de octubre, se rectificó error material en el acuerdo referente a contratación servicio Inspección de Recogida de Basuras en el sentido de que "al intervenir por primera vez el Concejal Ponente y enumerar las anomalías sobre las que es aplicable la clausula penal, se suprime de dicha enumeración "la existencia de vertederos incontrolados", ya que sería absurdo penalizar una anomalía no imputable a la Empresa adjudicataria, sino a los administrados".-----

Y con referencia a la lectura Borrador Acta y Extracto de acuerdos de la sesión extraordinaria del día 18 de los corrientes, el Sr. Cantó hace constar que en el tema del Servicio de Inspección de Basuras, proponía la posibilidad de una inspección, desde la propia empresa, lo que tiene precedentes con buenos resultados, ya que en último caso, podría operar la clausula penal, como instrumento corrector.-----

Y tras estas rectificaciones, se aprobaron ambas actas por unanimidad.-----

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-----
Quedó enterado el Pleno del escrito del Tribunal de Cuentas comunicando la obligación de tener a disposición del mismo los expedientes completos de todos los Contratos celebrados por la Corporación, incluidos los de personal, de los que deberá enviar el Ayuntamiento fotocopia legalizada por el Secretario de todos y cada uno de los indicados contratos.-----

Conoció el Pleno de la publicación en el B.O.E. 282/82 de 24 de noviembre, de Resolución de la Dirección Gral. de Acción Social, por la que se convoca concurso-subasta pública para la adjudicación de las obras de terminación de una Guardería Infantil en Crevillente.-----

Igualmente quedó enterado de escrito del Ministerio de Trabajo, comunicando la autorización al Centro de Formación Profesional "Canónigo Manchón" de esta localidad a impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, en las ramas de Metal, Madera y Administrativa. De escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo remitiendo modelo petición y concediendo plazo para suscribirla, de aprovechamiento aguas Estación Depuradora Municipal. De escrito de la Excm. Diputa-----



102148569

CLASE 8ª

ción de Alicante, por el que se remite certificación de acuerdo de dicha Administración Provincial, en el que se aprueba técnicamente y se incluye con carácter definitivo en el Programa de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas de 1.982, el proyecto de Obras de "Ciudad Deportiva Sector Sur, Primera Fase". De escrito igualmente de la Diputación Provincial, comunicando resolución de realización obras instalación semafórica en Travesía Urbana del Camino vecinal AV-3055 en San Felipe Neri.-----

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes Disposiciones Oficiales:-----

Orden de la Consellería de Educació de 28-7-82, que regula la incorporación de la enseñanza del idioma valenciano en la Comunidad Valenciana, así como corrección de errores de la citada Orden. Del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2816/82 de 27 de agosto. Del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial. De Orden de 23-10-82 denegando imposibilidad legal de constituir Colegio Nacional de Empleados de Notarías. De R.D. modificando el Reglamento Hipotecario nº 3215/82 de 12-11-82. Del Servicio de responsabilidad civil de los Notarios, Orden de 16-11-82. De Orden de 25-11-82 sobre instrucciones para obrar en Centros docentes 4º aniversario Constitución Española.-----

3. PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Se da lectura de las Bases de selección de Sargento Jefe de la Policía Municipal.-----
Se da lectura de las Bases de selección de Sargento Jefe de la Policía Municipal, para la provisión de la vacante. Asimismo, se procede a dar lectura del Dictamen favorable, emitido por la Comisión de Gobernación.-----

A continuación, el Sr. Penalva afirma que, sin poner en duda la calidad del proyecto de bases redactado por el Sr. Secretario, pide dejar el asunto sobre la mesa, para com-----

pletar su estudio y análisis detenido, dada la importancia del asunto.

El Sr. Guilabert cree que el Pleno es competente para deliberar, analizar y profundizar sobre el tema, dándose todo el tiempo que haga falta, para llegar a la resolución que al interés público le convenga.

El Sr. Llopiş, aunque no tiene inconveniente en que se inicie aquí toda la deliberación necesaria para que el asunto se resuelva hoy mismo, estima que la Corporación Municipal en Pleno, no es un Órgano de preparación de trabajos sino de resolución de asuntos, previamente estudiados por las respectivas comisiones Informativas. Por ello, y como portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., apoya el dejar el asunto sobre la Mesa, hasta lograr una valoración consciente, que avale la adopción de un acuerdo decisivo sobre tema tan importante como el que hoy consideramos, especialmente, por no ser de urgencia.

El Sr. Guilabert afirma su extrañeza ante tal actitud, habiendo como hay un dictamen favorable de la Comisión de Gobernación.

El Sr. Flores recomienda a los demás concejales que adopten idénticos criterios de susceptibilidad para todos los asuntos municipales, no sólo para los temas de Personal. En cuanto a la petición de dejar el asunto sobre la Mesa, por las razones expuestas, si así lo acepta el Pleno, nada tiene que objetar. Pero desde una perspectiva de respeto a todas las alternativas, por el mismo camino que se llega a aceptar una petición de aplazamiento, puede llegarse a aceptar otros puntos de vista, que piden para el resto de los miembros del Pleno, el derecho a que tal profundización se haga ahora y aquí mismo, en esta sesión plenaria. El dictamen de la Comisión fué unánime. No se debe cuestionar ni poner en duda ni en tela de juicio la gestión informativa hecha por la Comisión. Esa expresión de que el asunto entró en Comisión por echarse papeles fuera el Sr. Secretario, es improcedente.

El Sr. Penalva afirma que su expresión no era tal como la interpreta el Sr. Flores. Se refería a la función

del Secretario de impulsar la tramitación de expedientes, por ser éste un tema de su propia competencia y responsabilidad. Se pronunció en sentido plausible, no peyorativo, pero insiste en que el tema no entró en forma orgánica, ya que ni tan siquiera estaba en el orden del día. Claro que ello no impedía su estudio, en asuntos de urgencia; pero lo cierto es que ni tan siquiera hubo una lectura del texto, sino que el Secretario de la Comisión hizo una breve síntesis del asunto y nada más. Por lo que, dada la índole e importancia del tema, y sin que ello suponga el descalificar el buen hacer del Sr. Secretario, no considera tan grave, que, para un más profundo conocimiento del procedimiento de selección que se propone, el asunto quede sobre la mesa.

El Sr. Candela propone que, en el caso de que el asunto se deje sobre la mesa, debe fijarse fecha, para evitar demoras innecesarias.

El Sr. Penalva afirma que el asunto no tiene por qué sufrir ninguna dilación, ya que debe volver a Pleno, en próxima sesión que se celebre.

El Sr. Alcalde entiende que el Sr. Flores no pone en discusión la petición de dejar el asunto sobre la mesa, sino el hecho de que se ponga en tela de juicio el dictamen de su Comisión.

El Sr. Flores afirma que el dictamen es procedente y consciente. El asunto fué perfectamente valorado. El dejar el mismo sobre la mesa es algo que a la propia Comisión habría que consultar. En todo caso, repite, el mismo derecho asuste a otras peticiones, que en sentido contrario apoyan deliberar sobre el tema, y tras la profundización necesaria, que se salga de esta sesión con un acuerdo decisivo sobre el particular.

El Sr. Alcalde, tras considerar y declarar la no urgencia del punto en cuestión, deja el asunto sobre la Mesa, para mejor estudio, debiendo volver a próxima sesión que se celebre.

4. PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA CINCO PLAZAS GUARDIA MUNICIPAL. Dada cuenta Bases y Convocatoria reguladoras de oposición para cubrir en propiedad cinco plazas vacantes en

plantilla de Guardia Municipal, y a su vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO.-----

Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición al público y subsiguientes trámites para llevar a cabo las pruebas selectivas correspondientes.-----

5. PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Dada cuenta Bases y Convocatoria reguladoras de pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza vacante en plantilla de Conserje de la Ciudad Deportiva Municipal, y una vez leídas interviene el Sr. Guilabert, que apunta la posibilidad de que esta plaza sea recurrida ante el Tribunal Contencioso-Administrativo. Por lo que sería prudente aplazar la convocatoria, hasta saber con certeza si se interpone o no el correspondiente Recurso Contencioso Administrativo.-----

El Secretario afirma que el asunto no es firme, desde luego. Pero es ejecutivo, porque el acto es ya definitivo para la vía administrativa.-----

El Sr. Llopis no encuentra ni obstáculos ni perjuicios en proseguir la tramitación del asunto.-----

El Sr. Guilabert insiste en su postura y solicita votación.-----

Se procede a la votación, con los siguientes resultados: Votos a favor de la propuesta.....12.-

Votos en contra de la propuesta..... 5.-

(los de los Sres. Guilabert, Riquelme, Cantó, Girona y Hernandez), y a su vista, el Pleno, por mayoría absoluta adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar las indicadas Bases, disponiendo su reglamentaria exposición al público.-----

6. PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA Se da lectura de las bases de selección, para la provisión en propiedad, de una plaza de Capataz, hoy vacante, mediante Oposición libre. Asímismo, se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Gobernación.-----

Interviene el Sr. Llopis para manifestar que no han variado las condiciones que motivaron en el pasado el



102148570

CLASE 8ª

que este asunto quedase sobre la Mesa. Por ello pide que el asunto quede nuevamente sobre la Mesa, por no ser urgente, y no es urgente porque la función que se pretende llenar desde la nueva plaza se viene realizando ya desde hace años por otro funcionario, el Vigilante de Obras. Y dirige estos razonamientos especialmente al Ponente de Personal, para que, desde una perspectiva de comprensión del problema, lo asuma y acepte la nueva dilatoria. Es preciso configurar un cuadro funcional concreto para la plaza de Inspector de Obras, si queremos deslindarlo de la esfera de acción de la nueva figura del Capataz. No vayamos a tener en un momento determinados funcionarios, cubriendo por duplicado funciones similares. Porque la verdad sea dicha, en el momento presente el Vigilante de Obras está desarrollando más propiamente funciones de capataz que otra cosa. Hay que deslindar bien las funciones, si queremos evitar situaciones conflictivas. Apoyará, pues, que el asunto quede sobre la Mesa, pero no desde una dimensión subjetiva y personal, sino desde una vertiente que tienda a lograr una Administración de Personal, mas bien presidida por criterios de eficacia y rendimiento.-----

Contesta el Sr. Flores que no es él quien debe convencerse de tales razonamientos, sino la propia Comisión de Gobernación, a la que se pidió en reiteradas ocasiones pasadas por esta Corporación Municipal, que elaborase unas Bases para esta plaza, desde un criterio claro e indiscutido: selección mediante oposición libre. Y la Comisión no ha hecho sino cumplir con dicho encargo. Así se planteó en los acuerdos de reestructuración o reforma administrativa, desde hace bastantes meses. Posteriormente dicha Comisión presentó unas Bases de selección por oposición libre, dejándose el asunto sobre la Mesa. De ello hace ya bastante tiempo, y las condiciones no se han alterado naturalmente, por que la Comisión de Fomento nada ha hecho para delimitar ambos puestos de trabajo.

Resulta difícil y arriesgado afirmar que el vigilante de obras está desempeñando funciones de capataz. Lo que sí es cierto -- es que no resulta fácil definir y configurar las funciones que como vigilante de obras le competen, a su actual titular. Por otra parte, no se ha elegido en las Bases un procedimiento selectivo difícil, para que cualquier funcionario pueda aspirar a hacerse con la plaza. La Comisión de Gobernación ha dictaminado estas bases por unanimidad ha cumplido con su obligación agilizando la impulsión de trámites. Es conveniente que -- sea el propio Pleno el que decida sobre esta nueva moratoria.-----

El Sr. Llopis afirma que no es preocupante que el tema se dilate once meses, como veinticuatro. En realidad, la función se está desempeñando durante años por el Vigilante, por ello mismo, habría sido más justo elaborar unas bases de concurso-oposición, o de oposición restringida, y al quedar vacante la plaza de Vigilante de Obras, plantear su reconversión en Inspector de Obras.-----

El Sr. Flores se remite nuevamente a acuerdos anteriores, sobre reestructuración de puestos, en los que claramente se decidió que las plazas de nueva creación de Capataz, Jardinero Mayor y Oficial-Inspector de Aguas, serían provistas mediante oposición libre. Cuando se acordó dejar el asunto sobre la mesa, se recomendó se agilizase el asunto, para evitar moratorias. Se han convocado ya todas las plazas creadas en dicha Reforma, quedando demorada reiteradamente la plaza de Capataz. Esta actitud nos parece discriminatoria.-----

El Sr. Alcalde manifiesta que la primera vez que el asunto quedó sobre la Mesa, el razonamiento era claro. Ahora pide se le aclaren las motivaciones por las que debe demorarse la tramitación del expediente. Si es que deben configurarse -- determinados puestos, si se varían criterios, o si es que se estima que realmente la plaza no hace falta. Lo que no se puede es consentir reiteradas peticiones de paralización de un asunto, sin fundamentación, o lo que es peor, sin avanzar en las gestiones pertinentes para que el asunto salga de este "Impass". Ello podría implicar cierto tipo de negligencia.-----

El Sr. Llopis dice que su petición de que el asunto quede sobre la mesa se debe a no estar conforme con los criterios de Oposición Libre.-----

El Sr. Guilabert dice que al aprobarse la reestructuración Administrativa, se apuntaron dos situaciones similares: la de Capataz y la de Jardinero Mayor. En aquella ocasión, recuerda muy bien que al preguntarse al Ponente de Personal sobre un plan de implantación de las nuevas Plazas, no constituía una necesidad apremiante. El Sr. Guilabert se opone rotundamente a la provisión de esta plaza por oposición libre. No pide que el asunto quede sobre la Mesa, sino que se rechacen estas bases de oposición libre.-----

El Sr. Flores trata de explicar, en síntesis, todo el proceso de creación de la plaza de Capataz. Y afirma que si el asunto se somete a votación y se rechaza el procedimiento propuesto, posiblemente entremos en contradicción con los acuerdos adoptados con anterioridad. Sería pues necesario traer a colación los acuerdos relativos a reestructuración, así como el que dejó el asunto sobre la Mesa. En conclusión, para el Sr. Flores una votación que plantease un cambio de procedimiento selectivo sería incongruente con los acuerdos adoptados, sería discriminatorio y sería contradictorio con el procedimiento que en dichos acuerdos se proponía.-----

El Sr. Alcalde, a la vista de lo afirmado por el Sr. Guilabert, plantea los términos de una posible votación, sobre el procedimiento selectivo que debe adoptarse.-----

El Sr. Candela dice que el procedimiento de oposición libre ha sido el habitual en la mayoría de los casos. Cambiar ahora, sería como revocar un acuerdo en el que ya se adoptó dicho criterio. Sería, como bien dice el Sr. Flores, discriminatorio. Ha habido tiempo más que suficiente para que el asunto no vuelva a caer de nuevo en moratoria.-----

El Sr. Llopis niega que en nuestro caso, haya actitud discriminatoria alguna. El grupo que representa, siempre ha actuado en los problemas de selección de personal con la mayor cautela e imparcialidad. El caso de Jardinero Mayor no es similar al de Capataz. La función de jardinero mayor es necesaria, pero nadie la está llevando. En cambio, la función de capataz, la está desarrollando practicamente un funcionario, titular de otro puesto de trabajo. El asunto no apremia, no estamos ante un vacío de funciones. No es ur-

gente. Puede quedar perfectamente sobre la Mesa, pues ni tan siquiera la gestión del Ponente de Personal podrá ser acusada de falta de agilidad en el tema.

Concluye el debate el Sr. Alcalde, afirmando que a la vista de las distintas intervenciones, no cabe otra solución que dejar el asunto sobre la Mesa, reclamando del Sr. Secretario que en próxima sesión que se celebre, informe sobre los acuerdos aludidos por el Sr. Flores.

7. CONTRATACION. RATIFICACION ACUERDO C.M.P. S/ PISTA POLIDEPORTIVA MIGUEL HERNANDEZ.

Conoció el Pleno y ratificó en todas sus partes, acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el pasado 23 de noviembre, en relación con la contratación de obras de construcción Pista Polideportiva en Colegio Público Miguel Hernandez de esta localidad.

8. PROPUESTA DE DURACION DE LA CESION DE LOCAL PARA AGENCIA DEL INSS POR PLAZO SUPERIOR A 20 AÑOS.

Se da cuenta del escrito de la Dirección Provincial del INSS, en relación con el local cedido por este Ayuntamiento, para la instalación de una Agencia de dicho Organismo en esta localidad, solicitando que la cesión tenga un periodo no inferior a 20 años, debiendo figurar como beneficiario de la cesión la Tesorería General de la Seguridad Social, y no la Tesorería Territorial, como figura en el acuerdo de Pleno, de 28-9-82.

Visto el informe jurídico y con el dictamen favorable de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, y RESULTANDO que se trata de un inmueble de propiedad particular, cuya posesión se ostenta en régimen de arrendamiento de local de negocio. CONSIDERANDO que la cesión de uso es posible, ya que el cesionario es una Entidad pública, cuyos fines redundan notoriamente en beneficio de los habitantes del término municipal, según art. 189-2º de la L.R.L.

Por unanimidad la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Completar el acuerdo de 28 de septiembre pasado, fijando un plazo de cesión del uso no inferior a 20 años, en tanto en cuanto persista la función social de la Agencia.



CLASE 8ª

SEGUNDO.- El beneficiario de esta cesión será la Tesorería General de la Seguridad Social.

TERCERO.- Dada la circunstancia de que el local está cedido y sujeto a un régimen de arrendamiento, este Ayuntamiento se compromete a que, en el supuesto de que se rescindiese el contrato de arrendamiento referido, se mantendría dicha cesión, en iguales condiciones, en otro local de similares características.

CUARTO.- El presente acuerdo requerirá, para su firmeza, la aceptación expresa de la Tesorería General de la Seguridad Social.

9. CONTRATACION. EXPEDIENTE DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA EN MONTE "LA SIERRA". Visto el Pliego de Condiciones formulado, para la subasta de aprovechamiento cinegético del Monte denominado "La Sierra", nº. de CUP 44, AL-3055, y teniendo en cuenta el interés municipal de que el aprovechamiento se valore, no desde la dimensión económica, sino deportiva, cuya circunstancia ya sentó precedente en este Ayuntamiento, en acuerdo plenario de 1.980, la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:

Dejar este asunto sobre la Mesa y solicitar de ICONA que se autorice un aprovechamiento de caza con duración de un año, por contratación directa, por parte del Ayuntamiento, con un precio índice a determinar, cuando se realicen tales gestiones; de modo que el Ayuntamiento pueda adjudicar el citado aprovechamiento a aquella entidad que ofrezca una mejor prestación de servicios al interés público-deportivo y a la defensa de los valores ecológicos del Monte Público. Visto el Pliego de condiciones formulado, para la subasta de aprovechamiento cinegético del Monte denominado "Sierra Baja-

y Lomas", con el número de CUP 67, AL-3005, y teniendo en cuenta el interés municipal de que el aprovechamiento se va-lore, no desde la dimensión económica, sino deportiva, cuya circunstancia ya sentó precedente en este Ayuntamiento, en acuerdo plenario de 1.980, la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO.

Dejar este asunto sobre la Mesa y solicitar de ICONA que se autorice un aprovechamiento de caza con duración de un año por contratación directa, por parte del Ayuntamiento, con un precio índice a determinar, cuando se realicen tales gestiones, de modo que el Ayuntamiento pueda adjudicar el citado aprovechamiento a aquella entidad que ofrezca una mejor prestación de servicios al interés público-deportivo y a la defensa de los valores ecológicos del Monte público.

11. CONTRATACION. EXPEDIENTE DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTE "LA SIERRA". Seguidamente, se da lectura al pliego de condiciones, para la subasta del aprovechamiento de Pastos para 200 cabezas lanares en el Monte de propios de este Ayuntamiento denominado "La Sierra" número de CUP 44, AL-3055 en una superficie de 456 Has.

Asimismo, se da lectura del Plan de Aprovechamientos Forestales relativo a dicho Monte, para 1.982, formulado por Icona.

Finalmente, se da cuenta asimismo del Pliego General de Icona para aprovechamientos de Montes, publicado en el B.O.E. nº 199 de fecha 20-8-75, que se incorpora al Pliego de la presente subasta con efectos vinculantes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Patrimonio, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta de aprovechamiento de Pastos en el Monte nº CUP 44, AL-3055, denominado "La Sierra", de propios del Ayuntamiento de Crevillente.

SEGUNDO.- Se procederá a la exposición al público por ocho días del citado Pliego, anunciándose asimismo fecha, hora y lugar de celebración de la referida subasta,



que será el siguiente día laboral al en que se cumplan veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la exposición del Pliego y anuncio de subasta, que se insertarán simultáneamente en el B.O.P., al amparo de lo establecido en el art. 119-2º del R.D. 3046/1977 de 6-10-77, aplazándose la licitación en caso de reclamaciones contra el Pliego.

TERCERO.- Se comunicará al Servicio Provincial de ICONA la fecha de apertura de Pliegos, a los efectos procedentes.

12. CONTRATACION. EXPEDIENTE DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTE "SIERRA BAJA Y LOMAS". Seguidamente, se da lectura al Pliego de Condiciones, para la subasta del aprovechamiento de Pastos para 200 cabezas lanares en el Monte de propios de este Ayuntamiento denominado "Sierra Baja y Lomas" nº. de C.U.P. 67, AL-3005 en una superficie de 544 Has.

Asimismo se da lectura del Plan de Aprovechamientos Forestales relativo a dicho Monte, para 1.982, formulado por ICONA.

Finalmente se da cuenta asimismo del Pliego General de ICONA para aprovechamientos de Montes, publicado en el B.O.E. nº 199 de fecha 20-8-75, que se incorpora al Pliego de la presente subasta, con efectos vinculantes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, la Corporación Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta de aprovechamiento de Pastos en el Monte nº CUP 67, AL-3005, denominado "Sierra Baja y Lomas, de propios del Ayuntamiento de Crevillente.

SEGUNDO.- Se procederá a la exposición al público por ocho días del citado Pliego, anunciándose asimismo fecha, hora y lugar de celebración de la referida subasta, que será el siguiente día laboral al en que se cumplan veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la exposición del Pliego y anuncio de subasta, que se insertarán simultáneamente en el B.O.P. al amparo de lo

establecido en el art. 119-2º del R.D. 3046/1977 de 6-10-77, aplazándose la licitación en caso de reclamaciones contra el Pliego.

TERCERO.- Se comunicará al Servicio Provincial de ICONA la fecha de apertura de Plicas, a los efectos procedentes.

13. URBANISMO. APROBACION INICIAL Dada cuenta proyecto técnico de obras de Urbanización Vial C/Macha, redactados por los Técnicos Municipales y que asciende a un total importe de UN MILLON QUINIENTAS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento, la Corporación en Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo inicialmente, disponiendo su reglamentaria exposición al público.

14. URBANISMO. MEMORIA VALORADA DE Vista la Memoria Valorada de la Oficina Técnica, sobre Alcantarillado del Sector Planelles, con un presupuesto estimativo de NOVECIENTAS OCHENTA MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS, así como el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, la Corporación Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar dicha Memoria, debiendo servir de base su estado de mediciones, presupuesto y cuadro de precios, para la redacción del proyecto técnico definitivo.

15. URBANISMO. OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL Vista la resolución adoptada por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de

Alicante, comunicada por escrito nº 11166 de salida, de fecha 15-11-82, relativa a otorgamiento de una subvención de 1.500.000 pesetas para trabajos de levantamiento fotogramétrico y redacción de PERI en la zona de Cuevas de esta localidad, cuya subvención se financia con cargo a la partida 735/641 del Presupuesto de Inversiones de 1.982 de dicha Entidad, la Corporación Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:



102148572

CLASE 8ª

Aceptar la subvención en los términos propuestos, haciendo constar que en fecha 26-11-82 ha sido remitido a la Excm. Diputación Provincial copia del contrato por el que se adjudica la redacción de dicho Plan Especial al Equipo Técnico que encabeza el Arquitecto Sr. Cámara Escápez.

16. HACIENDA. APROBACION DEFINITIVA Por la Intervención se da VA MODIFICACION CREDITOS Nº 2 EN cuenta de no haberse producido reclamaciones en la exposición al público de la aprobación inicial del expediente número 2/82 de Modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio, que fué aprobada por esta misma Corporación el pasado 26 de octubre, permaneciendo en exposición pública según Edicto inserto en el B.O.P. número 257/82 de 10 de noviembre, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y cuyo importe nivelado en Ingresos y Gastos asciende a la cantidad de DOCE MILLONES QUINIENTAS DOCE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS. A su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Elevar a definitiva la aprobación inicial indicada, disponiéndose su reglamentaria exposición al público a tenor de lo preceptuado por el art. 13.2 del R.D. Ley 3/1.981 de 16 de enero y subsiguiente remisión de sendas copias del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

17. HACIENDA. APROBACION DE RECTIFICACION La Corporación en DE MODULO DE C. ESPECIALES DEL PROYECTO - Pleno de este Ayuntamiento el pasado CHACON Y LLORENS). 27 de julio aprobó la fijación del importe del módulo para reparto de Contribuciones Especiales por obras de Urbanización Diversas Calles (Sagi-Barba, Chacón y Llorens), que dando fijado para la calle Chacón en un importe de 1.893,03 pesetas. RESULTANDO haberse padecido error en

PUESTO DE INVERSIONES PARA de Inversiones para 1.982, tra
 1.982.----- mitado en virtud de Memoria de
 ----- la Alcaldía, por la que se pro
 pone la habilitación de créditos en el Estado de Gastos con
 cargo a los mayores ingresos obtenidos sobre los previstos-
 en el Presupuesto de Inversiones corriente. CONSIDERANDO que
 el art. 15 del R. D. 3/1.981 de 16 de enero, por el que se
 aprueban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de
 las Corporaciones Locales, dispone que cuando haya de rea-
 lizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejerci-
 cio siguiente y no existiera en el Presupuesto de la Corpo-
 ración crédito, o el consignado fuera insuficiente, el Pre-
 sidente de la misma ordenará la incoación de expediente de
 concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o --
 de suplemento de crédito en el segundo. CONSIDERANDO que el
 art. 17 del R.D. 11/79 de 20 de julio dispone las habilita-
 ciones y suplementos de créditos que se acuerdan en el trans
 curso de cada ejercicio se financiarán en la forma que re-
 glamentariamente se determinen, con el sobrante de la liqui-
 dación del Presupuesto anterior, con mayores ingresos recau-
 dados sobre los totales previstos en el presupuesto corrien-
 te, o mediante transferencias de créditos de gastos de otras
 partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas do-
 taciones se estimen reducibles, sin perturbación del respect
 ivo servicio. CONSIDERANDO que el art. 12 del R.D. 2.159/--
 79 de 3 de agosto, faculta a las Corporaciones Locales para
 tramitar expedientes de modificación de créditos en sus pre-
 supuestos Ordinarios y especiales, tanto por aplicación del -
 superavit procedente de la liquidación anterior o por reali-
 zación de transferencias entre partidas presupuestarias como
 con los mayores ingresos sobre los totales previstos en el -
 presupuesto corriente. CONSIDERANDO que se obtendrá un rendi-
 miento de 6.273.187 pesetas, por las Contribuciones Especia-
 les por las obras de alumbrado público de los Sectores que -
 se detallan en el Estado de Gastos de este expediente. CONSI
 DERANDO que la Diputación Provincial ha concedido sendas ---
 subvenciones de 1.500.000 y 136.250 pesetas, respectivamente
 para los trabajos de redacción de un Plan Especial de Refor-
 ma Interior (PERI) y redacción de un plano fotogramétrico --



CLASE 8ª

del caso urbano.-----

El Sr. Alcalde hace una exposición aclaratoria a ca
 da uno de los proyectos cuya financiación se propone en esta
 modificación de créditos. Otros proyectos que no se han inclui
 do aquí, pese a su favorable financiación. La Ciudad Deportiva
 Sur, con más de dieciséis millones de pesetas de subven-
 ción, y el Servicio de Bibliotecas, por su relevancia cultu-
 ral.-----

El Sr. Llopis, de acuerdo con el Sr. Alcalde, intro
 duce un matiz: la inclusión de esas dos obras en 1.982, y una
 tercera obra, el proyecto de Urbanización de Ronda Sur.-----

El Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayo-
 ría absoluta del número legal de Concejales que forman la Cor
 poración ACUERDA:-----

PRIMERO.- Prestar su aprobación al expediente núme-
 ro 2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de In
 versiones para 1.982, que quedá fijado en los siguientes tér-
 minos:-----

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS.-----

CAPITULO VI.-INVERSIONES REALES.-----

ARTICULO 61.- INVERSIONES EN VIVIENDA Y BIENESTAR COMUNITARIO.-----

611-6410.01	Honorarios redacción Plan Especial. Reforma Interior (PERI).....	2.982.249.--
02	Confección plano fotogramétrico--- del casco urbano.....	272.500.--
6420.10	Pavimentación accesos C.P. Francis co Mas Magro.....	1.467.007.--
11	Relleno cueva en B. Hospital, 12...	300.000.--
6431.01	Proyecto alumbrado público en Sec- tor Santo Tomas.....	1.659.776.-
02	Proyecto alumbrado público en Sec- tor Hispanoamerica.....	2.272.359.--

03	Proyecto alumbrado público en Sector Virgen del Carmen.....	491.087.-
04	Proyecto alumbrado público en Sector San Rafael.....	886.194.-
611-6431.05	Proyecto alumbrado público en Sector Santa Anastasia.....	1.656.269.-
06	Proyecto alumbrado público en Sector Avda. de la Libertat.....	1.380.929.-
07	Instalaciones electricas en viviendas prefabricadas.....	409.380.-
7173,08	Proyecto adicional obras Pabellón-Polideportivo cubierto (resto)....	4.423.856.-
TOTAL CAPITULO VI		18.201.606.-

RESUMEN

CAPITULO VI.....	18.201.606.-
TOTAL ESTADO DE GASTOS	18.201.606.-

ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

ARTICULO 36.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

361.03	Contribuciones Especiales alumbrado Sector Santo Tomas.....	1.254.790.-
04	Contribuciones Especiales alumbrado Sector Hispanoamerica.....	1.681.052.-
05	Contribuciones Especiales alumbrado Sector Virgen del Carmen.....	371.261.-
06	Contribuciones Especiales alumbrado Sector San Rafael.....	669.963.-
07	Contribuciones Especiales alumbrado Sector Santa Anastasia.....	1.252.139.-
08	Contribuciones Especiales alumbrado Sector Avda. de la Libertad.....	1.043.982.-
TOTAL CAPITULO III,		6.273.187.-

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTICULO 73.- DE ENTES TERRITORIALES.

732.08	Subvención Diputación Provincial honorarios redacción PERI.....	1.500.000.-
09	Subvención Diputación Provincial redacción Plano fotogramétrico - del casco urbano.....	136.250.-

TOTAL CAPITULO VII 1.636.250.-

CAPITULO IX.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.

ARTICULO 95.- PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO.

955.03	Prestamo a concertar con Entidad de crédito.....	10.292.169.-
--------	--	--------------

TOTAL CAPITULO IX 10.292.169.-

RESUMEN

CAPITULO III.....	6.273.187.-
CAPITULO VII.....	1.636.250.-
CAPITULO IX.....	10.292.169.-
TOTAL ESTADO DE INGRESOS..	18.201.606.-

SEGUNDO.- Que se exponga al público el presente expediente a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia. TERCERO.- Que una vez transcurrido el periodo de exposición pública de este expediente, y no se hayan presentado escrito o reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.



10214857

CLASE 8.ª

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO
 DON APOLONIO MAS MAS
 DON JUAN JOSE GIRONA MACIA
 DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ
 DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO
 DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO
 DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN
 DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO
INTERVENTOR DE FONDOS
 DON DIMAS ASENCIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION
 DON ANDRES CALVO GUARDIOLA
 =====
 los Guilbert Gallardo

Don Gines Riquelme Santacruz, Don Antonio Lloret Belen, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Perez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernandez Garcia-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén, Don Juan José Lledo Alfonso. Excusó su asistencia Don Ignacio Candela Fuentes. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo --- Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia proce-
 día a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del
 Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Dada lectura de las ac-
 BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE -- tas de sesiones anterio
 ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.----- res de fechas 30 de no-
 ----- viembre de 1.982 y 7 de
 diciembre de 1.982, la Corporación por unanimidad emite el -
 siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlas en todos sus términos.

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION -
 MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATO
 RIA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.982.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAN

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILBERT GALLARBO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

En el Despacho Oficial--
 de la Alcaldía del Ayun-
 tamiento de Crevillente
 habilitado como Salón de
 Sesiones, siendo las ---
 diecinueve horas del día
 treinta de diciembre de
 mil novecientos ochenta
 y dos, se reunió en se-
 gunda convocatoria cita-
 da al efecto, la Corpora-
 ción Municipal en Pleno,
 de este Ayuntamiento, --

al Pleno son:-----

1.- Aplicación del R.D. 211/1982, de 1 de febrero desarrollado posteriormente por O.M. de 25-2-82, con efectos retributivos desde el 1-1-82.-----

2.- Se pospone el estudio de la calificación del Personal de Plantilla de Funcionarios al próximo mes de enero para hacerlo de forma reflexiva y con la madurez que el tema exige.-----

3.- Se aplicarán con efecto desde el 1-1-82 las retribuciones básicas correspondientes a funcionarios, regularizando sus cuantías conforme a lo establecido en el art. 4-2º de la Ley 44/1981, y según los índices de proporcionalidad, coeficientes y grados correspondientes a cada funcionario. El paquete de retribuciones complementarias será replanteado, en función de los niveles que se les exige, reestructurando sus conceptos y aplicando con carácter general el incentivo normalizado.-----

4.- Se retendrán los créditos necesarios para financiar globalmente el aumento de retribuciones de funcionarios, hasta alcanzar una banda salarial del 13 al 15% para el año 1.982.-----

Interviene el Sr. Llopis para matizar que las dos conclusiones fundamentales a las que se llegó fueron:-----

- 1) La aplicación del citado Decreto con efectos de 1-1-82.
- 2) La aplicación con carácter general del incentivo normalizado, No era tan importante el amarrar porcentualmente la banda salarial, como el garantizar la retención de créditos suficientes del Presupuesto Ordinario para hacer posible aumentos superiores al 8% hasta alcanzar los máximos posibles en la mejora salarial de 1.982, siempre que una vez aplicado el 8% mínimo a cada funcionario, se arbitre una distribución solidaria y justa, inversamente proporcional a las diferentes categorías, grupos, subgrupos y clases de funcionarios. Es decir, no se aplicará un tipo porcentual uniforme, sino que habrá incrementos superiores no solo en función de categorías, sino también como resultado de ciertas calificaciones, profesionales, que es justo acometer.-----



102148575

CLASE 8ª

Finalmente, aclara el Sr. Flores que los dos aspectos, el de retener crédito global suficiente, como el determinar el porcentaje máximo posible de la banda salarial, entre un 13% y un 15%, son perfectamente compatibles y consecuentes uno del otro.-----

Y no habiendo mas intervenciones, la Corporación -- por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aplicar el R.D. nº 211/1982 de 1 de febrero y disposiciones complementarias con efectos retributivos desde el 1-1-82, regularizando las cuantías de las retribuciones básicas, conforme a lo establecido en el art. 4-2º de la Ley 44/1981, según los índices de proporcionalidad, coeficientes y grados correspondientes a cada funcionario. En cuanto a las retribuciones complementarias, y siguiendo la -- estructuración de conceptos existentes, se fijarán las cuantías de cada concepto en función de los niveles que se asigna a cada funcionario, siendo en principio aplicable con carácter general el incentivo normalizado, para determinar la redistribución interna de los emolumentos de cada funcionario relativos al año 1.982. La aplicación de las restantes retribuciones complementarias se efectuará hasta los límites que permita la mejora asignada a cada funcionario, dentro de las posibilidades de los créditos globales disponibles en el capítulo I de Presupuesto Ordinario de 1.982, y conforme a los criterios porcentuales que para la banda salarial se determine, pero que implicará siempre una distribución de mejoras salariales presidida por un espíritu de solidaridad y de justicia.-----

SEGUNDO.- A tenor de lo informado por el Sr. Interventor se acuerda retener para el pago de incrementos salariales de 1.982, el 50% de las cantidades sobrantes de las -- partidas referidas al capítulo I correspondientes a retribuciones básicas, complementarias y personal laboral del presu-----

puesto Ordinario de 1.982, y que asciende a la cantidad aproximada de 5.500.000 pesetas que se estima suficiente para el abono del aumento de retribuciones de funcionarios, hasta alcanzar una banda salarial del 13 al 15% para el año de 1.982.

Los créditos retenidos servirán en primer lugar, para liquidar definitivamente las cantidades abonadas a cuenta durante 1.982, hasta cubrir el 8% de los emolumentos de cada funcionario. El resto de dichos créditos se distribuirá en proporción inversa a las categorías y clases de los distintos grupos y subgrupos de funcionarios.

TERCERO.- La clasificación de funcionarios, asignación de niveles, cuantificación de retribuciones complementarias y determinación de la banda salarial, en escala de porcentaje inversamente proporcionales, se efectuará de modo más reflexivo durante el mes de enero próximo, a fin de posibilitar el pago inmediato de diferencias salariales del año 1.982.

5. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS Visto el informe jurídico A PERITO INDUSTRIAL.----- co del Negociado de Personal, relativo a la petición del Perito Industrial Municipal, Don Antonio Manuel Candela Santacruz, de mejora de sus emolumentos, invocando el precedente administrativo, y tras la lectura del dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1) Liquidar a dicho funcionario, y con el carácter de media jornada, la diferencia económica correspondiente al período comprendido entre el 19 de Octubre de 1.981 al 10 de octubre de 1.982, durante el cual se halló en situación de contratación administrativa, en cuantías similares por analogía con los criterios adoptados en sesión de Pleno de 29-12-81, para el caso de ciertos contratados administrativos.

2) Y en cumplimiento del apartado 2º de dicho acuerdo, a sugerencia del Sr. Flores, se hará extensivo el criterio adoptado para todos los demás contratos que se hayan otorgado o en lo sucesivo se otorguen, en régimen jurídico-administrativo, en materia de Personal.

6. BASES Y CONVOCATORIA PROVI Seguidamente, se da lectura a la tura de las Bases y convocatoria para la provisión de LA POLICIA MUNICIPAL.----- la plaza vacante de Jefe de la Policía Municipal, dictaminados favorablemente por la Comisión de Gobernación. El Sr. Guilbert pregunta si la puntuación por idioma valenciano hay que acreditarlo en título o en experiencia. El Sr. Secretario aclara que deberá justificarse documentalmente, por tratarse de la fase de concurso, no de oposición. La Corporación Municipal, por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar las bases de referencia, así como su convocatoria, debiendo publicarse en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, a fin de proseguir los trámites pertinentes.

7. INFORME DE SECRETARIA SOBRE A continuación, se da lectura del informe del Secretario General del Ayuntamiento, relativo al procedimiento selectivo de la plaza de Capataz. Tras extractar textos de acuerdos plenarios de 4-3-82, de 27-5-82, y 30-11-82, relativos a la citada plaza, el informante llega a la conclusión interpretativa de que en ninguno de tales acuerdos se establecía de forma categórica un determinado procedimiento selectivo. Lo que la Comisión de Gobernación hizo, fue interpretar que en el espíritu de tales sesiones latía como procedimiento idóneo el de Oposición Libre. De cualquier forma ello no hubiera sido impedimento para modificar los criterios selectivos, ya que todavía no había nacido derecho subjetivo alguno. El principio general de irretroactividad tenía una justa excepción en nuestro caso. Pero tampoco era procedente la oposición restringida. El art. 103 del R.D. 3.046/1977 de 6 de octubre, permite tres formas de selección para todos los puestos de personal de oficios: oposición, concurso-oposición, y concurso. También prevé el ascenso directo, desde las categorías inferiores a las inmediatas superiores. En conclusión, queda abierta la elección del procedimiento idóneo, a decidir por el Pleno.



102148576



CLASE 8ª

tas, ha comprobado que en efecto se habló reiteradamente de oposición libre, pero lo que se aprobó fué la creación de la plaza, no un sistema selectivo de provisión. No recordaba que en la fase deliberativa se mencionase tanto el sistema de oposición libre, tal vez no prestó atención suficiente a esos aspectos, por que realmente lo que planteaba allí era la creación o no de la plaza. Pese a ello, mantiene su postura contraria a oposición libre en el caso que nos ocupa.

El Sr. Zaplana Belén hace referencia a ciertos protagonismos demagógicos (El Sr. Alcalde recomienda respecto mutuo entre los miembros de la Corporación) y afirma que nadie tiene el monopolio de la Ley.

El Sr. Alcalde trata de hacer una síntesis del tema, manifestando que hubo afirmaciones reiteradas sobre la oposición libre, aunque no firmes ni resolutivas a tenor del informe del Secretario. La Comisión de Gobernación cumplió a de buena fe con lo que creía ser su obligación, elaborando un proyecto de bases de oposición libre. Por lo que habría que plantear una nueva matización del asunto, por ejemplo, el concurso-oposición, para salir del "Impass".

El Sr. Flores dice que el acuerdo que debería adoptarse debe analizar cualquiera de las tres alternativas propuestas por el Sr. Secretario.

El Sr. Llopis afirma que el plantearse ahora la decisión tal vez se salga del orden día, ya que realmente lo aquí viene a colación es el informe del Secretario.

El Sr. Alcalde aclara que no le merece interés alguno en la resolución del asunto, salvo el hecho de salir del "Impass" y actuar con eficacia.

El Sr. Llopis dice que el informe del Secretario ha aclarado alternativas, pero no se puede avanzar mas, porque hay una duda sobre si la Comisión de Gobernación al apro

Sometido el asunto a deliberación, interviene en primer lugar el Sr. Flores para manifestar que sin desmerecer el informe del Sr. Secretario, se permite recordar cuatro aspectos sobre el tema: 1) Que hubo un Dictamen de la Comisión de Gobernación, ratificado por el Pleno 2) Que los Sres. Guilabert y Cantó solo objetaron la inminente contratación de las plazas vacantes, pero en ningún momento alegaron nada en contra de la forma selectiva de Oposición libre, propuesta por la Comisión de Gobernación 3) Se autorizó al Alcalde para contratar plazas vacantes, y sin embargo, no se llegó nunca a contratar la plaza de capataz, y en cambio se autorizaba para contratar una plaza de Oficial-Inspector de Obras. 4) El Ayuntamiento debe elegir el procedimiento que garantice la selección del mejor. Y si alguien de dentro pretende la plaza, que la gane dignamente y entrará por la puerta grande.

El Sr. Mas aclara un posible error, ya que la plaza de Oficial-Inspector se refiere a Aguas, no a obra.

El Sr. Llopis afirma: 1) Que el criterio selectivo de oposición libre solo fue mantenido por el Sr. Flores sin formar parte de la fase resolutive de los acuerdos antes referidos. 2) Que el principio de irrevocabilidad de acuerdos, no era aplicable en este asunto 3) Que si en algún momento mantuvo el término de oposición restringida, fue por imprecisión técnica, ya que en espíritu, la formula que defendía era la de concurso-oposición. 4) Finalmente, pidió se aclarase que aspectos del informe del Secretario deben debatirse.

El Sr. Alcalde dice que el informe es aclaratorio e interpretativo de unos acuerdos, proponiendo en sus conclusiones tres alternativas bien definidas.

El Sr. Flores, sin pretender que el asunto se convierta en un torneo, recuerda que las propuestas del momento de personal sobre el procedimiento selectivo eran claras. Las interpretaciones jurídicas tienen tan amplio margen de flexibilidad que pueden llegar a conclusiones a veces dispares.

El Sr. Guilabert afirma que, repasando las ac-

bar la Oposición libre aceptaba la postura del Sr. Flores, o interpretaba que tal criterio era resolución firme del acuerdo plenario.

Al Sr. Alcalde le parece que las dudas han quedado despejadas en el informe del Secretario. Bien o mal interpretado, la Comisión de Gobernación, aportó un proyecto de Oposición Libre. Si esto no vale, sería bueno darle nuevo encargo a la Comisión de Gobernación. Lo que realmente pretende la mesa es impulsar el asunto, en aras a una mayor eficacia.

El Sr. Llopis Manifiesta que no debe someterse a deliberación el dictamen de la Comisión de Gobernación, sino simplemente, que se vote si queremos oposición libre o concurso-oposición.

El Sr. Guilabert propone que se retire el dictamen de la Comisión de Gobernación y que se decida la fórmula selectiva mas favorable a los intereses del funcionario afectado.

El Sr. Candela afirma que el asunto no debe quedar de nuevo aparcado, es preciso salir hoy mismo del "Impass". Debe decidirse aquí el procedimiento selectivo a elaborar por la Comisión.

El Sr. Flores insiste en que el Pleno ya adoptó en su día resolución al respecto. No está conforme con la propuesta del Sr. Llopis de que se decida un nuevo encargo a la Comisión. Solicita al Presidente permiso para que el Secretario de dicha Comisión, aquí presente, diga lo que realmente dictaminó sobre la Oposición Libre, y quien voto "si" o "no" a favor o en contra de dicho procedimiento.

El Sr. Llopis cambia su propuesta, y acepta que se vote el dictamen de la Comisión de Gobernación, tal como se formuló con oposición libre.

El Sr. Lloret afirma que en efecto, la Comisión de Gobernación planteó el tema como Oposición libre, y así lo votaron los miembros asistentes.

El Sr. Alcalde acepta la propuesta de votación formulada por el Sr. Llopis, sobre la base del Dictamen de la Comisión de Gobernación, de Oposición Libre, por creer que ese era el mandato de la Corporación. Explica los tér-

minos de la votación, en el sentido de que los votos afirmativos apoyarán la propuesta de oposición libre, de la Comisión de Gobernación, y los negativos significarán el rechazo de dicha propuesta. Los resultados de la votación fueron:

SI.....	8
NO.....	10
ABSTENCION.....	2
AUSENTES.....	1
TOTAL.....	21

El Sr. Zaplana Belén ruega al Presidente que en lo sucesivo no delegue sus funciones en la constitución de los Tribunales, o al menos, incluya en los mismos a representantes de los demás grupos. El Sr. Alcalde contesta que el momento oportuno para formular este ruego es otro. En todo caso, que el Sr. Zaplana lo tenga en cuenta cuando delibere las bases de oposiciones y concursos.

La Corporación, por mayoría absoluta, ACUERDA: Rechazar la fórmula de Oposición libre, propuesta por la Comisión de Gobernación, y en consecuencia, encargarle la elaboración de unas bases de concurso oposición, a tenor de lo establecido en el citado artículo 103 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre.

8. DETERMINACION DE COMPLEMENTO Vistos los dictámenes. ESPECIAL POR HORAS EXTRA PERSONAL CONTRATADO. emitidos por el Ponente de Personal, Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, así como el informe de la Oficina Técnica, sobre la realización de horas extraordinarias por personal empleado de este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la asignación de las horas extraordinarias correspondiente a los empleados que se relacionan en el expediente, debiendo instrumentar los servicios economicos los medios necesarios para su satisfacción y abono.

9. AYUDA FAMILIAR A FUNCIONARIOS Vista el Acta de la AÑO 1.983. Comisión de Ayuda Familiar del Personal Funcionario al Servicio de la Corporación Local, de 17-12-82,

la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Aprobar el acta de referencia, quedando la situación familiar y consiguientes ayudas económicas, cuantificadas en sus mismos términos, para el ejercicio de 1.983.-----

10. REVISION PRECIOS CONTRATO LIMPIEZA CENTROS DOCENTES,----- Este punto, queda anulado por duplicidad con los puntos, 20, 21 y 22 del Orden del Día.-----

11. CREDITOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 1.982.----- Este punto, queda anulado por error y duplicidad con el punto 19 de 1 mis mo Orden del Día.-----

12. PROPUESTA PAGO SUBVENCIONES AÑO 1.982.----- Vistos los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y de Hacienda, sobre

el pago de Subvenciones año 1.982, y teniendo en cuenta que dichas subvenciones tienen consignadas sus respectivas cuantías en el Presupuesto Ordinario del año en curso la Corporación por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:

Aprobar el pago de las siguientes cantidades en concepto de subvenciones:-----

Asociación de Vecinos PENEYTA REONA	50.000 Ptas.
Asociación de Vecinos EL PONT	50.000 Ptas.
Asociación de Vecinos MIRAENFRONT	50.000 Ptas.
Asociación de Vecinos EL BZRRANQUET	50.000 Ptas.
Asociación de Vecinos PUIXANCA	50.000 Ptas.
Asociación de Vecinos SAN FELIPE NERI	50.000 Ptas.
Asociación de Vecinos S. JOSE BCO. S. Cayetano	50.000 Ptas.
Asociación de Vecinos EL REALENGO	50.000 Ptas.
Para el patronato UNED. ELCHE	50.000 Ptas.
Para Asociación Subnormales Local	100.000 Ptas.
Para Asociación Virgen de la Luz	137.500 Ptas.
Para Moros y Cristianos	300.000 Ptas.
Para Promoción Semana Santa	300.000 Ptas.
Para el Consell de la Juventud	100.000 Ptas.
Para la Casa de la Juventud	200.000 Ptas.
Para Asociaciones Ciudadanas	50.000 Ptas.



102148577

CLASE 8ª

13. MODIFICACION DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.----- Quedó sobre la mesa, por falta de documentación suficiente para su estudio.-----

14. DESIGNACION DE LETRADO Y AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA PERSONARSE A TRAVES DE PROCURADORES EN LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA POR RECURSO nº 126/82 DE Dª Mª A-- SUNCION MOZAS AGULLO.----- 4270 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, por recurso número 126/82, promovido por Doña Maria Asunción Mozas Agulló

contra Resolución de este Ayuntamiento de ocho de Enero de mil novecientos ochenta y dos sobre incoación de expediente sancionador por infracción urbanística, y oído el dictamen del Secretario General al respecto, se adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Quedar enterada del asunto.-----

SEGUNDO.- Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, con los servicios de Don José Luis Martínez Morales, así como los procuradores de los Tribunales de Madrid, Don Juan Luis Perez Mulet y Don Santos Gandarillas Carmona y de Valencia Don Eladio Sin Cebriá que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.-----

TERCERO.- El acuerdo se comunicará a dicho Abogado.

15. APROBACION DEFINITIVA DE ORDENANZA DE CARTELES.----- Habiendose publicado en B.O.P. nº 278/82 de 4 de diciembre pasado anuncio de exposición al público de Ordenanza del aprovechamiento especial transitorio de dominio público municipal, para la colocación de carteles, rótulos, anuncios y paneles publicitarios, sin que durante el periodo de 15 días se haya formulado reclamación alguna, la Corporación Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza.-----

2.- Elevarlo a la Consellería del Interior de la Comunidad Valenciana para su autorización procedente.

3.- Finalmente, en caso de no existir reparo legal sobre la misma, se publicará nuevamente en el B.O.P. para su entrada en vigor.

16. AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS DE LOS MONTES PUBLICOS MUNICIPALES.-----
Da cuenta el Sr. Secretario del escrito dirigido al Jefe Provincial de ICONA, en fecha 9-12-82, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del 30-11-82, solicitando la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético en los Montes públicos de "La Sierra" y "Sierra Baja y Lomas" a fin de que a su vez el Ayuntamiento pueda adjudicarlo a aquella entidad que ofrezca una mejor prestación de servicios al interés público, deportivo y a la defensa de sus valores ecológicos.

En espera de la procedente autorización de ICONA la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:--

Facultar al Sr. Alcalde para que, en su momento, adjudique el aprovechamiento cinegético de los Montes de propios nº CUP 67, AL-3005, por una duración de un año, y sobre un precio indicativo de 250.000 pesetas. El verdadero sentido de tal adjudicación deberá estar presidido por el interés público deportivo, dada la carencia de riqueza cinegética en dichos montes.

17. AUTORIZACION POR LA CONSELLERIA DEL INTERIOR DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DOMICILIARIAS.-----
Visto el escrito de la Consellería del Interior de fecha 25-11-82 relativo al Reglamento Municipal de Aguas, según el cual dicho Reglamento se encuentra ajustado a Derecho, por lo que no procede oponer reparo alguno al mismo, la Corporación Municipal por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:--

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento Municipal del Servicio Público domiciliario de agua potable de Crevillente.

SEGUNDO.- Publicar dicho Reglamento en el B.O.P. a los efectos de su entrada en vigor.

18. SUBVENCION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA OBRAS DE REPARACION EN CASA CONSISTORIAL.-----
Seguidamente, se da cuenta, de la sesión celebrada por la Excm. Diputación Provincial el pasado día 24 de noviembre, en la que se acordó conceder a este Ayuntamiento la subvención a fondo perdido de 550.000 pts. con destino a obras de REPARACION DE CASA AYUNTAMIENTO.-----
Dicha cantidad, una vez que se justifique haber invertido una cifra doble de la ayuda económica, será satisfecha con cargo a la partida 735/111 del Presupuesto de Inversiones, de 1.982, sin más trámite.

Enterada la Corporación Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:--

PRIMERO.- Aceptar la subvención de referencial

SEGUNDO.- Que por la Oficina Técnica se elabore un presupuesto o proyecto de obra de reparación de la Casa Consistorial, por importe de 1.100.000 pesetas.

TERCERO.- Que por los Servicios Economicos Municipales instrumenten los medios financieros procedentes, para hacer frente al 50% del referido gasto, cuyo compromiso se asume hoy en firme.

CUARTO.- Dada la índole de tales obras de reparación, serán ejecutadas por administración.

19. RECONOCIMIENTO DE CREDITOS CONTRAIDOS HASTA EL 31-12-82.-----
Seguidamente se dió lectura al informe de Intervención referente a créditos reconocidos para el próximo ejercicio de 1.983, y visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:--

Aprobar el referido informe y cuya transcripción es la siguiente; según relación que se adjunta.

1-18-182-5210	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS.	
	Akra	21.479.--
	Farmacia J. Muñoz Carratalá	31.092.--
	Farmacia J. Muñoz Carratalá	34.381.--
	Farmacia J. Muñoz Carratalá	21.058.--
	Farmacia C. Pomares Peral	21.947.--
	Farmacia C. Pomares Peral	25.392.--



102148578

CLASE 8ª

2-21-211-6410

GASTOS OFICINA URBANISMO.-----

Negra Reprografía, S.A. 13.433.-
 13.433.-

2-22-222-6440

CONSERVACION Y REPARACION EDIFICIOS.-----

Jaime Sansano 29.050.-
 José Penalva Candela 8.320.-
 José Penalva Candela 9.560.-
 José Penalva Candela 6.800.-
 David Pons Adsuar 732.-
 David Pons Adsuar 10.390.-
 David Pons Adsuar 28.200.-
 Manuel Bueno Carreres 1.057.-
 Manuel Bueno Carreres 1.076.-
 Manuel Bueno Carreres 15.304.-
 Francisco Adán Gaitán 510.-
 J. Candela Lledó, S.A. 36.100.-
 J. Candela Lledó, S.A. 1.200.-
 J. Candela Lledó, S.A. 7.200.-
 J. Candela Lledó, S.A. 4.000.-
 J. Candela Lledó, S.A. 63.102.-
 J. Candela Lledó, S.A. 1.112.-
 J. Candela Lledó, S.A. 2.670.-
 J. Candela Lledó, S.A. 1.200.-
 J. Candela Lledó, S.A. 1.550.-
 229.133.-

2-22-223-6440

ALUMBRADO, LIMPIEZA Y OTROS GASTOS EDIFI--
CIOS.-----

Cooperativa Electrica 57.000.-
 Cooperativa Eléctrica 211.348.-
 Cooperativa Electrica 231.036.-
 Mutua Illicitana de Seguros 66.199.-
 565.583.-

2-24-241-1110

GASTOS DIETAS Y LOCOMOCION ORGANOS GOBIERNO

Farmacia R. Rabadan 14.302.-
 Farmacia Candela 133.556.-
 Farmacia Candela 119.106.-
 Farmacia Candela 150.187.-
 Farmacia Candela 249.808.-
 Marcial Pina Brotons 6.108.-
 María Asunción Fuentes Mas 4.000.-
 832.416.-
 1-18-182-5220 ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA PENSIO-
NISTAS.-----
 Farmacia J. Muñoz Carratalá 11.837.-
 Farmacia J. Muñoz Carratalá 3.316.-
 Farmacia Candela 40.864.-
 Farmacia Candela 43.300.-
 Farmacia Candela 94.232.-
 193.549.-
 2-21-211-1120 GASTOS OFICINA ADMINISTRACION FINANCI-
RA.-----
 Mª Teresa Belén Giménez 5.580.-
 Transportes Alhambra 336.-
 Gráficas Crevillente 5.200.-
 Imprenta Ortuño 14.265.-
 Carlos Hurtado Belén 16.503.-
 Papelería Vila S.A. 6.260.-
 Papelería J.A. Climent-Vila 2.050.-
 Cayetano Carreres Quesada 2.800.-
 52.994.-
 2-21-211-1150 GASTOS OFICINA SERVICIOS GENERALES.-----
 Roberto Zubiri, S.A. 52.095.-
 Carlos Hurtado Belén 1.130.-
 Carlos Hurtado Belén 2.765.-
 Teresa Pastor Perez 5.877.-
 Teresa Pastor Perez 7.822.-
 Canon 27.481.-
 Información 6.300.-
 Información 15.400.-
 Información 8.960.-
 Boletín Oficial Provincia 123.240.-
 251.070.-

	Santiago Gonzalez Ramos	2.600.-
	Taxis Ramón	2.200.
	Viajes Vinalopó, S.L.	22.440.-
	Viajes Vinalopó, S.L.	22.440.-
	Viajes Vinalopó, S.L.	<u>11.220.-</u>
		60.900.-
2-24-242-1150	GASTOS DIETAS Y LOCOMOCION SERV. GENERALES	
	Santiago Gonzalez Ramos	1.500.-
	Santiago Gonzalez Ramos	3.500.-
	Santiago Gonzalez Ramos	2.300.-
	Santiago Gonzalez Ramos	2.100.
	Taxis Ramón	500.-
	Taxis Ramón	800.-
	Taxis Ramón	650.-
	Taxis Ramón	600.-
	Taxis Ramón	500.-
	Manuel Mas Mas	2.200.-
	Manuel Mas Mas	1.000.-
	Viajes Vinalopó, S.L.	35.880.-
	Viajes Vinalopó, S.L.	<u>35.880.-</u>
		87.410.-
2-25-257-6430	GASTOS ALUMBRADO PUBLICO.-----	
	Cooperativa Electrica	199.108.-
	Cooperativa Electrica	1.332.502.-
	Cooperativa Electrica	1.464.588.-
	Hidroelectrica Española	66.031.-
	Hidroelectrica Española	<u>69.674.-</u>
		3.131.903.-
2-25-257-6510	Mancomunidad Canales Taibilla	1.601.416.-
	Mancomunidad Canales Taibilla	<u>3.527.712.-</u>
		5.129.128.-
2-25-258-6530	CONTRATA SERVICIO RECOGIDA BASURAS.-----	
	Servicios de Levante, S.A.	638.376.-
	Servicios de Levante, S.A.	<u>2.453.827.-</u>
		3.092.203.-
2-25-259-1110	GASTOS REPRESENTACION CORPORACION.-----	
	Transportes Gonzalvez	6.000.-
	La Japonesa	<u>49.500.-</u>
		52.500.-

2-25-259-7174	GASTOS MUNICIPALES FESTEJOS.-----	
	Cooperativa Eléctrica	170.970.-
	Iluminaciones Ximenez	658.200.-
	Graficas Diaz, S.L.	<u>69.420.-</u>
		898.590.-
2-25-259-7180	OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS.-	
	José Galiano Asencio	<u>98.400.-</u>
		98.400.-
2-26-262-6510	CONSERVACION Y REPARACION RED AGUA.-----	
	Jaime Sansano	47.550.-
	Manuel Adsuar Mas	5.640.-
	Manuel Bueno Carreres	101.496.-
	J. Candela Lledó, S.A.	51.302.-
	J. Candela Lledó, S.A.	<u>254.467.-</u>
		460.455.-
2-27-271-1150	MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES.-----	
	Lepanto Muebles Oficina, S.A.	<u>31.690.-</u>
		31.690.-
2-25-259-8720	GASTOS MUNICIPALES FOMENTO DEL TURISMO.---	
	Autocares Miralles	220.000.-
	Asociación Fiestas Moros y C.	23.000.-
	Crivi-Sport	34.983.-
	Relojería Davó	4.200.-
	Manuel Bueno Carreres	52.494.-
	José Mª Lledó Martínez	36.220.-
	Supermercado Amparo Escolano	8.415.-
	Restaurante Las Palmeras	9.540.-
	Restaurante Eva	52.710.-
	Josefa Fernandez Quesada	17.600.-
	Hostal Maruja	42.637.-
	Pensión Isabel	54.250.-
	Hotel Sultán	32.400.-
	Consumidores Obreros	1.790.-
	Francisco Mas Mas	<u>177.940.-</u>
		768.179.-
20.	INTERVENCIÓN. RECURSO LIMPIEZAS Visto el recurso pre-	
	URBANAS E INDUSTRIALES, ACTUALIZA-- sentado por Limpiezas	
	CION CONVENIO 1-6-81 a 31-5-82.----- Urbanas e Industriales	
	===== S.A.; contra acuerdo -	

del Ayuntamiento Pleno de 26 de Octubre de 1.982, por el que se reconoce a dicha Empresa la revisión de precios por actualización del nuevo convenio laboral desde el 1 de Junio de 1.981 a 31 de Mayo de 1.982, por considerarse no ser correcta la liquidación practicada. RESULTANDO que examinado el expediente e informe de Intervención se ha observado que efectivamente, se ha sufrido error al realizar el cálculo correspondiente al ejercicio anterior cuando se corresponde el actual, por tanto la liquidación que corresponde al periodo del 1 de Junio de 1.981 al 31 de Diciembre del mismo año, es la siguiente:

85% s/. 634.584 = 539.396 x 0,0601	32.418.-
12% Benef. Indust. s/. 32.418 pts.	3.890.-
3% Insp. Central s/ 32.418.- pts.	972.-
TOTAL MENSUAL	37.280.-

Por tanto el nuevo canon mensual será:

Canon actual	634.584.-
Aumento mensual	37.280.-
NUEVO CANON	671.864.-

La diferencia a abonar por el periodo del 1-6-81 a 31-12-81, será:

37.280 ptas. x 7 mensualidades	260.960.-
Igualmente esta diferencia será abonada por los meses de Enero a Mayo de 1.982, por haber percibido dicha Empresa estas mensualidades con arreglo al canon de 1.981, es decir, de 634.584 pesetas, lo que supone:	
37.280 pesetas x 5 mensualidades	186.400.-

RESULTANDO que la liquidación correspondiente al periodo del 1 de Enero a 31 de Mayo de 1.982, es la siguiente:

85% s/ 671.864.- = 571.084 x 0,0582	33.237.-
12% Benef. Indust. s/ 33.237.- pts.	3.988.-
3% Insp. Central s/ 33.237 pts.	997.-
TOTAL MENSUAL	38.222.-

Por tanto el nuevo canon mensual será:

Canon actual	671.864.-
Aumento mensual	38.222.-
NUEVO CANON	710.086.-



102148979

CLASE 8ª

La diferencia a abonar por el periodo del 1-1-82 a 31-5-82, es la siguiente:

38.222 pts. x 5 mensualidades	191.110 pts.
-------------------------------	--------------

Con lo informado por la Intervención Municipal y dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Dejar sin efecto el acuerdo de este mismo Pleno de fecha 26 de Octubre de 1.982.

2.- Reconocer a Limpiezas Urbanas e Industriales, S.A. concesionaria del servicio de limpieza de Centros de E.G.B. de esta población, el derecho a la revisión de precios por actualización del Convenio Laboral, con efectos al 1 de Junio de 1.981, incrementándose el canon mensual del 1-6-81 al 31-12-81, en la cantidad de 37.280 pesetas, y del 1-1-82 al 31-5-82, en la cantidad de 38.222 pesetas.

3.- Abonar a la indicada Empresa, por atrasos las siguientes cantidades:

Periodo del 1-6-81 al 31-12-81	260.960 ptas.-
Periodo del 1-1-82 al 1-5-82	186.400 ptas.-
Periodo del 1-1-82 a 1-5-82 (nuevo canon)	191.110 ptas.-
TOTAL	638.470 ptas.-

4.- Que se incremente el canon mensual en 38.222 pesetas a partir del 1-6-82, fijándose en 710.086 pesetas, (671.864.- + 38.222 pesetas).

21. INTERVENCIÓN. ACTUALIZACIÓN Visto el escrito presenta CANON ANUAL POR REVISIÓN PRECIOS de por Don Francisco Gil DESDE 1-6-82 A LA EMPRESA CONCE- Ortega, en nombre y repre SIONARIA LIMPIEZAS CENTROS E.G.B. sentación de Limpiezas Urbanas e Industriales, S. A. solicitando la modificación por revisión de precios del canon mensual que percibe por la prestación del servicio de limpiezas de los Centros de E.G.B. de esta población, con lo informado por la Intervención Municipal y dictamina-

do por la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Reconocer a Limpiezas Urbanas e Industriales S.A. concesionaria del servicio de limpieza de Centros de E.G.B. de esta población, el derecho a la revisión de precios por actualización del Convenio Laboral, con efectos al 1º de Junio de 1.982, incrementándose el cánón mensual en 87.944 pesetas.-----

2.- Fijar el cánón mensual en la cantidad de 798.030 pesetas a partir del 1º de Junio de 1.982.-----

3.- Abonar a la indicada Empresa por atrasos la siguiente cantidad:-----

Nuevo cánón mes de Junio.....	798.030 pts.-
Nuevo cánón mes de Julio.....	798.030 pts.-
Cobrado mes de Junio.....	1.596.060 pts.-
Cobrado mes de Julio.....	702.655 pts.-
Cobrado mes de Julio.....	702.030 pts.-
	1.405.310 pts.-

DIFERENCIA A ABONAR-----190.750 ptas.-----

22. INTERVENCIÓN. AUMENTO CANON ANUAL A LIMPIEZAS URBANAS E INDUSTRIALES S.A. POR AUMENTO LIMPIEZA NUEVAS AULAS.-----
Visto el escrito presentado por Don Francisco Gil Ortega, en nombre y representación de Limpiezas Urbanas e Industriales S.A.; solicitando modificación del cánón anual que percibe por limpieza de los Centros de E.G.B.; por aumento de servicios de limpieza de las aulas del nuevo Centro de E.G.B. denominado Colegio Público "Francisco Mas Magro" a partir de 1º de Octubre del año en curso, por la Intervención Municipal a la vista de lo informado y dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Ampliar el servicio de limpieza de Centros de E.G.B. de esta población, en 10 unidades, correspondientes al Colegio Público "Francisco Mas Magro" a la Empresa Limpiezas Urbanas e Industriales S.A., y anulación a la misma Empresa de 4 unidades correspondientes a las prefabricadas del Colegio Público "Francisco Candela Adsuar" -----

por lo que el total de aulas incluidas en el servicio a partir del 1º de Octubre de 1.982, será de 106.-----

2.- Aumentar el cánón anual a la expresada Empresa, por dicho servicio, a partir de 1º de Octubre de 1.982, en la cantidad de 574.578 pesetas, por las seis aulas nuevas, quedando el nuevo cánón anual, a partir de dicha fecha, en :-----

Canon actual-----	9.576.360 ptas.
Aumento 6 aulas-----	574.578 ptas.
Nuevo cánón-----	10.150.938 ptas.

y por tanto el cánón mensual a partir de la indicada fecha será:-----

10.150.938 ptas : 12 meses = 845.911 pesetas.-----

23. ASUNTOS DE URGENCIA. No hubieron asuntos de urgencia.-----

24. RUEGOS Y PREGUNTAS. No se produjeron ruegos y preguntas.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

Decree of the President





10248580

CLASE 8ª

videncia Hurtado Polo, Don Julian Hernandez Garcia-Leñero, -- Don Juan Octavio Carreres Belén, y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí el Secretario de -- la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedía a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE GOBERNACION SOBRE INCOACION DE EXPEDIENTES HONORIFICOS A DETERMINADOS ORGANISMOS Y ENTIDADES LOCALES.----- La Comisión de Gobernación en dictamen del 27-12-82 eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta:----- "Este Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de enero de 1.981 conoció y aprobó, la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones, acordando la supresión de determinadas distinciones que se contemplaba en el anterior y unificó criterios para la concesión de honores, evitando así posibles discriminaciones como consecuencia de tratamientos de valoración para diferentes categorías. En dicho acuerdo plenario se contemplaba la necesidad de proceder a una revisión de las distinciones otorgadas bajo aquel contexto por el Ayuntamiento a diversos organismos, a fin de asumir globalizadamente un tratamiento que superando planteamientos enojosos diera satisfacción y solución a naturales aspiraciones, expresando así el justo reconocimiento a los méritos contraídos por tales Entidades, todas muy entrañables, por cierto, pero bajo ningún concepto unas superiores a las otras. Por ello, tras haberse cumplido ampliamente los trámites legales de publicidad e información y siendo firme el derecho el mencionado Reglamento de Honores y Distinciones, al amparo de los preceptos en él contenidos y fiel al acuerdo municipal ya referenciado la Comisión de Gobernación propone a este Pleno Municipal que acuerde la incoación de los respec

E. Hurtado Polo

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.982.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
CONCEJALES

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PEREZ DAVO

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN

DON CARLOS GUILABERT GALLARDO

DON GINES RIQUELME SANTACRUZ

DON ANTONIO LLORET BELEN

DON MANUEL CANDELA FUENTES

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO

DON APOLONIO MAS MAS

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN

DON JUAN JOSE LLEDÓ ALFONSO

INTERVENTOR DE FONDOS

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

quielme Santacruz, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio -- Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José -- Girona Maciá, Don Rafael Perez Santacruz, Doña Elisa Pro--

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las veintiuna horas del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Gimenez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, -- Don Antonio Tomas Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Gines Riquelme Santacruz, Don Antonio Lloret Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvañ, -- Don Antonio Tomas Tomás, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Gines Riquelme Santacruz, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Perez Santacruz, Doña Elisa Pro--

tivos expedientes honoríficos, para concesión de la MEDALLA DE LA VILLA y con ello dejar constancia de reconocimiento a favor de las siguientes Entidades Locales:-----
COOPERATIVA ELECTRICA BENEFICA SAN FRANCISCO DE ASIS.-----
BANDA UNION MUSICAL.-----
CORAL CREVILLENTINA.-----
GRUPO DE CANTORES ALFOMBRAS IMPERIAL.-----
ASOCIACION DE MOROS Y CRISTIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS.----

A tal fin y excepcionalmente, esta Comisión propone asimismo que constituya una Comisión especial de entre los miembros de la Corporación, representativa de todos los grupos políticos y presidida por el Sr. Alcalde, quien como Juez - Instructor, para el que recaba tal nombramiento en todos los casos solicitados, deberá emitir el pertinente dictamen y elevar a esta Corporación las correspondientes propuestas. No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime en justicia.-----

A la vista de la propuesta anteriormente transcrita, el Sr. Zaplana Belén manifiesta que en dicho expediente debería existir constancia expresa sobre la inmensa labor realizada por el actual Director de la Banda Unión Musical.-----

El Sr. Alcalde y el Sr. Flores recuerdan el carácter institucional y no personal, de la propuesta, ya que se trata más bien de destacar a Entidades Culturales de nuestra villa, en las que van implícitos muchos merecimientos personales. Y todo ello, como se ha dicho, dentro de una filosofía que pretende evitar cualquier tipo de diferenciación, por entender que las Entidades propuestas son merecedoras de igual honor, sin más distinciones ni particularismos. Terminando su intervención el Sr. Alcalde, con la sugrencia de que la importancia y envergadura de esta propuesta hace que sea asumida por toda la Corporación, en vez de ser la motivación de un solo Ponente. A ello se suma asimismo el Sr. López. La Corporación, tras lo expuesto, por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Incoar expedientes honoríficos para concesión de la MEDALLA DE LA VILLA, a favor de las instituciones culturales referenciadas ut supra.-----

SEGUNDO.- A tal fin se constituirá una Comisión Especial representativa de todos los grupos que forman parte de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde quien a su vez desempeñará el cargo de Instructor de dichos expedientes. La Comisión Especial emitirá los pertinentes dictámenes y elevará a esta Corporación las correspondientes propuestas. Para elaborar su composición, los representantes de los distintos grupos darán al Sr. Secretario del Ayuntamiento los nombres de los Concejales que designen a tal efecto.-----

2. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTO-TURISMOS.-----
Seguidamente se da lectura al texto del Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Auto-turismos de Crevillente cuyo texto dice así:-----

Artículo 1.- Es objeto del presente Reglamento el desarrollo de la Ordenanza Municipal de autoturismos, concretando y completando algunos aspectos relativos al servicio, paradas y deberes de los conductores.-----

Artículo 2.-Se establecen los situados siguientes:-----
- Plaza Salitre.-----
- C/ Blasco Ibañez-----
- Paseo de Fontenay-----

Con el fin de atender los barrios mas apartados de la población como son San Felipe Neri, Realengo, Las Casicas, Estación y Barranco San Cayetano, se establece una parada, cuyo situado estará en EL REALENGO.-----

Artículo 3.- La ocupación de situados será libre, estableciéndose la única limitación determinada en el punto siguiente en cuanto al número máximo de vehículos que pueda estar estacionados en un situado. Caso especial es el situado de los barrios en el que obligatoriamente ha de prestarse un servicio alterno en el que concurrirán diariamente por turno previamente establecido todos y cada uno de los taxistas de la localidad.-----

Artículo 4.- Para evitar dejar zonas de nuestra población sin el correspondiente servicio se limitará a cuatro el número de vehículos por situado.-----

Artículo 5.-Se respetará el número de autoturismos por para



1C2148581

CLASE 8ª

de la Policía Municipal.

Artículo 11.- Completado el artículo 20 de la Ordenanza Municipal, se entenderán no incluidos en el cuadro general de deberes, los siguientes servicios:

- a) Ser requeridos por individuos perseguidos por la Policía.
- b) Ser solicitados para transportar personas en número superior a las plazas autorizadas para el taxi.
- c) Cuando el solicitante se halla en estado de embriaguez.
- d) Cuando el atuendo de los viajeros, bultos, equipajes, o animales de que sean portadores puedan ensuciar, deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.

Artículo 12.- Con el fin de que todas estas normas puedan desarrollarse con efectividad así como el estudio de nuevas normas que puedan ir surgiendo por la evolución de las necesidades futuras, se nombrará una Comisión formada por una representación de los titulares de autotaxismos, el Jefe de la Policía Municipal y el Concejal Ponente del Servicio que actuará de Presidente de dicha Comisión.

Asimismo, el órgano de arbitraje informará previamente a las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se instruyan conforme a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la citada Ordenanza Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobar dicho Reglamento en los términos expresados.
- 2.- Que se publique en el B.O.P. Edicto por plazo de 15 días.
- 3.- Transcurrido dicho plazo, pasará el expediente nuevamente a Pleno, para resolver reclamaciones o sugerencias.

da y no se podrá cargar en las proximidades de las mismas. Se establecerá un turno de servicios dentro de la parada.

Artículo 6.- Se programará un servicio nocturno en el que participen todos los titulares, no pudiéndose ausentar el de turno a menos que surjan servicios de urgencia o especiales.

De todos modos cuando se tenga que prestar un servicio se deberá comunicar a la Jefatura de Policía la hora de salida y tiempo probable de duración del mismo a fin de que se puedan tomar las medidas oportunas caso de surgir una nueva necesidad.

Artículo 7.- El turno del servicio de noche será controlado desde un Libro registro llevado directamente por la Policía Municipal, constanding el número de teléfono o parada donde se hallará el taxista prestando su guardia nocturna. El incumplimiento de este deber se considerará como falta grave, salvo cuando haya reiteración, en cuyo caso la falta se calificará como muy grave.

Artículo 8.- Llegado el tiempo de vacaciones, hay un gran desplazamiento de parte de nuestra población hacia playas, campos, etc., lo que supone un notable descenso en los servicios. Ello permite que se puedan reducir los taxis en servicio en el periodo vacacional lo que comporta al mismo tiempo el poder establecer un turno de vacaciones entre los taxistas sin merma para el servicio.

Artículo 9.- Se procurará organizar, con la Policía Municipal y el correspondiente órgano de arbitraje las vacaciones de los taxistas, por turnos, de modo que durante el periodo comprendido entre el 1º de Julio y el 15 de Septiembre, disfruten todos los taxistas de vacaciones anuales de un mes, siempre que las paradas sean atendidas como mínimo, por un 50% de los titulares.

Artículo 10.- Asimismo se procurará que tanto los domingos como días festivos no quede desatendido el servicio, para lo cual se montarán los correspondientes turnos.

El órgano de arbitraje establecerá los turnos correspondientes, controlados por un Libro registro, de

cias.-----

4.- Finalmente, se elevará a la Consellería del Interior a los efectos de su autorización definitiva.-----

5.- Para su puesta en vigor, se publicará nuevamente en el B.O.P.-----

3. PROPUESTA DE ORGANIZACION De conformidad con los criterios establecidos en la reciente Reforma Administrativa adoptada por este Ayuntamiento, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, sobre la posibilidad de poner en funcionamiento el servicio de la Policía de Barrio, dividiendo el término municipal en cinco distritos y teniendo en cuenta las disponibilidades de personal para acometer con la mayor eficacia el desarrollo de este servicio, así como el informe del Subjefe accidental de la Policía Municipal y la amplia información que sobre el particular aporta el Ponente de Personal y Presidente de la Comisión de Gobernación, Sr. Flores, la Corporación, por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Poner en práctica el funcionamiento de la Policía de Barrio, de lunes a viernes de cada semana, asignando con la periodicidad que aconseje la Jefatura de la Policía Municipal, un Guardia Municipal por cada uno de los siguientes Distritos:-----

Distrito 1º.- Plaza Constitución.-----

Distrito 2º.- Cruzé C/ Salitre con Avda. Madrid.-----

Distrito 3º.- San Sebastián-Stma. Trinidad.-----

Distrito 4º.- Virgen del Carmen-Jorge Juan-Molina.-----

Distrito 5º.- Parque Municipal.-----

SEGUNDO.- La Policía de Barrio se crea con el propósito de poner a disposición de los vecinos un medio de colaboración e información, así como un instrumento de vigilancia y prevención de la convivencia pacífica en cada distrito urbano.-----

TERCERO.- El resto de los servicios generales de la Policía se cubrirán en dos turnos de día, un servicio nocturno, una brigada volante para servicios de extraradio y zonas rurales, y dos turnos de Retén.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.-----



Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including names like 'Abel Flores', 'E. Flores', and 'E. Flores'.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA -- CONVOCATORIA EL DIA 20 DE ENERO DE 1.983.-----

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
CONCEJALES
DON SALVADOR FLORES GALVAN
DON JOSE PEREZ DAVO
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
DON CARLOS GUILABERT GALLARDO
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ
DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO
DON APOLONIO MAS MAS
DON JUAN JOSE GIRONA MACIA
DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ
DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LENERO
DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

En el Despacho Oficial de la Alcaldía del Ayuntamiento de Crevillente habilitado como Salón de Sesiones, siendo las diecinueve horas --- del día veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento

INTERVENTOR DE FONDOS

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Gimenez, con los Concejales --- Don Salvador Flores

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Galvañ, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Manuel Penalva Sanchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Perez Santacruz, Don Julian Hernandez García -- Leñero y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, -- procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----



102148532

CLASE 8ª

1. CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS DE AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO 2ª FASE.-----
Visto el informe emitido por el Arquitecto, D. Tomas Marti-nez, sobre Proyecto Adicional del Polideportivo Cubierto, según el cual es posible la contratación de obras desglosadas en fases, de las que ya se ejecutaron en 1ª fase las correspondientes al capítulo I, mediante adjudicación directa a D. Virgilio de la Ossa Moreno, por importe de 3.000.000 pesetas. Quedando, por consiguiente, pendiente de ejecución una 2ª fase de dicho proyecto adicional, que se eleva a 4.423.856 pesetas y teniendo en cuenta que está en trámite la financiación correspondiente, según informe del Sr. Interventor. Visto asimismo el informe jurídico, según el cual es posible la contratación directa, una vez resuelta la financiación, así como el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Realizar las gestiones pertinentes para hacer posible la financiación de dichas obras, comprometiéndose este Ayuntamiento a retener los créditos necesarios, en cuantía de 4.423.856 pesetas en el Presupuesto de Inversiones, con destino a la correspondiente contratación obras 2ª fase Proyecto Adicional Polideportivo Cubierto.-----

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Alcalde para contratar en su día la ejecución de tales obras, una vez lograda su financiación definitiva, actualmente en trámite, adjudicando las mismas a ser posible al Contratista instalador D. Virgilio de la Ossa Moreno, a fin de evitar la diversificación en manos de diferentes contratistas, cuando realmente se trata de la 2ª fase de un mismo proyecto técnico.-----

TERCERO.- En caso de adjudicarse esta 2ª fase al Sr. de la Ossa no será aplicable el art. 3º del Pliego de Condiciones primitivo, de 27-1-79, por cuanto que su cuantía rebasaría el 20% límite que dicho artículo autorizaba --

para hacer modificaciones contractuales. En consecuencia, se formalizaría en escritura pública, previa presentación de fianza o aval, el correspondiente contrato de obra.

2. CONTRATO DE OPERACION DE TESORERIA Se da lectura a Moción de la Alcaldía motivando la conveniencia de promover una Operación de Tesorería en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.983, en los términos previstos por el artículo 156, e) del Real Decreto 3250/76 por una cuantía de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS; así como de Borrador de contrato de crédito de operación de Tesorería remitido por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia. Entidad con la que se concertará la misma; y con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda e In-

formado por la Intervención Municipal, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Borrador de contrato de operación de Tesorería con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, en cuantía de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000 pesetas), y cuyas Estipulaciones quedan reflejadas al pie del presente acuerdo.

2º.- Afectar en garantía de dicha operación los ingresos municipales correspondientes a Tasas Mercado, Matadero y Acarreo Carnes, Alcantarillado y rentas de casas municipales (Correo y Telegrafos, Ambulatorio, etc).

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, Don Emilio Muñoz Giménez, tan ampliamente como sea necesario, para la firma de cuantos documentos se relacionen con dicha operación de Tesorería, asistido del Interventor Don Dimas Asencio Gomis y el Depositario Municipal Don Nicolas Gonzalez Quero.

ESTIPULACIONES QUE SE INDICAN:

PRIMERA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia concede al Ayuntamiento de un crédito, como operación de Tesorería, por la cantidad máxima de pesetas, por el plazo y demás condiciones que se establecen mas adelante.

SEGUNDA.- Desde el día, de hoy, fecha de la apertura del crédito, y durante la vigencia del mismo, el Ayuntamiento

de podrá retirar cantidades en forma regular y elemental siempre que la suma total dispuesta no exceda el límite del crédito concedido mediante la expedición de talones que les facilitará la Caja, suscritos por los Sres. Alcalde, Interventor y Depositario.

TERCERA.- La cuenta del crédito devengará en favor de la Institución acreedora un interés del 16 por ciento anual y una comisión de disponibilidad del 0,15% trimestral sobre el saldo medio no dispuesto del límite del crédito, que serán liquidados por trimestres naturales vencidos mediante adeudo de su importe en la cuenta del crédito, entendiéndose que las cantidades dispuestas devengan interés desde el mismo día de la extracción y los ingresos dejan de hacerlo desde el día siguiente a aquel en que se efectuen. Se devengará también una comisión de apertura del 0,50% calculada sobre el límite del crédito.

Si como consecuencia de los ingresos efectuados la cuenta alcanzara saldo acreedor, el mismo devengará a favor del Ayuntamiento creditario el interés legal de los depositos en cuenta corriente.

CUARTA.- Al día (siempre antes de que finalice el presupuesto que le sirve de base), el Ayuntamiento creditario liquidará el saldo dispuesto, más el interés y comisiones devengados en ese periodo de tiempo, cancelándose se y reembolsándose totalmente el crédito.

QUINTA.- Los ingresos a favor de la cuenta que no se hubieran hecho directamente en la Oficina de no tendrán efecto liberatorio hasta tanto no se hayan contabilizado convenientemente en aquella.

SEXTA.- Todos los gastos e impuestos que ocasione este contrato, en especial el Impuesto General sobre el Tráfico de las empresas correspondiente a los intereses y comisiones que perciba la Caja por la presente operación de crédito, serán de cuenta del Ayuntamiento y será satisfecho junto con tales intereses y comisiones en la forma prevista en la estipulación TERCERA de este contrato; asimismo serán de su exclusiva cuenta y cargo todos los que se produzcan a la Institución acreedora si, para conseguir la efectividad del pago de lo adeudado, por incumplimiento de las



obligaciones contraídas por el Ayuntamiento creditario, hubiera de ejercitar la correspondiente acción en procedimiento judicial, incluso los honorarios de Letrado y de rechos y suplidos de Procurador, que utilizare, aun cuando fuere potestativo su empleo, fijándose la cantidad líquida que por todos conceptos la Entidad Local creditaria adeuda, mediante certificación que expedirá la Caja de Ahorros acreedora con arreglo a los datos obrantes en sus libros contables, intervenida por Corredor de Comercio.

SEPTIMA.- Para el ejercicio de cualquier acción derivada de este contrato, los otorgantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. OCTAVA.- Don, don y don..... manifiestan a los efectos del artículo 168 del vigente Real Decreto de 30 de diciembre de 1.976, que el principal de la cuenta corriente de crédito, que como operación de Tesorería por este contrato se concierta, no excede de la cuarta parte de los ingresos ordinarios del presupuesto anual, y que el acuerdo del Pleno de la Corporación autorizando la presente operación fué adoptado por unanimidad y a la vista del informe previamente emitido por el Sr. Interventor, según consta en la certificación unida por la comparecencia a esta póliza-contrato.

En cuyos términos dejan formalizado este contrato, que aceptan los otorgantes en todas sus partes.

3. ESCRITO DE LA DIRECCION PRO Se da lectura a continuación de los escritos siguientes:

LA OFERTA DE TERRENOS PARA VI- gientes:-----
VIENDAS DE PROTECCION OFICIAL. 1) De la Dirección Provincial del MOPU, de 7-1-83, por el que se comunica que la oferta de terrenos, para la promoción pública de un cupo de viviendas del programa de 1.983, ha sido desestimada por los Servicios Centrales. De persistir la prerensión municipal en su inclusión en dicho programa deberán buscarse otros terrenos.

2) Del Gobierno Civil, nº 950, de 15 de enero de 1.983, comunicando que la Dirección General del Instituto para



102148583

CLASE 8ª

la Promoción Pública de la vivienda, ha programado entre otros, un cupo de 50 viviendas de protección oficial y promoción pública en el Municipio de Crevillente.

En consonancia con la problemática de la vivienda, el progresivo chabolismo y el incesante incremento de necesidades en este aspecto quedarán bien patentes en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 28-1-82, en el que se solicitó un cupo de 100 viviendas. Las circunstancias de acuciantes necesidades persisten, y pese a lo infructuoso de la oferta de terrenos efectuada en sesión plenaria de 12-2-82, el Sr. Alcalde propone a la vista de tales escritos, prestar la conformidad al cupo concedido y seguir buscando sin demora los terrenos idóneos para la ubicación de 50 viviendas. Pero siendo a todas luces insuficiente el cupo concedido y lamentando los esfuerzos que en su día realizaron algunos concejales en la búsqueda de terrenos adecuados, que fueron rechazados por razones técnicas, ruega a todos su colaboración, para encontrar terrenos idóneos, a ser posible con cabida superior al cupo concedido, ya que en su momento oportuno se intentará gestionar su ampliación a cifras mas en consonancia con las apremiantes necesidades actuales.

Tras lo anteriormente expuesto, la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar su conformidad al cupo de 50 viviendas de protección oficial, incluido en el programa de promoción pública de viviendas, para 1.983, en el sentido propuesto por la Moción del Sr. Alcalde.

SEGUNDO.- Dada la carencia de terrenos adecuados, del patrimonio municipal, se faculta al Sr. Alcalde para que realice las gestiones oportunas, a fin de ofrecer al Instituto de la Promoción Pública de la vivienda, suelo urbano apto, mediante oferta de venta de terrenos,

de particulares, que reúnan las condiciones urbanísticas exigidas en dicho programa.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Gobierno Civil y a la Dirección Provincial del M.O.P.U.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Debe firmarse

En el Despacho Oficial de la Alcaldía del Ayuntamiento de

Crebillente habilitado como Salón de Sesiones, siendo las

diecinueve horas del día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en segunda convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, habiendo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Gimenez, con los Concejales

Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomas, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sanchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julián Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén, Don Juan José Lledó Alfonso.

Don Dimas Asencio Gomis

Secretario Corporación

Don Andrés Calvo Guardiola

Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sanchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julián Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén, y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

113

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE ENERO DE 1.983.

PRESIDENCIA En el Despacho Oficial de la Alcaldía del Ayuntamiento de

CONCEJALES Crebillente habilitado como Salón de Sesiones, siendo las

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ Crebillente habilitado como Salón de Sesiones, siendo las

DON ANTONIO TOMAS TOMAS Crebillente habilitado como Salón de Sesiones, siendo las

DON JOSE PEREZ DAVO Crebillente habilitado como Salón de Sesiones, siendo las

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE diecinueve horas del día veintisiete de

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN diecinueve horas del día veintisiete de

DON JOSE MANUEL GARRO BELEN enero de mil novecientos ochenta y

DON ANTONIO LLORET BELEN tres, se reunió en

DON IGNACIO CANDELA FUENTES segunda convocatoria citada al efecto,

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ la Corporación Municipal en Pleno de

DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ este Ayuntamiento, habiendo la Presidencia de

DON APOLONIO MAS MAS su titular Don Emilio Muñoz Gimenez,

DON JUAN JOSE GIRONA MACIA con los Concejales

DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ te Ayuntamiento, habiendo la Presidencia de

DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO su titular Don Emilio Muñoz Gimenez,

DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA-LEÑERO con los Concejales

DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN con los Concejales

DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO con los Concejales

INTERVENTOR ACCTAL. Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Tomás Tomas, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Antonio Lloret Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sanchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julián Hernández García-Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén, y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

el Sr. Alcalde que el momento procedimental de designación del Tribunal no había llegado, y en todo caso, la delegación es siempre una fórmula optativa y sucedánea, en ausencia del titular, que es el Alcalde. No obstante, en la Permanente, y en su día, podrá analizarse el tema con detalle. Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad emite el siguiente ---

ACUERDO:-----
Aprobar las bases y convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Oficial-Inspector de Aguas, debiendo tramitarse reglamentariamente el procedimiento selectivo, publicando dichas bases y convocatoria en el B.O.P.-----

4. AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA Seguidamente, informa CONTRATAR UN OFICIAL-INSPECTOR DE el Sr. Secretario de VIGILANCIA DE SERVICIOS DE BASURA Y que, pese a las gestio LIMPIEZA PUBLICA.----- nes efectuadas, para dar cumplimiento al acuerdo plenario que aprobó la contratación de una prestación de servicios de vigilancia del Servicio de Limpieza, no ha sido posible encontrar empresa idónea para tal fin. Por lo que iniciado el nuevo ejercicio económico, y a la vista del informe favorable de Intervención, así como el que emite el Secretario, se propone dar cumplimiento al encargo del Pleno, mediante una contratación personal, con cargo a la partida 161/6420 del Presupuesto prorrogado, por vía experimental, y durante 3 meses.-----

El Sr. Cantó manifiesta que, para ser congruente con su punto de vista, expuesto con anterioridad a esta Corporación, mantiene su negativa y oposición al tema que nos ocupa, y que nunca logró entenderlo de una forma clara y rotunda. Sin embargo, no es su pretensión desautorizar en modo alguno al Sr. Alcalde en materia de contratación de personal.-----

El Sr. Alcalde explica las gestiones hechas en el Ayuntamiento de Alicante, sobre los resultados positivos de la implantación del servicio. Pese sin afán polémico, recuerda que la solución que se propone es a título experimental y por un plazo de 3 meses.-----

La Corporación, por unanimidad emite el siguiente

ACUERDO:-----
Facultar al Sr. Alcalde para contratar persona idónea, en régimen laboral y por vía experimental, durante tres meses, para inspeccionar y vigilar el Servicio de limpieza, conforme al Pliego de condiciones aprobado en su día según el horario que propone el Concejal-Ponente, y que consta en el expediente, y sobre la base de las condiciones económicas que figuran en el Informe del Sr. Interventor.---

5. PADRON DE ASISTENCIA Visto el dictamen de la Junta Municipal de Asistencia Social, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el padrón de beneficencia municipal, debiendo publicarse el correspondiente edicto, a los efectos reglamentarios.-----

6. APROBACION DEFINITIVA PROYECTO Seguidamente da cuenta DE URBANIZACION EN CALLE MACHA.----- el Sr. Secretario de la exposición al público del proyecto técnico de Urbanización Vial c/ Macha, haciendo constar que durante el periodo de información pública no se ha formulado reclamación ni sugerencia al respecto. Dicho proyecto fue aprobado inicialmente en sesión de este mismo Pleno del pasado 30 de noviembre de 1982. --- CONSIDERANDO que el art. 5º-3 del R.D. Ley 16/81 de 16 de octubre, que establece normas de Adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana establece que la aprobación definitiva de proyectos de urbanización corresponde a la Administración Urbanística actuante que hubiese otorgado la aprobación inicial. CONSIDERANDO que el artº 6º-3 de la misma Ley establece un plazo de aprobación definitiva de tres meses. Y teniendo en cuenta que el proyecto que nos ocupa desde que se inició el expediente ha consumido escasamente un mes de dicho plazo, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el proyecto de obras de Urbanización vial c/ Macha, cuyo importe de ejecución asciende a UN MILLON QUINIENTAS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA PSETAS.-----

7. APLAZAMIENTO EN LA CREACION DE UNA OFICINA DEL INSS EN ESTA VILLA Y DECISION SOBRE EL LOCAL ALQUILADO.-----
Visto el escrito del INSS, de 12-1-83, sobre aplazamiento de la creación en Crevillente, de una Agencia del Instituto, y teniendo en cuenta que el local cedido a tal efecto era arrendado, el Concejal Ponente propone resolver dicho arrendamiento, ya que el aplazamiento del proyecto implica un gasto innecesario sine die, que podemos y debemos evitar, de modo que cuando el Instituto decida la instalación de la Agencia, ya se buscará local idóneo al efecto.-----

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

1.- Facultar al Sr. Alcalde para que, dentro de las posibilidades legales que permita el contrato de arrendamiento, gestione con el propietario del local, Don Miguel Mas Limorte, la resolución del contrato de referencia, del local sito en C/ Corazón de Jesus nº 5, y consiguiente devolución de fianzas depositadas en la Camara Oficial de la Propiedad Urbana, de Elche.-----

2.- Comunicar al INSS y a la Tesorería General de la Seguridad Social, que por las razones que se exponen ut supra, quedarán sin efecto los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento, de fechas 28-9-82, y 30-11-82 por los que se cedía el uso de dicho local, durante 20 años, para los fines y funciones previstas por el INSS, para tal Agencia. Ello, sin perjuicio de que en cualquier otro momento en que el INSS decida crear dicha Agencia en Crevillente, este Ayuntamiento dispondrá la cesión de otro local idóneo al efecto.-----

8. CONCESION DE HORAS EXTRAS A PERSONAL.-----
Visto el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, apoyado en el informe técnico que emite la Oficina Técnica, la Corporación por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:-----

Conceder, en concepto de complemento especial por horas extraordinarias, a los funcionarios D. Vicente Navarro y D. Francisco Espinosa, en relación con los trabajos extraordinarios desarrollados en la instalación del alumbrado



102148545

CLASE 8ª

especial para las Fiestas Patronales, una asignación de 14 horas a favor del Sr. Navarro, y 21 horas al Sr. Espinosa, por dichos conceptos.-----

9. PERMUTA DE NICHOS, PARA APERTURA DE VIAL EN CEMENTERIO.-----
Vista la Oferta formulada por D. Francisco Asensio Maciá, de permuta de nichos de su propiedad, por otros de propiedad municipal, con el fin de solucionar el problema que plantea la apertura de un nuevo vial, configurado en un proyecto de ampliación y reforma del Cementerio Municipal, y teniendo en cuenta que la Ponencia del Cementerio está negociando con varios afectados el cambio de sus actuales nichos por otros, o su pago en dinero, con ese mismo proposito, la Comisión de Gobernación, apreciando circunstancias de urgencia en este caso singular, dictamina favorablemente esta permuta concreta. Tras lo expuesto, y contestada una pregunta aclaratoria del Concejal Ponente, la Corporación por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:-----

Facultar al Sr. Alcalde para que, previa la instrumentación jurídica del caso, materialice y documente la permuta de los nichos 1-2-3 y 4 de la parcela 63, lindante con la 65, de la Calle San José, del Cementerio Municipal, cuyo titular es D. Francisco Asensio Maciá, por los nichos 1-2-3 y 4 de la parcela 31 de la calle San Francisco de Asis, de propiedad municipal, que se registrarán bajo la titularidad de D. Francisco Asensio Maciá e hijos.-----

10.1 ASUNTOS DE URGENCIA.-----
Previo su declaración de urgencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión del 29-12-82, y al punto 562: Agricultura, Repoblación Forestal", por el que entre otras, se concede una ayuda al Ayuntamiento de Crevillente, de 200.000 pesetas, para atender gastos de cotos es

colares, parques, jardines y repoblación forestal, con cargo a la partida 435/825.0 del Presupuesto Ordinario de 1.982 y dentro de los límites del art. 26 del Reglamento de Servicios, es decir, sin que, exceda del 50% del coste de la actividad a la que se aplique.

La Corporación, por unanimidad emite el siguiente

ACUERDO:

Quedar enterada del escrito y aceptar la ayuda de referencia, para lo que se faculta al Sr. Alcalde, a fin de que gestione su materialización.

10.2 ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del escrito de INTAGUA, informando sobre el replanteo de las obras de "Colector Ronda Sur (Tramo inicial)" en el que aconsejan desviar la tubería que va frente a la fachada de la fábrica IBERIA, por dificultades técnicas. Apreciadas tales dificultades por la propia Oficina Técnica Municipal, se aconseja una pequeña modificación, perfectamente asumible, desviando su instalación por el lado opuesto de la carretera. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Aprobar la modificación propuesta, debiendo los servicios Técnicos peritar la repercusión económica correspondiente a fin de que por Intervención se instrumenten los medios financieros necesarios para afrontar el posible incremento del gasto.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS. El Sr. Cantó interviene en este capítulo, para expresar el éxito que para Crevillente supuso la retransmisión de la Misa del pasado Domingo y el reportaje sobre el Museo de Benlliure. Por tal circunstancia, ruega se exprese sendas felicitaciones a D. Juan Roselló y a D. Alvaro Magro, ya que ambos reportajes fueron de una gran brillantez y emotividad, lo que a todos los crevillentinos nos congratula y llena de satisfacción.

El Sr. Alcalde desde su instancia personal, ya se había anticipado a esta felicitación que ahora se propone. Pero, dice el Sr. Alcalde, no cabe duda alguna que la felicitación corporativa siempre realzará la importancia del tan cele

brado acontecimiento televisivo para nuestra villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

170

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1.983.

PRESIDENCIA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
CONCEJALES
DON SALVADOR FLORES GALVAN
DON ANTONIO TOMAS TOMAS
DON JOSE PEREZ DAVO
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
DON JOSE MANUEL GARRO BELEN
DON CARLOS GUILABERT GALLARDO
DON IGNACIO CANDELA FUENTES
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON JOSE MANUEL CANTO MARTINEZ
DON ABEL CARLOS ZAPLANA ASENCIO
DON APOLONIO MAS MAS
DON JUAN JOSE GIRONA MACIA
DON RAFAEL PEREZ SANTACRUZ
DOÑA ELISA PROVIDENCIA HURTADO POLO
DON JULIAN HERNANDEZ GARCIA LEÑERO
DON JUAN OCTAVIO CARRERES BELEN
DON JUAN JOSE LLEDO ALFONSO

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Despacho Oficial de la Alcaldía del Ayuntamiento de Crevillente habilitado como Salón de Sesiones, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en segunda convocato-

ria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Emilio Muñoz Gimenez, con los Concejales Don Salvador Flores Galvan, Don Antonio Tomas Tomas, Don José Pérez Davó, Don Francisco Llopis Sempere, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don José Manuel Garro Belén, Don Carlos Guilabert Gallardo, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Manuel Penalva Sanchez, Don José Manuel Cantó Martínez, Don Abel Carlos Zaplana Asencio, Don Apolonio Mas Mas, Don Juan José Girona Maciá, Don Rafael Pérez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julián Hernández García Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.



102148586

CLASE 8ª

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedía a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Dada lectura del acta de la sesión de 27 de enero pasado, la Corporación, por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:

Aprobar dicha acta en todos sus extremos, salvando la omisión apreciada en Ruegos y Preguntas, de felicitar al Trio Mar Azul así como a la Coral Crevillentina por su brillante actuación en la retransmisión televisada de la Misa Dominical, a que en dicho Ruego se hizo referencia.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Quedó enterado el Pleno de escrito del Colegio Oficial de Arquitectos en el que se señala la necesidad de acompañarse a toda solicitud de licencia de obras el correspondiente proyecto, incluso en los supuestos de obra menor. Interpretación que la Sala hace del artículo 9 del Reglamento de Servicios.

Quedó enterado el Pleno de la rescisión del contrato de arrendamiento de locales de negocios nº 0033281, declarando el propietario del local D. Miguel Mas Limorte haber recibido la mensualidad correspondiente al mes de febrero y no tener daño pendiente que resarcir a costa de la fianza.

Conoció el Pleno del escrito del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el que se comunicaba la necesidad de llevar a cabo la publicación de un catalogo lo mas completo y detallado posible, de los laboratorios tanto públicos como oficiales y autorizados que en la actualidad realicen análisis y pruebas de productos de consumo. Detallando que de no existir laboratorio dependiente de ese Organismo, se comunicue a esa Dirección General.

Quedó enterado el Pleno del escrito del Gobierno Civil de Alicante, comunicando medidas de carácter económico-financiero y de contratación, que afectan a las Corporaciones Locales, y en el cual se comunica que se modifica la cuantía máxima para la contratación directa de obras públicas por la Administración del Estado, pasando de 5 millones de pesetas a 25 millones de pesetas.

Igualmente quedó enterado el Pleno de Nota informativa del Sr. Secretario, en la que por comunicación telefónica con D. José Luis Martínez Morales, Abogado, el día 23-2-83; pone en conocimiento del Ayuntamiento que en el asunto Miralles, que tenemos ante el Tribunal Superior, ha surgido un incidente procesal, que ha motivado la actuación de los abogados de ambas partes.

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes Disposiciones oficiales:

Real Decreto 4015/82, de 29-12, sobre Comisión Mixta Peritaria para traspaso de funciones a la Comunidad Valenciana, de fecha 29-1-83, nº 25.

Aumento tarifas de servicios discrecionales de Transportes, de fecha 1-2-83, nº 27.

Real Decreto transferencias a la Comunidad Valenciana, de funciones en materia de Juventud nº 4099/1982, de 29-12-82, en fecha 22-2-83; nº 45.

3. RATIFICACION ACUERDO DE PERMANENTE Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 15-2-83, sobre designación de letrado y personación del Ayuntamiento en la Audiencia Territorial de Valencia, por recurso nº 1035/82; interpuesto por Don José Manuel Pérez Lledó, sobre nombramiento de funcionario en plaza de Consérje de la Ciudad Deportiva, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el asunto y consecuentemente personarse ante la Audiencia Territorial de Valencia, bajo la dirección letrada de Don José Luis Martínez Morales, autorizando

al Sr. Alcalde para que use a tal efecto de los poderes de representación procesal que otorgue o tenga otorgados a determinados procuradores de Valencia y Madrid.

4. AMPLIACION CONTRATO DE VIGILAN El asunto queda sobre la mesa, tras la conformidad de la no obligatoriedad de celebrar contratos de duración superior a 6 meses.

5. CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVISION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE CAPATAZ DE OBRAS. Visto el proyecto de bases y convocatoria para provisión de una plaza vacante de la plantilla de funcionarios, de Capataz de Obras, así como el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, interviene el Sr. Flores, que solicita votación congruente con su postura. El Sr. Guilabert afirma que nada ha de oponer a tal votación, El Sr. Penalva recuerda que el dictamen de la Comisión se adoptó por unanimidad. El Sr. Alcalde plantea los términos de la votación. Procedase seguidamente a la misma, y da los siguientes resultados:

Votos favorables al proyecto: SI.....	7
Votos en contra o negativos: NO.....	11
Abstenciones.....	0
Ausencias.....	3
TOTAL MIEMBROS.....	21

El Sr. Alcalde, tras manifestar lo inesperado del resultado, invita a explicación de votos. El Sr. Llopis dice que su grupo no necesita explicar su voto, dada la claridad de postura en este caso. El Sr. Guilabert manifiesta que su voto negativo se basa, no en el proyecto en sí, sino más bien en estimar que no es el momento oportuno para cuestionar el sistema selectivo propuesto. Es preciso lograr un clima de objetividad. Tal vez lo mas oportuno sea someter el mismo proyecto a la nueva Corporación Municipal, ya que la necesidad de la plaza no es urgente. El Sr. Cantó afirma que ha quedado sorprendido por el resultado, que comparte el criterio del Sr. Guilabert sobre la objetividad necesaria; y a su juicio, el voto negativo del grupo comunista es distinto al suyo, que aun siendo negativo, está más proximo a la postura del PSOE en este caso, pero se pregunta con cierta

desazón cual será el futuro de esta plaza, como salir del "Impass". A lo que contesta el Sr. Llopis, que hay que hacer nuevas bases y elaborar nuevo Dictamen.

Tras lo expuesto, y como resultado de la votación, la Corporación por mayoría adopta el siguiente ACUERDO:

Rechazar el proyecto de Bases y Convocatoria para la provisión de la plaza de Capataz de Obras, devolviéndose el expediente a la Comisión de Gobernación a los efectos procedentes.

6. REACTUALIZACION DE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. Dictaminado favorablemente el informe de Secretaría, se da lectura íntegra a su texto, que dice así:

"Como consecuencia de los acuerdos que sobre reforma administrativa se adoptaron en sesión plenaria del 4 de marzo de 1.982, así como la ampliación de plantilla y reconversión del Cuadro Laboral en plazas de funcionarios, y teniendo en cuenta los criterios adoptados por el Pleno respecto a Técnicos de Administración General, Técnico de Biblioteca y Gestión Cultural, así como los coeficientes que según ley corresponden a los trabajadores con categoría de oficiales, y en cumplimiento de la nomenclatura que el Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, da a la calificación de puestos de trabajo, con el fin de evitar confusiones sobre los conceptos de índice y nivel, se estima procedente reactualizar la plantilla, con las siguientes modificaciones:

Primero.- En cuanto a su estructura, deberá constar el nº de orden, índice de proporcionalidad, coeficiente y grado de cada plaza, grupo, subgrupo, categoría y clase, denominación, situación administrativa, edad de jubilación y observaciones.

Segundo.- Se subsanarán errores u omisiones en lo relativo a las siguientes plazas:

Datos actuales	Modificaciones que se proponen.
Nº 4.- Jefe Negociado.....	Jefe de Área.



102148587

CLASE 8ª

Nº 5.- Coef. 4. Oficial Técnico..... Coef. 5 Jefe de Área.
Nº 34. Coef. 2,3. Nivel 6. Asistente Servicios Culturales.....
Nº 32. Coef. 3,6. Índice 8. Técnico de Biblioteca y Gestión Cultural. Debiendo encuadrarse esta plaza dentro de la clase "Técnico Medio", del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial.
Nºs. 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78; Oficiales, con coeficiente 1,5 y nivel 3..... Coeficiente 1,7. Índice 4.

Tercero.- En la columna de situación administrativa o titularidad, se subsanaran todas las vacantes cuya provisión se haya efectuado, o viceversa.

Cuarto.- A continuación de las columnas de índice, coeficiente y grado, se dejará prevista otra para niveles de complemento de destino, completándose tales datos cuando la Corporación haya asignado dichos niveles retributivos.

Visto el precedente informe la Corporación por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:

Aprobar la reactualización propuesta, elevando a la Consellería de Gobernación de la Comunidad Valenciana, copia reactualizada de dicha plantilla de Funcionarios.

7. APROBACION INICIAL PROYECTO CESION GRATUITA DE INMUEBLE A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno, de fecha 18-11-82 por el que la Corporación aprobaba la Moción de la Concejalía de Sanidad, de ceder un local sito en la Avda de Ignacio Mas Perellada a Cruz

Roja Española, para su implantación en esta localidad, informa el Sr. Secretario que para la instrucción de dicho expediente era imprescindible la constitución de la Asamblea Local, la formulación de una memoria justificativa por la Entidad beneficiaria, así como la preparación de una serie de documentos, prescritos en el art. 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Acreditada la personalidad de la Asamblea Local y demostrado suficientemente que los fines que persigue han de redundar de manera positiva en beneficio de los habitantes de nuestro término municipal, así como la titularidad registral del inmueble de referencia, la Corporación Municipal por unanimidad, y en consecuencia, cumpliendo con el quorum establecido en el art. 3-2º letra ll del Real Decreto 3/1981 de 16 de enero, emite el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de cesión de local de propio de este Ayuntamiento, sito en Avda. de Ignacio Mas Perellada, junto al Parque Movil Municipal, a favor de la Asamblea Local de Cruz Roja Española, cuya personalidad y Junta Directiva han quedado constituidas según acta de fecha 17-1-83.

Segundo.- Acreditado que el valor de la cesión es inferior al 10% del Presupuesto Ordinario vigente en 1.983, el expediente con todos los documentos preceptivos se someterá a información pública por plazo de 15 días, a cuyo transcurso se someterá de nuevo a esta Corporación, para confirmar el acuerdo inicial o estudiar las sugerencias o reclamaciones interpuestas.

Tercero.- Finalmente, se elevará el expediente completo a la Consellería de Governació de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Se autoriza al Sr. Alcalde para suscribir en su momento los documentos de cesión pertinentes así como los de formalización de dicha cesión en escritura pública.

Quinto.- El Ayuntamiento queda abierto a estudiar las posibilidades de ayuda, que dentro del marco de la legalidad vigente sean factibles.

B. OFERTA DE VENTA TERRENO AL AYUNTA Se da lectura seguida
MIENTO EN C/ VIOLIN NUEVO. mente del escrito de

oferta de venta, formulado por D. Guillermo Adsuar Poveda, propietario de una parcela, sita en c/ Violín, al precio de 50.125 pesetas, y cuya superficie es de 130 m2. La parcela en cuestión viene siendo utilizada, de facto, como parte de campo escolar de Deportes, para el Colegio Ramón y Cajal, de esta localidad. Sus linderos son: Norte y Oeste, con terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente; por el Sur, con terrenos de Manuel Davó Pérez (Trinquete); y por el Este, con cuevas de Juan Boj, Manuel Adsuar y Cayetano Adsuar.

Vistos los informes técnico y jurídico sobre el particular, así como los Dictámenes de Cultura y Hacienda, y Patrimonio, la Corporación Municipal, por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se exceptua de licitación pública el contrato de adquisición de dicha parcela, dada la imposibilidad de concurrencia de pluralidad de ofertas, en este caso concreto.

SEGUNDO.- Consecuentemente, se acepta la oferta formulada por D. Guillermo Adsuar Poveda, al precio de 50.125 pesetas.

TERCERO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para otorgar el pertinente contrato y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean pertinentes para la formalización de la correspondiente compraventa. Si bien, antes de hacer firme dicha operación, deberá acreditarse mediante nota registral la titularidad dominical de la parcela, así como la existencia o no de cargas, y por los Servicios Económicos se instrumentará la partida correspondiente en Presupuesto de 1.983, para su financiación.

9. MODIFICACION PROYECTO TECNICO Vista la modificación de
DE INSTALACION PISTA POLIDEPORTI presupuesto y mediciones
VA EL REALENGO. del Proyecto Técnico de
la Pista Polideportiva en El Realengo, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 18-11-82, cuya modificación consiste en el cambio de determinadas unidades de obra, sin variar el importe total del presupuesto, que asciende a 2.138.317,36 pesetas, y vis



102148588



CLASE 8ª

to el Dictamen favorable de la Comisión de Fomento, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar la modificación en los términos en que se expresa en la Memoria Valorada de la Oficina Técnica Municipal.-----

2.- Elevar dicha modificación a la Corporación Provincial a los efectos pertinentes.-----

3.- Incorporar esta modificación técnica al Pliego de Condiciones que el Ayuntamiento Pleno aprobó en su día, ratificando el Pliego en sus restantes condiciones, así como la autorización al Sr. Alcalde para contratar directamente, y suscribir los documentos necesarios para su formalización adjudicándose la instalación deportiva de referencia al contratista que formule la mejor oferta económica.-----

10. PRESUPUESTO DE VALORACION TECNICA DE OBRAS. A) GRUPO HIDRONEUMATICO EN VIOLIN NUEVO B) PLAZA IGLESIA VIEJA.-----
A) Visto el dictamen favorable de la Comisión de Fomento proponiendo la instalación de un grupo hidroneumático para mejora del servicio de agua potable en el Sector Violín y Planelles, conforme a la memoria valorada que formula la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto asciende a 469.946,85 pesetas, y teniendo en cuenta que dichas obras, por su peculiar naturaleza, son susceptibles de ser realizadas por administración la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de referencia conforme a las condiciones técnicas que se expresan en la memoria.-----

SEGUNDO.- Requerir a los Servicios Economicos que instrumenten los medios financieros necesarios para su ejecución.-----

TERCERO.- Las obras se ejecutarán por administración, salvo el suministro de materiales e instalaciones especiales, para lo que se autoriza al Sr. Alcalde a efectuar las subcontratas necesarias, cuando exista consignación presupuestaria al efecto.-----

B) Visto el Dictamen de la Comisión de Fomento, así como el informe valorativo actualizado sobre obras de remodelación de la Plaza de la Iglesia Vieja, cuyo importe se estima en 3.246.367,60 pesetas, interviene el Sr. Cantó para manifestar que los proyectos técnicos deberían tener cláusulas de actualización automática, para evitar estas continuas revisiones de Pleno y los consiguientes perjuicios que tales desfases y demoras burocráticas pueden provocar. El Sr. Alcalde apunta que en general, tales desfases se producen en las obras que se realizan por Administración lo que nos indica la precariedad del personal propio para obras municipales. El Sr. Llopis corrobora así mismo que tales desfases se provocan en las obras por administración, debido al escaso personal propio. Pero en general, las obras que se realizan por contrata, dice el Sr. Llopis, llevan un buen ritmo de ejecución; al menos, este Ayuntamiento no pierde subvenciones de obras, dada su satisfactoria capacidad de gestión, por lo que no se provocan demoras perjudiciales.-----

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el referido Presupuesto de Obra actualizado, a fin de que por Intervención se instrumenten los medios financieros necesarios para su ejecución.-----

11. SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL PARA OBRAS MUSEO.-----
Visto el escrito de la Diputación Provincial por el que se comunica la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 1.362.750 pesetas, con cargo a la partida nº 435/713.0 del Presupuesto Ordinario de 1.982, para obras de conservación, reparación y mejora del Museo Municipal Mariano Benlliure, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aceptar la subvención otorgada con sujeción al límite señalado por el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, dando cuenta de ello a la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Por los servicios económicos municipales se tendrá en cuenta dicha subvención para la formación del nuevo Presupuesto de Inversión, instrumentando créditos suficientes para tales obras, cuya aportación municipal equivalga al 50% del importe subvencionado.

12. DANDO CUENTA RESOLUCION DEL DESLINDE DE LA RAMBLA EN SU TRAVESIA DE CASCO URBANO. Seguidamente, se da lectura de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 14-1-83, aprobando el deslinde de la Rambla de Castellar, a su paso por el Casco Urbano de Crevillente, comunicada a este Ayuntamiento por medio de la Comisaría de Aguas del Júcar, según escrito de fecha 9-2-83 cuyo deslinde se inició a petición de este Ayuntamiento, en 1973, y tras el desentimiento del Ayuntamiento, prosiguieron las operaciones y trámites de oficio, impulsados por la propia Administración. La Corporación Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada del contenido de dicha Resolución.

13. APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE AUTOTURISMOS. Aprobado por el Ayuntamiento inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Autoturismos, en sesión extraordinaria del Pleno, de fecha 30-12-82, y publicado en el B.O.P. nº 16 de fecha 21-1-83 - el correspondiente anuncio de información pública, durante cuyo plazo de 15 días hábiles no se ha formulado reclamación ninguna habiéndose cerrado dicho plazo el día ocho de febrero de los corrientes, se eleva a la consideración de este Ayuntamiento para su consiguiente confirmación.

Por todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el citado Reglamento, debiendo elevar copia del expediente al Conseller de Gobernación de la Comunidad Valenciana a los efectos pertinentes -

Una vez resuelto favorablemente el expediente, se volverá a publicar en el B.O.P. para su entrada en vigor.

14. PETICION AL INSTITUTO DE PROMOCION PUBLICA DE LA VIVIENDA PARA CALIFICAR A LA MOCION DE LA ALTERNATIVA DE PROTECCION OFICIAL DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL MEDIANTE EL REGIMEN DE ALQUILER. Se da lectura seguidamente a la Moción de la Alternativa de Protección Oficial de las Viviendas de Protección Oficial mediante el Régimen de Alquiler. La necesidad de viviendas constituye una constante incuestionable y uno de los problemas sociales fundamentales que nuestro Municipio viene soportando desde tiempo inmemorial. La contextura urbana, de indudable vocación campesina, la subsistencia de cuevas en la actualidad, acentúan las diferencias y contrastes entre una vida de bienestar y progreso. Efectivamente las cuevas constituyen un grave problema social de difícil solución. Constituyen una prueba palpable del chabolismo urbano consentido, a falta de soluciones para su erradicación definitiva.

La vida en las cuevas es de una dureza sin paliativos. Pero es un problema extemporáneo. No solo es una denuncia social, sino una carga insostenible para el erario de nuestro Municipio, las familias necesitadas de vivienda, viven en condiciones sanitarias, de seguridad y comodidad, verdaderamente infrahumanas. Los hacinamientos son frecuentes. Es preciso arbitrar muchas veces soluciones en albergues provisionales para familias que quedan sin hogar.

Precisamente se trata de sectores sociales obviamente necesitados y de escasas posibilidades económicas para acceder a viviendas en propiedad, aunque tales viviendas sean de protección oficial. Por ello, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento elevar una petición al Instituto Nacional de Promoción Pública de la vivienda, a fin de que dicho Organismo acceda a facilitar en régimen de alquiler un mínimo del 50% de los bloques de viviendas de protección oficial recientemente construido y que conocemos por "Grupo de 98 viviendas". Sería ésta una forma de paliar los problemas económicos de este sector social, cuya precaria situación les imposibilita para acceder a dichas viviendas en régimen de propiedad.

Por todo ello, y para concluir, esta Alcaldía propone a la Corporación Municipal se eleve petición en tal sentido

tido, acompañada de una certificación de Secretaría que acredite la actual situación estadística de las viviendas -- caverna- actualmente existentes en este término municipal".

La Corporación por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:-----

Elevar petición al Instituto de Promoción pública de la vivienda, para que en razón a la configuración técnica de los bloques que integran el grupo de 98 viviendas de protección oficial, recientemente construidos en esta localidad, acceda a ofrecer el 50% de dichas viviendas en régimen de alquiler, en base a las razones dadas por esta Alcaldía en su Moción, cuyo texto íntegro se asume plenamente. En todo caso, se solicita al Instituto la participación municipal en la distribución de tales viviendas, tanto en régimen de alquiler como en las formulas de acceso a la propiedad.-----

15.1 ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia y a propuesta del Sr. Alcalde, y con el fin de modificar anteriores poderes procesales para pleito, cambiando algunos procuradores y designando como letrado director a D. José Luis Martínez Morales, como defensor en todo tipo de recursos contencioso administrativos, en los que previamente la Corporación le designe como letrado, el Ayuntamiento, por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:-----

1.- Autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue poderes procesales para pleitos en materia contencioso-administrativa, a favor del letrado, D. Jose Luis Martínez Morales, y de los siguientes procuradores:-----
En Valencia: Don Eladio Sin Cebriá.-----

Don Ramón Cuchillo López.-----

En Madrid.: Don Juan Luis Perez Mulet y Suarez.-----

Don Carlos de Zulueta y Cebrián.-----

2.- La efectividad de tales poderes solamente tendrán validez cuando el Ayuntamiento de Crevillente decida comparecer, en defensa de sus intereses y expresamente encomiende el asunto al citado letrado.-----

3.- Dichos poderes deben ser legalizados.-----



102148589

CLASE 8ª

15.2 ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, el Sr. Secretario General da cuenta de dos reuniones celebradas con el Grupo de Taxis de esta localidad, los días 16 de febrero y 23 del mismo mes, relativas a la puesta en marcha de varios de los temas a que hace referencia el Reglamento de Régimen Interior de Autoturismos. Fué constituida la Comisión de Arbitraje que establece el art. 12 de dicho Reglamento. Se decidió la instalación de teléfono para la parada de Fontenay y se organizaron los diferentes turnos de servicios nocturnos, descansos dominical, vacaciones y servicio de Barriadas. Asimismo, se leyó la acta de la segunda de dichas reuniones, que por su especial importancia se reproduce aquí textualmente:-----

Constituida la Comisión de Arbitraje que contempla el Art. 12 del Reglamento de Régimen Interior de Servicio de Auto Turismos, queda como sigue:-----

Punto I. Presidente.- Don Juan José Lledo Alfonso-Concejal Ponente de Tráfico.-----

Vocales.----- Don Antonio Adsuar Soriano, Jefe de la Policía Municipal.-----

Don Oscar Manuel Mas Mas. Representante del Grupo de Taxis.-----

Secretario.-- Don Andres Calvo Guardiola, Secretario General del Ayuntamiento.-----

Seguidamente se pasa a tratar el Orden del día en el punto segundo.-----

Punto II.- INSTALACION TELEFONICA EN PASEO DE FONTENAY.-----

El telefono se solicitará a nombre de un taxista formulándose la petición por medio del Ayuntamiento que informará favorablemente su instalación en la parada de Fontenay. En conclusión que, los tres telefonos correspondientes a las paradas correran a cargo de los doce taxistas en una -----

cuenta corriente.-----

Punto III.- ORGANIZACION DE TURNOS.-----

1.- VACACIONES. No se organiza por su irrelevancia, ya que se manifiesta que, no se disfrutaran vacaciones no obstante si así ocurriera deberan quedar de servicio como mínimo la mitad de los Auto Turismos del servicio, dándose cuenta por el vocal representante a la Comisión de Arbitraje.-----

2.- Se establece un Servicio de Guardia Nocturno con los siguientes taxistas:-----

- Don Antonio Gimenez Egea.-----
- Don Antonio Sanchez Juan.-----
- Don Pedro Cuevas Galera.-----
- Don Vicente Hernandez Gomis.-----
- Don Oscar Manuel Mas Mas.-----
- Don Francisco Sanchez Juan.-----
- Don Santiago Gonzalez Ramos.-----
- Don José Antonio Rosendo Maciá.-----

3.- Se dispensa de la prestación del servicio nocturno, por su avanzada edad o enfermedad, a los siguientes:-----

- Don Victor Candela Adsuar.-----
- Don Luis Hernandez Gomis.-----
- Don Joaquin Candela Puentes.-----
- Don José Pamiás Martínez.-----

Cada taxista prestará el servicio nocturno un día semanal. Entiéndase cada ocho días, y tendrá de suplentes a los números que le siguen, pero la situación de suplente no correrá el turno, aunque el titular no prestara el servicio por enfermedad.-----

4.- TURNO DE DOMINGO. Por el grupo de taxistas se podrá establecer alternativamente el descanso Dominical siempre sin perjuicio del servicio público, y quedando un mínimo de taxis en servicio de la mitad del grupo, SEIS TAXIS.-----

5.- Existirá un turno de servicio en Pedanías, e en el que deberán tomar parte la totalidad de los taxistas y que deberá establecerse por el representante del grupo -

y Jefe de la Policía Municipal.-----

EN RUEGOS Y PREGUNTAS

Queda establecido que, el orden de turno de las paradas, deberá ser respetado, no pudiendose prestar el servicio aunque lo fuera solicitado por un cliente por el taxi que estuviera en segundo lugar, y así sucesivamente, el servicio que fuera solicitado debiera ser siempre prestado por aquel que le correspondiera el primer lugar.-----

CONCLUSION FINAL

Por la Comisión de Arbitraje se establece que, el servicio o servicios que quedan especificados podrán comenzar a su normal funcionamiento durante el mes de Marzo del año actual.-----

La Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Quedar enterada y confirmar las resoluciones adoptadas en dicha Acta.-----

15.3 ASUNTOS DE URGENCIA. Visto el dictamen propuesta de la Comisión de Fomento, en base al informe técnico correspondiente, la Corporación Municipal, previa su declaración de urgencia, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Reducir el ancho de la rampa de las escaleras Chiquet, de 1,50 metros, según proyecto aprobado, a 0.90 metros de anchura, según el plano acotado que se incorpora al expediente.-----

15.4 ASUNTOS DE URGENCIA. Vista la comunicación de ICONA de fecha 18 de febrero de los corrientes, el Pleno de la Corporación Municipal, previa su declaración de urgencia adopta el siguiente ACUERDO:-----

Prestar a ICONA su conformidad para la repoblación de una superficie de 45 Has. en terrenos del Monte Catalogado nº 44, denominado "Sierra de Crevillente", con las especies de pino carrasco, conforme a lo prevenido por la Ley 22/1982, de 16 de Junio (B.O.E. nº 148, de 22-6-82) sobre repoblaciones gratuitas con cargo al presupuesto de ICONA, en terrenos incluidos en el catalogo de Montes de Utilidad Pública de esta Provincia.-----

Don Rafael Perez Santacruz, Doña Elisa Providencia Hurtado Polo, Don Julian Hernandez Garcia Leñero, Don Juan Octavio Carreres Belén y Don Juan José Lledó Alfonso. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental --- Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola. Excusa su asistencia el Concejál Don Antonio Tomas Tomas.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia --- procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRAR Dada lectura -
ACTAS Y EXTRACTOS DE ACUERDOS SE--- del acta de ---
SIONES ANTERIORES.----- la sesión ante
----- rior de fecha

24 de febrero de 1.983, la Corporación por unanimidad emite el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarla en todos sus términos.-----

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Quedó enterado el ---
OFICIALES.----- Pleno de escrito de
----- la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el que se señala la adjudicación definitiva a OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la subasta de --- las obras del Proyecto de obras complementarias de la Defensa de Grevillente en la cantidad de 9.860.000 pesetas que representa un coeficiente de adjudicación del --- 0,997144486 respecto al presupuesto de contrata de --- 9.886.236 pesetas y con arreglo al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha servido de base en la subasta.-----

Conoció el Pleno del escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, en el que se dispone se abone a este Ayuntamiento la cantidad de 120.000 pesetas por las obras de "Canalización riego núcleo rural "Las Casicas".-----

Quedó enterado el Pleno de escrito de la Comisaría de Aguas del Jucar en el que se concede prorroga para presentación de documentos a efectos de elaboración del proyecto técnico, sobre asunto Aguas Depuradas.-----

10

Conoció el Pleno de escrito de la Dirección General de Protección Civil, en el que adjuntaba documentación enviada para completar información para la organización de los Servicios Locales de Protección Civil, y en el que se señala la puesta a disposición para dar cuenta información y ayuda precise de esta Jefatura.-----

Quedó enterado el Pleno de escrito de los Servicios Provinciales de Protección Civil, en el que adjunta un tema sobre el "Plan Provincial de actuación de los posibles casos de accidentes por carretera" con la finalidad de organizar adecuada y oportunamente la forma de proceder en caso de accidente en el transporte de las citadas mercancías, dentro de la provincia de Alicante.-----

Conoció el Pleno de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes Disposiciones Oficiales:-----

Ley Orgánica 6/83, de 2-3, modificando algunos arts. de la Ley 39/1976, de 17 de Julio de Elecciones Locales, de fecha 3-3-83, nº 53.-----

Ley Orgánica Estatuto Autonomía de Madrid nº 3/83, de 25-2-83, de fecha 1-3-83, nº 51.-----

Ley Orgánica Estatuto Autonomía Baleares nº 2/83, de 25-2-83, de fecha 1-3-83, nº 51.-----

Ley Orgánica de incorporación de Segovia a Castilla-León nº 5/83, de 1-3-83, de fecha 2-3-83, nº 52.-----

Ley Orgánica Estatuto Autonomía de Castilla-León, nº 4/83 de 25-2-83, de fecha 2-3-83, nº 52.-----

Real Decreto 4119/82 de fecha 29-12, de transferencias a la Comunidad Valenciana de funciones sobre reforma de estructuras comerciales y comercio interior, de fecha 8-3-83, nº 57.-----

Incompatibilidades de los Funcionarios Civiles del Estado: Impreso declaración de fecha 8-3-83, nº 57.-----

Colaboración del INEM, con las Corporaciones Locales: Resolución 17-2-83, de fecha 8-3-83, nº 57.-----

Real Decreto 448/83, de 9-3-83, convocando elecciones locales de fecha 10-3-83, nº 59.-----

Real Decreto 4142/82: consolidación de transfe-

rencias efectuadas a la Comunidad Autónoma de Valencia, en fase preautonómica de fecha 9-3-83, nº 58.

Real Decreto 488/1983, de 9-3-, de normas complementarias sobre desarrollo de elecciones locales y a los Parlamentos Autonomías, de fecha 12-3-83, nº 61.

Traspaso transferencias a Comunidad Autónoma sobre Tiempo Libre: Real Decreto 4154/82 de 29-12, de fecha 11-3-83, nº 60.

Real Decreto 529/83 de 9-3-83, sobre partidos judiciales a determinar para elecciones de Diputados provinciales de fecha 16-3-83, nº 64.

Continuación del citado Real Decreto 529/83, de fecha 17-3-83, nº 65.

Conclusión del citado real Decreto 529/83 de fecha 18-3-83, nº 66.

Real Decreto 545/83 de 9-2-. desarrollando determinadas normas del Estatuto Orgánico del Min. Fiscal de fecha 18-3-83, nº 66.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio: O.M. de 11-3-83, sobre modelos oficiales de declaraciones de fecha 19-3-83, nº 67.

3. MEMORIA DE SECRETARÍA AÑO 1.982. Visto el informe jurídico, de Secretaría, así como el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación y efectuada la lectura de la Memoria de Secretaría, correspondiente al ejercicio de 1.982. Considerando que dicho documento se ha elaborado conforme a lo preceptuado en los arts. 144-6º del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, y 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Corporación Municipal, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar dicha Memoria de 1.982, en todo su contenido.

SEGUNDO.- Elevar copias de la misma, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local (Consejería de Gobernación, de la Comunidad Autónoma de Valencia); al Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración



CLASE 8ª

Local, en Madrid; y al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO.- Felicitar al Secretario General, por la elaboración de esta Memoria, haciendo extensiva la felicitación a todos los funcionarios que colaboraron en su confección.

CUARTO.- Se facilitará un ejemplar a cada uno de los miembros de esta Corporación Municipal.

4. INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES: RECTIFICACION DE 1.982. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, y dada cuenta de las altas producidas durante el ejercicio de 1.982, la Corporación Municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 145-6º del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y 31 y 32 del Reglamento de Bienes, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, correspondiente al ejercicio de 1.982.

2.- Elevar copia del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Alicante.

3.- A propuesta de la Comisión de Hacienda, comenzar el estudio de actualización de valores de los bienes inmuebles inventariables, debiendo esta Corporación actualizar sin demora los valores más desfasados, tales como la Casa Consistorial, y algunos otros que puedan estar en contradicción con los propios valores de plus valía, establecidos por esta Corporación.

5. ALTAS EN PADRON DE ASISTENCIA MUNICIPAL. Vistas las solicitudes de inclusión en el Padrón de Asistencia Social, dictaminadas favorablemente por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, la Corporación en Pleno, por unanimidad adopta el

siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la inclusión de los siguientes solicitantes:-----

- Joaquín Amador Fernández, Expte. nº 32.-----
- Joaquín Amador Torres..., Expte. nº 33.-----
- Francisco Gil Fernández., Expte. nº 34.-----
- Rita Serna Martínez....., Expte. nº 35.-----

6. RATIFICACION DE ACUERDO DE PERMANENTE SOBRE INCLUSION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PROGRAMA DE COOPERACION PROVINCIAL.-----
Se da lectura seguidamente del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 3-3-83, cuyo texto dice así:-----

"Previa su declaración de urgencia y sin perjuicio de su ulterior ratificación por el Pleno Municipal, el Sr. Alcalde da cuenta de la petición formulada a la Excm. Diputación Provincial, de una subvención del 50% del coste de las obras adicionales en 2ª fase al Pabellón Polideportivo Cubierto, que ascienden a 4.423.856 pesetas; así como equipo de megafonía de dicho Pabellón, que se estima en un coste de 243.772 pesetas. Ello, en base a la convocatoria del Plan Provincial de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas año 1.983, publicada en el B.O.P. nº 20, de 26 de enero pasado.-----

Tras lo expuesto, la Comisión por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Aprobar la petición de ayuda formulada por el Sr. Alcalde.-----

Segundo.- Aprobar la Memoria valorada que se adjunta al expediente, por importe de 4.667.628 pesetas.-----

Tercero.- Aprobar la ejecución de las obras 2ª fase del Proyecto Adicional, autorizando al Sr. Alcalde para que, una vez instrumentados los medios financieros necesarios al efecto, contrate dichas obras conforme al pliego de condiciones administrativas y técnicas existentes.-----

Cuarto.- Asumir la financiación mediante aportación municipal del 50% restante o de la parte que no subvencione la Excm. Diputación Provincial.-----



Quinto.- El presente acuerdo pasará a próxima Pleno para su ratificación procedente".-----

La Corporación en Pleno, enterada del asunto, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar el acuerdo adoptado en todos sus extremos.-----

7. RATIFICACION DE ACUERDO SOBRE CONTRATACION PLAZA VACANTE DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.-----
Seguidamente, se da lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 17-3-83, cuyo texto dice así:-----

"A continuación, y previa su especial declaración de urgencia, se da cuenta del Acta levantada por el Tribunal Calificador designado para evaluar los correspondientes ejercicios selectivos para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, proponiendo la declaración de plaza Desierta como consecuencia de no haber superado ninguno de los aspirantes presentados las pruebas correspondientes, la Permanente por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Declarar desierta la plaza de Auxiliar de Administración General de referencia y habida cuenta de la imperiosa necesidad de cubrir servicios en la Secretaría General se faculta al Sr. Alcalde para llevar a cabo la contratación de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo resultante del oportuno concursillo que se deberá tramitar previa la oportuna información pública para proceder a seleccionar a la persona más idónea, debiendo en su día dar cuenta al Pleno Municipal de su resultado".-----

La Corporación en Pleno, enterado del asunto, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar el Acuerdo adoptado en todos sus extremos.-----

8. CONVENIO LABORAL DE AGUAS.-----
A continuación, se da lectura del Informe del Interventor de Fondos así como el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, sobre la revisión de sueldos -----

del Personal encuadrado en el Cuadro Laboral del Servicio Municipal de Aguas Potables de Crevillente.

La Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Mantener vigente el Convenio correspondiente al ejercicio de 1.982.

Segundo.- Incrementar el régimen salarial del personal afectado en un 14% sobre los sueldos del pasado ejercicio.

Tercero.- Fijar las cuantías de salarios para 1.983, y con efectos desde el 1-1-83, del siguiente modo: Jefe de Sección, D. José Lledó Martínez, sueldo base 55.915 pesetas.

Oficial de 1ª, a D. José M. Mas Llebrés, sueldo base 38.264 pesetas.

Auxiliar, D. Francisco Menchón Alarcón, sueldo base 33.537 pesetas.

Y para cada uno de ellos, el plus de convenio, de 9.120 pesetas.

9. BASES Y CONVOCATORIA PROVISIONAL Dada cuenta Bases y EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL. Convocatoria confccionadas para regular oposición libre

a efectos de cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en plantilla, y encontrandolas con formas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO: Aprobarlas, disponiendo su reglamentaria exposición pública.

10. SUBASTA DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL. A continuación, se da lectura del Pliego de Condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta pública, para adjudicación de casetas y puestos vacantes en el Mercado Municipal de Crevillente.

Vista la valoración que se incorpora en los Anexos I y II al Pliego de Condiciones de referencia, así como el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el siguiente



1C2148592

CLASE 8ª

ACUERDO:

1.- Aprobar el citado pliego de condiciones en todos sus extremos, incluidos los Anexos I y II, sobre valoraciones.

2.- Exponer al público dicho pliego por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del oportuno Edicto en el B.O.P.

3.- La licitación se celebrará al término de 20 días hábiles, a las 13 horas, de no presentarse escrito de reclamación alguna contra el pliego. Tras la apertura de plica, si es necesario se procederá por el sistema de pujas a la llana.

11. AUTORIZACION DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A RAMBLA. Dada cuenta expediente instruido para legalización de vertidos de las aguas residuales de la población a Rambla, que se viene tramitando ante la Comisaría de Aguas del Júcar en base a las competencias que a la misma atribuye el R.D. 8-10/1959. RESULTANDO que con fecha 28 de Octubre de 1.982 y oficio de remisión del siguiente día 5 de Octubre, el Ayuntamiento Pleno acordó trámite previo a la voluntad administrativa de reutilización de las residuales depuradas para riego en el término municipal. RESULTANDO que los indicados vertidos de ben entenderse referidos tanto a la Rabla del Castellar o Central del pueblo, como a la Rambla del Pollo, pues son ambas las que recogen las residuales de sus correspondientes vertientes normales. RESULTANDO que los indicados vertidos se realizan en buena medida desde los proyectos técnicos aprobados por el M.O.P.U. el 22-11-74 (Rambla Central) y el 20-4-78 (Colector Sur). RESULTANDO que en todo caso los indicados vertidos lo han de ser tan solo de forma temporal y hasta tanto el Ayuntamiento ultime la red de sus colectores generales, pues para entonces no se realizarán ver

tidos a Rambla. CONSIDERANDO que sin perjuicio de que los --
actuales vertidos se realicen en buena medida desde obras --
proyectadas y aprobadas por la Dirección General de Obras Hi-
draulicas, las competencias singulares que en materia de po-
licia de cauces están atribuidas a la Comisaría de Aguas, o-
bligan al Ayuntamiento a solicitar expresa autorización de -
vertido, toda vez que dicha autorización no consta que fuera
incorporada en su momento a las órdenes aprobatorias de los
colectores construidos por la Dirección General de Obras ---
Hidraulicas. CONSIDERANDO, que los indicados vertidos a ama-
bas Ramblas conducen las aguas a la Estación Depuradora que
igualmente ha promovido y aprobado la Dirección General de -
Obras Hidraulicas, y el hecho de los vertidos, llevan a una
actuación pública coherente consistente en el saneamiento y
depuración de tales aguas., las que por añadidura tiene la
intención de reutilizar el Ayuntamiento dentro de una acción
de fomento del medio rural. CONSIDERANDO de aplicación la --
O.M. de 7-5-74. sobre registros de vertidos a Ramblas que se
llevará a las Comisaría de Aguas. A su vista el Pleno, tras
deliberación y por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:--

PRIMERO.- Ratificar y ampliar la petición munici-
pal a la Comisaría de Aguas de autorización administrativa -
para vertido de sus aguas residuales a las Ramblas del Cas-
tellar y del Pollo.-----

SEGUNDO.- Trasladar a la indicada Comisaría de ---
Aguas la voluntad municipal de ultimar la red de saneamiento
mediante la prolongación de los actuales colectores Central
y Oeste, que en su momento empalmarán con la Estación Depu-
radora.-----

TERCERO.- Trasladar a la Comisaría de Aguas que -
con esta misma fecha el Ayuntamiento promueve expediente pa-
ra aprovechamiento especial para riego de las aguas públicas
que discurren en la actualidad por ambas Ramblas.-----

CUARTO.- Autorizar ampliamente a la Alcaldía-Presi-
dencia para que suscriba cuantos documentos sean conducentes
a la obtención de los fines públicos que se han dejado expli-
citados.-----

12. PETICION DE CONCESION ADMINISTRA Dada cuenta expedien-
TIVA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL PA- te instruido por ---

RA RIEGO.----- acuerdo de la Comisión Municipal
----- Permanente de 2 de Febrero de ---
1.982 en orden a promover estudios preliminares tendentes -
a impulsar cerca de la Comisaría de Aguas del Júcar una ---
Concesión Administrativa a favor de este Ayuntamiento para
el aprovechamiento especial de las aguas sobrantes de la po-
blación que discurren por cauce público, que van a ser so-
metidas en breve a un proceso de Depuración en la planta --
que ha construido la Dirección General de Obras Hidraulicas
y que se espera entre en servicio en la inminente prima---
vera. RESULTANDO que como consecuencia de la consulta ele-
vada por el Ayuntamiento, por el Ingeniero Director de la -
Comisaría de Aguas, se comunicó a este Ayuntamiento el 9 --
de noviembre último, el procedimiento y las condiciones ---
técnicas a que debía someterse la adecuada tramitación de -
una petición municipal de tal calidad. RESULTANDO que en---
definitiva tal estudio debía situarse en el cauce estable-
cido por el Real Decreto Ley 7-1/1.927, elaborándose al ---
efecto, un proyecto técnico suscrito por Ingeniero de Cami-
nos, Canales y Puertos, que debería recoger diversos parti-
culares y entre otros la definición del origen de las aguas
(que son las sobrantes del consumo de la población provinien-
tes del abasto municipal a través de los caudales de la Man-
comunidad de los Canales del Taibilla así como las esporá-
dicas aguas pluviales que discurren por los cauces de las -
Ramblas del Castellá y del Pollo; y con excepción en su ca-
so de los hipotéticos derechos de la inscripción de aprove-
chamiento a favor del Sr. Martínez Canales y otros, desde -
las resoluciones administrativas de 22 de Marzo y 4 de Di-
ciembre de 1.980 que penden en la actualidad de revisión --
jurisdiccional); la cantidad aforada de las aguas que se --
solicita (La que se encuentra explicada a efectos de su afo-
ramiento, y se encuentra descrita a efectos de su calidad -
sanitaria en el proyecto técnico adjunto); así como la su-
perficie regable en Has. (Que se analiza en el estudio tec-
nico y que se apoya además en el escrito por las Sociedades
Agrarias de Transformación de "Riegos la Salud" (Los Suizos
de Crevillente) y por la Soceidad Agraria de Transforma-
ción de "Els Pontets", ambas íntegramente situadas en el --

término municipal de Crevillente y cuyo documento debe acompañar a este acuerdo de Pleno, dando testimonio así de su conformidad. RESULTANDO que por encargo del Ayuntamiento se ha realizado el indicado estudio técnico y el mismo se ha introducido incluso en el análisis y selección de la zona regable a fin de optimizar los rendimientos de la importante inversión, con un acuerdo de principio con los futuros regantes. CONSIDERANDO que realizados los correspondientes estudios e iniciada la relación con las indicadas Sociedades Agrarias de Transformación, que han manifestado su interés en la operación debe el Ayuntamiento formalizar por ante la Comisaría de Aguas del Júcar su voluntad de utilizarlas aguas sobrantes del abasto de la población en tanto en cuanto las mismas deben calificarse de públicas y aun más sometidas a la jurisdicción de la Comisaría de Aguas del Júcar, al discurrir por Ramblas de cauce público. CONSIDERANDO de aplicación los artículos 176 y siguientes de la Ley de Aguas, en relación con el art. 407 del Código Civil, en orden a la calificación de públicas de las aguas que discurren por cauces públicos mientras concorra tal condición así como en orden a la impulsión de un aprovechamiento especial para riego por vía de concesión. El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Completar el acuerdo programativo tomado por el Ayuntamiento Pleno el 28-9-82, y solicitar en forma de la Comisaría de Aguas del Júcar la formalización de un expediente de concesión administrativa de las aguas públicas que discurren por las Ramblas del Castellá y del Pollo, de Crevillente, y que son las residuales de la población, junto con las pluviales y con reserva en todo caso a los hipotéticos derechos que pudieran corresponder a la inscripción previa aprobada por resoluciones de 22-3 y 4-12-1.980, a favor de este Ayuntamiento, con las características respecto a clase de aprovechamiento, cantidad del agua, origen del agua, características de las mismas y superficies regables en Has. que se describen en los estudios técnicos de los Ingenieros Don Manuel Cerdá y Don Gustavo Arcenegui, que se aprueban y se dejan incorporados a la pe-



1C2148593

CLASE 8ª

tación municipal. Asumiendo la declaración de principios suscrita por las presidencias de las Sociedades Agrarias de Transformación, respecto a la definición de las superficies regables.

SEGUNDO.- Solicitar de la propia Comisaría de Aguas que impulse el expediente, lo someta a información pública y en definitiva acuerde otorgar la concesión administrativa solicitada en los términos figurados en el presente.

TERCERO.- Autorizar expresamente a la Alcaldía Presidencia para suscribir cuantos documentos sean conducentes a la obtención de los fines públicos que se han dejado explicitados.

CONFORMIDAD DE LAS SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACION.

D. Vicente Mas Martinez, con D.N.I. nº 21-879.324 y domicilio en calle Carmen número 9, presidente de la Junta de la Soceidad Agraria de Transformación "Riegos la Salud" (También conocida como los Suizos de Crevillente). Y D. José Perez Davó, con D.N.I. nº 21.924.493 y domicilio en c/ Lluís Vives número 53, presidente de la Junta de la Sociedad Agraria de Transformación "Els Pontets", con nº 7.715 y 19747-1619, respectivamente. Manifiestan:

PRIMERO.- Que han mantenido reuniones de estudio en las oficinas municipales y han realizado también trabajos de campo en el lugar en orden a analizar el interés de las Sociedades Agrarias de Transformación que representan para asumir la gestión de riego de las superficies que alcanzan sus dos sociedades con las aguas depuradas a través de la Estación que tiene instalada el Ayuntamiento de Crevillente y cuyo funcionamiento se preve para los proximos meses.

SEGUNDO.- Que las tierras integradas en sus respectivas Sociedades Agrarias de Transformación necesitan y se preve que en un proximo futuro necesiten aún más, caudales para riego, y en tal sentido entienden de forma favo-

rablemente positiva la promoción municipal.-----

Reservándose en todo caso la formalización de una aceptación, ya que esta no puede ser incondicional y estará en función de las características concretas del aprovechamiento. Hay pues una reserva que fundamentalmente es de carácter económico y una aceptación sin reservas en cuanto al contenido de la operación. Lo que en todo caso queda remitido a los acuerdos últimos que se alcanzen por sus respectivas Juntas, una vez se concreten las características económicas de la operación.-----

13. PROMOCION DE PROYECTO TECNICO Dada cuenta expediente DE PROLONGACION DE COLECTORES CENTRAL Y OESTE.----- te instruido para completar la red de saneamiento de Crevillente y que se instruye ante la Confederación Hidrográfica del Segura. RESULTANDO que por la indicada Confederación y por resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22-11-74 (Colector anejo a obras de defensa) de 20-4-78 (Colector Sur), y de 17-5-77 y 22-10-80 (Estación Depuradora) se han proyectado y realizado las grandes infraestructuras sanitarias de Crevillente. RESULTANDO que el actual esquema se encuentra incompleto, al no conectar los colectores generales con la Estación Depuradora, lo que exige, dada la inminente puesta en funcionamiento de esta Estación Depuradora, construir unos segundos tramos en los colectores central y oeste a fin de completar el esquema. A su vista, previa deliberación y por unanimidad el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Segura la redacción de la 2ª fase de los colectores Central y Oeste, a fin de conectar los mismos con la Estación Depuradora y ultimar el esquema de la red de infraestructura del saneamiento local.-----

SEGUNDO.- Solicitar al mismo tiempo la ayuda económica del Estado para la ejecución de estas obras, comprometiéndose el Ayuntamiento desde este momento a suscribir el régimen de auxilio y participación municipal tanto en el costo de las obras, como en la aportación de los terrenos que deban ocuparse por las mismas.-----

TERCERO.- Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde Presidente para suscribir cuantos documentos sean conducentes a la obtención de los fines públicos que se han dejado explicitados.-----

14.1 MODIFICACION DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.----- Con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda proponiendo la modificación de los artículos 8º y 13º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de Tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Modificar los artículos 8º y 13º de la Ordenanza de referencia, que quedarán redactados del siguiente tenor: Artículo 8º.- Al solicitar el servicio de depositaria, en las Arcas Municipales, fianza para asumir hasta donde alcance los pagos por consumos que no hayan sido hechos efectivos tal fianza será de 1.000 pesetas para los contratos normalizados; 3.000 pesetas para los contratos de industria en general y de 25.000 pesetas en los contratos para industrias dedicadas a tintes industriales e diferentes de los de ajuar doméstico.-----

Cuando se trate de contratos de suministro para la ejecución de una obra, se exigirá fianza que responda del pago que se pueda devengar. Para ello, la oficina técnica a la vista del Proyecto calculará los m/3 de consumo previsible y no se harán los enganches por el Servicio de Aguas, hasta tanto se acredite mediante la correspondiente Carta de pago, de que ha sido hecha efectiva la fianza calculada.-----

Artículo 13º.- La Recaudación se efectuará por recibos trimestrales derivados de lecturas por estos periodos, sujetándose los plazos en Voluntaria a la duración establecida en el Reglamento General de Recaudación. En aquellos casos en que la lectura sea por plazo distinto al trimestre, a efectos de cómputo de tiempos, los recibos serán considerados como del trimestre con que concurren.-----

Finalizado cada plazo en Voluntaria, por el Recaudador se confeccionará la Relación de Deudores del tri--

mestre,, que se someterá a la firma de la Providencia de Apremio por el Alcalde. En la Vía Ejecutiva se seguirán igualmente los trámites prevenidos en el citado Reglamento de Recaudación.

Una vez notificada la deuda en Ejecutiva, y paralelamente con el procedimiento de apremio, por el Ayuntamiento se podrá iniciar el oportuno expediente de suspensión del suministro de agua. Para ello, y sujetándose siempre a los trámites establecidos por el Reglamento de Verificaciones Electricas y Regularidad en Suministro de Energía de 12 de marzo de 1.954, aplicable al suministro de agua potable, el Recaudador elevará Relación-Propuesta de Deudores Morosos o que por su cuantía o circunstancias especiales puedan aconsejar dicho expediente de suspensión. A estos efectos será siempre considerado moroso el contribuyente con descubierto en la vía ejecutiva por plazo de seis meses. Esta Relación será sometida a la Comisión de Hacienda que previo estudio, la elevará a la Comisión Municipal Permanente la que en definitiva acordará el seguimiento del expediente iniciado. Durante el curso del expediente por la existencia de una deuda tributaria, y antes de su ultimación, pueden haberse agregado al montante de la deuda nuevos recibos. Si el desenlace del expediente fuere el pago para evitar el corte de suministro, se entenderá como montante de la deuda el total acrecido de la misma, viniendo obligado el contribuyente al pago total.

Disponer su exposición al público, según lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de Enero.

14.2 MODIFICACION DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES. Con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras o residuos Urbanos, a fin de atender los propios valores del servicio y a la nivelación del Presupuesto Ordinario, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:



187
1C2148594

CLASE 8ª

Aprobar la modificación de la ordenanza de referencia en la parte correspondiente a la tarifa del Anexo nº 2, incluido en la propia Ordenanza, referente a la Tasa por Servicio de recogida de basuras o residuos urbanos.

Disponiendo su exposición al público, según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de Enero.

14.3 MODIFICACION DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES. Con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de la Tasa por Servicio de Alcantarillado, a fin de atender los propios valores del servicio y a la nivelación del Presupuesto Ordinario, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la modificación de la Ordenanza de referencia, quedando fijado el módulo 1 en mil doscientas pesetas (1.200 pesetas) sufriendo variación asimismo los demás módulos de acuerdo con dicha tarifa.- Disponiendo su exposición al público, según lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de Enero.

15.1 IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, ALUMBRADO VARIOS SECTORES. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en el año 1.981, aprobó inicialmente el proyecto de Establecimiento Alumbrado público en Sector Virgen del Carmen, por un importe de 530.374 pesetas, aprobándose definitivamente en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1.982.

En razón a la naturaleza de las obras, se consideraran como personas especialmente beneficiadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 3250/76 los propietarios de los bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto Ley 3/1981, es obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales por las obras de establecimiento Alumbrado Público en Sector Virgen del Carmen, se por lo que se acuerda aprobar la imposición de Contribuciones Especiales en un porcentaje del 70% sobre el coste total de la obra.

La zona afectada comprende las calles Virgen del Carmen, Tejedores y Primer Tramo Jorge Juan.

15.2 IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. ALUMBRADO VARIOS SECTORES. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 1.982, aprobó

inicialmente el Proyecto de Establecimiento Alumbrado público en Sector Avinguda de la Llibertat por un importe de 1.491.403 pesetas y posteriormente en sesión celebrada el día 27 de julio de 1.982 fué aprobado definitivamente.

En razón a la naturaleza de las obras, se consideran como personas especialmente beneficiadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 3250/76, los propietarios de los bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto Ley 3/1981, es obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales por las obras de establecimiento Alumbrado público en Sector Avinguda de la Llibertat, por lo que se acuerda aprobar el porcentaje a exigir a los contribuyentes afectados en el 70% del coste total de las obras.

La zona afectada comprende las calles de Avinguda de la Llibertat, San Isidro, Sierpe, Santa Lucía, Lobo, Virgen del Remedio, Hispanoamérica, Lepanto.

15.3 IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. ALUMBRADO VARIOS SECTORES. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 1.982, aprobó

inicialmente el Proyecto de Establecimiento Alumbrado público en Sector Santa Anastasia por un importe de 1.788.771 pesetas y posteriormente en sesión celebrada el día 27 de

julio de 1.982 fué aprobado definitivamente.

En razón a la naturaleza de las obras, se consideran como personas especialmente beneficiadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 3250/76, los propietarios de los bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto Ley 3/1981, es obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales por las obras de establecimiento Alumbrado público en Sector Santa Anastasia, por lo que se acuerda aprobar el porcentaje a exigir a los contribuyentes afectados en el 70% del coste total del proyecto de las obras.

La zona afectada comprende las calles Ismael Candelá, Higueras, Santa Anastasia, Placa Padre Palau, Sagi-Barba, Verónica, San Joaquin, Salvador Más, José Ignacio, Enrique Valera, Olivo, Chiquet, Pedro Soler.

15.4 IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. ALUMBRADO VARIOS SECTORES. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1.982, aprobó

inicialmente el Proyecto de Establecimiento Alumbrado público en Sector Hispanoamérica por un importe de 2.401.504 pesetas, y posteriormente en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1.982 fué aprobado definitivamente.

En razón a la naturaleza de las obras, se consideran como personas especialmente beneficiadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 3250/76 los propietarios de los bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto Ley 3/1981 es obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales por las obras de Establecimiento Alumbrado público en Sector Hispanoamérica, por lo que se acuerda aprobar el porcentaje a exigir a los contribuyentes afectados en el 70% del coste total de las obras.

La zona que se encuentra afectada por las obras referentes comprende las calles Dr. Fleming, Colombia, Peru, Duque de Maqueda, Conde de Altamira, San Fernando, Mariano Benlliure, Navas, Reverendo Pascual Martínez,

Ausias March, Cervantes.

15.5 IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. ALUMBRADO VARIOS SECTORES.----- El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1.982, aprobó inicialmente el Proyecto de Establecimiento Alumbra- do en Sector San Rafael, por un importe de 957.090 pesetas, y posteriormente en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1.982, se aprobó definitivamente.

En razón a la naturaleza de las obras, se consideran como personas especialmente beneficiadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 3250/76, los propietarios de los bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto Ley 3/1981, es obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales por las obras de Establecimiento público en Sector San Rafael, por lo que se acuerda aprobar el porcentaje a exigir a los contribuyentes afectados en el 70% del coste total de la obra.

La zona que se encuentra afectada por las obras referenciadas comprende las calles San Rafael, Flor, Antón Mas, Trapería, San Antonio, San Cristobal, Barco, Pintor Sorolla.

15.6 IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. ALUMBRADO VARIOS SECTORES.----- El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio de 1.982, aprobó inicialmente el Proyecto de Instalación Alumbra- do en Sector Santo Tomas, por un importe de 1.792.558 pesetas y posteriormente en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1.982 se aprobó definitivamente.

En razón a la naturaleza de las obras, se consideran como personas especialmente beneficiadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto-3250/76 los propietarios de los bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto Ley 3/1981, es obligatoria la exigencia de contribuciones especiales por las obras de Estableci-



1C2148595

CLASE 8ª

miento Alumbraado público en Sector Santo Tomas, por lo que se acuerda aprobar el porcentaje a exigir a los contribuyentes afectados en el 70% del coste total de la obra.

La zona que se encuentra afectada por las obras referenciadas comprende las calles San Andres, San Mateo, San Marcos, Paseo de San Juan, San Lucas, San Pablo, San Pedro, San Bartolomé, San Jaime, Compositor Ruiz Gasch, Santo Tomas, Proyecto y Primo de Rivera.

16. CALIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJO, ASIGNACION DE NIVELES DIFERENCIA EMOLUMENTOS AÑO 1.982 Y CUADRO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PARA 1.983 ----- A continuación, el Sr. Secretario informa ampliamente sobre la aplicación del R.D. 211/1982, de 1 de febrero desarrollado por O.M. de 25-2-82, sobre retribuciones y clasificaciones de Personal, y a tenor de lo regulado en el art. 10 de la Ley 40/81 y su disposición transitoria 3ª. Recuerda así mismo que en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30-12-82, se aprobó la regularización de las retribuciones básicas, conforme a lo establecido en el art. 4-2ª de la Ley 44/1981, según los índices de proporcionalidad, coeficientes y grados correspondientes a cada funcionario., y con efectos retrotraidos al 1-1-82, a tenor de lo establecido en la disposición transitoria 3ª del citado R.D. 211/82. Se acordó asimismo retener crédito suficiente para mejorar el incremento mínimo del 8%, que sobre la totalidad de sus retribuciones íntegras correspondía a cada funcionario. Dicha mejora se asignaría en función inversamente proporcional a la categoría de cada puesto. El tema de los niveles para retribuciones complementarias, así como la reestructuración conceptual de dichas retribuciones complementarias, quedaron pospuestos para posterior estudio - salvo en la cuestión del incentivo normalizado, que se ---

aplicaría con carácter general a todo el funcionariado, en vez de el incentivo de productividad. Por todo ello, la Ponencia de Personal, en cumplimiento de dicho acuerdo plenario, previos los asesoramientos jurídicos y económicos pertinentes, formula la siguiente propuesta:-----

A.- Diferencias retributivas año 1.982.-----

1.- Liquidar definitivamente los emolumentos que en concepto de 8% se aplicaron durante 1.982, abonando a todos los funcionarios las cantidades no satisfechas por tales conceptos, teniendo en cuenta que el incremento del 8% se debe aplicar sobre la totalidad de las retribuciones íntegras de los funcionarios percibieron con carácter fijo y periódico.-----

2.- Se asigna a todos los puestos de trabajo, ocupados o no por funcionarios en propiedad (y siempre que no se trate de contratos en régimen laboral, que hayan percibido sus salarios según convenios) un incremento en concepto de gratificación, de cuantía inversamente proporcional a la categoría de cada plaza, por considerar un criterio justo y basado en principios de solidaridad el que los grupos de puestos de nivel superior sacrifiquen una parte de sus lícitas aspiraciones, en beneficio de los trabajadores mas modestos. Dichas gratificaciones se establecen conforme a los siguientes criterios:-----

I.- Cuerpos Directivos.-----

Secretario.-----
Interventor.-----
Depositario; a razón de 28.728 pesetas/plaza

II.- Jefaturas Superiores.-----

Arquitecto Jefe.-----
Dos Jefes de Area; a razón de 33.037 pesetas plaza.-----

III.- Mandos Intermedios.-----

Aparejador.-----
Perito Industrial.-----
Jefe Rentas.-----
Bibliotecario; a razón de 38.783 pesetas/plaza.-----

IV.- Jefaturas Operativas.-----

Asistente Social, Delineante, Jefes de Negociado: 4 (Administrativos), Sargento-Jefe, Capataz, Jardinero Mayor; a razón de 45.965 pesetas/plaza.-----

V.- Jefaturas de Unidad.-----

7 Auxiliares de Administración General, 4 Cabos, 2 Oficiales-Jefes, 11 Oficiales, a razón de 51.710 pesetas/plaza.-----

VI.- Unidades.-----

24 Guardias, 1 Ayudante Chofer, 11 Subalternos, 25 Operarios; a razón de 57.456 pesetas/plaza.-----

3.- Ahora bien, como cada puesto de trabajo ha sido ocupado durante periodos de tiempo diferentes, algunos estuvieron vacantes durante 1.982 y no todos estaban ocupados por propietarios durante el año completo, cada puesto de trabajo percibirá de la gratificación asignada como mejora, la cantidad proporcional al tiempo realmente prestado de servicios, conforme al siguiente listado.-----

a) Relación del Personal de la plantilla Municipal con indicación del importe de las gratificaciones cuya aprobación se somete a consideración del Pleno.-----

Andrés Galvo Guardiola.....	28.728.-
Nicolas Gonzalez Quero.....	28.728.-
Marcial Pina Brotons.....	33.037.-
M ^{ra} Asunción Fuentes Mas.....	38.783.-
Dimas Asencio Gomis.....	45.965.-
Antonio Perez Aznar.....	45.965.-
Demetrio Garcia Miralles.....	45.965.-
Trinidad Gadea Fuster.....	45.965.-
Joséfa Diaz Alcaraz.....	51.710.-
Concepción Lopez Ortuño.....	51.710.-
Antonia Ramón Fenoll.....	51.710.-
Vicente Alfonso Maciá.....	51.710.-
Pilar Casalta Miravet.....	45.965.-
Miguel Adsuar Galvañ.....	57.456.-
Encarnación Asencio Perez.....	57.456.-

Vicente Alfonso Gil.....	51.710.-
Pedro Candela Candela.....	22.982.-
Antonio Perez Burgada.....	30.164.-
Josefa Quesada Galvañ.....	57.456.-
Asunción Gallardo.....	57.456.-
Concepción Sierra.....	57.456.-
Encarnación Alfonso.....	57.456.-
Carmen Ferrandez.....	39.102.-
Vicente Maciá García.....	57.456.-
Antonio Candela Lledó.....	45.486.-
Francisco Mora Mas.....	57.456.-
Francisco Ferrandez A.....	57.456.-
Fernando Manchón Belén.....	57.456.-
Francisco Penalva Adusar.....	57.456.-
	1.036.089.-

4.- Liquidados definitivamente los emolumentos de 1.982, con la inclusión de los incrementos señalados en los dos puntos anteriores, se propone aprobar como masa salarial de cada funcionario en 31-12-82, los emolumentos íntegros percibidos en dicho ejercicio, mas los devengados y que en concepto de diferencias o atrasos se perciban durante el presente ejercicio, con cargo a resultas y créditos retenidos del pasado año. Bien entendido que las plazas no cubiertas en la totalidad del año 1.982 sino parcialmente, se calculará la masa teórica íntegra por doce mensualidades completas.

5.- Calculadas conforme a estos criterios las masas salariales de los puestos de plantilla vigentes, con los nombres de sus titulares y que fueran ocupadas en propiedad durante todo o parte del pasado ejercicio de 1982 incorporase a la presente propuesta el cuadro definitorio de dichas masas salariales individualizadas correspondientes al 31-12-82, las cuales han de servir como base y punto de partida para las mejoras de emolumentos que se fijan en el año 1.983.

B.- Clasificación de puestos de trabajo y asignación de niveles retributivos.

Tratándose de Municipio de más de 20.000 habitantes con categoría A, y aplicando los criterios que se establecen en el Anexo del R.D. 211/1982, antes citado, se propone la asignación de los siguientes niveles de retribuciones complementarias:

Puestos de trabajo	Niveles
Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.....	30.-
Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica - (Jefe de Sección).....	22.-
2 Técnicos de Administración General (Jefes de Sección).....	21.-
Aparejador-Adjunto a Jefe de Sección....	19.-
Oficial Técnico Admvo. a extinguir (Jefe Negociado de Rentas).....	18.-
Perito Industrial. Técnico de Biblioteca y Gestión Cultural.....	16.-
Asistente Social.....	15.-
Delineante. 4 Administrativos (Jefes de Negociado). Sargento-Jefe.....	14.-
Capataz de Obras. Jardinero Mayor.....	13.-
Oficiales con Jefatura (De aguas y electricista).....	12.-
Oficiales de jardines, obras, pintura, chofer y electricidad, 11.....	11.-
7 Auxiliares (Con Jefatura de Unidad y 4 Cabos).....	10.-
24 Guardias Municipales.....	7.-
1 Ayudante-Chofer, 11 Subalternos (Alguacil, Conserjes Colegios y Deportes, Notificador).....	6.-
25 Operarios, peones, jardineros.....	6.-

El precedente cuadro de niveles retributivos lo establece la Corporación en base a las definiciones que nos facilita el ANEXO VI sobre descripción de puestos tipo de la O.M. de 25-2-82, por la que se desarrolla el R.D. 211/1982 de fecha 1-2-82, sobre retribuciones de funcionarios de Administración Local. De dicha descripción se des-

prende que en la organización municipal de Crevillente no existe posibilidad de jefatura de servicio alguna, para lo que se precisaría que dicha unidad superior estuviese integrada por dos secciones. Con ello se sale al paso de pretendidas conceptuaciones, tales como la de Jefatura de los Servicios Técnicos, establecidas en el Reglamento Municipal de Personal, cuyo significado y alcance no tienen nada que ver con la naturaleza y dimensión que el concepto de "Servicio" tiene en el Anexo de la citada Orden Ministerial, de rango superior. En conclusión, los niveles propuestos para el personal de plantilla de esta Corporación Municipal van desde Jefaturas de Sección hasta los puestos de peones, conforme a las descripciones del citado ANEXO VI.

C.- Reestructuración de conceptos de retribuciones complementarias.

Se propone reestructurar los conceptos de las retribuciones complementarias, sin alterar las masas salariales que cada funcionario tenga en 1-1-83, calculadas conforme a los criterios establecidos en el punto A.4 de esta propuesta. Para ello, se fijan las siguientes directrices:

1.- El Complemento de destino se aplicará junto con el incentivo normalizado, con carácter general, a todos los puestos de trabajo, conforme a los Niveles a cada puesto asignados.

2.- La Dedicación exclusiva se regirá por la normativa vigente, reajustando las retribuciones que por este concepto vienen percibiendo determinados funcionarios, a los que se mantendrá en régimen de dedicación exclusiva, incluyendo al Sargento, en razón a los cargos de responsabilidad que ostentan y funciones que desempeñan.

Ello sin perjuicio de que se estudie la posibilidad de ampliar este régimen a otros funcionarios de responsabilidad. Sin embargo, la adaptación de este complemento a la nueva normativa para 1.983, supone una minoración que deberá aplicarse a gratificaciones a fin



1C2148597

CLASE 8ª

de evitar que quede mermada la masa salarial de cada uno de los funcionarios afectados.

3.- En consecuencia, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se propone que quede sin efecto a partir del 1-1-83, el régimen especial que en materia de dedicación exclusiva acordó en su día este Ayuntamiento para determinados funcionarios técnicos, ya que la peculiar configuración de dicho concepto retributivo carece de apoyatura en normas de superior rango a las del Reglamento Municipal de Personal, tales como el R.D. 211/1982 de 1-2-82, O.M. de 25-2-82, que desarrolla el aquel, Ley 44/1981, y demás disposiciones concordantes. En ninguna de las disposiciones vigentes sobre el concepto de dedicación exclusiva se contempla la figura de una "Dedicación exclusiva especial", que reduciendo el concepto retributivo al 75% de lo establecido para cada nivel, permita parcialmente compatibilizar el ejercicio libre de la profesión con la función pública.

4.- La parte de masa salarial de cada funcionario o titular del puesto de trabajo, no absorbida por los anteriores conceptos, se aplicará, previa instrucción del correspondiente expediente individual, a las gratificaciones.

5.- Se respetarán además las gratificaciones que determinados Policías tienen asignadas en concepto de servicios de ambulancia y motorizados, así como las gratificaciones asignadas a Don Dimas Asencio Gomis, Interventor Acctal. y a D^a Antonia Ramón Fenoll, como Secretaria Particular, cuyas retribuciones se incorporarán a su masa salarial, globalizadas dentro del concepto de gratificaciones.

D.- Finalmente, la Ponencia de Personal propone adaptar el Reglamento Municipal de Personal a la normativa vigente en materia de Función Pública y de Retribuciones, así como en otros aspectos organizativos establecidos por

esta Corporación en materia de Reforma Administrativa, ---
en sesión de marzo de 1.982.-----

Tras la amplia intervención del Sr. Flores, desarrollando ---
la precedente propuesta, vistos los informes jurídico y eco ---
nómico, así como el Dictamen de la Comisión de Gobernación ---
favorable a la propuesta, pero con la reserva de los Sres. ---
Penalva y Lledó, que se pronunciaron de modo definitivo en ---
el momento de deliberación del asunto en Pleno, se somete ---
a turno de intervenciones el asunto:-----

Interviene en primer lugar el Sr. Cantó para for- ---
mular al Ponente algunas preguntas y dudas sobre criterios ---
determinados de la propuesta:-----

a) El criterio de distribución inversamente pro- ---
porcional, que se ha adoptado, no le parece justo, por el ---
excesivo desnivel en el reparto, que puede engendrar desilu- ---
sión.-----

b) Si se ha tenido en cuenta el rendimiento del ---
Sr. Menchón en el trabajo, ya que en las nuevas funciones ---
que se le encomendaron, parece haber merecido una califica- ---
ción inmejorable por la Jefatura de Personal y un juicio ---
satisfactorio del propio ponente, sobre los resultados de ---
su trabajo. Sería, pues, justo fijarle unas remuneraciones ---
en consonancia con su actual rendimiento y responsabilida- ---
des.-----

c) Pregunta, asimismo, sobre el criterio seguido ---
en la clasificación de la funcionaria M^a Asunción Fuentes, ---
y si el nivel fijado es de satisfacción suya.-----

d) ¿Ha habido contactos sobre el tema, con el ---
Sindicato de Funcionarios?-----

e) ¿Que criterios se han seguido para clasificar ---
a los Técnicos de Administración General con nivel inferior ---
a los de Administración Especial?-----

El Sr. Flores contesta a todas las preguntas:-----

a) Tiene preparado un informe sobre el Sr. Men- ---
chón, cuyo rendimiento en los últimos tiempos le hacen a ---
creedor efectivamente de una reconsideración de su actual ---
situación laboral. Pero aparte de tratarse de un puesto ---
del Cuadro Laboral de Aguas, el Ponente considera conve- ---
niente consultar la solución de este asunto con el propio ---
interesado, antes de someter la propuesta a decisión del ---

Pleno.-----

b) En cuanto a la funcionaria Fuentes Mas, la ---
propuesta primitiva fijaba un nivel inferior, pero tras ---
unos contactos con la propia interesada, el tema quedó zan- ---
jado a satisfacción de la misma, elevando su nivel a 18, ---
con la categoría de Jefe de Sección, pero teniendo siempre ---
en cuenta que pese a su asimilación a Técnicos de Adminis- ---
tración General, se trata de una escala a extinguir, caren- ---
te de titulación superior, por lo que se estima justo no ---
fijarle el mismo nivel que a los restantes Técnicos de Ad- ---
ministración General.-----

c) No solo ha habido contactos con el Sindicato ---
de Funcionarios, sino también con los distintos grupos de ---
funcionarios, que en general asumieron los criterios de cla ---
sificación de puestos y fijación de niveles, salvo dos téc- ---
nicos de Administración Especial, que consideran infravalor- ---
adas sus propias capacidades y categorías profesionales. ---
Sin embargo desde un punto de vista jurídico, esta Ponencia ---
estima la clasificación de los mismos ajustada a dere- ---
cho.-----

d) En cuanto a la diferente clasificación de los ---
Técnicos de Administración General y de Administración Es- ---
pecial, solo hay una diferencia de un punto entre los nive- ---
les del Arquitecto-Jefe y de los dos Técnicos de Administra- ---
ción General. Ello basado en las diferentes puntuaciones ---
que para niveles establece el Anexo al R.D. nº 211/1982, ya ---
que para los Técnicos de Administración General fija unos ---
niveles entre el 18 y el 24, mientras que para los Técnicos ---
de Administración Especial, la categoría de Jefes de Secc- ---
ción se amplía en dos puntos, entre los niveles 16 y 24.---

e) Finalmente, la distribución inversamente pro- ---
porcional solo se ha utilizado para nivelar diferencias ---
verdaderamente sensibles existentes, para estrechar un poco ---
el abanico salarial, mejorando en la medida de lo posible y ---
corrigiendo las retribuciones del personal más modesto. Pe- ---
ro en modo alguno se pretende una política de deterioro y ---
menoscabo de las ilusiones profesionales de nuestro perso- ---
nal directivo y técnico, sino que más bien es un llamamien-

to a la solidaridad y a la equidad. No se trata tampoco de una actitud de persistencia, sino más bien, de una medida esporádica.

f) Finalmente, y abundando en la pregunta sobre el trato diferencial entre Técnicos de Administración General y Administración Especial, y lejos de establecer odiosas comparaciones, hemos estimado que el nivel de responsabilidades, aun no siendo excesivamente diferenciado, es ligeramente superior en el caso del Arquitecto-Jefe. Pero además, en la propuesta primitiva las diferencias de niveles eran todavía más sensibles. Y no precisamente por ser más elevado el nivel del Arquitecto, sino porque el nivel de los dos técnicos de Administración General se había estimado demasiado bajo, de modo que al elevar al Aparejador a la categoría de Adjunto, su nivel quedaba por encima de los Técnicos de Administración General, cosa que pareció injusto a esta Ponencia, dada la titulación superior de aquellos frente a la titulación media del Aparejador.

A continuación interviene el Sr. Guilabert, para manifestar que el intento de clasificación de puestos y fijación de niveles que se propone, es un logro interesante que él acepta en principio. Donde le sugen las dudas es en el establecimiento del régimen de dedicación exclusiva, de forma imperativa, ya que ello puede provocar una pérdida de ilusión en los profesionales y consecuentemente, una merma en el rendimiento del trabajo.

Porque, ¿Que pasa si una Corporación altera las condiciones que exigió en una oposición de acceso a la función pública? En el problema de la dedicación exclusiva, y valorando por supuesto el asunto desde el verdadero interés municipal, no personal, y en razón a las necesidades del servicio debe la Corporación mantener un margen de tolerancia y no cortar el régimen especial anterior de forma radical.

Responde el Ponente que el régimen de dedicación especial, que configuró el art. 2 del Reglamento Municipal de Personal, carece de apoyo en la normativa vigente. Por esto, desde esta Ponencia se propone consecuentemente adaptar dicho Reglamento a las exigencias actuales.



102148598

CLASE 8ª

Asimismo, el Sr. Secretario aclara que la dedicación exclusiva es un concepto que no permite situaciones intermedias o eclécticas, tal como se desprende del artículo 50 del R.D. nº 3046/1977 de 6 de Octubre, así como el art. 11-3º del Real Decreto Ley nº 22/1.977 de 30 de marzo. El artículo 11 de la O.M. de 23 de Octubre de 1.973 y el punto 2.12 de la Orden de 27-12-73, coinciden en el mismo criterio del referido art. 50 del R.D. 3046/77, al mostrar como característica del trabajo en régimen de dedicación exclusiva el de la incompatibilidad del mismo con cualquier otra actividad pública o privada. No cabe pues hablar de una "Dedicación exclusiva especial" con ciertas permisibilidades y retribuirle al 75% de la "Dedicación exclusiva total". Por otra parte, la dedicación exclusiva no puede concebirse, como lo hace el art. 1 del Reglamento de Personal Municipal, como un complemento de prolongación de jornada. El hecho de conllevar la dedicación plena a la función pública no significa prolongar la jornada más allá de lo normal. La prueba de ello es que la dedicación exclusiva como complemento, es compatible con la prolongación de jornada o con el percibo de horas extras. Pero además, es reiterada la doctrina y la jurisprudencia que nos habla de que la situación jurídica de los funcionarios no es de naturaleza contractual, sino estatutaria. Lo que significa que, salvo el respeto general a los derechos adquiridos, haya una serie de condicionantes que configuren la función pública, susceptibles de posteriores modificaciones. Por ejemplo, las retribuciones complementarias (salvo el incentivo normalizado, de general aplicación), serán aplicadas por la Corporación, si así lo estima conveniente y cuando razones de necesidad en el servicio, especial responsabilidad o naturaleza del cargo lo aconsejen. Se entiende por derechos legitimamente adquiridos, en nuestro caso, los

que se enumeran en la Disposición Transitoria 6ª del R.D. - 3046/77 de 6 de Octubre. Y cuando posteriores disposiciones vulneran un derecho adquirido, siempre se da la posibilidad al funcionario afectado de acogerse al antiguo o nuevo régimen. Lo que en modo alguno sería permisible es simultanear el goce de unos derechos regulados en legislación anterior amparándose en el respeto a derechos adquiridos con los derechos dimanantes de la nueva normativa.

En las conclusiones al estudio del R.D. 211/82 - y O.M. de 25-2-82, sobre retribuciones complementarias, de las Jornadas de Convivencia Profesional de los C.N. de Administración Local, celebradas en Marzo de 1.982, refiriéndose a la dedicación exclusiva se afirmó rotundamente que este complemento exige una previa decisión de la Corporación, a la que corresponde determinar los puestos de trabajo que entienda sujetos al régimen de dedicación exclusiva - régimen cuyas connotaciones derivan de las O.O.M.M. que desarrollaron el Decreto 2056/73, antes citadas. En el caso concreto que nos ocupa, no se trata de imponer ex novo este régimen de dedicación, sino de adaptar esa "Dedicación especial" a la normativa vigente, ya que cualquier configuración del régimen de dedicación exclusiva que permita ciertas compatibilidades es legalmente insostenible hoy por hoy. A continuación, interviene el Sr. Llopis, para manifestar su apoyo a la propuesta en toda su integridad. Apoyo suyo y de su grupo a la asignación de mejoras de 1.982 distribuidas en función inversamente proporcional a las categorías de los diferentes puestos de trabajo. Este criterio ya lo defendió personalmente en la sesión plenaria de 30-12-82. Apoyo a las clasificaciones, niveles y criterios establecidos en la propuesta, en lo que respecta a la dedicación exclusiva, ya que jurídicamente no cabe otra configuración especial de la misma.

No cabe duda de que la dedicación exclusiva como concepto de absoluta incompatibilidad en el ejercicio libre de la profesión, puede restar ilusiones al profesional afectado. Y siempre hemos defendido una política de personal que premie e incentive a todos los funcionarios, en la medi-

da de lo posible. Pero no desde un punto de vista estrictamente económico, sino brindando otros tipos de satisfacciones profesionales, tales como la ilusión de redactar grandes proyectos, de participar en cursos de perfeccionamiento profesional etc. Asumimos la naturaleza jurídica estatutaria del funcionario. Y comprendemos que el concepto de dedicación exclusiva no permite a los Colegios Profesionales la tolerancia de que sus colegiados desarrollen el ejercicio de la profesión libre. Pero la Corporación municipal de Grevillente procurará facilitar a sus profesionales funcionarios otros tipos de compensaciones o satisfacciones, compatibles por el concepto de dedicación exclusiva, que por otra parte tampoco entendemos como un concepto rígido, que obligue al funcionario a una jornada fuera de lo normal o a unas actividades limitadas y excluyentes, que no le permitan el desarrollo de otras satisfacciones profesionales de índole diversa. En conclusión, nos vemos obligados jurídicamente a determinados criterios de la propuesta formulada por el Sr. Ponente. Pero intentaremos siempre incentivar a los cargos de responsabilidad de nuestro Ayuntamiento mediante satisfacciones de índole económica o no, que sean compatibles con la dedicación exclusiva.

Finalmente, el Sr. Guilabert matiza su postura en el sentido de que sus argumentos no son en modo alguno de índole personalista, de defensa a ultranza a determinados funcionarios, en contra del espíritu de la totalidad de los señores ediles aquí presente. Hay imperativos jurídicos que hacen imposible flexibilizar el concepto de dedicación exclusiva. A ellos se atiene, y, como antes dijo, no solo se somete a la normativa vigente, sino que entiende que el problema de la dedicación exclusiva no debe valorarse desde el ángulo de intereses personales, sino en función del verdadero interés municipal y en razón a las necesidades del servicio. Y en consonancia con los aspectos apuntados por el Sr. Llopis, también afirma y admite la posibilidad de dar satisfacción a los funcionarios afectados por la dedicación exclusiva, con grandes estímulos profesionales compatibles con aquella. En todo caso, siempre le cabe al profesional la alternativa de abandonar su status, en caso de disconformidad.

FUNCIÓNARIO	HABERES 31-12-81	AUMENTO 8%	SUMAS	AYUDA FAMILIAR	COMPTº EXTRA
A. CALVO GUARDIOLA	2.731.694	218.535	2.950.229	15.300	
N. GONZALEZ QUERO	2.384.282	190.742	2.575.024	15.300	
M. PINA BROTONS	1.726.259	138.100	1.864.359	8.100	
Mª A. FUENTES MAS	1.186.153	94.893	1.281.046		
D. ASECNCIO GOMIS	966.194	77.296	1.043.490	23.628	
A. PEREZ AZNAR	919.334	73.547	992.881	4.500	
M. GARCIA MIRALLES	903.462	72.277	975.739	15.300	
T. GADEA FUSTER	838.596	67.088	905.684		
J. DIAZ ALCARAZ	778.480	62.279	840.759		3.000
C. LOPEZ ORTUÑO	739.121	59.130	798.251		3.000
A. RAMON FENOLL	738.704	59.097	797.801		3.000
V. ALFONSO MACIA	710.657	56.853	767.510		3.000
P. CASALTA MIRAVET	751.557	60.125	811.682		
M. ADSUAR GALVAN	712.748	57.020	769.768		15.060
E. ASECNCIO PEREZ	599.792	47.984	647.776		15.060
D. DE LA FUENTE V.	745.776	59.663	805.439		
A. ADSUAR SORIANO	788.198	63.056	851.254	4.500	3.000
J. PEREZ GALIPIENSO	789.304	63.145	852.449	11.700	3.000
J. PENALVA GALIPIENSO	752.615	60.210	812.825	11.700	3.000
A. POVEDA TORMOS	741.960	59.357	801.317	11.700	3.000
B. CONEJERO MOLINA	698.889	55.912	754.801	4.500	3.000
M. CANDELA HURTADO	697.558	55.805	753.363	8.100	3.000
D. HERNANDEZ GONZA.	735.619	58.850	794.469	11.700	3.000
V. GOMEZ GOMIS	683.381	54.671	738.052	7.200	3.000
J. CERVANTES CERVAN.	700.351	56.029	756.380		3.000
J. PEREZ ALCARAZ	686.561	54.925	741.486	15.300	3.000
F. JUAN ALFONSO	675.223	54.018	729.241	8.100	3.000
J. CASANOVA SOLER	675.223	54.018	729.241	15.300	3.000
A. GIMENEZ HERT	667.911	53.433	721.344	23.628	3.000
F. RUIZ DAVO	677.644	54.212	731.856	11.700	3.000
A. QUESADA ALARCON	656.169	52.494	708.663	23.628	3.000
A. MARTINEZ FUENTES	652.067	52.166	704.233	8.100	3.000
A. MARTINEZ CABRERA	654.427	52.355	706.782	8.100	3.000
A. LLEDO DURAN	650.443	52.036	702.479	15.300	3.000
D. PEREZ BELMONTE	621.359	49.709	671.068	3.600	3.000
A. MANCHON BELSO	602.717	48.218	650.935	28.080	15.060
E. FUENTES SORIANO	602.717	48.218	650.935		15.060
M.T. TORRES GIMENEZ	602.717	48.218	650.935		15.060
J. BURGADA PEREZ	581.680	46.535	628.215	38.604	15.060
A. AGUILERA COARASA	1.579.901	126.392	1.706.293	4.500	
F. FUENTES CONESA	1.324.976	105.998	1.430.974	15.300	
L. POVEDA LUCIAÑEZ	845.516	67.641	913.157	11.700	
V. NAVARRO MAS	680.820	54.466	735.286	23.628	3.000
A. CANDELA BEREN..	779.214	62.338	841.552	4.500	3.000
A. BELEN ASECNCIO	160.457	12.836	173.293	1.125	
V. RUIZ NAVARRO	600.628	48.051	648.679	11.700	15.060
F. DAVO BOTELLA	679.324	54.346	733.670	15.300	15.060
A. SALCEDO TORRES	682.482	54.599	737.081	11.700	3.000
D. NAVARRO	599.792	47.984	647.776	15.300	16.060
J. NAVARRO HURTADO	578.263	46.262	624.525	8.100	15.060
M. MENARGUES PASCUAL	576.890	46.152	623.042		15.060
L. SANCHEZ GONZALEZ	701.498	56.120	757.618	11.700	3.000
J. PENALVA GALIPIEN.	647.436	51.795	699.231	28.128	15.060
A. ASECNCIO ALFONSO	647.313	51.786	699.099	8.100	15.060
F. BELEN MARHUENDA	616.802	49.345	666.147	19.128	15.060
F. GOMEZ CAHUELA	637.204	50.977	688.181	8.100	15.060
J. NAVARRO	597.703	47.817	645.520	47.700	15.060

COMPTº GRADO	NUEVOS TRIENIOS	NUEVOS GRADOS	TRIENIOS RECONOCI- DOS.-	TOTAL	GRATIFI- CACION	TOTAL DEVEN- GADO 31.12.82	DETERMINA- CION TOTAL INTEGRO
				2.965.529	28.728	2.994.257	2.994.257
				2.590.324	28.728	2.619.052	2.619.052
				1.872.459	33.037	1.905.496	1.905.496
			17.640	1.298.686	38.783	1.337.469	1.370.424
				1.067.118	45.965	1.113.083	1.113.083
				997.381	45.965	1.043.346	1.043.346
				991.039	45.965	1.037.004	1.037.004
		5.000		910.684	45.965	956.649	958.649
	868			850.507	51.710	902.217	912.801
	5.880			809.175	51.710	860.885	870.293
			7.056	804.021	51.710	855.731	869.843
			2.352	779.378	51.710	831.088	837.088
		8.000		825.182	45.965	871.147	878.647
		13.500		793.564	57.456	851.020	851.020
	8.736			682.156	57.456	739.612	753.724
	8.736			805.439	40.092	845.531	888.196
			10.584	860.490	51.710	912.200	912.200
	1.736			868.885	51.710	920.595	920.595
	1.736			829.261	51.710	880.971	880.971
	1.736			816.885	57.456	874.341	874.341
				763.169	56.456	820.625	820.625
				868	57.456	822.787	822.787
				868	57.456	867.493	867.493
				868	57.456	806.576	806.576
				868	57.456	767.304	824.760
				868	57.456	791.230	848.686
				868	57.456	741.209	798.665
				868	57.456	748.409	805.865
				868	57.456	751.192	808.648
				868	57.456	749.776	807.232
				868	57.456	736.159	793.615
				868	57.456	719.729	777.185
				868	57.456	722.278	779.734
				868	57.456	725.175	782.631
				868	57.456	685.592	743.048
				868	57.456	702.811	760.267
				8.736	57.456	680.023	737.479
				8.736	57.456	680.023	737.479
				8.736	57.456	705.615	763.071
				8.736	57.456	705.615	763.071
						1.778.293	1.833.830
						1.460.386	1.517.985
					14.112	935.441	995.518
					10.584	767.486	830.956
					4.704	856.976	915.094
					7.056	174.418	187.824
						686.821	744.277
						772.766	830.222
						763.233	814.943
						682.504	739.960
						4.368	657.345
						4.368	642.470
						4.368	608.466
						868	808.466
						13.104	760.815
						4.368	726.627
						4.368	709.995
						4.368	721.001
						4.368	714.412
						5.292	760.815
						5.292	726.627
						5.292	709.995
						5.292	721.001
						1.764	714.412
						57.456	771.868

FUNCIONARIO	HABERES 31-12-81	AUMENTO 8%	SUMAS	AYUDA FAMILIAR	COMPTO EXTRA
E. MORENO MORENO	588.366	47.070	635.436	15.300	15.060
F. GALLARDO ALFONSO	588.366	47.070	635.436	8.100	15.060
A.J. MAS MAS	588.366	47.070	635.436	11.700	15.060
L. BELMONTE BELMONTE	603.613	48.290	651.903	11.700	15.060
M. ROMERO ALBEROLA	455.319	36.426	491.745		3.000
A. MACIA GIL	455.319	36.426	491.745		3.000
L. NAVARRO ALCARAZ	440.046	35.203	475.249		3.000
I. ALEGRE IGLESIAS	52.266	4.181	56.447		
M. CANDELA SANTACRUZ	111.602	8.928	120.530		
F. CANDELA ADSUAR	53.295	4.263	57.558		
M. BELEN SOL	71.064	5.685	76.749		
A. GOMIS RODRIGUEZ	31.584	2.526	34.110		
T O T A L E S.....	50.002.967	4000.262	54.003.229	645177	391200

COMPTO GRADO	NUEVOS TRINIOS	NUEVOS GRADOS	TRINIOS RECONOCI DOS.	TOTAL	GRATIFICA CION.---	TOTAL DEVEN GADO 31-12- 82.	DETERMINACIO N TOTAL TEORIC
4.368	5.292	8.736		684.192	57.456	741.648	748.704
4.368	5.292			668.256	57.456	725.712	732.768
4.368	5.292			671.856	57.456	729.312	736.368
4.368	5.292			688.323	57.456	745.779	752.835
				494.745	57.456	552.201	716.116
			Nueva	494.745	43.092	537.837	716.116
			Extra.	478.249	40.698	518.947	716.116
			25.620	82.067	43.092	125.159	716.116
			24.120	144.650	19.392	164.042	568.002
			25.620	83.178	5.107	88.285	700.731
			25.620	102.369	38.782	141.151	822.220
				34.110	2.298	36.408	837.088
157.080	63.210	117736	179.928 100.980	55658.540	3411.781	50070.321	63.004.297

